

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL PRINCIPADO
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C. S. I. C.)

BOLETIN DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS ASTURIANOS

N.º 133



AÑO XLIV

OVIEDO

Enero
Marzo 1990

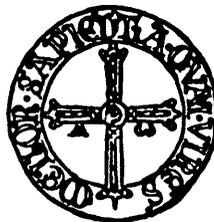
S U M A R I O

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| La mujer en Jovellanos, por <i>E. Junceda Avello</i> | 3 |
| La Asturias de Ramón, por <i>César López Llera</i> | 19 |
| Los regentes de la Audiencia de Asturias en el siglo XVIII, por <i>Alfonso Menéndez González</i> | 27 |
| El escribano municipal según una información enviada al Consejo de Castilla el año 1626: Requisitos legales para ejercer el oficio, por <i>Carmen Carracedo Falagán</i> | 45 |
| Producto agrario y evolución de la población en Asturias, siglos XVI al XIX, por <i>Baudilio Barreiro Mallón</i> | 73 |
| Médicos, cirujanos, barberos, sangradores y boticarios asturianos en el Catastro del marqués de la Ensenada, por <i>Juan Granda Juesas</i> | 97 |
| Panorama histórico-lingüístico del occidente de Asturias, por <i>Perfecto Rodríguez Fernández</i> | 111 |
| Los materiales de superficie del yacimiento paleolítico de La Cabañuca (Peñamellera Baja, Asturias), por <i>Pablo Arias Cabal y Carlos Pérez Suárez</i> | 125 |
| Espacio y propiedad en un territorio de montaña: La tierra del Privilexu (Teberga), por <i>Benjamín Álvarez Menéndez, J. María Fernández Hevia, Margarita Fernández Mier y María J. López Calvo</i> | 145 |

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL PRINCIPADO
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C. S. I. C.)

BOLETIN DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS ASTURIANOS

N.º 133



AÑO XLIV

OVIEDO

Enero
Marzo



Depósito Legal: O. 43-1958

I. S. S. N. 0020-384X

Imprenta «La CRUZ»
Hijos de Rogelio Labrador Pedregal
Granda-Siero (Oviedo), 1990

BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

AÑO XLIV

ENERO-MARZO

Núm. 133

LA MUJER EN JOVELLANOS

E. JUNCEDA AVELLO

Pretendemos en este estudio analizar lo que la mujer representó en la vida y en la obra de don Gaspar Melchor de Jovellanos, insigne polígrafo asturiano del siglo XVIII (1744-1811), sobre cuya figura, que despierta innegable admiración y curiosidad, se han vertido tantos ríos de tinta dada su rica y polifacética personalidad, bien sea como magistrado, político, historiador, escritor, economista, etc., y sobre la que, por el contrario, tan poco sabemos en cuanto a su persona, a sus naturales inclinaciones humanas respecto al sexo opuesto, a sus amores, a su recalcitrante soltería...

Es innegable que un estudio de esta índole no puede soslayar las características sexuales de nuestro hombre. Extremo sobre el que tanto insistió Freud en su época (1910), para perfilar el estudio biográfico de cualquier individuo.

Somos conscientes, pues, de las dificultades que el tema ofrece cuando hemos de referirnos a un pasado histórico en el que las noticias sobre el particular, si es que han existido, se han perdido o sólo quedan unos hechos que humanamente cabe interpretar con respeto y ponderación, para sobre ellos elaborar una hipótesis de trabajo que nos aproxime a la apetecida realidad. De ahí que debamos buscar en su obra escrita para intuir a través de sus ideas su perfil psicológico y humano. Esta es la línea que nos hemos propuesto para abordar esta sugestiva cuestión, no ignorando que muchas de estas tendencias y pulsiones no necesariamente tenían que

ser reflejadas en sus cartas o escritos. Incluso sus «Diarios», que representan la prosa más íntima y personal del autor, guardan en ocasiones un halo de reserva y misterio no revelado, pues como intuye Penzol (1) «el gran asturiano dejaría silenciar en prosa sus secretos» a diferencia de lo que sucede con el verso en donde «la poesía se ajusta al íntimo sentir», pero ocultando al sujeto de sus amores.

Suele leerse refiriéndose al carácter de Jovellanos que era hombre serio, tímido y retraído y quizás lo fuese en sus años de adultez, pero en su etapa juvenil cabe pensar que se comportase con menor reflexión y sometido a los impulsos pasionales de los años mozos. Así parece deducirse de sus propias palabras en la paráfrasis al salmo «Júdica me, Deus»: «Tú sabes, Señor —dice—, que en medio de los errores y devaneos que me rodearon en mi juventud, y de la ciega docilidad con que los seguí en los senderos del placer y la disipación...» (2). Y ya al final de su vida deja constancia en su testamento de sus posibles debilidades cuando afirma: «... debo contentarme con el testimonio de mi conciencia, que sólo me acusa de aquellas flaquezas que son tan propias de la condición humana».

Los años y las responsabilidades volvieron, sin duda, a don Gaspar en hombre cerebral, frío, solitario, calculador y analítico, y poco dado al desahogo sentimental, pero en el fondo emotivo y sensible.

Sintió Jovellanos en sus años juveniles la llama del amor y su corazón respondió a esta emotiva pasión con el fervor de su mocedad y como fruto de esta situación surgieron inspirados versos, ya que «jamás he hecho un verso que no fuese movido del corazón» (3), señala don Gaspar en carta a su amigo el canónigo González Posada del 22 de octubre de 1791.

«Mis versos contienen —refiere también en carta a su hermano Francisco (4), en la que le remite las poesías de estos años— una pequeña historia de mis amores y flaquezas: mira tú si estan-

(1) PENZOL, P.: «“Divagaciones” de lo clásico a lo romántico», BIDEA, XV, 42, 1958.

(2) G. M. JOVELLANOS: «Obras en prosa», edición de J. Caso González, Clásicos Castalia, Madrid, 3.^a edición, 1978, p. 273.

(3) G. M. JOVELLANOS: «Obras completas», tomo 1, p. 66, edición de J. Caso González, 1984, Centro de Estudios del Siglo XVIII e Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

(4) Francisco de Paula fue alférez mayor de la villa de Gijón y primer director del Real Instituto Asturiano. Murió el 4 de agosto de 1798.

do yo arrepentido de la causa, podré hacer vanidad de sus efectos» (5).

El mismo don Gaspar había de confesar, en esa carta a su hermano al remitirle sus «Entretencimientos juveniles»: «En medio de la inclinación que tengo a la poesía siempre he mirado la parte lírica como poco digna de un hombre serio, especialmente cuando no tiene más objeto que el amor y aunque yo por mis años — tenía 36— pudiese resistir todavía este título (se refiere al de hombre serio) no pudiera por mi profesión que me ha sujetado desde una edad temprana a las más graves y delicadas obligaciones» (6).

Le parecía a Jovellanos que el tema amoroso era un tanto superficial y frívolo para que su estro se manifestase en unos versos que no respondiesen a un sentir vital verdadero. Versos escritos también para su recuerdo y goce personal, como para sus más íntimos amigos y confidentes.

Cuando inicia sus amores tenía Jovellanos 24 años (1768) y la amada aparece en sus poesías bajo nombres o seudónimos diversos: Clori, Galatea, Enarda, Almecna, Belisa. Almecna es el nombre poético que encubre a la mujer a quien amaba Jovellanos entre 1781-82. Posiblemente la misma Enarda, su más fuerte y persistente amor (1768-70), y que aparece nominada como Clori, Belisa o Marina, entre otros poemas.

Para Somoza «era o una hermana o acaso una hija del peruano Olavide, intendente de la ciudad del Betis, amigo suyo». Otros (7) no vinculan a don Gaspar con Engracia o Gracia Olavide, hermana de don Pablo de Olavide y sí con la hija de don Mariano Colón, duque de Veragua (8), y alguno (9) señala que se ignora quién pudiera ser esta mujer así llamada, Enarda o Clori (10). Este idilio se rompe al cabo de un año por ausencia de la amada (1769), pero Jovellanos conservaría muchos años el recuerdo de esos meses de idilio.

(5) NOCEDAL, C.: «Vida de Jovellanos», Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Ribadeneyra, 1865, p. 146, y loc. cit., núm. 3, p. 60.

(6) G. M. JOVELLANOS: «Obras completas», tomo 1, loc. cit., núm. 3, p. 60.

(7) GOMEZ DE LA SERNA, G.: «Jovellanos, el español perdido», Sala Editorial, Madrid, 1975, dos tomos.

(8) BONET, J. A.: «Biografía de la villa y puerto de Gijón», La Industria, Gijón, 1967, p. 174.

(9) G. M. JOVELLANOS: «Obras en prosa», loc. cit., núm. 2.

(10) G. M. JOVELLANOS: «Obras en prosa», loc. cit., núm. 2, p. 14.

«Mil noches de tormento, mil días de martirio, mil ansias, mil angustias...» (11).

Su otra musa fue Galatea, fingido nombre de una muchacha sevillana (1777-78), a quien don Gaspar le versifica:

«Tú creces en belleza,
y yo en deseos vanos» (12).

«Después que de tu rostro
tocó la ardiente esfera
mi labio, ¡ay, cuán aguda,
cuán penetrante flecha
mi corazón transpasa» (13).

Esta relación amorosa parece más platónica que otra cosa, «de una amistad virtuosa y sin mancilla». Caso González (14) cree que estas relaciones «no debieron pasar de una amistad íntima, con algunos ribetes de enamoramiento». Más bien recuerda, a nuestro juicio, un amor romántico, un amor cortés y galante.

Diez años después 1778-79 se encuentra de nuevo en Madrid con su frustrado primer amor (15) y refiriéndose a Enarda escribe:

«Sólo aquel que logra, ni envidioso
ni envidiado, cumplir sus esperanzas,
es quien colma su gozo y su ventura» (16).

La inconstancia de Enarda, su primer amor, le hace versificar:

«Medió largo intervalo, volví a verte,
volviste tú a jurarme amor eterno;
mas diste luego a otro tu albedrío;
a otro que, ausente yo, fingió quererte» (17).

(11) G. M. JOVELLANOS: «Poesías», edición, prólogo y notas de J. Caso González, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1961, p. 137.

(12) G. M. JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., p. 138.

(13) G. M. JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., p. 141.

(14) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras en prosa», loc. cit., núm. 2, p. 14.

(15) «Fuí tu primer amor, y tú, inconstante».

(16) G. M. DE JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., núm. 10, p. 161.

(17) G. M. DE JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., núm. 10, p. 192.

«¿Y esta es, Enarda, tu constancia?
¡Cuernos!
¡Mal haya si otra vez de ti me fío!»

Desengañado se va a la cartuja del Paular, bien sea por propia iniciativa o porque, como señala su amigo Ceán, razones profesionales en relación con una estafa que sufren los monjes, y allí, bien voluntaria u obligadamente, busca o encuentra el sosiego, hallando en parte en «los claustros silenciosos, el reposo y la paz que mora en ellos». Pero en esta soledad buscada o impuesta y no en el torbellino bullicioso de la vida y de otras eventuales conquistas, hemos de ver su diferenciación varonil y su interno sufrimiento. En la Epístola del Paular, de Jovino a Anfriso (1779), se puede leer:

«Mas ¡ay de mí! que hasta en el santo asilo
de la virtud me acosa y me persigue
la imagen enemiga, la importuna
divina imagen de la infiel Enarda» (18).

Lo cierto es que con el inexorable paso del tiempo esta humana emoción amorosa se remansa para quedar en el recuerdo:

«¡Ay, Dios! ¡Qué diferencia tan notable
va del presente tiempo al ya pasado!
¡De aquel tiempo en que Enarda la inconstante
de ardiente amor el corazón tocado,
sólo por su Jovino (Jovellanos) suspiraba!» (19).

Ahora bien, aun dando por conocido lo poco que sabemos sobre su historia amorosa y aun teniendo en cuenta que «los amores son, por esencia, vida arcana» (20) y que en el decir de Caso González «es uno de los puntos más oscuros de su biografía, ya que nada sabemos de quién era o quiénes eran las mujeres que amó» (21), lo cual, en último extremo, poco importa desde un riguroso punto de vista sexológico, aunque pudiera darnos luz sobre otros aspectos psicosociales de su persona (edad, biotipo, grado cultural,

(18) G. M. DE JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., núm. 10, p. 176.

(19) G. M. DE JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., núm. 10, p. 178.

(20) ORTEGA Y GASSET, J.: «Estudio sobre el amor», Colección Austral, Espasa Calpe, S.A., 4.^a edición, 1980, p. 43.

(21) G. M. DE JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., núm. 10, p. 20.

clase social, etc.), lo cierto es que Jovellanos se mantuvo en permanente soltería durante toda su vida.

Sobre cuáles hayan sido las razones que motivaron tal decisión las ignoramos, ya que no existen datos de certeza y sólo se apuntaron a través de los años sugerencias variadas, y bien sabemos que cuando las cosas no se conocen surge la leyenda, cuando no la calumnia. Ya Somoza se preguntaba cómo «un hombre nacido para la vida de la familia, pudo sustraerse a esta inevitable ley de la sociedad» (22).

Rendueles Llanos (23) mantiene la idea de Nocedal: «Jovellanos murió célibe por creer que, habiendo sido ordenado de prima tonsura (24), estaba en la obligación de consagrar su vida a la castidad» (25). No se conoce ningún escarceo amoroso durante su estancia en Alcalá, en la época de su etapa de dedicación religiosa. La razón, no obstante, parece endeble y más contando con la formación de don Gaspar, que bien tenía que saber que las órdenes menores no fueron nunca impedimento para contraer estado y aun en el peor de los casos el problema podría resolverse con la simple dispensa.

Otra cosa pudiera ser su profunda formación religiosa, pues como insinúa Fraga Iribarne, a nuestro juicio con parcial acierto, «ello marcó indudablemente su vida; a pesar de sus poesías, no parece claro que tuviera experiencias amorosas propiamente dichas; su vida, a pesar de su buena presencia —continúa—, fue siempre la de un solterón honesto, y desde que dejó Sevilla (a los 34 años), sin rastro de ninguna tentación» (26).

«Su ejemplaridad vital y moral —señala Jiménez Caballero— (27) fue casi de mártir». Ciertamente que no se vuelve a tener más rastros o referencias a posibles o eventuales devaneos.

Sin embargo, tales afirmaciones parecen inexactas y contribuyen a la mitificación de su figura. Para nosotros don Gaspar, ya lo hemos apuntado, fue un hombre desafortunado, tanto en su vida sentimental como en su vida política y social. Quizá su perso-

(22) SOMOZA, J.: «Las amarguras de Jovellanos», Editorial Auseva, S.A., Gijón, 1989, p. 11, edición facsimilar.

(23) Cita de Somoza, loc. cit.

(24) Efectivamente recibió la primera tonsura en Oviedo en 1757, cuando tenía 13 años de edad, de manos del prelado Manrique de Lara.

(25) NOCEDAL, C.: «Vida de Jovellanos», loc. cit., núm. 5, p. 146.

(26) FRAGA IRIBARNE, M.: «Jovellanos en la perspectiva de la sociedad española actual», Conferencia Ateneo Jovellanos, Gijón, 19 de octubre de 1979.

(27) Cita de S. ALVAREZ GENDIN en «Jovellanos, didáctico», BIDEA núm. 1, I, 1974, p. 19.

nalidad compleja y diferenciada haya contribuido no poco a ello, pero en su poca fortuna respondió cuando la vida le contrastó con reacciones muy humanas, en que la carne fue débil y flaca, en especial en sus años juveniles, más frágiles a las exigencias del sexo que en maduros años en que los instintos son más fáciles de domeñar, tanto por razones biológicas como por exigencias religiosas y culturales.

El pensar en una reacción generalizada de desamor o desencanto hacia la mujer por iniciales desengaños amorosos no parece defendible, ni cabe pensar que esta frustración, tan humana por otra parte y tan acorde con la volubilidad de la mujer, pudiese perpetuarse en los años posteriores.

Se ha insinuado, asimismo, por algunos, «á haber puesto su mira demasiado alto» (28), extremo sin mayor fundamento, contando con su origen hidalgo y aristocrático y con el prestigio social que desde pronto contó en la sociedad española de su tiempo. El relacionar esta idea con una supuesta pretensión de don Gaspar cerca de la infanta doña Carlota Joaquina es absolutamente inconsistente, pues sólo se conoce una carta de la referida infanta dirigida a Jovellanos y en la que, por cierto, no se trata nada en su contenido de cuestiones personales y lo mismo pudiera decirse en la respetuosa contestación que a ella hace nuestro hombre. Por si fuera poco, en 1808, fecha de estas misivas, tenía ya don Gaspar 64 años.

Se ha especulado también, sin mayor fundamento, en algún defecto o anomalía que pudiese implicar este no casamiento de Jovellanos, y en la obra de Necedal (29) puede leerse: «En estos últimos tiempos se ha atribuido a un defecto de organización, porque la humana malignidad, siempre suelta, y más ahora, por carecer de todo freno, no quiere buscar la razón de ciertos fenómenos en principios de virtud que no comprende».

No cabe sospechar que su impuesta soltería fuese consecuencia de su defectuosa o anómala anatomía, pues toda intersexualidad se refleja siempre en el aspecto somático del individuo y que hubiera podido detectarse *a posteriori* en el estudio antropológico de sus restos (30), y sabemos, por otro lado, que por el retrato que de él nos hace su amigo y paisano Ceán Bermúdez «era de es-

(28) SOMOZA, J.: «Las amarguras de Jovellanos», loc. cit., núm. 22.

(29) Loc. cit., núm. 5, págs. 145-146.

(30) MARTINEZ FERNANDEZ, J.: «Postrimerías de Jovellanos (aproximación a su estudio antropológico)», Ilustre Ayuntamiento de Gijón, 1978.

tatura proporcionada, más alto que bajo, cuerpo airoso, cabeza erigida, blanco y rubio, ojos vivos, piernas y brazos bien hechos, pies y manos como de dama, y pisaba firme y decorosamente por naturaleza, aunque algunos creían que por afectación. Era limpio y aseado en el vestir, sobrio en el comer y beber, atento y comedido en el trato familiar, al que arrastraba con voz agradable y bien modulada y con una elegante persuasiva todas las personas de ambos sexos que le procuraban» (31).

Estos «pies y manos como dama» no alteran, a nuestro criterio, su imagen varonil; sin duda atractiva, pues la morfología de las partes distales de las extremidades no son claramente diferenciadoras del sexo y su aspecto puede verse alterado por factores extrínsecos determinantes o cuando el individuo padezca una reacción acromegaloide. Nada, pues, significa de negativo en su virilidad esta observación de Ceán y que tantas veces se comprueba en individuos muy masculinos que presentan una mano de esta naturaleza, llamada de modo expresivo como mano de comadrón, por su pequeñez y fineza; es decir, mano delgada y con dedos largos. Dudo sobre la talla pequeña de su pie a juzgar por la pintura que de su persona hizo su coetáneo don Francisco de Goya (1798), existente en el museo del Prado, de Madrid.

Conviene no olvidar que si Jovellanos tuviese algún defecto físico en su capacidad sexual o ésta estuviese alterada, no quedaría o parmanecería en él la menor atracción sexual y amorosa, que bien sabemos siempre tuvo y que en este estudio recogemos. Don Gaspar no rehuyó nunca a la mujer, ni menos su trato con ella.

Más bien hay que sospechar que sus trabajos, cargos y responsabilidades sublimasen esta pasión amorosa en su cotidiano quehacer (32), ahogando con ellos la instintiva llama creadora de la vida. Pudiera decirse que Jovellanos se olvidó de la mujer a cambio de casarse con la *res publica*. «Jovellanos —dice Fraga Iribarne (33)— está con todos y no se casa con nadie, salvo con España». Su gran amor, como insigne patriota. Así podría explicarse su soledad sexual.

(31) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras en prosa», loc. cit., núm. 2, p. 12.

(32) Recordemos lo que D. Gaspar le dice, desde Gijón, al canónigo y amigo González Posada el 26 de abril de 1791: «Porque conoce mejor que nadie que aun en el tiempo de mayor quietud suelo hallarme lleno de pequeños quehaceres» («Obras completas», de G. M. de Jovellanos, Oviedo, 1985, tomo 22, p. 119).

(33) Loc. cit., núm. 23.

Por carta de Meléndez Valdés a Jovellanos del 3 de abril de 1782, cabe sospechar que este último tuviese un hijo como fruto de sus amores con Almecna, pues ya al final de dicha misiva le dice a don Gaspar: «Sea enhorabuena por el bello niño de Almecna la bella» (34).

Estos versos suyos de 1781 hacen, sin duda, alusión a estos amores fecundos:

«Solos en esta varia
vicisitud triunfamos
tú, Almecna, y yo del tiempo» (35).

Ahora bien, si bajo el nombre de Almecna se oculta el de la misma Enarda, puede admitirse que la ruptura con ella no se produjo con carácter definitivo en 1779.

Se le atribuyó también, pero falsamente, un hijo ilegítimo, que en realidad lo era de su hermano Francisco de Paula, habido con la criada «mayor» Manuela García Argüelles y nacido el 6 de diciembre de 1796, cuando ya no estaba en la casa. Don Gaspar incluso dejó correr este rumor de que el hijo era suyo para salvar así el matrimonio infecundo de su hermano con Gertrudis del Busto. En su testamento, de 31 de enero de 1802 en la cartuja de Baldemosa, deja una renta vitalicia de 500 ducados de vellón a favor de la madre y del hijo, señalando seguidamente: «no reconozco ninguna obligación de justicia hacia ella ni hacia su hijo...», haciéndolo sólo por caridad y como alivio de una y de otro, pero declarando «que nunca he reconocido ni ahora reconozco ni reconocer puedo por tal —como hijo— al dicho niño» (36).

Jovellanos, ya próximo a la cincuentena, parece vislumbrar el inicio de un nuevo amor. En sus reiterados viajes a León conoce, en casa de su sobrina Tadea, a Ramona, hija de la marquesa de Villadango (37), y a la que don Gaspar cita repetidamente en sus «Diarios», considerándola «tan amable y majestuosa —calificativo con que la designa en otras ocasiones (agosto de 1797)—; no he visto fea que más interese» (38).

(34) B.A.E., 63, p. 85.

(35) G. M. DE JOVELLANOS: «Poesías», loc. cit., núm. 10, p. 29.

(36) B.A.E., tomo 87, p. 266.

(37) DIAZ JIMENEZ, E.: «Jovellanos en León», Bol. de la R. A. Española, 1925, tomo 87, p. 636.

(38) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo. 1953, tomo 2.º, p. 383.

Referencias que aluden más a sus condiciones morales que a las físicas, pues al parecer no era bella o así al menos le parecía a don Gaspar. Pero, no obstante, su decisión de no casarse era clara; aun a pesar de que «ningún otro objeto me decidiría ni valdría más a mis ojos», doliéndose porque no hallase «una suerte digna de su mérito», pues no dejaba de reconocer «cuánto vale aquella sencilla expresión, preferida con tanta nobleza como ternura; pero —sinceramente confesaba— distamos mucho en años y propósitos» (1795) (39).

Refléjase aquí el Jovellanos cerebral y calculador que sopesa los pros y los contras de un posible matrimonio al que no se decide por razones de peso y en donde las condiciones físicas son tenidas menos en cuenta que en los años juveniles cuando canta amorosamente a Enarda:

.....
 «de su semblante quiero
 cantar el dulce hechizo,
 y con pincel maestro
 pintar su frente hermosa,
 sus traviosos ojuelos,
 el carmín de sus labios,
 la nieve de su cuello» (40).

No fue, sin duda, Jovellanos un donjuán con las mujeres, ni incluso en sus años juveniles, su formación y sus ocupaciones bien tempranas le aleja de la superficial frivolidad del Tenorio. Su psicología fue diferenciándose aún más con los años, con la experiencia y la responsabilidad de la vida, hacia una fijación monógama y hacia una simplificación de su vida sexual. Esta diferenciación y personalización del amor se buscó y se frustró sin vinculación definitiva por razones que ignoramos, para sublimarse más tarde en su labor creativa.

En sus composiciones líricas don Gaspar romantiza sus idilios que no banaliza, reflejando su enamoramiento.

Ya Ovidio en su «Remedio del amor» recordaba que «la ociosidad hace nacer el amor; ella es, a la vez, la causa y el alimento de este mal» e insistía diciendo que «el amor huye del trabajo; si

(39) G. GOMEZ DE LA SERNA: «Jovellanos, el español perdido», loc. cit., núm. 7, tomo 2, p. 19.

(40) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras completas», loc. cit., núm. 3, tomo 1, p. 172.

quieres arrojarlo de tu corazón, ya sabes, pues, lo que has de hacer: estar ocupado». Y aquí radica la raíz de toda educación sexual. Es, por tanto, seguro que si Jovellanos hubiese sido un hombre muy sensual y mujeriego no hubiera dejado una obra tan amplia e importante.

Jovellanos fue siempre un hombre austero, virtud que en el decir de lord Holland «ofendía a la reina por su austeridad» (41), y que llevó una vida morigerada y hasta aburrida si no le liberase su trabajo y ocupación. Reflejo de ello nos lo da el mismo don Gaspar en carta a su tío Miguel de Jovellanos, abad de Villoria, cuando le dice, desde Santiago en carta del 8 de octubre de 1782: «Ahora voy a Madrid a hacer una vida insulsa y poltrona» (42).

Hacía sí vida social y acudía a los bailes (43), quizá más por cumplimiento que por otra cosa, pues su vida en la corte era —como él mismo señala— monótona y poco feliz, dominada por la labor intelectual y de gabinete y «sin que ningún vehemente deseo» ocupe su espíritu (44).

Su diferenciación e inclinación varonil, reflejo de su psicosexualidad, se recoge en sus «Diarios» especialmente, en los que sin existir nada erótico, sí trata a la mujer con un particular detalle y mimo, aun dentro de la brevedad y delicadeza de su descripción. Jovellanos no es, en definitiva, un misógino.

Veamos algunos ejemplos:

Al referirse a la mujer de Arce escribe: «Fea, rica, natural de Paradinas; buen trato; una sobrina que fue diez años monja y tiene cara de tal» (45).

De la señora de Paternina, en Ollauri, Rioja, destaca: «Linda, fina, modesta, lo mejor que vi de su sexo en este suelo, que no me parece la patria de Venus» (46).

«Alta, bien hecha, bellísimos ojos; algo parada», señala al referirse a la sobrina de Salazar (47).

(41) «Foreing Reminiscences», London, 1850, págs. 89-82.

(42) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras completas», loc. cit., tomo 2, Cartas, p. 232.

(43) «Voy un poco al baile del conde de Aranda», escribe en carta a su hermano Francisco de Paula desde Madrid el 23 de enero de 1788» (G. M. DE JOVELLANOS: «Obras completas», loc. cit., tomo 2, p. 368).

«Al baile de Joaquín Velarde (1794)» (G. M. DE JOVELLANOS; «Diarios», loc. cit., tomo 1, p. 512).

«Baile en el Ayuntamiento», *ibidem*.

(44) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., p. 224.

(45) G. M. DE JOVELLANOS (26-9-1791): «Diarios», loc. cit., tomo 1, p. 96.

(46) G. M. DE JOVELLANOS (7-5-1795): «Diarios», loc. cit., tomo 1, p. 97.

(47) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 406.

Nunca llega al mal gusto, a todo más dice: «Su mujer aún pare, fea, pero fresca», comenta al ver a la familia Crespo, de Bilbao (48).

Llega en otros casos, como en madame Alameda, a describir el traje: «Vestida con camisa, ceñida bajo el pecho, sin ajustador; en el primer tiempo de su embarazo; con el pelo en la frente; ojos grandes y vivos, aire amable...» (49).

«Tienen una hija de linda figura, despierta y bien criada» (50), refiere en otra circunstancia o escuetamente indica respecto a otra: «Una hija núbil, bien parecida» (51).

Al citar a la hija de la prima Gertrudis Cienfuegos, señala: «Moza fresca y de no mal parecer» (52).

Al hacer referencia al ama, sobrina del arcediano de Grado, hermana de la casa que visitaban, escribe: «Habrá sido linda, y tiene buenos restos, y lindísimo modo» (53). Mas en otra ocasión, su juicio al fijarse en la hija de Pepa de Rey es más severo: «Habrá sido linda moza; ya ni restos» (54).

Al mencionar a las de Barrio dice: «Señora pequeñita, ojos muy vivos, nariz aguileña; su hija, de catorce años, alta, robusta, fresca, parada» (55).

Es frecuente toparse con excepciones graciosas y significativas: «Una hija casadera, lindo modo y bien parecida» (56). «Es muy agraciada sin ser linda» (57). «Damas gordas como arcas y delgadas como hiladillos...» (58). De las hijas de Gayangos destaca: «Una tolerable, otra mala y otra pésima de figura; todas bellísimo carácter» (59). De las de Bustillo resalta: «facciones algo groseras» (60). De doña M. Asunción recoge: «Chiquita, redonda de cara, agraciada, lindo modo; su cuñada Carmen, soltera, delgadita, más alta, buenos ojos, buen tono y aire» (61).

(48) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 88.

(49) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 1, p. 101.

(50) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 1, p. 134.

(51) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 1, p. 329.

(52) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 13.

(53) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 14.

(54) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 36.

(55) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 52.

(56) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 53.

(57) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 61.

(58) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 72.

(59) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 61.

(60) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 394.

(61) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., tomo 2, p. 394.

Genéricamente conceptúa a las mujeres como: «la clase más apegada a sus usos, más caprichosa, más mal avenida y difícil de ser gobernada» (62). «Donde no permitiéndolas su flaqueza ser orgullosas y obligándolas su condición a ser vanas, hacen que el lujo viva y reine siempre en ellas».

Da la impresión de que Jovellanos fue toda su vida un hombre preocupado por la mujer, lo fue por su madre y por sus hermanas y familiares, y lo fue también con las mujeres en general, como también le preocuparon excesivamente los problemas personales de salud, algunas veces con carácter obsesivo.

Al referirse a la prostitución deja, en carta dirigida desde Madrid a su hermano Francisco, en diciembre de 1784 o enero de 1785 (63), claramente expuesta su postura, al tiempo que hace hincapié en su recia personalidad moral con ocasión de una calumnia y «vil murmuración». Escribe así: «No puedo dejar de decir algo de mi familia (64), para satisfacer a la hablilla de ese honrado paisano, que echó por allá la especie de las p(utas). Regularmente la conducta de estos bichos se modela sobre la de su amo; y yo, aunque he tenido mis flaquezas, jamás he tratado con tales gentes, ni entrado en mi vida en casa de algunas de ellas. Mis pasiones han sido nobles, hijas de la casualidad y del capricho y jamás de la corrupción... mi afición a los libros, a pinturas, me arruinan, y apenas puedo irme a la mano...» (65).

Es claro que don Gaspar no malgastaba su tiempo con estas mujeres que ejercían el oficio más antiguo del mundo. Su instinto no se satisfacía en los burdeles. Sus relaciones fueron siempre escogidas y selectas y de esta forma lo afirma su amigo Ceán con estas palabras: «Si alguna vez se distinguía con el bello, era con las de su lustre, talento y educación, pero jamás con las necias y de mala conducta» (66).

La corrupción de las costumbres entre las mujeres era para él uno de «los fieros males de mi patria», según las describe en la primera de sus sátiras a Arnesto. Las que hacen de su cuerpo, belleza y juventud, «vil y torpe mercancía» (67).

(62) G. M. DE JOVELLANOS: «Diarios», loc. cit., núm. 10, p. 38.

(63) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras completas», loc. cit., tomo 2, págs. 298-299.

(64) Se refiere a las personas que le rodeaban habitualmente (secretarios, mayordomo, cochero, etc.), no a su propia parentela.

(65) G. GÓMEZ DE LA SERNA: «Jovellanos, el español perdido», loc. cit., p. 153.

(66) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras en prosa», loc. cit., núm. 2, p. 12.

(67) G. GÓMEZ DE LA SERNA: «Jovellanos, el español perdido», loc. cit.

Jovellanos fue un feminista en su época y sorprendentemente no se le conceptúa de tal en la bibliografía feminista española. Sin duda, este feminismo podía estar inspirado por las ideas de Feijoo (1676-1764) en su clásico discurso en «Defensa de las mujeres», y también en el más antiguo pensamiento de Luis Vives (1492-1540), y quizá en el menos conocido de Juan Bautista Cubie sobre «Las mujeres vindicadas de las calumnias de los hombres» (1768), coincidentes en el tiempo con el movimiento feminista británico de Mary Wollstonecraft (1759-1797), cuyas publicaciones tanto revuelo originaron en su momento.

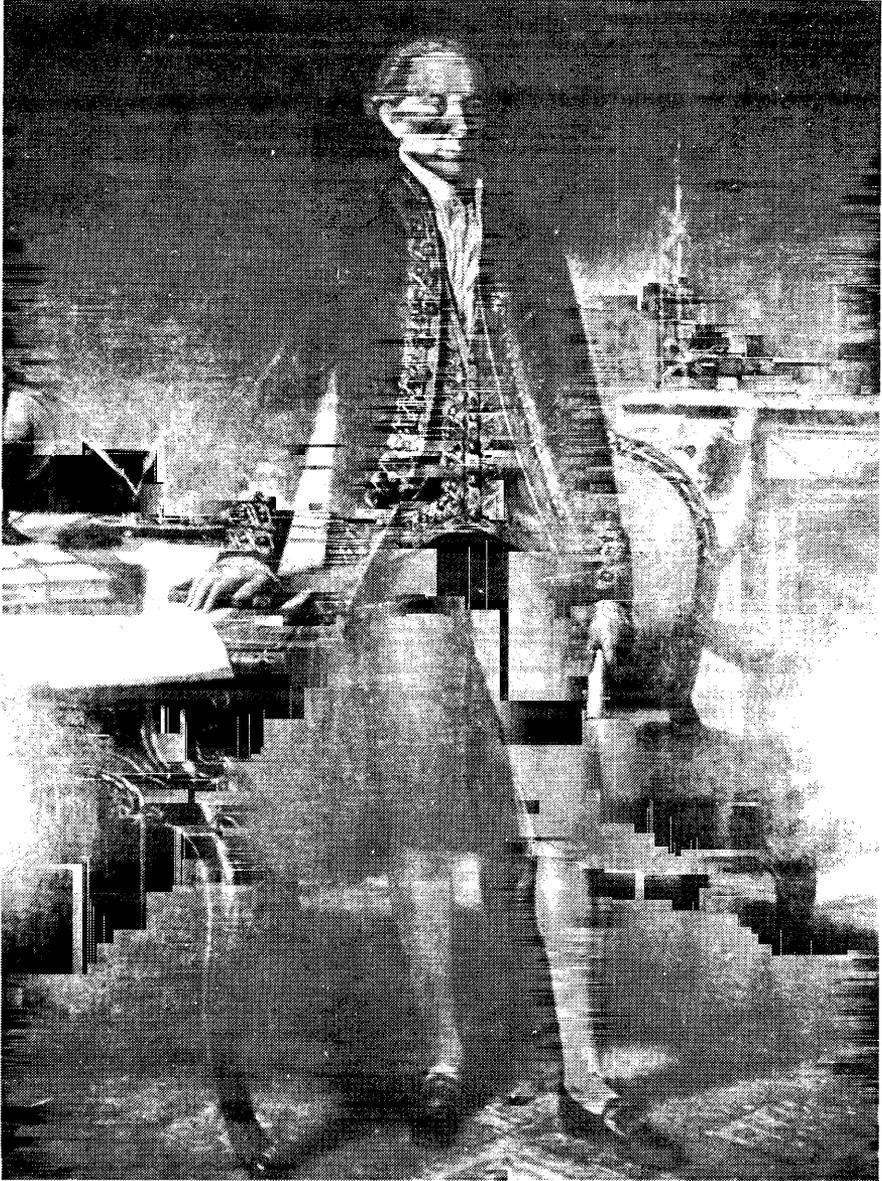
Basta para confirmar este extremo el transcribir sus juicios al respecto: «El Creador formó las mujeres para compañeras del hombre en todas las ocupaciones de la vida, y aunque las dotó de menor vigor y fortaleza para que nunca desconociesen la sujeción que les imponía, ciertamente que no las hizo inútiles para el trabajo. Nosotros fuimos los que contra el designio de la Pròvidencia, las hicimos débiles y delicadas. Acostumbrados a mirarlas como nacidas solamente para nuestro placer, las hemos separado con estudio de todas las profesiones activas, las hemos encerrado, las hemos hecho ociosas, y al cabo hemos unido a la idea de su existencia una idea de debilidad y flaqueza, que la educación y la costumbre han arraigado más y más cada día en nuestro espíritu» (68).

«Donde se cree que un trabajo repugna a la debilidad de estas fuerzas, ciertamente que las mujeres no le emprenderán. Para que una mujer no usurpe sus oficios a un herrero, a un albañil, no juzgó que será necesaria una prohibición; de que se sigue que ésta no puede ser objeto de una ley, puesto que la primera calidad de la ley es la necesidad» (69).

El derecho al trabajo lo hace extensivo Jovellanos a las féminas y no sólo en ciertas artes mecánicas, sino incluso para ocupar puestos de mayor responsabilidad en calidad de socias de la Matritense, desde que en 1786 se plantea su admisión. En esta famosa «Memoria sobre admitir o no a las señoras en la Sociedad Económica de Madrid» escribe: «Conozcamos los hombres, y si los conocemos, aprovechémonos de este deseo de agradar al otro sexo, que nos acompaña desde la cuna. Este deseo no es peculiar del joven, del frívolo, del libertino; es un deseo del hombre en todas las edades, en todos los tiempos, en todos los estados de la vida. ¿A quién fueron nunca ingratas sus alabanzas? ¿Y quién es el que

(68) B.A.E., tomo 50, p. 33.

(69) B.A.E., tomo 50, p. 33.



desdeña sus aplausos? Yo invoco a los hombres de todos los siglos, a todos los literatos, a todos los filósofos, al mismo Catón, que me diga si los vivos halagüeños de esta bella porción de la humanidad les han sido alguna vez desagradables» (70).

Se muestra a su vez ardiente defensor de la mujer como educadora, como a quienes «toca formar el corazón de los ciudadanos. Inspirad a ellos aquellas tiernas afecciones a que están unidos el bien y la dicha de la humanidad; inspiradles la sensibilidad, esta amable virtud, que vosotras recibisteis de la naturaleza, y que el hombre alcanza apenas a fuerza de reflexión y de estudio. Hacedlos sencillos, esforzados, compasivos, generosos; pero sobre todo hacedlos amantes de la verdad, de la libertad y de la patria» (71)... y «recompensa y consolación de vuestros afanes, gloria de sus familias, dignos imitadores de vuestro celo y bienchores de la nación» (72).

Su constante preocupación pedagógica le hace insistir en la educación de los niños en sus «bases para la formación de un plan general de Instrucción Pública», pensando que de esta forma lograría «el formar buenas y virtuosas madres de familia», con lo que la probidad de las costumbres saldría gananciosa» (73).

Es curioso señalar sus criterios sobre el porvenir de las mujeres y su recomendación al matrimonio cuando éste aún era impuesto o por conveniencia y rara vez por inclinación o por amor. Dice así en una de sus cartas a Baltasar Cienfuegos, con ocasión de aconsejar a una de sus pupilas: «Ante toda cosa es preciso contar con su gusto, pues ningún partido contrario o repugnante a él puede ser bueno. Si descubriere alguna inclinación honesta en sujeto que pueda hacerla dichosa por sus prendas de talento y virtud, es justo irse con ella, aunque no la iguale en bienes de fortuna, si ya no desdijese notablemente de su calidad. Pero si hallase indiferente en este punto, como supongo, conviene buscarle luego un novio siguiendo esta misma idea y prefiriendo siempre no el más ilustre ni el más rico, sino el que por la reunión de sus buenas cualidades de cuerpo y de espíritu pueda hacerla más dichosa, y al cual ella dé su plena y libre adopción» (74).

(70) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras completas», loc. cit., núm. 3, tomo 1, p. 171.

(71) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras en prosa», loc. cit., núm. 2, p. 193.

(72) En elogio de Carlos III, loc. cit., núm. 2, p. 193.

(73) MARTINEZ FERNANDEZ, J.: «Los niños en la obra de Jovellanos», BIDEA XVII, 48, págs. 106-119.

(74) B.A.E., tomo 86, págs. 308-309.

Quizás, como síntesis de este modesto ensayo, podamos decir que Jovellanos, buen psicólogo, llegó a profundizar en el alma femenina y a pesar de su innegable e instintiva inclinación hacia ellas optó por no vincularse con ninguna en particular, fiel al epigrama suyo de «ninguno que llegese a conocellas, podrá vivir con ellas, ni sin ellas» (75).

(75) G. M. DE JOVELLANOS: «Obras completas», loc. cit., tomo 1, p. 158.

LA ASTURIAS DE RAMON

CESAR LOPEZ LLERA

*«En la máquina de escribir el
alfabeto baila la jota.»*

(GOMEZ DE LA SERNA)

Durante el año 1988 se celebraron numerosos actos para conmemorar el centenario del nacimiento de ese hombre genial que se llamó Ramón Gómez de la Serna, aunque los ramonianos siempre nos refiramos a él como RAMON —así, con mayúsculas, como él quería—.

El impenitente vanguardista, el tertuliano empedernido, el creador incansable de ramonadas, tuvo, desde muy temprano, relación con el Principado. Y a ella voy a dedicar esta jota que en mi máquina de escribir baila el alfabeto.

Su tertulia de *Pombo* se celebraba todos los sábados en la botillería del mismo nombre de la calle de Carretas madrileña, inaugurada a finales del siglo XVIII por un asturiano del que toma su nombre. La «*Sagrada Cripta*» —según gustaba llamar RAMON al local— existió gracias a ese personaje que la mandó construir, sin saber que se convertiría en algo mítico.

La importancia de esta tertulia fue tal que RAMON le dedicó dos volúmenes, en los que cuenta los pormenores de su desarrollo, las figuras que pasaron por ella, así como numerosos actos de la vida cultural del momento que allí tuvieron lugar, o en los que tomaron parte pombianos. La trascendencia de las reuniones sabáticas es tal que hasta Gutiérrez Solana —uno de sus asistentes— las inmortalizó en el célebre cuadro que hoy puede contemplarse en las mismas dependencias del Museo del Prado donde se expone el «*Guernica*» de Picasso. También —dicho sea de paso— el pin-

tor malagueño pisó el mítico café, como lo hicieran otros artistas plásticos como Diego Rivera, Liptzis, María Blanchard, Miró, Romero de Torres, Julio Antonio, Vázquez Díaz, Zuloaga, Bartolozzi; o escritores como Ortega y Gasset, Juan Ramón, Valle Inclán, Fernández Flórez, Pedro Salinas, Gerardo Diego...; o los no menos famosos literatos extranjeros: Vicente Huidobro, Pablo Neruda, Tristán Tzara, Jean Cassou, Valery Larbaud, Papini, Guillaume Philipe, etc.

Pero no sólo por el fundador de *Pombo* —el más pombiano que haya existido jamás porque él mismo era Pombo— es posible relacionar a RAMON con Asturias. Ya en su infancia, como recuerda en sus memorias: *Automoribundia*, quedaba en casa en compañía de sus hermanos cuando sus padres iban al teatro o al café «*velados por la criada asturiana que era, con su cara de tigre, bondadosa protectriz de la noche*» (1).

Hacia esta mujer, que se llamaba María, RAMON sintió un especial cariño, y la evoca en *Automoribundia* en numerosas ocasiones; no en vano le vio nacer, lo cuidó, lo sirvió, y hasta fue cómplice de los inicios bohemios de aquel jovencito inquieto y original, hacia el que algún familiar se refería a su padre diciéndole que debía de darle al ajenjo por las cosas que decía. O hacia el que su tía, Carolina Coronado, sentía una necesidad de contención de sus extravagancias, hasta proponer la celebración de un «consejo de familia».

La criadita asturiana, con espíritu maternal, ayuda a RAMON, aunque, de vez en cuando, como hacen las madres, hubiera de reprocharle: «*¡Eso lo haces con mi dinero!*» No es mera suposición, pues tales reproches recuerda el inventor de la greguería, como recuerda los préstamos: «*En esa familiaridad con la cocina llega a prestarme pequeñas cantidades la cocinera que me ha visto nacer (...) Me sacaba del apuro aquel préstamo que era un pellizco que ella daba a su ahorro de baúl*» (2).

Ya universitario, Gómez de la Serna se enamora en Salinas —donde veranea con la familia— de una jovencita asturiana, hasta el punto de llevarle a Oviedo a finalizar los últimos cursos de su carrera de Derecho. La vieja Vetusta no pudo ser olvidada por él: «*Voy a Oviedo y según voy pasando los túneles cambio de personalidad y llego allí como un señoritín, ciego de inconsciencia amo-*

(1) GÓMEZ DE LA SERNA, Ramón, *Automoribundia*, I, Madrid, Guadarrama, 1974, p. 30.

(2) *Ibidem*, p. 174.

rosa, pues la capital asturiana es un buen clima yodado para la pasión» (3).

Días de Oviedo «grises y excitantes», en los que se aloja en una pensión desde la que puede ver los balcones de su amada, mientras sueña, a la vez, con el prometido viaje a París al acabar la carrera, y con la boda con su joven asturiana.

De regreso a Madrid, y aunque el viaje no es posible en aquellos momentos, su padre le subvenciona la revista *Prometeo*, donde da rienda suelta a su creatividad y acerca el futurismo italiano de Marinetti. La novia asturiana va quedando lejos, y una sortija de compromiso con ella intercambiada será regalada a Antoñita, una bailarina. Es entonces cuando conoce a Carmen de Burgos —*Colombine*—, una escritora mayor que él, con la que mantiene una relación que durará largos años. Fue dicha *Colombine* una especie de Colette española, mujer muy avanzada para su tiempo, y a la que se le atribuyeron romances con Blasco Ibáñez, Barriobero y Herrán, Tomás Morales o José Francés.

Pero ni *Colombine*, ni la bailarina, ni su lejana novia le ataron como para no visitar la Meca del Arte del momento: París. RAMON soñaba con la torre Eiffel, el Louvre; pero, sobre todo, con los barrios de Montparnasse, Montmartre, Latino, bullidero de artistas bohemios de todo el mundo. «*La posibilidad de vivir en París mucho tiempo me arrancó a todo: a la asidua amistad de Carmen de Burgos y a la novia asturiana*» (4).

Con todo, y si hemos de creer a su biógrafo y familiar, Gaspar Gómez de la Serna, igual que en París se reencontraba cada vez que volvía con una divorciada francesa, en España «*reemprendía el idilio con la novia asturiana cada ocasión en que el estudio de la carrera o el verano le llevaba a Oviedo o a Salinas*» (5).

Precisamente, desde Salinas, envía una carta al escritor Rafael Cansinos-Assens, que deja testimonio de su paso por el pueblo asturiano. Dicha carta —sin fecha— hay que situarla en torno a los años 1915-1918, y se conserva en el archivo de la familia de Rafael Cansinos (6).

Hablando de cartas, no podemos olvidar que, en 1975, don Manuel Castañón publicó las que Gómez de la Serna envió a su pa-

(3) *Ibidem*, p. 204.

(4) *Ibidem*, p. 213.

(5) GOMEZ DE LA SERNA, Gaspar, *RAMON (obra y vida)*, Madrid, Taurus, 1963, p. 76.

(6) He publicado ésa y otras cartas de RAMON en: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. XXVII, Madrid, 1989.

dre, Guillermo Castañón, antiguo compañero de estudios en la Universidad de Oviedo (7).

Sus veraneos en Salinas le permitieron conocer también Avilés. Cuando escribe a sus amigos de *Pombo* desde Lisboa no puede por menos que evocar dicha ciudad: «*A veces hemos encontrado un aire de Avilés en el aire de algunas calles de Lisboa. En la grandeza de evocaciones que suscita Portugal hay también una evocación ingenua de villa creada por indianos, tal como Avilés un día claro*» (8).

Por su parte, el escritor de Margolles Juan Antonio Cabezas ha recordado cómo RAMON pasó, como pasaron Jarnés, Guillermo de Torre, Obregón..., por la casa solariega de Valentín Andrés Alvarez en Grado, donde gozaban de charla, sidra y buenas viandas, en los *chigres* del lugar: el del «Infierno» y el de «Pepe el Bueno» (9). Uno se imagina las tertulias rurales, remedo de las de *Pombo*, pero con sidra en vez del ron «Negrita» del cuadro de Solana. Sería muy interesante conocer más detalles sobre estos singulares encuentros.

En sus obras no faltan referencias a asturianos o diversos aspectos fácilmente relacionables con el Principado.

En *La Nardo* uno de los personajes es Adolfo, «*un pobrecito que había venido de Asturias a estudiar para Correos*» (10), y que responde, sin duda, a la figura de un amigo real, al que evocará, muchos años después, desde Argentina, en una de sus *Cartas a mí mismo*. —Libro, por otra parte, tan olvidado, como conmovedor—.

En *El Incongruente*, en el capítulo VII, «*Gustavo entró en la Nochebuena con desesperación. No tenía a nadie ni quería ir con mujeres fáciles aquella noche, porque se ponen a llorar cuando dan las doce, porque se auerdan del hórreo en que ellas nacieron*» (11).

En la misma novela, al hablar de los lunares de una mujer, se sirve de la comparación con un típico plato asturiano. «*Sus lunares eran más negros, como las pintas de la vainilla en un plato de arroz con leche*» (12).

(7) La edición de las cartas: CASTAÑÓN, José Manuel, *Mi padre Ramón Gómez de la Serna*, Caracas, Casuz, 1975.

(8) GOMEZ DE LA SERNA, Ramón, *Pombo*, Madrid, Trieste, 1986, p. 53.

(9) Para la evocación, vide: CABEZAS, Juan Antonio, «Réquiem por Valentín Andrés Alvarez», en *Fiesta del Bollu. La Peruyal*, Revista de la Sociedad «La Peruyal», Arriendas, año 1983, págs. 15-16.

(10) GOMEZ DE LA SERNA, Ramón, *La Nardo*, Barcelona, Bruguera, 1980, p. 14.

(11) GOMEZ DE LA SERNA, Ramón, *El Incongruente*, Barcelona, Orbis, 1982, p. 44.

(12) *Ibidem*, págs. 146-147.

Pero, sin duda, nada tan original e ingenioso en sus evocaciones de Asturias como sus greguerías dedicadas a la gaita (13):

*«El gaitero toca con la laringe y los pulmones fuera,
convertidos en gaita con flecos».*
«La gaita es una especie de bota de vino musical».
«La gaita canta por la nariz».

Asturias, sus gentes, sus costumbres, dejan huella en RAMON. Pero también él la dejará en Asturias, y más concretamente en Gijón, donde en 1923 pronunció una conferencia sobre los faroles, que nunca olvidará, y a la que concedió una gran trascendencia.

Tanto es así que la recordará hasta en una entrevista para *Les Nouvellas Litteraires*, de París. El entrevistador le pregunta si es cierto, como se dice, que roba faroles. RAMON le explica que eso es una calumnia, y de dónde viene el misterio. El, en su *Torreón* —estudio en la calle de Velázquez madrileña— tenía instalado, en funcionamiento, un farol, para lo que hubo de pedir permiso a la Compañía de Gas. Tal presencia extraña, por lo que parece provocó la leyenda del robo del farol que poseía, hasta llegar a los círculos parisinos, donde contó con una fama que hoy todavía conserva. —Contaba en el verano del 88 en El Escorial el pintor Antonio Saura cómo existe un meteorólogo francés que se despide con una greguería tras dar su pronóstico del tiempo por televisión—.

Tras relatar la anécdota de su posesión de un farol, pasa a ocuparse de su interés por tal objeto: *«He pronunciado varios discursos sobre los faroles. Durante la última conferencia que di en Gijón sobre el tema, tuve en la mano constantemente esa larga pértiga de encender (...) Estaba yo muy intrigado, viendo en primera fila un ciego (...) que aplaudía sin cesar. Al final de mi peroración se hizo conducir hasta mí. “Caballero —me dijo con emoción—, no había visto en mi vida un farol pero esta noche he comprendido realmente lo que es un farol: lo he visto” (...) Entonces supe lo que era la gloria. Minutos como ese compensan de muchas cosas»* (14).

(13) La primera de las greguerías se extrae de: GOMEZ DE LA SERNA, Ramón, *Greguerías. Selección 1910-1960*, introducción de Santiago Prieto, Madrid, Espasa Calpe, 1980, p. 112. Las dos siguientes de GOMEZ DE LA SERNA, Ramón, *Greguerías*, ed. de Rodolfo Cardona, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 86 y 158, respectivamente.

(14) GOMEZ DE LA SERNA, Ramón, *Automoribundia*, II, Madrid, Guadarrama, 1974, págs. 807-808.

Esta anécdota del ciego será recordada por RAMON en varias ocasiones, y con distintas versiones. Efectivamente, en las páginas de *Automoribundia*, antes de ofrecer la entrevista en el «Apéndice», evoca la conferencia de Gijón y manifiesta su asombro ante el ciego entusiasmado por su conferencia: mas no comenta conversación alguna con el ciego, sino que atribuye a José Díaz Fernández en una carta a él dirigida el conocimiento de la «visión» que el invidente tuvo de las cosas, gracias a sus palabras. Según esta carta que RAMON transcribe, el ciego habló, a la marcha de RAMON, con José Díaz Fernández, y éste escribió al autor de *El novelista* para premiarle con las palabras de aquel hombre que, por primera vez, había «visto» los faroles (15).

No debe extrañarnos esta recreación de RAMON, al atribuir a una conversación inexistente las palabras del ciego. Es un creador nato, y hasta en los acontecimientos de la vida real le gusta novelar, inventar. No en vano sus biografías de Valle Inclán, o la de su admirado Silverio Lanza contienen inexactitudes o falsedades y, más que biografías reales, son visiones personales de sus escritores admirados. No podía ser menos consigo mismo.

La conferencia sobre los faroles en Gijón tuvo un éxito clamoroso de público. En la reseña que del acto hizo *El Noroeste*, el 18 de octubre de 1923, se informa del lleno que tuvo el salón del Ate-neo y de la imposibilidad de entrar de muchas personas.

Otra cuestión es la comprensión de la particular charla, pues el inventor de la greguería manifiesta cierta queja ante la incomprensión mayoritaria del público, y recuerda la polémica que creó. No en vano mucha gente le veía como un ser extraño, raro, loco, y en sus actos creían ver más un afán de «*Epater le bourgeois*», que la profundidad estética —y hasta filosófica— de sus reflexiones, mezcla de humorismo y trascendencia.

Hablar de los faroles, lejos de ser una banalidad, es toda una revelación. RAMON fue un observador penetrante de la realidad; hasta de la realidad más insignificante. Los objetos no son meras cosas; con él se constituyen en medio para la exploración del mundo, del ser del hombre. Una vez que se entra en su visión, nos cautiva, y pasamos a convertirnos en devotos del ramonismo.

Por otra parte, en esta conferencia habló de «El farol número 185», título de una de las novelas que compone Andrés, el personaje protagonista de *El novelista*, publicada ese mismo año. En dicha obra ofrece fragmentos de una novela de Andrés titulada

(15) Lo cuenta el mismo RAMON, *Idem*, I, págs. 384 a 387.

El farol número 185, constituyendo un caso de novela dentro de la novela.

Con todo, sería muy prolijo analizar ahora el significado y alcance de la conferencia de Gijón, y debemos volver al motivo que en estos momentos nos ocupa.

En 1933, Luisita —la mujer de RAMON— se puso gravemente enferma de septicemia. En esos momentos de preocupación también recordará a Asturias, y un caso de catalepsia, quizá allí conocido —o inventado, pues ya vimos cómo lleva su imaginación hasta su propia vida—. «*La muerte estaba en casa. Una noche se me murió, pero yo me acordé repentinamente de un doctor que en Asturias al ver pasar en parihuelas a una mujer que llevaban a enterrar pidió un balde de agua, se lo arrojó al rostro y la muerta resucitó. En ese momento a los pies de la cama había un cacharro con agua fría y mi muerta volvió a la vida*» (16).

El *Ramón de Ramones* —según ha caracterizado en su reciente biografía Rafael Flores— es figura señera de nuestra literatura contemporánea, y los asturianos deben corresponder al cariño que profesó a su tierra, con la lectura de tan ingente obra.

Todo un mundo de imaginación, derroche verbal y trascendencia contenida por un humorismo penetrante nos aguarda en espera de revelación. No perdamos la ocasión de tan fantástica aventura.

(16) *Ibidem*, II, p. 562.

LOS REGENTES DE LA AUDIENCIA DE ASTURIAS EN EL SIGLO XVIII

ALFONSO MENENDEZ GONZALEZ

Ha sido la existencia de «corpus» documentales bien conservados lo que ha permitido avances importantes en el estudio y conocimiento de las audiencias españolas durante la Edad Moderna. Bien se trate de las audiencias establecidas durante el reinado de los Reyes Católicos (como Valencia o Galicia), o de las instauradas por los Borbones (Cataluña), podemos acudir a notables y recientes trabajos de investigación (1). Pero no sucede lo mismo con la Audiencia de Asturias, creada en 1717. La destrucción de su archivo —en las violentas jornadas de octubre de 1934— ha venido a disuadir a los investigadores de la tarea, en exceso compleja, de reconstruir su trayectoria institucional (2).

Pese a Todo, creemos que es posible perfilar importantes aspectos o segmentos de la estructura jurídico social del Alto Tribunal utilizando fuentes «cruzadas» de diferentes archivos (3). En

(1) Para Valencia, T. CANET APARISI: *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*, Valencia, 1986. Para Galicia, L. FERNANDEZ VEGA: *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, 3 vols., La Coruña, 1982. Para Cataluña, el conjunto de estudios recogidos en la obra de P. MOLAS RIBALTA, J. GIL PUJOL, F. SANCHEZ MARCOS, M. A. PEREZ SAMPER y E. ESCARTIN SANCHEZ: *Historia Social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980 (con abundante bibliografía). *Ibid.*, P. MOLAS RIBALTA: «Las audiencias borbónicas de la Corona de Aragón. Aportación a su estudio», en *Estudis*, 5 (1976), págs. 59-124.

(2) Una excepción en tan sombrío panorama, la obra de F. TUERO BERTRAND: *La creación de la Audiencia en la Asturias de su tiempo*, Oviedo, 1979, centrada en la problemática de la instauración del tribunal, pero no en su evolución posterior.

(3) Las relaciones institucionales entre la Audiencia y la Junta General del Principado son abordadas en mi obra *Elite y Poder. La Junta General del Principado*

este caso nuestro objetivo se dirige hacia el factor humano, la cúpula del tribunal, los regentes-presidentes de la Real Audiencia. En cuanto grupo institucional estos magistrados forman parte de la élite de poder que proyecta su influencia en las diversas instancias del Principado. Contribuir a la definición del grupo, nombre y status socioeconómico de los regentes (4), permite despejar algunas incógnitas sobre el devenir institucional de unos hombres cuyo ámbito de decisiones concernía a toda la provincia.

Los datos reunidos se articulan en torno a los magistrados y sus carreras, poderes y prerrogativas, fortunas, inquietudes culturales y religiosas. Son piezas ordenadas en torno a vacíos, silencios y lagunas que podrán ser cubiertas con la aparición de nuevos documentos. Ellos son los que permitirán, a la postre, que la Real Audiencia de Asturias deje de ser la gran desconocida (5).

1. LOS REGENTES

1.1 *Antonio Joseh de Cepeda, 1717-1722*

Primer regente de la Audiencia, es nombrado para el cargo el 24 de agosto de 1717, tomando posesión en Oviedo el 16 de enero de 1718. Se forma en Valladolid donde desempeña el empleo de alcalde de hijosdalgo, pasando luego a ser oidor en la misma Real Chancillería. Visita Asturias entre los años de 1710 y 1711, en calidad de Juez Comisionado para la averiguación de las enajenaciones del Real Vínculo del Príncipe. En el curso de su visita instruye un elevado número de autos procesales, lo que acrecienta su mérito de cara a la creación de la nueva Audiencia, que recomienda encarecidamente y que, de algún modo, contribuye a

de Asturias, 1594-1808, Consejería de Educación y Cultura. Principado de Asturias (en prensa). Las fuentes principales de este artículo proceden de los fondos documentales del Archivo General del Principado de Asturias (A.G.P.) y del Archivo Histórico Provincial, Oviedo (A.H.P.).

(4) Un buen ejemplo de análisis en M. A. PEREZ SAMPER: «Los regentes de la Real Audiencia de Cataluña (1716-1808)», en *Pedralbes*, núm. 1 (1981), págs. 211-252. Dos obras indispensables sobre temática afín son las de G. LOHMANN VILLENA: *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1782). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla, 1974; M. A. BURKHOLDER: *From impotence to authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, Columbia, London, 1977. (Existe traducción española en el F.C.E., México).

(5) La Audiencia de Asturias se crea por Real Cédula dada en El Pardo, el 30 de julio de 1717. Tiene como modelo a la de Galicia y como jurisdicción a todo el Principado de Asturias más los cinco concejos de Valdeburón, en Lugo. El tribu-

instaurar (6). Cepeda tendrá que hacer frente a la nobleza de Asturias, que utiliza como cauce de oposición a la Junta General del Principado. Pero saldrá victorioso, ya que la Corona desestima los memoriales de agravios que se dirigen antes contra la persona del regente y su carácter, que contra la naturaleza del Alto Tribunal (7).

En 1722 Cepeda abandona Asturias, pasando como regente a la Audiencia de Navarra. Aquí permanece hasta 1728, año en el que obtiene plaza de consejero en el Consejo de Castilla. Su red de influencia debía ser grande, ya que fue nombrado contra el parecer y propuesta de la Cámara (8).

El mandato de Cepeda se caracteriza por unas tensas relaciones con los órganos de poder local y regional del Principado, con los que, en cierto modo, establecerá un pacto implícito: no llegarán a sustanciarse ninguna de las múltiples causas iniciadas contra conocidos nobles asturianos (9).

nal consta de un regente, cuatro oidores, fiscal, agente fiscal, abogado y procurador de pobres y escribanos de cámara y acuerdo. Otros funcionarios adscritos al tribunal —aunque sin sueldo— son los relatores, receptores, escribanos y procuradores, entre otros. De los fallos de la Audiencia se podía apelar ante la Real Chancillería de Valladolid según la cuantía e importancia de la causa.

(6) El informe puede consultarse en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Secc. Consejos, Leg. 5.800, pieza 3.

(7) La oposición a la creación de la Audiencia se documenta en las actas de las juntas y diputaciones del Principado. Véase A.G.P. Lib. 90, f. 216; *ibid.*, Lib. 91, fs. 14 y 181 ss.; *ibid.*, Lib. 92, fs. 242 y 264 y ss. Algunos de los memoriales de oposición figuran transcritos en la obra de F. TUERO BERTRAND: *La creación de la Audiencia...*, op. cit., págs. 335 y ss. (Apéndice documental). Resulta de interés el alegato de José Fuertes Sierra, conservado en manuscritos (Ms. 94) en la Universidad de Oviedo bajo el título *Defensa jurídica...* Un acertado resumen de los cargos que se presentan contra la Audiencia y su primer regente puede verse en el memorial impreso elaborado por el procurador don Felipe de Caso en 1721 (Archivo del conde de Revillagigedo. Gijón. Casa de Ramírez. Ms. 155).

(8) J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla, 1621-1746*, Madrid, 1982, p. 88. Otro familiar suyo, don Rodrigo de Cepeda, aparece como consejero en 1723 (*ibid.*, p. 380).

(9) Para Matías SANGRADOR (*Historia e la Administración de Justicia y del Antiguo Gobierno del Principado de Asturias*, Oviedo, 1866, p. 163) la desestimación de las quejas y recursos presentados contra Cepeda se debería alternativa-mente a dos causas: o bien que los cargos no eran fundados, o bien que las influencias del regente en la Corte (Cepeda estaba casado con la hija de un magistrado del Consejo de Hacienda) hacían inútiles los recursos.

1.2 *Lucas Martínez de la Fuente, 1722-1723*

Aunque natural de Valladolid, hace su carrera en Aragón. En 1709 ocupa una de las plazas de ministro castellano (la de oidor) en la Audiencia de Aragón. Años después —en 1715— lo hallamos entre los consultados para el empleo de regente en la Audiencia de Cataluña. Ocupa posteriormente la plaza de regente en la Audiencia de Apelaciones de Canarias, y es aquí donde, el 12 de mayo de 1722, recibe el nombramiento de regente de Asturias, plaza que ocupará durante un año. Termina su carrera en el Consejo de Castilla, donde obtiene plaza de consejero en 1728, y testa en Madrid el 20 de julio de 1732, falleciendo pocos días después.

1.3 *José Agustín de Camargo y Angulo, 1723-1725*

Forma parte de un grupo familiar —los Camargos— bien situado en la alta administración del Estado, Inquisición y Consejo de Castilla, en especial (10). Natural de Agreda (Soria), hace su carrera en la Audiencia de Aragón, donde desempeña los empleos de fiscal (en 1709), alcalde del Crimen (de 1711 a 1714) y oidor de 1714 a 1723, año en el que es promovido a la regencia de Asturias. Ocupa la plaza durante dos años, para pasar —en 1725— a la presidencia de la Chancillería de Valladolid. Culmina su carrera en 1728, al ser nombrado consejero de Castilla y posteriormente consejero de la Inquisición, plaza esta última que obtiene tras la propuesta de su hermano el inquisidor general don Juan de Camargo. Testa en Madrid el 26 de marzo de 1746.

1.4 *Nicolás José de Flores, 1725-1736*

Pocos datos hemos obtenido acerca de este regente. Es aragonés y se forma en la Audiencia de Zaragoza. Pasa luego a Valladolid, donde ocupa el empleo de oidor en la Real Chancillería desde 1711 hasta 1725. En este último año es promovido a la regencia de Asturias. Es posible que haya muerto en 1736, ya que no termina su carrera en el Consejo de Castilla, como es habitual.

(10) El padre de Camargo —don Jerónimo de Camargo— entró como Consejero en el de Castilla en 1655. Otro miembro de la familia, don Isidro de Camargo, accede al Consejo en 1684. Y es el Inquisidor General (en 1720) don Juan de Camargo quien promociona la candidatura de su hermano José Agustín hacia los consejos de Inquisición y de Castilla, donde obtiene plaza —en este último— en 1728. (J. FAYARD: *Los miembros del Consejo...*, op. cit., págs. 89-90-91, 208 *passim*).

1.5 *Juan Luis López Mesía, marqués del Risco, 1736-1739*

El marqués del Risco procede de una familia aragonesa, aunque nacido en Huancavélica (Perú), donde su padre desempeña el cargo de alcalde de corte en la Audiencia de Lima (11). Regresada la familia a España, el padre pasa al Consejo de Aragón y el hijo a la Universidad de Alcalá, donde obtiene el doctorado en Leyes. Comienza el «cursus honorum» en la Audiencia de Valencia, ocupando la fiscalía del Crimen desde 1719 hasta 1724. Pasa luego a la fiscalía Civil y en 1727 obtiene el empleo de oidor en esa Audiencia. Consolida su posición económica casándose con Antonia Blanco, hija del marqués de Villasegura, y recibiendo de su padre el marquesado del Risco. En 1736 es nombrado regente de Asturias, ocupando esa plaza hasta 1739, año en el que accede al Consejo de Ordenes en calidad de consejero. Termina su carrera en el Consejo de Castilla en 1741 y fallece un año después.

De su trienio de mandato cabe destacar su actuación en la formación del Regimiento de Milicias Provinciales y su proyecto de «cárcel de galera» que no llegó a construirse (12)

1.6 *Miguel de Isunza y Quintanadueñas, 1739-1749*

Natural de Vitoria, se forma en el Colegio Mayor del Arzobispado, en Salamanca, donde perfila su carrera universitaria desde 1701. Cuenta para ello con una pensión eclesiástica —de 300 ducados— que le ha dejado su padre. Ocupa el rectorado en el curso 1703-1704 y permanece como huésped del colegio hasta 1721. Durante este tiempo desempeña la Cátedra de Vísperas Sexto en el curso 1719-1720 y la de Cánones en el curso siguiente. Abandona la cátedra para ocupar plaza de oidor en el Consejo de Navarra. Casa con Josefa Molinillo, hija del doctor Molinillo, colegial, y es promocionado como corregidor y capitán de Guerra a la provincia de Guipúzcoa (13). El 28 de octubre de 1739 toma posesión de la regencia de Asturias, puesto que desempeña hasta su muerte en 1749.

(11) Sobre la familia Mesía ofrece datos J. FAYARD: *Los miembros...*, op. cit., págs. 214 y 249.

(12) A.G.P. Lib. 95.

(13) L. FERRER EZQUERRA: *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo, del Arzobispo de Salamanca*, Salamanca, 1956, p. 108.

1.7 *Isidoro Gil de Jaz, 1749-1752 (primer mandato),
1754-1755 (segundo mandato)*

Nace en 1703 en Sangüesa (Navarra) y cursa estudios de Artes y Filosofía en la Universidad de Zaragoza. De ahí se traslada a Huesca, donde cursa estudios de Jurisprudencia Civil. En 1721 se gradúa como bachiller en Derecho, iniciando Cánones al año siguiente y obteniendo el título de consiliario en la Universidad oscense.

Instalado en la Corte, ejerce como abogado desde 1725, siendo nombrado asesor del Real Protomedicato en 1730. Seis años después obtiene el empleo de oidor en el Consejo Real de Navarra, instalándose en Pamplona y ocupando diversos cargos: en 1744 la Jurisdicción sobre el Asiento de la Pólvara para el Reino de Navarra, y en 1747 el empleo de consultor de Guerra en la Capitanía General del viejo reino.

De Navarra, Gil de Jaz pasa a Asturias, tomando posesión de la regencia el 2 de julio de 1749. Permanece en la Audiencia —en un primer mandato— hasta el mes de octubre de 1752, dejando la plaza para ocupar la presidencia de la Real Chancillería de Granada. Regresa a Asturias, para un segundo mandato, en el año de 1754, pero tan sólo permanecerá un año, ya que debe trasladarse a Madrid, donde ha sido nombrado consejero de Castilla y asesor del Consejo de Guerra. Su amplia experiencia en temas militares le llevarán a nuevos honores: en 1756 recibe el nombramiento de asesor de la Tropa de la Casa Real, y en 1759, el de juez privativo de la Artillería Española. Fallece en Madrid el 22 de abril de 1765 (14).

Gil de Jaz resulta ser la persona de más prestigio de cuantas ocupan la regencia durante el siglo XVIII. Funda el Real Hospicio en Oviedo (15) y favorece la apertura de caminos y puertos en el Principado, así como la experimentación en nuevos proyectos para reactivar la economía regional (16).

(14) *Relación de los Actos, Ejercicios Literarios y Méritos de don Isidoro Gil de Jaz, del Consejo de Su Magestad en el Real y Supremo de Navarra*, Ms. Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

(15) E. JUNCEDA AVELLO: *Historia del Real Hospicio y Hospital Real de la ciudad de Oviedo*, Oviedo, 1984 (Instituto de Estudios Asturianos).

(16) A.G.P. Lib. 107, fs. 58 y ss.; *ibid.*, Lib. 108, fs. 156 y ss. Durante su mandato se reparan y proyectan los caminos de Castilla (Pajares y La Mesa) y el muelle del puerto de Gijón. Una interesante pieza de la oratoria del regente (y única, dada la ausencia de documentos de este carácter) la constituye su exhortación a los procuradores del Principado reunidos en Junta General el 11 de junio de 1754. Vid. A.G.P. Lib. 108, fs. 67 a 73.

1.8 *Francisco José Fernández de Madrid, 1752-1754*

Ocupa como Regente la interinidad que media entre los dos mandatos de Gil de Jaz. De origen cántabro, es oidor de la Audiencia de Aragón desde 1743 hasta 1752, año en el que llega a Asturias para ocupar la regencia. Carecemos de datos sobre su destino posterior.

1.9 *Antonio Varela Bermúdez, 1755-1763*

Natural de Golán (La Coruña), hace parte de su carrera en la Audiencia de Asturias, donde ejerce como alcalde mayor en 1742, presidiendo juntas y diputaciones del Principado. En agosto de 1755 es nombrado regente y desempeña su cargo hasta el 21 de noviembre de 1763, en que fallece en Oviedo (17).

1.10 *Manuel de Berdeja, 1763-1766*

Aragonés, se vincula a la Audiencia de Asturias y casa en esta provincia con Angela Duque de Estrada. Ejerce como alcalde mayor decano desde el mes de julio de 1747. En diciembre de 1763 toma posesión de la regencia, puesto que ocupa hasta su muerte, el 30 de abril de 1766 (18). Su grave enfermedad le impedirá hacer frente a los disturbios populares y a la de los amotinados (abril de 1766) que piden su muerte junto con la del «mal gobierno» (19).

1.11 *Antonio de Veyan y Monteagudo, 1766-1770*

Su formación se realiza en Aragón, de donde es natural. De su cátedra en la Universidad de Huesca sale con plaza de alcalde del Crimen en 1749, puesto que desempeña en la Audiencia de Cataluña. En 1752 asciende a oidor de la misma Audiencia y en ella trabaja hasta el año de 1766, en que recibe el nombramiento de regente para la Audiencia de Asturias.

(17) A.H.P. Protocolos Oviedo (P. O.), Legs. 944 y 945.

(18) Ibid. P. O., Leg. 946.

(19) Sobre estos extremos y en general, las resonancias del «motín de Esquilache» en Oviedo, véase mi estudio «El motín de 1766 en Oviedo», en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos (BIDEA)* núm. 114 (1985), págs. 39-57.



1.12 *Teodomiro Caro de Briones, 1770-1773*

Catedrático en la Universidad de Salamanca, pasa en 1756 a la Alcaldía del Crimen de la Audiencia de Valencia. En 1763 asciende al empleo de oidor en esa misma Audiencia y desde ese puesto promociona a la regencia de Asturias en 1770 (20).

1.13 *Julián de San Cristóbal y Eguiarreta, 1773-1774*

Carecemos de datos sobre este regente que ocupa la plaza durante un año.

1.14 *Miguel de Barreda Yebra, 1774-1775*

De origen cántabro, desarrolla parte de su carrera en las Audiencias de Canarias y Granada, ocupando aquí el empleo de alcalde del Crimen. Está casado con Lusa Betancourt, de linaje canario. En 1769 es nombrado oidor de la Real Chancillería de Valladolid, empleo que desempeña hasta su nombramiento como regente de Asturias en 1774. Ocupa la regencia hasta el 9 de septiembre de 1775, fecha en la que fallece en Oviedo (21).

1.15 *Juan Antonio Matías de Azcárate, 1776-1785*

Regente desde 1776 hasta 1785, año en el que promociona a la presidencia de la Chancillería de Valladolid. Permanece en ésta durante dos años, pasando, en 1787, al Consejo de Castilla (22).

1.16 *Juan Gabriel Tenreiro Montenegro, 1785-1790*

Originario del Reino de Galicia —donde es titular del señorío de diez pueblos—, comienza su carrera como corregidor en Reque-

(20) Existe una carta del regente Caro dirigida a Campomanes y fechada el 21 de octubre de 1772. Don Teodomiro informa al fiscal del Consejo sobre el estado de la pesca en Asturias, dado que Campomanes pretende incentivar y fomentar la pesca del bacalao —o cecial— en las costas cantábricas. Sobre éste y otros aspectos existe documentación en el archivo del conde de Campomanes. Fundación Universitaria Española, Madrid, Leg. 35-4 y Leg. 14-23. Otros datos en el A.G.P. Lib. 111, f. 27.

(21) A.H.P. P. O., Leg. 987, fs. 26 y ss., y Leg. 984, fs. 279-281.

(22) Durante su mandato se instaló una «cárcel de galera», proyectada durante la regencia del marqués del Risco. Esta instalación contó con la oposición del procurador general del Principado y de parte de la Junta General, tal y como lo manifiestan en 1780. Vid. A.G.P. Lib. 113, f. 172.

na (Cuenca, entonces), pasando luego, en calidad de oidor, a la Audiencia de Mallorca. Pide traslado a la Península y ocupa igual plaza en la Audiencia de Cataluña desde 1776 hasta 1784. En 1785 es nombrado regente de Asturias, donde fallece en el ejercicio de su cargo el 27 de noviembre de 1790. Casado con Apolinaria de la Hoz Alas y Valdés, es hermano profeso de la Orden Tercera franciscana (23).

1.17 *Carlos Simón Pontero, 1791-1798*

Carecemos de datos sobre este regente.

1.18 *Juan Pérez Villamil, 1798-1799*

Hace su carrera en las Audiencias de Aragón y Mallorca. En esta última ejerce como fiscal en 1786.

1.19 *Vicente Vizcaíno, 1799-1800*

Sin datos sobre este regente.

1.20 *Andrés Lasauca Collantes, 1800-1803*

Hace parte de su carrera en Asturias. Ocupa la Fiscalía Civil en Oviedo desde 1788 hasta 1795. Pasa luego con plaza de oidor a la Audiencia de Aragón, donde permanece hasta 1800 en que regresa a Asturias para ocupar la regencia.

2. ATRIBUCIONES Y PRERROGATIVAS

La ceremonia de posesión del regente iba precedida, por lo general, de cartas del electo dirigidas al Ayuntamiento y Audiencia, en Oviedo. En ellas se comuncia el nombramiento y la fecha prevista de llegada a Asturias. Conforme a estas noticias y llegado el día se despachaba al secretario de la Audiencia para que recibiese al regente en los lindes jurisdiccionales (puerto de Pajares), conduciéndole hasta Oviedo. Una vez aquí e instalado en el convento de Santo Domingo, el nuevo regente recibía las visitas de rigor y cumplimiento, esto es: representantes de la ciudad, Universidad, Cabildo Catedral, comunidades monásticas y particu-

(23) A.H.P. P. O., Leg. 1.298, fs. 813-814.

lares. Al tercer día de su llegada se celebraba el acto de posesión y juramento del cargo que se desarrollaba en la sala del Acuerdo y capilla de la Real Audiencia, respectivamente (24).

Investido de un amplio poder, la cédula de nombramiento detalla los aspectos más relevantes de su ejercicio. En cuanto presidente de la Audiencia, entiende en las causas públicas de naturaleza judicial. Preside órganos colegiados —como la Junta General, Diputación del Principado y Ayuntamiento de Oviedo—, aunque delega con frecuencia esta tarea en los alcaldes oidores. Tiene, además, poderes específicos heredados de los antiguos corregidores del Principado. Tales son los de visita y apeos de comunes y reallengos, pastos, montes y plantíos, en calidad de superintendente de Montes. Entiende por igual en todo lo relacionado con las rentas provinciales, así como en la supervisión y aprobación de las cuentas de propios, arbitrios, lazaretos, hospitales y caminos públicos. Asume también competencias —como juez privativo— en las rentas de Correos y Estafetas y en las rentas estancadas, como salinas o tabaco.

Aunque el regente de Asturias lleve el título de intendente, lo ejerce por delegación de la Intendencia de León, ya que ésta comprende dentro de su jurisdicción al Principado de Asturias. Pero su poder es autónomo, con relación a León, en cuestiones de defensa. El regente lleva el título de «capitán de guerra», lo que faculta para movilizar tropas, levas o recluta de milicias por alistamiento, tanto para la defensa del Principado como para la conservación de la Monarquía.

Entre las prerrogativas y honores de prelación con relación a la ciudad y otras autoridades se hallan las determinadas en el protocolo, la de poseer palco en el patio o Casa de Comedias de Oviedo y la de llevar al cuello la llave del sagrario de la iglesia de San Tirso el día de Jueves Santo (25).

El *salario* que corresponde al regente viene determinado por la cédula fundacional de 1717, que estipula 1.600 ducados para el regente y 800 para los oidores. Estos salarios sufren un alto incremento con la década siguiente, pasando a 30.000 reales el sueldo base del regente. Aparte se hallan otros emolumentos por conceptos específicos y atribuciones regladas. Como ejemplo, el regente Berdeja que en 1765 percibe unos 5.800 reales mensuales, de los

(24) Detalles sobre el protocolo en M. SANGRADOR: *Historia de la Administración...*, págs. 195-198.

(25) M. SANGRADOR, *op. cit.*, p. 208.

que 3.000 son de sueldo y el resto provenientes de las rentas estancadas y de las generales y provinciales de Oviedo y el Principado. A ello suma unos 1.100 reales anuales en concepto de «penas de cámara» (26).

Si bien los salarios permiten a los regentes situarse en los niveles de consumo y ostentación propios de la nobleza titulada (en Asturias) hay que contar con la morosidad del Estado a la hora del pago de salarios, una constante y un vicio frecuente en la Administración de la época. Resulta habitual hallar menciones —v. gr., los regentes Isunza y Varela— a la acumulación de años de débito salariales que los deudos tienen que reclamar al Estado (27).

3. «CURSUS HONORUM»

Con los datos obtenidos podemos esbozar los rasgos principales de una carrera burocrática cuyos últimos peldaños conducen de la plaza de regente a la de consejero en el Real de Castilla. Pero admitiendo, en todo caso, que no hay un modelo único de «cursus honorum».

La carrera más habitual comienza en un Colegio Mayor, donde se permanece como huésped varios años opositando y, en su caso, accediendo a cátedras. Entre los colegios más famosos (para los castellanos) están los del Arzobispo y San Bartolomé, de Salamanca, donde cursan estudios los regentes Isunza y Berdeja, entre otros. También tiene importancia la Universidad de Huesca, famosa por sus estudios de jurisprudencia civil, donde se forman los aragoneses, como Gil de Jaz o Veyan, entre otros (28).

Transcurridos los años de estudio, la promoción natural en la jerarquía burocrática se orienta hacia las pautas que observamos, v. gr. en la carrera del regente Camargo, esto es: Fiscalía Civil, acceso a la Alcaldía del Crimen, y desde aquí la obtención de plaza de oidor, plataforma segura para el ascenso a la plaza de regente y último peldaño, la regencia, para solicitar asiento en el Consejo de Castilla u otros honores.

(26) A.H.P. P. O., Leg. 946, fs. 381 y ss. El salario base de 36.000 reales anuales se fijó por Real Decreto de 12 de enero de 1763.

(27) El regente Isunza fallece en 1748. Declara que la Administración le debe salarios de varios años y evalúa la deuda en 112.932 reales (A.H.P. P. O., Leg. 728). Al regente Varela se le deben en concepto de sueldos atrasados más de 47.000 reales (Ibid. A.H.P. P. P., Leg. 944).

(28) Sobre la formación de las élites de letrados, la obra de R. L. KAGAN: *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981.

Entre otras opciones —aunque menos frecuentes— podemos perfilar el paso directo de la cátedra a la plaza de oidor, sin el tramo de la Fiscalía, tal y como hallamos en la carrera del regente Isunza. Pero es constante que la previa y aquilatada experiencia en algún puesto de la Audiencia es condición indispensable. La mayor parte de los regentes acceden al cargo después de haber ocupado asiento de oidor en una Audiencia, empleo que desempeñan durante un promedio de diez años.

El ascenso interior, de oidores a regentes, dentro de una misma Audiencia no resulta tampoco ser muy frecuente, en torno a un 10 o un 15% de los casos. Acaso porque se desea imprimir la máxima movilidad a estos funcionarios, y en consecuencia con la norma explícita que impide ocupar plaza de regente en la provincia de origen. En este sentido cabe apuntar hacia un ligero predominio de los ministros castellanos (siete en total), frente a los vasco-navarros (seis), aragoneses (cuatro) o gallegos (cuatro).

Quizás, en cierto modo, las expectativas que ofrece la plaza de Oviedo no sean muy grandes. Tan sólo en un caso —con los datos que poseemos— se accede a la regencia de Asturias desde una plaza similar, por traslado desde una plaza insular (el regente Martínez de la Fuente). Es la Chancillería de Valladolid la escuela de promoción más directa y efectiva para los castellanos, tal y como se observa en los casos de Cepeda, Flores o Barreda. Y otro tanto sucede con el Consejo Real de Navarra, desde donde promocionan a Oviedo los regentes Isunza y Gil de Jaz.

Una vez en la capital del Principado, la permanencia en el empleo resulta muy desigual. Hay mandatos cortos y transitorios, de uno a dos años (caso de los Martínez de la Fuente, Madrid, San Cristóbal, Barreda, Pérez Villamil o Vizcaíno), pero también los hay decenales (como los de Flores, Isunza, Varela, Azcárate o Simón Pontero), que permiten un mejor conocimiento de las peculiaridades del país. Aunque, con todo, es preciso anotar que la avanzada edad en el acceso al cargo —la cincuentena— y las limitaciones de «naturalidad» no son elementos que jueguen a favor del establecimiento de lazos estables con los linajes y mesocracia de la región. Tan sólo poseemos datos de un regente —Berdeja— casado con una asturiana de la élite del Principado. Es evidente que la mayor parte de nuestros magistrados accedían al empleo después de haber tomado estado y que, por otra parte, no era grande ni motivado el interés de la nobleza asturiana por ceder sus hijas a estos funcionarios (29). Los grandes linajes y mayorazgos as-

(29) La razón principal parece ser que estos matrimonios no son vistos como

piran a ricas dotes en tierras y patrimonios, y los honores anexos, que no parecen ser muy frecuentes entre letrados. Al menos en cuanto a honores, tan sólo dos magistrados exhiben sus títulos: el marqués del Risco (López Mesía) y el —a su modo menor de mero «señor de Vasallos»— del regente Tenreiro, sin que tengamos noticia de la concesión de hábitos de Orden a ninguno de nuestros hombres.

Queda a la postre el honor más apetecido, culminación de una trayectoria de servicios: el Consejo de Castilla. A él se accede en la mayor parte de los casos (Cepeda, Martínez de la Fuente, Cargado, Mesía, Matías o Gil de Jaz), aunque en otras (Flores, Isunza, Varela, Berdeja, Barreda o Tenreiro) la muerte acaba por truncar todas las aspiraciones.

4. BIENES Y FORTUNA

Un somero apunte sobre el valor de las fortunas y cuerpos de hacienda de los regentes ha de destacar, por fuerza, la escasez de datos disponibles y la desigual entidad de los patrimonios. Contando con los inventarios, parciales, de los regentes Isunza, Varela, Berdeja y Barreda —elaborados entre 1750-1780— se pueden fijar los marcos de comparación que siempre fluctúan dependiendo de las circunstancias familiares (30). Los márgenes de estimación patrimonial (tan sólo bienes muebles y fortuna, pero no tierras ni mayorazgos, si los hubiere) se situarían entre los 327.094 reales en que se tasa el patrimonio de Varela y los 207.648 reales del cuerpo de hacienda estimados para el regente Barreda (31).

Se aprecia igualmente una acusada liquidez, en cuanto a rentas. Dado que las salariales son moderadamente altas, los regentes no tienen deudas y aparecen en operaciones inversoras o crediticias. Pongamos los casos de Tenreiro, que ha invertido 24.000

cauce de reunión de tierras y mayorazgos dentro de la región. A la propia y natural práctica endogámica entre la alta y media nobleza de Asturias se suma la propia y característica de estos letrados, vinculados por lazos familiares ya desde su formación en los colegios y con vistas a una posible promoción a los consejos. A este respecto, Isunza puede ser un claro ejemplo: su mujer, María Josefa Fernández Milinillo, es hija del doctor Milinillo, colegial en el Arzobispo de Salamanca. Por su parte, la hermana de Isunza se halla casada con el oidor de la Audiencia de Oviedo don Isidro de la Hoz. Este, a su vez, ha entregado en matrimonio a su hija (Apolinaria de la Hoz y Valdés) al regente Tenreiro.

(30) Estas circunstancias de diversidad patrimonial las aprecia Janine Fayard en su estudio de las fortunas de los consejeros de Castilla (págs. 349-357 de su obra citada).

(31) A.H.P. P. O., Leg. 987, s. 26 y ss. Ibid., Leg. 944-II, fs. 1 y ss.

ducados «a censo» en los «cinco gremios» de Madrid (32); el del regente Isunza, que ha prestado 90.000 reales a la Compañía de Jesús (33); o bien el del Regente Varela, que tiene 60.705 reales en depósito en la casa del tesorero Fernández Cueto.

En otros aspectos predomina la sobriedad. El valor promedio de los enseres que poseen en las casas de regencia, en Oviedo, no supera, por lo general, los 6.000 reales, de los que cerca de un 50% proceden de la tasación de los catres, cuadros, tapices y cortinas de la alcoba principal, siendo el resto proporcionalmente dividido entre la ropa y el ajuar de cocina. La atención de la casa corre a cargo de un «staff» promedio de ocho criados, entre los que incluimos los cocheros y lacayos.

Una parte importante del patrimonio, entre un 10 y un 15% del total inventariado, la constituyen las vajillas de plata. En el caso del regente Isunza alcanza un valor de 33.774 reales, muy por encima de otros bienes de importancia, como librerías o coches de tiro, evaluados entre 6.000 y 10.000 reales.

Queda, en todo caso, el patrimonio territorial o urbano, que se posee en los lugares de origen y en la Corte, pensando acaso —como lo hace el regente Isunza, que tiene casas en las calles de Leganitos y Luna, en Madrid— en la promoción al Consejo.

5. LECTURA E ILUSTRACION

Podemos sondear siquiera parcialmente las inquietudes culturales de nuestros magistrados a través de una cala en sus bibliotecas privadas. A través de una muestra —como la que presentamos en el cuadro I— podemos perfilar los rasgos significativos del universo de intereses y aspiraciones que el libro refleja (34).

(32) A.H.P. P. O., Leg. 1.298, fs. 813-814.

(33) Ibid. P. O., Leg. 728.

(34) Sobre el significado del libro y la lectura en la Asturias del siglo XVIII véase mi estudio «Sociedad y cultura del libro en el siglo XVIII. El ejemplo de Asturias», en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* núm. 128 (1988), págs. 805-829. Véase igualmente la comunicación que he presentado al I Congreso de Bibliografía Asturiana, Oviedo, abril 1989, bajo el título: «Libros y lectores en la Asturias del siglo XVIII» (Actas en prensa).

CUADRO I

Bibliotecas de magistrados de la Audiencia de Asturias

| Nombre | Plaza | N.º de tit. | N.º de vols. | Fecha inventario | Valor (tasación) |
|-------------------|---------|----------------|-----------------|---------------------|------------------|
| Bartolomé Sanz | Oidor | 90 | 223 | 1780 | 4.295 Rs. |
| Juan Miguel Díez | Oidor | 74 | 126 | 1781 | 1.698 Rs. |
| Manuel Berdeja | Regente | 405 | 774 | 1766 | No consta |
| Antonio Varela | Regente | 176 | 374 | 1763 | 4.000 Rs. |
| Miguel de Isunza | Regente | 425 | 528 | 1749 | 8.004 Rs. |
| Antonio Melgarejo | Oidor | 128 | 225 | 1786 | 3.496 Rs. |
| Eusebio Vejarano | Oidor | 19 | 31 | 1805 | 298 Rs. |
| Juan Pablo Ramos | Oidor | 46 | 66 | 1726 | No consta |

Por lo general, las bibliotecas de los regentes destacan en importancia y valor con relación a las de otros magistrados y, en conjunto, sobre las que poseen nobles y canónigos dentro del Principado. Pero se trata, en lo esencial, de bibliotecas jurídicas, pensadas casi como instrumento de trabajo. En ellas se distingue el rastro de lo que Jean Marc Pelorson ha calificado de «incontestable decaláge» (35) entre la enseñanza universitaria del Derecho Romano y el saber teórico y práctico del que precisan canonistas y legistas cuando se convierten en jueces o abogados de los tribunales reales. Lo que traducido en términos porcentuales significa un 41% de volúmenes de Derecho Romano y Justiniano, un 25% de Canónico, un 8% de Internacional y un 26% de Derecho Hispánico y repertorios legales, desde las Partidas, «el Montalvo» o la «Nueva Recopilación» hasta las «políticas» de Villadiego o Castriello de Bobadilla, sin olvidar la muy difundida «Curia Philippica» de Navia Bolaños. Autores bien representados, en sus importantes tratados, resultan ser Acevedo, Barbosa, Escobar, Solórzano, Paz, Palacios Rubios y González Téllez, por mencionar a los más citados.

La acusada y excesiva influencia del ámbito profesional en las lecturas va en detrimento de otras áreas de atención. Así, el libro de religión y devoción está muy pobremente representado y no alcanza en ningún caso índices porcentuales del 10%. Algunas menciones al Kempis, la edulcorada prédica de Nieremberg, las vidas de santos (San Francisco de Borja, la Venerable Madre Agueda, etc.) o a las obras de Santa Teresa, constituyen todo el bagaje de-

(35) J. M. PELORSON: *Les letrados. Juristes castillans sous Philippe III*, Le Puy-en Velay, 1980, págs. 41-42.

vocional. Se trata, en el mejor de los casos, de meros prontuarios de literatura devota para cumplir preceptos cuaresmales.

Otros aspectos quedan igualmente desatendidos: un mínimo interés por las ciencias de la época, salvo la atención dispensada a Feijoo, del que casi todos tienen su «Teatro Crítico» (aunque de forma parcial) y que viene a ser el único cauce visible de la Ilustración en las conciencias de la época. Alguna mención aislada a obras de Campomanes o Ward no resulta, con todo, suficiente para atisbar interés creciente por las novedades del siglo.

En cierto modo las bibliotecas destilan una cierta apatía y falta de motivación por todo aquello que se salga del ámbito profesional. Y esta inercia se proyecta a su manera en la ritual y burocrática participación de los regentes en la Sociedad Económica de Oviedo desde su fundación. En ningún caso parece que los regentes sean más que meros socios honorarios, casi por obligación (Azcarate en 1777, Simón Pontero en 1791, Pérez Villamil y Vicente Vizcaíno en 1798), dado que en la práctica no participan en tareas de gobierno, proyectos o decisiones.

En cuanto grupo, su sociabilidad se adivina como reducida y encastada. Una muestra de ello sería su ausencia de la vida social que mancionan Jovellanos o Townsend en sus diarios.

6. RELIGIOSIDAD

Podemos hablar de dos tipos de vivencia y expresión de la religiosidad: la pública-oficial y la privada, sin olvidar en ningún caso que esta última, la privada, se objetiva en sus diversas instancias en los moldes previos que ha impuesto el Estado y los órganos del poder religioso, la Inquisición en especial.

La religiosidad que convenimos en llamar «privada» puede rastrearse a través de diversas fuentes documentales: diarios, libros de devoción, iconos, cuadros, capillas... y, cómo no, a través de un instrumento altamente protocolizado: el testamento. Tomando como referencia los que han dejado los regentes Tenreiro, Berdeja, Isunza, Barreda y Varela podemos extraer algunas muestras de sus preocupaciones religiosas.

La primera impresión es que no hay diferencias sensibles entre la religiosidad ritual y común que se desprende de estos testamentos y la que se manifiesta en otros grupos de la sociedad asturiana de la época. E incluso, añadimos, con la que se advierte entre los magistrados-consejeros en la Corte (36).

(36) Vid. Alfonso MENENDEZ: *Elite y poder. La junta...*, op. cit., parte III; y J. FAYARD: *Los miembros del Consejo...*, op. cit., págs. 478-491.

Cláusulas de estilo y protestación de fe surgen de la retórica formularia al igual que, a su modo, las invocaciones a la Virgen y a los santos: José, Francisco de Paula, de Asís, Vicente Ferrer o Antonio de Padua, entre los más citados. Las divergencias más notables se advierten en las exequias. Dos de los regentes —Tenreiro e Isunza— desean un entierro sencillo, sin música ni pompa. En el caso de Tenreiro porque es hermano profeso de la Orden Tercera de San Francisco. Así que elige como mortaja el hábito franciscano y como lugar de sepultura la capilla de la Orden Tercera en el convento de San Francisco, en Oviedo. Sus disposiciones son bien estrictas: exposición del cadáver en el salón de regencia, sobre una estera vieja «sin más luces que dos velas de cera amarilla». Para el entierro en la capilla desea una mesa baja «con las luces y aparato como para el entierro de un pobre». Los gastos previstos para las pompas fúnebres se repartirán a los pobres (37).

Un franciscanismo más relajado, sin exclusión de la onerosa pompa, acaba por imponerse a estos singulares casos de terciarios franciscanos. Tal puede ser el entierro del regente Varela, sepultado en la iglesia de Santo Domingo, en Oviedo, con asistencia de franciscanos y dominicos, música solemne de la Catedral, soldados, pífanos y tambores, para la debida prestancia de la ceremonia (38). No parece estar reñido lo uno con lo otro. Cuatro de nuestros regentes prefieren el convento de San Francisco frente al de Santo Domingo, en parte porque algunos —como Barreda o Berdeja— desean descansar junto a los restos de sus esposas. Y no falta quienes —como Martínez de la Fuente— acaban por dejar funerales y mortaja a disposición de los albaceas, pensando que se acomoden siempre a los honores del rango (39).

Las disposiciones de misas —o mandas— se orientan hacia los principales conventos y altares privilegiados. Isunza, Barreda y Berdeja se desprecupan —o no conceden especial valor— al número de misas. Se limitan a dejar este aspecto al buen hacer y arbitrio de los albaceas, conviniendo en que se digan todas las misas posibles en los tres o cinco días de funciones (40). Otros —como Tenreiro— encargan 500 misas, dejando 300 para los franciscanos y el resto a repartir entre «altares privilegiados».

(37) A.H.P. P. O., Leg. 1.298, fs. 813-814.

(38) A.H.P. P. O., Leg. 944-II.

(39) No piensan en que los albaceas puedan excederse. Así los de Berdeja, que encargan 1.500 misas sin contar con el consentimiento del heredero universal, un sobrino que se haya de colegial en Salamanca. *Ibid.* en la obra de J. FAYARD: *Los miembros...*, op. cit., p. 481.

(40) A.H.P. P. O., Leg. 728.

Cierto atractivo reviste aún la función de misas perpetuas, en ligero declive a lo largo del siglo XVIII. Los regentes Varela, Isunza y Martínez de la Fuente dejan mandas para estos fines. Varela retira 44.000 reales para la fundación y dotación de un aniversario perpetuo, junto con abundantes mandas para sus parientes y la fábrica de la iglesia donde fue bautizado (41). Isunza funda una misa mensual en el convento de Santo Domingo, en Vitoria, aunque sin dejar una cantidad determinada para este fin. Sí lo hace, con más previsión, Martínez de la Fuente, aunque escasa cantidad: 400 reales para una misa anual en el convento franciscano de Valladolid.

En ningún caso destacan nuestros magistrados en lo referido a obras de caridad y limosnas a los pobres (la excepción sería Gil de Jaz). Acaso porque no vislumbran con nitidez la distinción entre vagancia y pobreza y porque tienen bien presente la existencia del Real Hospicio, objeto de polémica en su tiempo, y al que, por cierto, muy poco dedican (42).

Mención aparte merece la religiosidad pública que se disuelve en el aparato protocolario e institucional y que, en cierto modo, parece situarse bajo la férula de la Compañía de Jesús hasta el año de la expulsión, en 1767. Los magistrados celebraban sus festividades religiosas en el templo de San Isidoro, colegio de los jesuitas bajo la advocación de San Matías. Y en algún caso —el regente Isunza— las relaciones entre la Compañía y el tribunal eran bien estrechas (43). A partir de 1771 los actos de las solemnidades religiosas pasaron a celebrarse en la parroquia de San Tirso y en la Catedral, según el ceremonial que ya se usaba desde 1727 (44).

(41) Ibid. P. O., Leg. 944-II.

(42) Constituye una excepción los 100 reales que deja Tenreiro entre sus mandas.

(43) Isunza pide que se le entierre en el colegio de la Compañía. Ha testado en Tudela (de Asturias), en las casas de la Compañía. Consta además que les ha cedido en préstamo cerca de 90.000 reales. Cf. A.H.P. P. O., Leg. 728.

(44) El ceremonial en M. SANGRADOR: *Historia de la Administración de Justicia...*, op. cit., p. 199.

EL ESCRIBANO MUNICIPAL SEGUN UNA INFORMACION ENVIADA AL CONSEJO DE CASTILLA EL AÑO 1626: REQUISITOS LEGALES PARA EJERCER EL OFICIO

CARMEN CARRACEDO FALAGAN

I.—INTRODUCCION

Los oficios públicos han despertado un notable interés (1), ejemplificado por los estudios de historiadores del Derecho como Tomás y Valiente, Martínez Gijón (2) o González Alonso (3). Por su parte José Bono ha realizado un completo estudio sobre el nacimiento y evolución del notariado en la Edad Media (4) y Margarita Cuartas Rivero ha trabajado sobre documentación, principalmente del Archivo General de Simancas, y suministrado, con precisión, la trayectoria de enajenaciones durante el siglo XVI y,

(1) Véase bibliografía citada por Margarita CUARTAS RIVERO, *La venta de los oficios públicos en el siglo XVI*, Actas del IV Symposium de Historia de la Administración (Madrid, 1983), págs. 225 y s.

(2) FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, *Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla*, Actas del I Symposium de Historia de la Administración (Madrid, 1970), págs. 125-159; *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen* (Madrid, 1982), págs. 151-177; *Legislación liberal y legislación absolutista sobre funcionarios y sobre oficios públicos enajenados*, Actas del IV Symposium de Historia de la Administración (Madrid, 1983), págs. 703-722; *La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)*, Historia. Instituciones. Documentos, II (Sevilla, 1975), págs. 525-547.

José MARTINEZ GIJON, *Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna*, Centenario de la Ley del Notariado, I (Madrid, 1964), págs. 263-340.

(3) Benjamín GONZALEZ ALONSO, *Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)*. Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen (Madrid, 1981), págs. 57-79.

(4) José BONO, *Historia del Derecho Notarial Español*, I, 2 (Madrid, 1982).

sobre todo, bajo Felipe II (5). Quizá el momento más interesante de este hecho se produzca bajo los Austrias. En el fenómeno confluyen una serie de factores que le otorgan un carácter de «historia total»: *hacendístico*, la bancarrota económica en que se debatía la Corona española como consecuencia de las empresas europeas y la deficitaria gestión económica de los recursos americanos (6); *social*, al ser el oficio una honra y estar España en un momento en que el honor y la honra cobraban una valoración comunitaria de gran importancia (7); *jurídico*, pues necesariamente el derecho debía reglamentar el nuevo tráfico que se abría con la venta de los oficios; *moral*, pues los reyes, aunque acuciados por la escasez de recursos, tuvieron ciertos reparos para enajenar los oficios de justicia y es que en realidad teólogos y moralistas recibían de este tráfico (8); y hasta *políticos*, pues la venta supuso en efecto una distribución del poder en los municipios, en ocasiones consolidando a quienes ya lo detentaban y otras veces admitiendo personas nuevas, no sin que surgieran protestas (9), y finalmente, *económico*, pues muchas veces el salario era escaso y lo que en verdad suponía la adquisición de un oficio municipal era la preferencia en el uso y disfrute de los bienes concejiles (10).

El documento que en este caso nos da pie para abordar, siquiera de forma breve, los requisitos exigibles para el desempeño del oficio de escribano es asturiano y pertenece a un archivo particular (11). Es la muestra de miles de probanzas e informaciones que de los puntos más dispares de la geografía castellana fueron a la

(5) Margarita CUARTAS RIVERO, *La venta de los oficios públicos en el siglo XVI*, págs. 225-260; *La venta de los oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI*, Hispania XLIV (1984), págs. 495-516.

(6) Véase: Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, III (Madrid, 1977). Modesto ULLOA, *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II* (Madrid, 1977), págs. 653 y s.

(7) José Antonio MARAVALL, *Poder, honor y élites en el siglo XVII* (Madrid, 1979).

(8) TOMAS Y VALIENTE, *Venta de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII*, págs. 162 y s.

(9) CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios públicos en el siglo XVI*, págs. 254 y s.

(10) *Ibidem*, p. 256. Las Cortes de Castilla de 1576 protestan de cómo los compradores pretenden ser «dueños o señores de las dehesas y pósitos...».

(11) Archivo del mayorazgo de los Arias de la Pola. *Información de Gómez Arias de la Pola para el Consejo de Castilla sobre su capacidad para suceder a su padre Fernando Arias de la Pola y Peláez de Caunedo en el oficio perpetuo de escribanía del número y poridad antigua del Ayuntamiento de Somiedo*. El Coto de Buenamadre (Somiedo), 17 de diciembre de 1626. Sin catalogar.

Corte, para que a sus peticionarios se les confirmara el traspaso de un cargo.

Dentro de los diversos oficios que se vendieron en el siglo XVI, tanto de la administración central como local, regidurías, alferezazgos, depositarías, ect., acaso las escribanías fueran las que comportaban menos honor social si nos atenemos a la fama de que gozaban los escribanos, a pesar de que algunos autores intentan rehabilitarlos. No obstante, su carácter de depositarios de la fe pública, que ya en esta época está consolidado, hacía que la ley multiplicara las exigencias jurídicas para que su desempeño se ajustara lo más posible a tal función.

En las Partidas se dice que «Escribano tanto quiere decir como home que es sabidor de escribir» (12). El texto alfonsino recoge aquí simplemente la función material de redactar un acta.

Durante el siglo XIII en todo el occidente, de tradición romanista, se produce un auge del documento notarial como instrumento público más adecuado por la fe de que estaba revestido, para fijar cualquier clase de estipulación. Consecuencia de esta situación fue el desarrollo del estamento de escribanos cuyo carácter público era ya un principio admitido, como lo era que su fundamento, igual que las demás instituciones públicas, tenía por base una de las dos soberanías universales: el Papado o el Imperio; de ahí que este oficio pudieran desempeñarlo sólo aquellos a quienes se les hubiese conferido por el Papa o el Emperador o bien por sus representantes.

Este principio fue admitido por la mayor parte de la doctrina laica y eclesiástica, si bien en el último caso con la lógica concesión de reconocer el derecho de nombrar escribanos al poder civil (13).

Paralelamente al desarrollo de la institución notarial en el área románica de occidente hay a la vez un reconocimiento legal de la misma (14). Por lo que respecta a nuestra Península y concretamente en Castilla, la legislación real de la Baja Edad Media recoge asimismo los principios básicos de la nueva doctrina y contempla al escribano como titular de un oficio público, cuya función queda reglamentada legalmente, a diferencia de la libre actividad que hasta entonces había venido desempeñando (15). De for-

(12) Partidas, II, 19, 1.

(13) BONO, *Historia*, I, 2, págs. 73 y s.

(14) *Ibidem*, 79 y s.

(15) «Porque los pleytos que son determinados o las vendidas, ó las compras que fueren fechas, ó las deudas, ó las cosas que son puestas entre los homes; quier

ma complementaria la legislación de Cortes resolvía la situación de hecho al reconocer a los concejos, que por uso lo hubieran hecho hasta entonces, la potestad de nombrar estos funcionarios públicos (16).

Así, pues, desde la segunda mitad del siglo XIII (17) se tiende a que el título de escribano, como el de otros oficios públicos, se obtenga a modo de merced o concesión real (18). Estos profesionales de nombramiento oficial coexistieron durante algún tiempo con los meros *scriptores* que sin designación real habían desempeñado su oficio hasta entonces y que probablemente tratarían de identificarse con los primeros. Por eso para diferenciarlos de los auténticos escribanos reales se exigió a éstos, como medio de legitimación, la formalidad del juramento, cualidad que suele mencionarse en los títulos notariales del período transaccional del siglo XIII (19) y que tiene reconocimiento legal (20).

por juicio, quier en otra manera que no vengan en dubda, é porque nõ nazca contienda é desacuerdo entre los homes. Onde establecemos, que en las Ciudades é Villas mayores, que sea puestos Escribanos publicos, é que sea jurados; é puestos por el Rey, ó por quien el mandare, e no por otro home. E los Escribanos sean tantos en la Ciudad o en la Villa segun el viere que ha menester y por bien tuviere: y estos Escribanos fagan las cosas lealmente, é derechamente...»; Fuero Real, I, 8, 1.

La posibilidad de nombrar escribanos se amplía a quienes tienen poder jurisdiccional: «Poner escribanos non conviene tanto a ningun ome como al rey...»; Espéculo, IV, 12, 1.

No obstante la competencia de estos escribanos de señorío, legalmente, queda reducida a lo judicial: «...Pero dezimos que aquellos que pueden poner Juzgadores en sus lugares, pueden y poner Escribanos que escrivan las cosas que pasaren en juizio ante ellos»; Partida, III, 19, 3.

La glosa ordinaria autoriza con su opinión lo establecido en la Ley de Partidas; Gregorio LOPEZ, Glosa «Juzgadores» a Partida III, 19, 3.

(16) Cortes de Valladolid de 1299. Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla, tomo I (Madrid, 1861), p. 141, pet. 5, c. 6: «Otro sí tenemos por bien que usen los concejos de poner escribanos publicos en sus logares salvo en aquellos logares do los puso el Rey don Fernando mio visavuello que tenemos por bien de los poner nos».

(17) En las Cortes de Zamora de 1301 se alude al nombramiento de notarios por Alfonso X, Sancho IV: «...ca los notarios son quitas de los rreys...». Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla, tomo I, págs. 152 y s.

Doña Yolanda, reina de Castilla y e León, nombra notarios públicos en un litigio mantenido por el concejo y el obispo de León para resolver si el juez del prelado podía juzgar con los de la ciudad: «...leygo notarios publicos de la villa que la reyna hy posiera que recibissen connigo las testimonias y escrivissen los dichos e la verdat que sobresto axasse...»; 5 de enero de 1310. Véase A.H.D.E. VI, 1929, págs. 421 y s.

(18) Véase TOMAS Y VALIENTE, *Origen bajomedieval*, págs. 129 y s.

(19) Conf. BONO, *Historia*, I, 2, p. 119.

(20) «...que sean puestos Escribanos publicos é que sean jurados...»; Fuero Real, I, 8, 1.

Durante los siglos XIV y XV se produce cierto enfrentamiento, herencia del siglo anterior, entre el poder real, firme en mantener entre sus regalías el nombramiento de escribanos, y las ciudades y concejos, que también defendían su derecho a nombrarlos, como se les había reconocido en Cortes (21). Esta situación lleva a fijar un número determinado de dichos funcionarios en cada ciudad sin que, en principio, pudiera ser rebasado, lo cual tenía una explicación: los escribanos percibían sus beneficios económicos a través de derechos o «tasas» fijados en el arancel correspondiente y pagados por quienes solicitaban la intervención del escribano o también por aquel a quien en su caso condenase la autoridad judicial al pago de estos gastos en un proceso. Así, pues, la cuantía de los ingresos de cada uno dependía del número de escribanos existente en cada pueblo o distrito, y de ahí el interés en que no aumentase (22). No obstante los escribanos numerarios que desempeñaban su oficio en un lugar determinado, en principio, eran inciertos, ya que su institución dependía no sólo del nombramiento concejil, sino también del arbitrio real, derecho establecido en la ley y que de hecho la Corona ejercía ampliamente (23).

Una ley de Felipe II de 1566 estableció que «... en estos nuestros Reynos y Señoríos ningún Escribano pueda dar fe de ningún contrato ni testamento ni de otro acto alguno judicial ni extrajudicial si no fuere Escribano Real... ansí en los lugares Realengos como en los de Ordenes y Señorío y de Abadengo sin embargo de qualquier posesión o costumbre aunque sea inmemorial que ha-

«...Pero los escrivanos de la corte del rey deben jurar que fagan las cartas lealmente... e los escrivanos de las cibdades e de las villas deben jurar que guarden otrosí al rey, e a su señorío e todas las cosas que le pertenescen, así como desuso dixiemos...»; Espéculo, IV, 12, 4.

El mismo texto se recoge en Partidas, III, 19, 4.

(21) En las Cortes de Valladolid de 1325 Alfonso XI confirma el derecho a crear notarios a aquellos lugares, villas o ciudades que por fuero o privilegio lo hubiesen ejercido durante 40 años. R. VII, 2, 4.

El desconocimiento supuesto o efectivo de estos privilegios por parte de los reyes originó continuos disgustos o querellas cuando para una vacante había dos nombramientos: el del concejo, que no era sometido a la aprobación del rey, y el de este último, ignorando el privilegio. Véase Filemón ARRIBAS ARRANZ, *Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV*, Centenario de la Ley del Notariado, 2 vols., Madrid, 1964-1965, I, 168-260, págs. 183 y s.

(22) Conf. TOMAS Y VALIENTE, *Ventas de oficios públicos*, págs. 158 y s.

(23) «...que sean puestos escribanos públicos, e que sean jurados e puestos por el rey e por quien el mandare e no por otro home. E los Escribanos sean tantos en la Ciudad o en la Villa según el viere que ha menester, y por bien tuviere...»; Fuero Real, I, 8, 1.

ya en contrario» (24). Este texto parece claramente derogatorio de la disposición que Alfonso XI diera en Valladolid en 1325 confirmando a los lugares que lo tuvieran por privilegio el derecho de crear notarios (25), de donde se deduce que a partir de 1566 todos los notarios debían tener el nombramiento real.

Además de los escribanos «numerarios», que sólo podían ejercer su oficio en el pueblo o distrito donde estaban asignados pero también con exclusión de cualquier otro (26), los llamados escribanos de «Ayuntamiento o de concejo», estaban encargados de asistir a las juntas o sesiones de este cuerpo y autorizar sus resoluciones, función que solía desempeñar alguno de los numerarios (27). En otra instancia los «escribanos de cámara» actuaban ante los tribunales superiores y finalmente los «escribanos reales» podían ejercer su profesión en todo el reino menos allí donde hubiere «numerarios» (28), por lo que su actuación debía limitarse a los tribunales del rey, actuaciones de los funcionarios del monarca o la escrituración subsidiaria de particulares (29).

Los escribanos (30), en cualquiera de sus modalidades, eran fedatarios públicos y, por ser depositarios de esa fe, su profesión se consideraba honorífica y respetable; en la legislación real cons-

(24) R., IV, 25, 2.

(25) R., VIII, 2, 4.

(26) «...i mandamos que los Escrivanos que no fueren del numero no se entremetan a rescibir ni resciban tales contratos, ni testamentos so pena de veinte mil maravedís i de privacion de su oficio...». Los Reyes Católicos, en Toledo, en 1480 y Felipe II en 1566. R., IV, 25, 1.

Con respecto a esta disposición dice Villadiego: «Y es de advertir que los Escrivanos Reales no pueden hacer autos, ni escrituras entre partes, obligaciones ni testamentos, en los lugares donde hay numero cierto de Escrivanos publicos del numero, así tampoco en lo pueblos de señorío, o donde por arrendamiento o merced del Señor, ay Escrivanos nombrados: y lo que de otra manera hicieren será nulo». Alonso de VILLADIEGO, *Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los Consejos, Audiencias y Tribunales de Corte y otros ordinarios del Reyno*, Madrid, 1656, fol. 106.

(27) Por ejemplo, en el concejo de Somiedo, Asturias, y en el año 1652 aparece Juan Flórez de Beygas, que es «scrivano de numero del dicho concejo» y además «scrivano de Ayuntamiento del dicho concejo por sus dias». Archivo del Ayuntamiento de Somiedo. Notificaciones de don Rodrigo López Bravo, corregidor del Principado, sobre la cobranza del repartimiento que grava a los oficios. Año 1652.

(28) Conf. ESCRICHE, *Diccionario de legislación y jurisprudencia*, Madrid, 1984-1986, voz escribano.

(29) BONO, *Historia*, I, 2, p. 115.

(30) Los términos escribano o notario, en algunos casos, se utilizan indistintamente por la legislación y la doctrina para referirse a unos mismos funcionarios; pero la mayor parte de las veces los textos distinguen entre escribanos, co-

ta como oficio público y honrado (31), se les llama «testigos públicos» (32) y como tales aseguran con su función testimonial la legalidad de los actos jurídicos, por eso se ordena que sean «guardados e honrados» tanto los de la corte del rey, como los de las villas o ciudades, de manera que quien hiriese o deshonrase a un escribano debía pagar dos tantos de lo que pechaba si cometiese el mismo delito contra otra persona y si lo matara tenía pena de muerte de no justificar su causa (33).

No obstante y a pesar de todo esto el oficio de escribano municipal inhabilitaba para pertenecer a órdenes militares (34), formar parte de ciertas cofradías o desempeñar otros cargos públicos (35).

II.—LA PATRIMONIALIZACION DE LAS ESCRIBANIAS

La concesión de oficios públicos, que los reyes consideraban propiedad real, se utilizó, en principio, como merced o medio de agradecer servicios prestados, por lo que no se tenía en cuenta la idoneidad de su titular sino, más bien, su fidelidad al monarca. Estas concesiones se hacían vitalicias o también por «juro de heredad» (36), lo que suponía la facultad de disponer sobre él. Así

mo fedatarios públicos en el orden civil o temporal, y notarios apostólicos o eclesiásticos, que actúan ante sus tribunales o autorizan actas donde, al menos, una de las personas que interviene se acoge al fuero eclesiástico. MARTINEZ GILJON, *Estudios sobre el oficio de escribano*, págs. 280 y s.

(31) Fuero Real, I, 8, 3.

(32) Partidas, III, 19, 3.

(33) Partidas, III, 19, 14.

(34) «Excludentur etiam in d. stabiliment. Tabeliones...», según Francos Valdes no sólo los escribanos o secretarios del rey quedan excluidos de los oficios viles, sino también los de número de las ciudades, pero esto no cuenta a efectos de las órdenes militares, donde estos últimos no se admiten. Bernardino Antonio FRANCOS VALDES, *Laurea legalis decana salmantina*, II, Salamanca, 1740, pars. II, tract. II, quest. VIII, p. 62.

Efectivamente, en la práctica así era y en la limpieza de oficios se investigaba a los ascendientes; así para conceder el hábito de lo Orden de Santiago al poeta don Francisco de Rojas Zorrilla se hubo de pedir dispensa a Roma, porque su padre había ejercido de escribano en Murcia; en 1646 se le concedió la entrada en la Orden de Santiago. Conf. J. CARO BAROJA, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, II, Madrid, 1961, págs. 372 y s.

Otro ejemplo en este sentido fue, ya en el siglo XVIII, el caso de don José Moñino, conde de Floridablanca, hijo de un escribano de Murcia, circunstancia que le dificultó la entrada en la Orden de Santiago. Véase A. DOMINGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, 1982, págs. 92 y s.

(35) Véase GONZALEZ ALONSO, *Sociedad urbana y gobierno medieval*, págs. 71-76.

(36) Enrique IV concedió numerosos oficios por «juro de heredad», escribanías, alcaldías, etc. Conf. TOMAS Y VALIENTE, *Origen*, p. 155.

pues, durante los siglos XIV y XV se generalizó la privatización de los oficios (37) y como uno más entre ellos del oficio de escribano.

De estas concesiones, inicialmente gratuitas, que no reportaban beneficio económico al fisco, se pasó a considerarlos como medio de obtener recursos, y así, a pesar de la prohibición legal de los Reyes Católicos (38), los oficios se obtenían, en lo sucesivo, arrendándolos o comprándolos a la corona o a otros particulares, como se había venido haciendo en reinados precedentes (39).

La política exterior, ya entrado el siglo XVI, había dejado en mal estado la hacienda de Castilla y la necesidad de conseguir fondos era acuciante (40). Uno de los medios que se arbitraron para sanearlo fue la venta de oficios (41). Consta que en 1543 el acre-

(37) Véase CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios públicos en el siglo XVI*, p. 226, 2. TOMAS Y VALIENTE, *Origen*, p. 141.

(38) Los Reyes Católicos quisieron suprimir la venta de oficios a perpetuidad y evitar así la total privatización de los mismos, de lo cual queda constancia en las Cortes de Toledo de 1480, donde prohibieron la venta o donación de oficios por «juro de heredad» a particulares por parte de la Corona. R. VII, 3, 17: «En que se revoca qualesquier Cartas dadas para tener oficios por juro de heredad por qualquier Reyes i para poder renunciar los tales oficios en sus hijos, ó otras personas, con la limitación, i declaración aquí contenida, i las que adelante se concedieren que no valga cosa alguna».

Sin embargo en Castilla siguieron vendiéndose oficios, para lo cual, ya que estaba prohibido legalmente, se enmascaraban las ventas bajo otro tipo de operaciones. Conf. TOMAS Y VALIENTE, *Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII*, p. 163.

(39) Las Cortes se manifiestan repetidas veces a lo largo de los siglos XIV y XV contra los arrendamientos de oficios, pero lo cierto es que «se arrendaban notarías, escribanías, merindades, ...» y eran los mismos reyes quienes arrendaban directamente algunos oficios. En las peticiones de Cortes quedaba constancia de que la Corona arrendaba escribanías en las ciudades; «es seguro que el oficio de escribano fue arrendado mediante precio por Alfonso XI, Pedro I, Juan II (más dudosamente) y Enrique IV». Las Cortes ponen de relieve que el sistema de arriendo no permite elegir al funcionario idóneo, pero Alfonso XI justifica su actitud en la necesidad de recaudar fondos y él y sus sucesores continuaron arrendando y enajenando escribanías al mejor postor. TOMAS Y VALIENTE, *Origen*, págs. 147 y s.

(40) En 1531 Carlos I escribe a su esposa la reina Isabel y aunque admite conocer las necesidades del Herario pide se le procure dinero por cualquier medio. *Corpus documental de Carlos V*, edic. crítica dirigida, prologada y anotada por Manuel FERNANDEZ ALVAREZ, 4 vols. y un índice general, Salamanca, 1973, vol. I, doc. XCIX, págs. 267 y ss.

(41) Los castellanos culpaban a los consejeros flamencos de Carlos I de la generalizada práctica de vender oficios públicos y esta queja se hace constar en Cortes pidiendo que no se dieran por precio. La respuesta del emperador quedó constituida en ley, nunca derogada, según la cual se prohibían vender ni comprar oficios

centamiento de los mismos con este fin era ya un hecho. El 7 de agosto de ese año escribió Cobos a Carlos I sobre la dificultad que tenía para recaudar fondos «... porque crea V. Mt. que por ninguna vía se puede hallar manera para haber dineros porque no los hay». El príncipe Felipe había reunido los Consejos de Estado y Hacienda para encontrar alguna solución y parece que, como recurso extremo, se acudió a «...acrecentar regimientos, juraderías y escribanías en algunos lugares del Reino y otros que son cadañeros hacellos perpetuos... y de donde se sacaría a lo que se cree a lo menos hasta cien mil ducados» (42).

Desde el momento que la concesión de oficios pasó a ser un medio fácil de conseguir ingresos fiscales, también aumentó considerablemente el número de aquéllos. Las escribanías se acrecientan en 1543 y se venden continuamente a lo largo del siglo (43). Esta situación perjudica, sin duda, la profesionalidad en el desempeño del cargo y la imagen de quienes lo ocupan (44).

Pero los oficios, en general, y las escribanías, en particular, se obtenían también mediante actos dispositivos entre particulares. Muchas veces este cargo, por merced o compra, recaía en personas sin capacidad para desempeñarlo o simplemente se obtenían para especular con ellos (45), puesto que nada lo impedía dado su carácter patrimonial (46).

jurisdiccionales, lo que implícitamente permitía la libre enajenación de los demás oficios: «Mandamos que agora y de aquí adelante no se pueda vender ni comprar oficio de jurisdicción en nuestra casa, i Corte, ni fuera de ella, só las penas contenidas en las leyes de nuestros Reinos i demás que sea infame, é inhabil perpetuamente, assi el que comprare, como el que vendiere, assi para aver aquel, ni otro alguna»; R. VII, 3, 7. Véase al respecto TOMAS Y VALIENTE, *Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII*, p. 164.

CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios públicos en el siglo XVI*, p. 228.

Cortes de Valladolid del año 1523, pet. 60. *Cortes de León y Castilla*, IV (Madrid, 1882), p. 383.

(42) Corpus documental de Carlos V, vol. II, doc. CCLX, págs. 150-160.

(43) CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios públicos en el siglo XVI*, págs. 229 y 247.

(44) La doctrina de la época denuncia la situación; el mal hacer de los escribanos es consecuencia «de vender los oficios en especial por tan excesivos precios», CASTILLO DE BOVADILLA, *Política*, II, 1. III, c. XIV, núm. 30.

(45) Véase CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios*, p. 255.

(46) La separación entre oficio y ejercicio son muestra del elevado «índice de privatización al que llegaron los oficios enajenados en Castilla por la Corona»; TOMAS Y VALIENTE, *Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XV y XVIII*, p. 167.



Estas transacciones mercantiles incontroladas merecieron la repulsa general y repetidas veces se pidió en Cortes que no se arrendaran los oficios públicos entre particulares, práctica que había sido habitual durante los siglos XIV y XV (47). El problema no se atajó con una prohibición rotunda por parte de la Corona, pero al menos se encontró una fórmula jurídica que respaldase legalmente tales negocios. Esta fórmula fue la renunciación del oficio que su titular hacía en beneficio de un tercero (48). La institución, si bien se aplicaba ya en reinados anteriores, logró su total desarrollo técnico y jurídico en el de los Reyes Católicos y continuó siendo la forma legal de realizar estas transacciones en los siglos siguientes. En opinión del profesor Tomás y Valiente «fue en su reinado cuando el oficio público dejó de ser contemplado como simple instrumento de mercedes reales; entonces se cortaron muchos abusos de los tribunales y de los cesionarios de oficios y se procuró que estas operaciones no escapasen del ámbito de control del poder real» (49). El mismo autor diferencia claramente el arrendamiento de oficios, cuyo objeto era únicamente el ejercicio del mismo y se realizaba sin intervención regia, de la renuncia por la que se transmitía la titularidad del oficio y su ejercicio y era necesaria la aprobación del rey (50).

Características de esta institución son, junto a la mencionada transmisión unitaria de oficio y ejercicio, su gratuidad, la existencia de una causa justificada para renunciar y la de un tercero, beneficiario de la renuncia, que solía ser un familiar, hijo o yerno de quien renunciaba (51), con el fin de mantener el oficio vinculado a la familia (52).

(47) *Ibidem*, p. 146.

(48) «La resignación del oficio, renuncia (renunciación), negocio jurídico unilateral de carácter formal, era la modalidad más ampliamente usada en Castilla (también en Aragón) para la disposición sobre el oficio notarial, como cobertura, ya de una cesión onerosa (traspasamiento) ya de una donación...»; BONO, *Historia*, II, p. 285.

(49) TOMÁS Y VALIENTE, *Origen*, págs. 157 y s.

(50) Por ejemplo, en el documento que se publica: «...Gómez Arias de la Pola, vezino deste concejo de Somiedo e dixo que el se pretende yr a desaminar de scrivano del numero y ayuntamiento antiguo deste dicho concejo de Somiedo por rrenunciacion que en el hizo del dicho oficio Fernando Arias de la Pola, su padre, scrivano del numero y ayuntamiento antiguo del dicho concejo y para se presentar en el Consejo ante los señores presidente y oydores con la renunciación del dicho oficio y títulos y perpetuidad del dicho oficio.. persona en quien concurren las calidades necesarias para poder tener el dicho oficio si su Majestad del le hiziera merced...»; información de Gómez Arias de la Pola.

(51) BONO, *Historia*, I, 2, p. 285.

(52) Conf. TOMÁS Y VALIENTE, *Origen*, págs. 158 y s. Véase también J. M. GAR-

En las pueblas asturianas las escribanías eran proveídas por el rey o por el obispo, según fueran aquéllas de realengo o señorío episcopal (53). Parece que en la segunda mitad del siglo XIV el conde don Alfonso Enríquez, hijo de Enrique II, nombraba los notarios públicos en su extenso señorío astur (54) y lo mismo debían hacer los Quiñones en su jurisdicción a lo largo del siglo XV (55).

Cuando en el siglo XVI se generaliza la política de venta, el Principado también entra de lleno en ella: en 1564 Nicolás Grimaldo es el encargado de vender sus procuradurías, precio con el que la Corona pretendía saldar la deuda que tenía con él. Parecida concesión tiene el mercader Alonso del Camino (56).

En los años 1561, 1566 y 1581 se hacen en Asturias unas encuestas generales sobre la provisión de oficios y su conveniencia de enajenarlos (57).

Por Cédula de Felipe II de 17 de mayo de 1583 se comisiona a don Alonso de Acuña para la venta y perpetuación de los oficios de regimientos y escribanías del Principado (58).

El documento que se publica en este trabajo contiene la petición de Gómez Arias para suceder a su padre, por renuncia del mismo, en la escribanía de número y Ayuntamiento antiguo de Somiedo. Según la información que presenta al Consejo de Castilla, el oficio renunciado tenía la calidad de perpetuo; por lo tanto, lo que debía probar Gómez Arias era la suficiencia para su ejercicio.

CIA MARIN, *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Alcalá de Henares, 1987, págs. 147 y s.

(53) RUIZ DE LA PEÑA, *Las «polas» asturianas en la Edad Media*, Oviedo, 1981, págs. 266 y s.

(54) JUAN URÍA MAQUA, *Ela conde don Alfonso*, *Asturiensia Medievalia*, 2 (Oviedo, 1975), p. 189.

BONO, *Historia del Derecho Notarial Español*, I, 2 (Madrid, 1982), págs. 165 y s.

(55) César Alvarez no nos proporciona noticias directas de los escribanos en los señoríos astures de la casa de Luna, sí de los leoneses donde la situación sería la misma. En los distintos concejos del condado de Luna existe un notario, o escribano, nombrado por el señor. Se ignora si la provisión recae sobre personas libremente designadas por el conde o se hace en aquellas que tienen habilitación real. No obstante en el condado había escribanos nombrados directamente por el conde entre sus criados y de esta manera se debieron suceder diversos notarios de una misma familia. CÉSAR ALVAREZ ALVAREZ, *El condado de Luna en la Baja Edad Media* (León, 1982), págs. 319 y s.

(56) CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios públicos en el siglo XVI*, págs. 231 y s.

(57) *Ibidem*, p. 234.

(58) Archivo del conde de Revillagigedo. Casa de los Morteras. Legajo 2, núm. 5. *Escritura de venta de una escribanía del concejo de Somiedo celebrada el 7 de mayo de 1583 y otras escrituras posteriores referentes a la misma escribanía.*

Por una Cédula de Felipe IV de 26 de mayo de 1627 se sabe que sobre la «escribanía del número y puridad» se libraba un pleito entre el mencionado Gómez Arias y el concejo de Somiedo y don Diego de Miranda, perteneciente a una de las familias más relevantes del Ayuntamiento (59). No conocemos las incidencias de este proceso, pero podemos suponer que fue perdido por los Arias de la Pola, ya que en un documento de 1651 en el que se exponen los títulos de los oficios públicos de este municipio se dice que Juan Flórez de Veigas es titular de un oficio de escribano del número y Ayuntamiento antiguo por *merced* del rey y *nombramiento* de la justicia y regimiento; y se añade que este cargo es de nombramiento del concejo (60).

Es decir, los Arias de la Pola mantenían que el oficio había sido vendido por la Corona y perpetuado, mientras que el ayuntamiento, que entonces representa al concejo, expone que la escribanía le pertenece a él, tesis que sin duda fue la que triunfó.

Esta circunstancia, sin embargo, no impedía a la Corona exigir que los escribanos cumplieran los requisitos que la ley pedía. En conclusión se deduce que es distinto en este caso la competencia de nombrar al escribano, que estaba como patrimonializado en el Ayuntamiento, y la aprobación de su suficiencia y habilidad. La pragmática de los Reyes Católicos del año 1503, en la que se exige el examen y la merced reales, prohíbe poner a los oficiales las personas que han de desempeñar las escribanías aunque no sean del número (61).

III.—REQUISITOS

El aspirante a escribano público debía reunir una serie de requisitos (62), cualidades personales de índole moral o intelectual

(59) *Real Cédula de Felipe IV sobre el pleito entre Gómez Arias de la Pola y Alvarez-Brasón de una parte y el concejo de Somiedo y don Diego de Miranda de otra, sobre un oficio de escribanía del número y puridad del Ayuntamiento de Somiedo*. Madrid, 26 de mayo de 1627. Archivo del mayorazgo de los Arias de la Pola.

(60) «Y ansimismo essebio Juan Florez de Beigas otro titulo de scrivano del numero y ayuntamiento antiguo deste dicho concejo por merced de Su Magestad y por nombramiento de la Justicia y rregimiento del cuyo es de nombrar cada baccante que baca por ser dicho oficio de los vezinos de dicho concejo el qual lo usa y exerze el presente y lo usa en birtud de dicho nombramiento». Archivo del Ayuntamiento de Somiedo. *Nómina de los oficios municipales de Somiedo*. Pola de Somiedo, 15 de junio de 1651.

(61) R. IV, 25, 5.

(62) Las Partidas señalaban los siguientes: «Leales buenos e entendidos de-

probadas por testigos (63) con anterioridad al examen (64) que se realizaba, a fin de comprobar la idoneidad del candidato para desempeñar el cargo (65).

Los requisitos aportados en documentación del siglo XVII son más rigurosos que los contenidos en el Código de Partidas. Los testigos, además de expresar las cualidades que se pormenorizan a continuación, aluden de forma genérica a «las calidades necesarias para poder tener el dicho oficio u otro qualquiera de que su Majestad le aga merced», entre ellos, por ejemplo, que sean libres, tal como se establece en la legislación de Partidas (66); que no sean tratantes en oficio de regatería de mantenimientos, establecido por la gobernadora doña Juana de Austria en nombre y por ausencia de Felipe II el año 1558 (67), y que responde a una petición de Cortes por la que se intentaba alejar de éste y otros oficios públicos a mercaderes y comerciantes.

Al lado de esta preferencia estamental hay sin lugar a dudas otra causa menos interesada que deben buscar los consistoriales, consistente en defender el bien común de los intereses económicos que podían tener los escribanos y regidores en desempeñar algún trato de mercadería o tienda. Asimismo es cualidad indispensable el no tener salario alguno de persona eclesiástica o seglar (68) a fin de que con ello no se encubra soborno o parcialidad en la extensión y fe de los actos escriturados.

Aquí se van a exponer los requisitos que Gómez Arias probó testificalmente para llevar la información al Consejo de Castilla.

ven ser los Escrivanos de la Corte del Rey, e que sepan bien escrevir ... Otrosí dezimos que los Escrivanos publicos que son puestos en las Cibdades, o en las villas, o en otros lugares, que deben ser omes libres e Cristianos, de buena fama. E otrosí deven ser sabidores en escrevir bien, e entendidos de la Arte de la Escrivanía ... E deven ser omes de poridad ... E demas dezimos que deven ser vezinos de aquellos lugares donde fueren Escrivanos ... e deven ser legos ...». P. III, 19, 2.

Sobre requisitos, en general, cfrs. José María GARCIA MARIN, *La burocracia castellana bajo los Austrias* (Madrid, 1986), págs. 281 y s.

(63) Véase Apéndice documental.

(64) El examen de escribanos ante el Consejo Real, como prueba de su habilidad, se estableció por los Reyes Católicos en 1480; así se daba forma a lo establecido en Partidas, III, 19, 4, y se evitaba los problemas planteados por el gran número de escribanos que venían desempeñando su oficio sin la debida aptitud. Conf. MARTINEZ GIJON, *Estudios sobre el oficio de escribano*, págs. 22 s., y ARRIBAS, *Los escribanos públicos*, págs. 175 y s.

(65) Ordenanzas Reales, II, 18, 4; R. II, 4, 47; R. IV, 25, 1.

(66) P. III, 19, 2.

(67) R. VII, 3, 20; conf. R. III, 7, 25.

(68) R. IV, 25, 8.

a) En primer lugar se pide la «aprovacion de la justicia del lugar donde son, de su habilidad y fidelidad: y que de otra manera no sean admitidos al dicho examen» (69). En este documento consta tal diligencia por el auto y decreto del juez ordinario por el rey, en Somiedo, Pedro Díez de Saliencia.

b) Se exige también la vecindad: que sean vecinos de los lugares donde ejercen su oficio (70), lo que excluye a los escribanos que no son de número, que sin embargo no pueden, donde los haya, autorizar escrituras de contratos, obligaciones ni testamentos (71).

El rey Juan II en 1419 y 1443, a petición de las Cortes, estableció que en los lugares en los que la Corona tuviera libertad para proveer los oficios municipales éstos fueran ocupados por los que «sean vezinos y moradores en las ciudades, villas, y lugares donde fueren proveydos de los tales oficios, y naturales dellas, o que ayan sido vezinos dellas diez años antes que por nos aya sido proveido del tal oficio» (72).

c) En tercer lugar, la edad. Con respecto a este requisito los Reyes Católicos, en Toledo en 1480, fijaron los 18 años cumplidos necesarios para suceder en un oficio notarial por renuncia previa de titular (73). Con posterioridad Felipe II estableció en 1566: «...de aquí adelante no sea admitido ni pueda ser Escrivano del Numero, ni Concejo, ni de los Reinos el que no tuviere edad de veinte y cinco años cumplidos; i que los de nuestro Consejo tengan especial cuidado que assi se cumpla i guarde; i no les examinen si no tuvieren la dicha edad» (74).

d) Asimismo el candidato asegura ser «fiel, legal y de confianza»; las Partidas decían «homes de Poridad», la obligación de guardar secreto profesional (75) que debe tener prioridad en el desempeño de su oficio. De aquí implícitamente se deduce que el escribano ha de estar bien considerado, debe tener «buena fama»,

(69) R. IV, 25, 3.

(70) «Deben ser vezinos de aquellos lugares do fueren escribanos porque conoscia mejor los homes entre quien fizieren las cartas...». Espéculo, IV, 12, 3.

(71) Coincide con la disposición de Partidas, III, 19, 2, lo establecido por los Reyes Católicos en Toledo en 1480. Ordenanzas Reales, II, 18, 5; R. IV, 25, 1.

(72) R. VII, 2, 5.

(73) Ordenanzas Reales, VII, 2, 13; R. VII, 3, 16.

(74) R. IV, 25, 30. La misma edad de 25 años se exige por el Consejo Real para realizar el examen de escribano; R. IV, 25, auto 1.

(75) Salvo las escrituras o documentos que se otorguen ocultamente, en perjuicios de terceros, lo que significaría en cambio el castigo del escribano que los autorizase. Gregorio LOPEZ, Glosa «de poridad» a Partidas, III, 19, 2.

ya que en caso contrario ni sería legal ni tendría la confianza de sus convecinos (76).

La legislación real no sólo estableció las medidas asegurativas previas para que el nombramiento recayera en personas idóneas, sino que también les conminó para que su ejercicio discurriera por los cauces de la fidelidad y confianza depositadas en ellos: así, por ejemplo, se les ordena que en cada documento que escrituren pongan «a sus espaldas» los derechos que cobren ellos o los alcaldes y lo firmen con su nombre escrito a mano, y que sin estos requisitos no lleven a firmar carta alguna a los jueces (77); que en los pleitos y negocios no escrituren demanda de hermano o primo carnal; que sus parientes más próximos no sean abogados o procuradores en causa en la que actúe el escribano (78); que si no conocieren a alguna de las partes no otorguen la escritura, salvo que se presenten dos testigos y hagan constar que la conocen, así como el nombre y vecindad de dichos testigos, todo lo cual se incluirá al final de la escritura, y si el escribano conoce al otorgante debe dar fe de ello (79); que deben dar las escrituras a las partes, desde el día que lo pidiesen, en el plazo de los tres siguientes si es de dos pliegos o menos y en el de ocho si es más amplia, bajo ciertas penas caso de no cumplirlo; asimismo se establece para dar testimonio con respuesta de juez o de otra parte, que la den dentro de tres días «aunque el juez o la parte no respondan» y también, en no más de dos días, deben entregar los procesos que no superen los diez mil maravedís (80); que guarden el arancel establecido (81): que no acepten depósitos judiciales en las causas en las que actúan (82); que sean inmediatos a las informaciones testificales (83); que no sean corredores (84); que no hagan sacar copia de los procesos que sean en grado de apelación a los Ayuntamientos (85), y que no sean abogados en las causas que notifican (86).

(76) «Buenos e de buena fama». Espéculo, IV, 12, 3.

Según Gregorio LOPEZ no pueden ser escribanos los infames; Glosa «de buena fama» a Partidas, III. 19, 2. De la misma opinión es COVARRUBIAS, *Practicarum*. cap. 19, núm. 5, 2.^a concl.: «Quoz infamis non potest ese tabelio...».

(77) R. IV, 25, 6; IV, 25, 35, y IV, 25, 39.

(78) R. IV, 25, 7.

(79) R. IV, 25, 14.

(80) R. IV, 25, 15, y IV, 25, 32.

(81) R. IV, 25, 17, y IV, 25, 41.

(82) R. IV, 25, 28, y III, 9, 13.

(83) R. IV, 25, 29.

(84) R. IV, 25, 42.

(85) R. IV, 25, 43.

(86) R. II, 16, 30.

Pese al reconocimiento legal, la doctrina no mantiene una opinión unánime respecto a la consideración de los escribanos. Hay autores que los alaban «por ser como son ministros de la República», los presumen incapaces de sobornos y aseguran que lo contenido en las escrituras «es de consentimiento de las partes», por eso se da más autoridad a la testificación de escribanos que a la de otros testigos y se concede entero crédito a sus oficios (87). Así Gregorio López, recogiendo la opinión de los glosadores, menciona la dignidad del oficio de escribano y dice que no se tiene por deshonroso el ejercerlo, sino que por contra, se califica de atroz la injuria hecha a este funcionario público (88). Lo mismo opina Covarrubias al afirmar que de ningún escribano puede decirse que tenga un oficio vil (89).

No obstante otra parte de la doctrina manifiesta sin reparo su desconfianza hacia ellos y afirma que suelen mediar en cohechos y extorsiones y gustan de aparecer ante las partes como consejeros de los jueces para hacer ver a éstas que su intervención puede decidir el fallo. Se dice que «tenían los ánimos corrompidos» y que el corregidor debe frenarlos en el cobro abusivo de derechos y salarios indebidos aunque, según parece, no bastaba con las visitas que hacían los jueces de comisión para evitar tales excesos. Se acusa incluso a algunos de cometer robos, por lo que merecieron llamarse «perros de las audiencias y tragadores de los vecinos y desolladores de los pobres» (90); hay quien les considera peores que ladrones y hasta se escribieron tratados contra ellos. El número de detractores es largo (91), parece, en fin, que no se les tenía por personas intachables.

e) A continuación menciona su legitimidad: «hijo legítimo de Fernando Arias de la Pola y María Fernández, su mujer...», condición indispensable para recibir «honras y dignidades» (92). Al respecto dice Hevia Bolaños: «Cualquier oficio de Escribano o Notario, indistintamente es noble, y no vil como (contra otros) lo de-

(87) CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para corregidores*, II (Amberes, 1704), lib. III, cap. XIV, núm. 45.

(88) Glosa «escrivanos» a Partidas, III, 19, al principio del título.

(89) Diego de COVARRUBIAS Y LEYVA, *Practicarum quaestinum*, lib. I, cap. XIX, núm. 5, en *Opera Omnia*, II, págs. 501 y s.

(90) Doctrina citada por CASTILLO DE BOVADILLA, *Política*, II, núms. 35, 36 y 37, págs. 284 y s.

(91) *Ibidem*, núm. 44.

(92) «Daño muy grande viene a los hijos por no ser legítimos. Primeramente, que non han las honras de los padres, nin de los abuelos. E otrosí cuando fuesen escogidos para algunas dignidades o honras poderlas i an perder por esta razón...». Partidas, IV, 15, 3.

fiende Covarrubias y se confirma con una Ley de Partidas y otra de la Recopilación, verbo, buena fama. El infame no puede tener oficio noble, como al contrario puede tener el que fuere vil, como consta en una Ley de Partida. De lo dicho se sigue que lo hijos ilegítimos no pueden tener oficios nobles» (93). Efectivamente, quien no era legítimo debía conseguir la legitimación previa para desempeñar un cargo público (94).

f) En cuanto a la hidalguía: «hidalgo noble»..., condición que se hace notar por quien la posee, no se exigía para ser titular de una escribanía (95), aunque sí era frecuente la ocupación del cargo por la baja nobleza, sobre todo a partir del momento en que los oficios dejaron de ser concesión graciosa del monarca para pasar a ser objeto de tráfico mercantil (96). Parece que el oficio de escribano era la forma habitual de dar colocación a los hidalgos pobres (97) y por otra parte la doctrina se manifiesta a favor de que sean hidalgos quienes ocupen estos cargos; así se pronuncia, al menos, Castillo de Bovadilla: «Dos oficios hallo yo, que a mi parecer avian de exercerse por hombres de buen linage y de satisfacción: el uno es el del boticario, de cuya sola confiança dependien las vidas de los hombres y el otro es el de escribano, de quien dependen vidas, honras y haciendas, por que el uno con la pluma, y el otro con la purga, matan callando más que un ejército de enemigos combatiendo. Yo me acuerdo, aunque no soy muy viejo, que

(93) J. DE HEVIA BOLANOS, *Curia Philipica*, Madrid, 1797, p. 12.

(94) Hay numerosos documentos de legitimación real. Por ejemplo, Juan Uría Ríu publica la carta de legitimidad otorgada por Enrique III de Castilla a favor de García González y Lope González de Quirós del año 1397: «Otro sí para que podades auer e allayades todas las onrras e oficios tan sin embargo o condición alguna commo si uos ffuessedes legitimos nacidos de legitimo matrimonio...». J. URIA RIU, *Rasgo histórico-genealógico de la casa de Valdecarzana. (Siglos XIV y XV). Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana* (Oviedo, 1979), p. 207.

(95) Es cierto, no obstante, que desde mediados del siglo XVI se pide reiteradamente en Cortes la reserva de cargos concejiles para los hidalgos y la exclusión de ciertos cargos a quien no lo sea. Conf. GONZALEZ ALONSO, *Sociedad urbana y gobierno municipal*, págs. 75 y ss.

La patrimonialización de oficios en el Principado perpetuó generalmente en las familias nobles los cargos que ya venían desempeñando. El oidor Cepeda en el informe de 1711 se queja de esta situación y del extraordinario poderío que tenía la hidalguía «...por haberse apoderado de los mas de los Ofizios de Justizia que como rexidores nombran en los Conzejos realengos, y asimismo de los mas de los ofizios de scrivanías...». F. TUERO BERTRAN, *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo. Siglos XVII y XVIII*, (Oviedo, 1979), p. 280.

(96) TOMAS Y VALIENTE, *Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII*, págs. 172 s.

(97) Conf. CUARTAS RIVERO, *La venta de oficios públicos en el siglo XVI*, p. 257.

los excrivanos públicos solían ser hombres muy hidalgos y de los más principales de los pueblos» (98).

g) Cualidad que también ha de aportarse es la limpieza de sangre: «Limpio de toda rraza de moros, judíos y rreconciliados por el Santo Oficio de la Inquisición». Las Partidas dicen que deben ser cristianos (99) y otra ley de este mismo texto permite que los judíos conversos «...puedan aver todos los oficios e las honras, que han todos los otros christianos» (100); e igual prescripción parece establecerse para los musulmanes convertidos (101).

Según el texto alfonsino ningún judío puede tener oficio público (102) y el cristiano que se convierta a la fe mosaica tiene la misma pena que los herejes, es decir, no puede tener dignidad o cargo y en caso de tenerlos, los pierde (103).

El cristiano que se hace musulmán y vuelve a su primer credo no puede desempeñar oficio ni tener lugar honrado (104), con la excepción del católico, que haciéndose moro o judío, en este estado, prestara algún servicio importante al reino, lo cual debe excusarle de la pena de infamia y puede tener todas las honras de los cristianos tornando a su fe (105).

Finalmente se establece que los herejes no pueden ostentar dignidad pública y la pierden si la tuviesen (106).

La indulgente legislación de Partidas se endurece a partir de los siglos XIV XV, principalmente por el sentimiento antijudai-co de origen popular. Las conversiones obligadas de tiempos de los Reyes Católicos generaron el problema de los acatólicos cristianizados sin que realmente lo fueran.

Es conocida la frecuencia con que los conversos, judíos o moros, reincidieron en prácticas de su credo, y que por estar bautizados caían bajo la jurisdicción del Santo Oficio. Por ello los Reyes Católicos mandaron que ningún reconciliado ni hijo ni nieto de un condenado por la Inquisición pueda usar ni tener oficios públicos, alcanzándole la inhabilitación por vía femenina a un solo

(98) CASTILLO DE BOVADILLA, *Política*, t. II, lib. III, cap. XIV, núm. 40, p. 249.

(99) Partidas, III, 19, 2.

(100) Partidas, VII, 24, 6.

(101) Partidas, VII, 25, 3.

(102) Partidas, VII, 24, 3.

(103) Partidas, VII, 24, 7 y VII, 26, 4.

(104) Partidas, VII, 25, 5.

(105) Partidas, VII, 25, 8.

(106) Partidas, VII, 26, 4.

grado (107), lo cual reafirman en otra disposición, aunque admiten la posibilidad de dispensa (108).

Estas normas, según el orden de prelación establecido por el Ordenamiento de Alcalá de 1348, tienen prioridad en su aplicación sobre la legislación de Partidas, por lo que la disposición del código alfonsino hay que entenderla derogada.

Entre la doctrina de la época referida a esta cuestión se debe tener en cuenta la opinión del franciscano Antonio de Córdoba, ampliamente desarrollada en su «Questionarium Theologicum», obra publicada en 1578. Admite Córdoba que es lícito rechazar la integración de los cristianos nuevos en la sociedad cristiana cuando en ellos recaen fundadas sospechas de herejía que pudiera ser foco de contagio a los demás; pero la exclusión, en este caso, no estaba fundada en la limpieza de sangre, así que no podía extenderse a descendientes de infieles, muy alejados, que hubieran demostrado sus convicciones cristianas. Este nuevo concepto de limpieza de sangre permite la integración de los cristianos nuevos dentro de la comunidad de la España cristiana siempre que no fueran sospechosos de herejía. A fines del siglo XVI el mismo Felipe II llegó al convencimiento de que perjudicaba a la estructura de la sociedad una rígida aplicación de los estatutos de limpieza de sangre. En junta presidida por el inquisidor general se discutió este punto y se acordó suavizar el procedimiento al limitar las investigaciones a cien años del linaje de quien pretendía demostrar su condición de cristiano limpio; sin embargo, la muerte del rey impidió llevar a cabo reformas en este sentido (109).

El primer estatuto de sangre castellano fue el de 1449 contra los conversos: «...Por ende los declaramos ser privados de qualquier escribanías e otros oficios que tengan e hayan tenido en esta ciudad y en su término y jurisdicción» (110).

En el siglo XVI se tenía la conciencia social de que los judíos, principalmente, ambicionaban los cargos de escribano para hacer más vulnerable a la comunidad cristiana. Con ocasión de la disputa sobre el estatuto promovido por el cardenal Silicio apareció una correspondencia intercambiada entre los judíos españoles y los de Constantinopla del año 1492. Las cartas, naturalmen-

(107) «...Ni notario público...», R. VIII, 3, 3.

(108) «...Si los susodichos no tuvieren de Nos licencia i especial mandato para ello...», R. VIII, 3, 4.

(109) Véase A. SICROFF, *Los estatutos de limpieza de sangre, controversias entre los siglos XV-XVII*, Madrid, 1979, págs. 219 y s.

(110) SICROFF, *Los estatutos*, págs. 51 y s.

te, eran falsas, pero tuvieron una gran difusión. Los hebreos orientales aconsejaban a los españoles lo siguiente: «I a lo que dezis que os hacen otras vexaciones, procurad que vuestros hijos sean abogados, procuradores, notarios y consejeros y que siempre entendían en negocios de Republicas, para que sujetandolos ganeis tierra y os podais vengar d'ellos» (111).

h) Deben, asimismo, ser legos: «... no es ordenado ni sujeto a rreligion...», lo que excluye a los eclesiásticos en el desempeño de este oficio (112). El porqué de la prohibición está justificado en lo siguiente: «...e deven ser legos porque han de fazer cartas de pesquisas o de otros pleytos, en que cae pena de muerte o de lision, lo que no pertenece al clérigo nin a otros homes de orden; e demas porque si fiziesen algun yerro porque mereciesen muerte o alguna pena, que gelo pueda el rey caloñar» (113). La razón es clara, sobre todo con respecto a la segunda parte, ya que el clérigo, por su condición, queda fuera de la jurisdicción ordinaria (114).

i) Al lado de todos estos requisitos se exige también cierta solvencia económica: «...abonado en cantidad de más de cinquenta mill maravedies de acienda...». En efecto, quien aspira a ejercer como notario debe de poseer bienes, a fin de poder responder, llegado el caso, de sus excesos y culpas (115). Sin embargo, parece

(111) *Ibidem*, págs. 149 y s.

(112) Así se establece en Partidas, I, 6, 45: «...E otrosí defendio la Santa Egle- sia que ningún clerigo fuese Escrivano de ningun Concejo, e si lo fuese, e non lo quisiere dexar, puedele apremiar su prelado, tollendole el Beneficio que oviere fasta que lo dexe...».

(113) Partidas, III, 19, 2.

(114) «En todo el siglo XV se manifiesta patente la reacción del pueblo contra el ejercicio de oficios civiles por personas eclesiásticas, no por el hecho de serlo, sino por la existencia de diversas jurisdicciones, ya que en caso de mal ejercicio del cargo o abuso de funciones, la justicia real no podía castigarlos a causa de “las dichas coronas” que les llevaban ante los jueces eclesiásticos». ARRIBAS, *Los escribanos*, p. 179.

Enrique II y Alfonso XI prohibieron que los clérigos y religiosos fueran escribanos públicos. Ordenanzas Reales, I, 3, 12; R. I, 3, 10. Alfonso XI reiteró la prohibición de que los eclesiásticos hiciesen escrituras públicas entre los legos, negando todo valor, si las hiciesen, a dichos documentos; Ordenanzas Reales, II, 18, 15; R. IV, 25, 20. Por su parte, Juan II estableció que los clérigos de órdenes menores, no tonsurados y casados, podían desempeñar oficios públicos, no así los que llevasen corona o estuviesen solteros, sin que se pueda otorgar dispensa; Ordenanzas Reales, I, 3, 17. Esta disposición la confirma y amplía Felipe II, R. I, 4, 3.

(115) Partidas, II, 9, 7: «...E sobre todo esto debe el Rey catar, que los que pusiere en tal Oficio como éste, que sean homes que ayano algo...».

que de hecho este requisito pasó desapercibido y en la practica no se exigió (116).

j) Finalmente se requiere cierta práctica: «...a usado el oficio de scrivano digo a asestado en el oficio y scritorio de Fernando Arias, su padre, escribano al uso del dicho oficio y despacho de más de seys años...». Dicha práctica había de adquirirse a través del magisterio de otro escribano o bien de «abogados, relatores o procuradores» durante dos años continuos, al menos, hecho que se ha de acreditar para poder realizar el examen (117). La tendencia al tecnicismo en los cargos públicos se acentúa bajo los Austrias y particularmente con Felipe II, que era un rey burócrata y papelista (118).

* * *

APENDICE DOCUMENTAL

I

Información de Gómez Arias de la Pola y Alvarez-Brasón para el Consejo de Castilla sobre su capacidad para suceder a su padre Fernando Arias de la Pola y Peláez de Caunedo en el oficio perpetuo de escribanía del número y poridad antigua del Ayuntamiento de Somiedo.

El Coto de Buenamadre, 17 de diciembre de 1626.

Archivo del mayorazgo de los Arias de la Pola. Sin catalogar:

«En el lugar del Coto de Buena Madre del concejo de Somiedo Principado de Asturias de Obiedo a diez y siete días del mes de diciembre de mill y seyscientos veinte y seys años ante Pedro Diez de Salienza Juez Ordinario del concejo de Somiedo por el Rey nuestro Señor y ante mi el scrivano y testigos parezio presente Gomez Arias de la Pola vezino deste concejo de Somiedo e dixo

(116) ESCRICHE, *Diccionario*, voz escribano.

Véase BONO, *Historia*, II, 2, p. 220.

(117) Felipe III en Madrid el 9 de enero de 1609; R. IV, 25, auto 3.

(118) Como ejemplo, en Asturias, a partir de 1619, los corregidores no eran como hasta entonces militares o de «capa y espada» sino togados, siendo el primero de ellos don Antonio Chumacero de Sotomayor.

TUERO BERTRAN, *La creación*, págs. 126 y ss.

Matías SANGRADOR Y VITORES, *Historia de la Administración de Justicia y del Antiguo Gobierno del Principado de Asturias* (Oviedo, 1866, ed. fax. 1975), págs. 143 y s.

que el se pretende yr a desaminar de scrivano del numero y ayuntamiento antiguo deste dicho concejo de Somiedo por rrenunciacion que en el hizo del dicho oficio Fernando Arias de la Pola su padre scrivano del numero y ayuntamiento antiguo del dicho concejo y para se presentar en el Consejo ante los señores presidente y oydores con la renunciación del dicho oficio y títulos y perpetuidad del dicho oficio tiene necesidad de acer información de como es mayor de veinte y cinco años fiel y legal y de confianza persona en quien concurren las calidades necesarias para poder tener el dicho oficio si Su Magestad del le hiciera merced y ques hijo legitimo de Fernando Arias de la Pola y Maria Fernandez su muger sus padres hidalgo noble limpio de toda rraza de moros judios y rreconcialiados por el Santo oficio de la Inquisición y que no es ordenado ni sugeto a rreligion y en como es abonado en cantidad de mas de cinquenta mill maravedies de acienda y en como a usado el oficio de scrivano digo a asestido en el oficio y escritorio de Fernando Arias su padre escribano al uso del dicho oficio y despacho de mas de seys años a esta parte con la aprobacion y decreto del dicho Juez. Pedio al dicho Juez se le mande recibir la dicha ynformacion y hecha y escrita en limpio orreginalmente sinada y en publica forma se la mande entregar para en guarda de su derecho y de como lo pedio asi al dicho Juez pedio a mi scrivano se le diese por testimonio siendo testigos presentes Albaro Pelaez cura de Rrodicol y Fernando de Sierra de Xarzeley el moço estantes en este dicho lugar.

El dicho Juez dixo que presente ante el los testigos de que se entiende aprobechar que presto esta de los mandar desaminar y con bista de sus dichos y declaraciones probiera justa asi lo probeyo y firmo el dicho dia testigos los dichos.

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.) Lope Gonzalez

Presentación de testigos.

Luego el dicho Gomez Arias presento por testigos de su ynformacion a Gonzalo Fernandez de Urria y a Pedro Marron y a Juan Cullar y a Pedro de Sabugo vezinos deste dicho lugar del Coto y Urria de los quales y de cada uno de ellos el dicho Juez tomo y rrecibio juramento en forma y ello lo hicieron cunplidamente y prometieron decir berdad siendo testigos los arriba dichos.

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.) Lope Gonzalez.

(Al margen) Información.

Testigo. El dicho Gonzalo Fernandez de Urria vezino deste concejo de Somiedo el qual despues de aber jurado y siendole preguntado por lo contenido en el dicho pedimento dixo este testigo ques de hedad de cinquenta y cinco años, pocos mas o menos y aunque es deudo del dicho Gomez Arias no por eso dexara de decir berdad y lo que sabe es que conoce al dicho Gomez Arias que pide el qual es hijo legitimo de Fernando Arias de la Pola y Maria Fernandez su muger sus padres los quales son hijos de algo nobles linpios de toda ((*Al margen: hedad*)) rraça de moros judios y rreconciliados por el Santo Oficio de la Ynquisicion y sabe este testigo que el dicho Gomez Arias que pide es mayor de veinte y cinco años lo qual sabe este testigo por lo aber bisto criarse en casa de sus padres y por que este testigo a treynta años que es casado y cuando este testigo se caso hera nacido del dicho Gomez Arias que pide el qual sabe este testigo hes abonado en cantidad de mas de cinquenta mill maravedies (*fol. 9*) de acienda abil y suficiente y legal y de confianza persona en quien concurren las calidades necesarias para poder tener el dicho oficio u otro qualquiera de que su Magestad le aga merced el qual este tes- ((*Al margen: asistencia*)) tigo le a bisto resedir con Fernando Arias su padre scrivano de numero y ayuntamiento desde concejo al uso de dicho oficio y despacho de papeles demas de diez años a esta parte todo lo qual sabe este testigo por lo aber ansi bisto ser y pasar como bezino cercano del dicho Gomez Arias que pide y del dicho Fernando Arias su padre difunto y dixo ser la berdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y rratifico y lo firmo de su nombre.

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.) Gonzalo Fernandez.

(Fdo.) Lope Gonzalez, scrivano.

Testigo. El dicho Pedro Marron vezino deste dicho lugar del Coto el qual despues de aber jurado y siendo preguntado por el contenido en el dicho pedimento dixo este testigo ques de hedad de mas de cinquenta años y no es deudo del dicho Gomez Arias ni le va ynteres sino decir ber- ((*Al margen: hedad*)) dad y lo que sabe es que conoce al dicho Gomez Arias que pide el qual sabe es mayor de veinte y cinco años lo qual sabe este testigo porque el dicho Gomez Arias y Juan Cullar cuñado deste testigo son de una mesma hedad y el dicho Juan Cullar tiene mas de treynta años porque lo oí o leí en libro de bautismo que hera desta edad por donde el dicho Gomez Arias tiene mas de treynta años de hedad

y el dicho Gomez Arias que pide hes hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Fernando Arias de la Pola difunto e Maria Fernandez su muger y el y los dichos sus padres heran y son hidalgos nobles limpios de toda raça de moros ni judios ni reconciliados por el (*fol. 9 vto.*) Santo Oficio de la Ynquisicion el dicho Gomez Arias que pide es abil y suficiente fiel y legal y de confiança para tener el dicho oficio de escribano de numero y polidad antigua deste dicho concejo si su magestad del le hiziera merced el qual hes abonado en cantidad de mas de de ((*Al margen: asistencia*)) cinquenta mill maravedies de acienda y este testigo lo a bisto aser-tir con el dicho Fernando Arias su padre scrivano difunto de ordinario de mas de ocho años a esta parte al despacho de los papeles y el uso del dicho oficio de scrivano todo lo qual dixo este testigo que sabe por lo aber bisto y conocer y aber conocido al dicho Gomez Arias y a los dichos sus padres y saber muy bien la hacienda que tieene el dicho Gomez Arias y tener de todo entera noticia para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y rretifico y no lo supo firmar.

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.) Lope Gonzalez, scrivano.

Testigo el dicho Juan Cullar vezino del lugar del Coto deste concejo el qual despues de aber jurado en derecho y siendole preguntado por el contenido en el dicho pedimento dixo este testigo ques de hedad de setenta y dos años poco más o menos y aunque es deudo del dicho ((*Al margen: hedad*)) Gomez Arias no por eso dexara de decir berdad y lo que sabe es que conoce al dicho Gomez Arias que pide el qual sabe es hijo legtimo y de legitimp matrimonio de Fernando Arias de la Pola difunto y de Maria Fernandes su muger sus padres a los quales este testigo conoce y a conocido de muchos años a esta parte los quales y el dicho Gomez Arias su hijo son y an sido hidalgos nobles limpios de toda raza de moros judios y reconciliados por el Santo Oficio de la Ynquisicion y sabe este testigo que el dicho Gomez Arias es mayor de hedad de veinte y cinco años lo qual sabe este testigo porque el dicho (*fol. 10*) Juan Cullar tiene un hijo que se llama Alonso que es de hedad de veinte y cinco años y quando se criaba el dicho Gomez Arias y el dicho Alonso hijo deste testigo el dicho Gomez Arias representaba de mucha mas hedad por donde sabe el testigo tiene mucha mas hedad de veinte y cinco años el dicho Gomez Arias el qual es abonado en cantidad de mas de cinquenta mil maravedies abil y suficiente fiel y legal y de confianza en quien concurre las calidades necesarias para tener el dicho oficiode escribanía y número y ((*Al*

margen: asistencia) ayuntamiento deste concejo aciendole Su Magestad merced del y este testigo a bisto que demas de ocho años a esta parte el dicho Gomez Arias que pide asistia de ordinario con el dicho Fernando Arias de la Pola su padre scrivano de numero y ayuntamiento antiguo deste dicho concejo difunto a uso del dicho oficio y despacho de papeles todo lo qual sabe este testigo por las raçones dichas y por lo aber bisto ansi ser y pasar como bezino deste lugar del Coto donde bibia el dicho Fernando Arias difunto y se a criado el dicho Gomez Arias que pide y dixo ser la berdad todo lo que dicho tiene para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y rratifico y no lo firmo por ser biejo y no se ber para firmar.

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.) Lope Gonzalez, scrivano.

Testigo. El dicho Pedro de Sabugo vezino del lugar del Coto el qual despues de aber jurado en forma y siendole preguntado por el contenido en el dicho pedimento hecho por el dicho Gomez Arias dixo este testigo ques de hedad de ochenta años poco mas o menos y no es deudo del dicho Gomez Arias ni le ba ynteres en este caso sino decir berdad y lo que sabe que conoce al dicho Gomez Arias que pide el qual sabe este testigo es hijo legitimo de Fernando Arias de la Pola (*fol. 10 vto.*) difunto de Maria fernandez su muger sus padres los quales son y an sido hidalgos nobles limpios de toda rraça de moros y judios y reconciliados por el Santo Oficio de la Ynquisicion y sabe este testigo quel dicho Gomez Arias (*Al margen: hedad*) que pide es mayor de veinte y cinco años porque este testigo tiene un hijo que se llama Bartolome de Sabugo ques de hedad de mas de veinte y cinco años y el dicho Gomez Arias tiene mas hedad quel dicho Bartolome de Sabugo hijo deste testigo y ansimesmo sabe que el dicho Gomez Arias es abil y suficiente fiel y legal y de confianza abonado en cantidad de mas de cinquenta mill maravedies de azienda y persona en quien concurren las calidades necesarias para poder tener el dicho oficio de escribania de numero y ayuntamiento y otro qualquiera de que Su Magestad le aga merced y este testigo le a bisto (*Al margen: asistencia*) de mas de seys u ocho años a esta parte asistir de hordinario en el oficio y escritorio del dicho Fernando Arias scrivano su padre difunto al uso y exercicio del dicho oficio y despacho de papeles todo lo qual sabe este testigo por las raçones dichas y conocer y aber conocido al dicho Gomez Arias que pide y a los dichos sus padres y a sus agüelos como bezino destre dicho lugar del Coto y dixo que todo lo que dicho y declarado tie-

ne es la berdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre.

(Fdo.) Pedro de Sabugo

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.) Lope Gonzalez, scrivano.

Decreto.

Luego el dicho Pedro Diez de Salienza Juez ordinario del dicho por Su Magestad abiendo bisto el pedimento e informacion dada (*fol. 11*) por el dicho Gomez arias dixo que certificaba y certifico a Su Magestad el Rey Nuestro Señor y a los señores presidente y oydores de su Rreal Consejo en como el dicho Gomez Arias que pide es hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Fernando Arias de la Pola difunto y Maria Fernandez su muger los quales son y an sido hidalgos nobles limpios de toda raça de moros judios y reconciliados por el Santo Oficio de la Ynquisicion y el dicho Gomez Arias es mayor de hedad de veinte y cinco años abil y suficiente (*Al margen*) fiel y legal y de confiança persona en quien concurren las calidades que debe tener para el dicho oficio de escribania de numero y pulidad antigua deste dicho concejo el qual es abonado en cantidad de mas de cinquenta myl maravedies de acienda y a aestado en el oficio y escritorio de Fernando Arias de la Pola su padre scrivano difunto de ordinario y al uso del dicho oficio de scrivno y despacho de papeles de el de (entrelíneas: ocho años a esta parte) y para que conste a los señores presidente y oydores mando a mi scrivano de y entregue este pedimento e ynformacion y decreto originalmente al dicho Gomez Arias escrito en linpio y sinado en publica forma para en guarda de su derecho a todo lo qual dixo ynterponia e ynterpuso su autoridad y decreto y auto judicial en tanto quanto aya lugar de derecho y lo firmo de su nombre en el dicho lugar del Coto a los dichos diez y siete dias del mes de dizienbre del dicho año de seyscientos veinte y seis siendo testigos Juan de Sabugo y Menendo Alvarez vezinos deste dicho lugar del Coto. Ba testado o dice de ocho años a esta parte balga.

(Fdo.) Pedro Diez

(Fdo.)Lope Gonzalez, scrivano.

E yo el dicho Lope Gonzalez de Caunedo scrivano del numero deste concejo de Somiedo para el Rey Nuestro Señor presente fuy en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es segun que ante mi el dicho y de mi senti mencion y de pedimento del dicho Go-

mez Arias y mandamiento del dicho Juez lo escribi por mano agena y que lo entregue al dicho Gomez Arias en quatro ojas de papel y en fe dello lo firme y signe como acostumbro.

Testimonio de berdad no llebe derechos de que doy fe.

(Signo) (Fdo.) Lope Gonzalez, scrivano.

(Sobreescrito) Gomez Arias de la Pola se examina para scrivano de el numero y puridad de el Concejo de Somiedo por renunciacion de Fernando Arias de la Pola. Es perpetuo.

Sr. Prado

En una subcceçion y los testigos de una escritura publica» (119).

(119) Agradezco la ayuda prestada por D. MANUEL DE ABOL BRASON en la transcripción documental.

PRODUCTO AGRARIO Y EVOLUCION DE LA POBLACION EN ASTURIAS, SIGLOS XVI AL XIX

BAUDILIO BARREIRO MALLON

Asturias reúne una serie de características que posibilitan un determinado sistema agrario y orientan, asimismo, la distribución y desarrollo de la población: a) en su relieve, en extremo accidentado, se distribuye una franja costera que enlaza directamente con la cadena montañosa, salvo en las zonas central y oriental, en donde las separa un valle prelitoral; b) el clima dominante es templado —temperaturas entre 12° a 14°— y húmedo —en torno a 1.000 mm por m² y año—, haciéndose más frío, con precipitaciones en forma de nieve, en las montañas; c) predominio del minifundio —el tamaño medio de las explotaciones en el s. XVIII va desde 1,37 hectáreas en la montaña a 1,71 en la costa— y de extrema parcelación por efecto del sistema de reparto hereditario y por imposición del propio relieve; d) las reducidas explotaciones familiares se complementan con el aprovechamiento, colectivo hasta mediados del XVIII e individualizado a partir de entonces, de las tierras concejiles: más de un 75% de las tierras son de dominio concejil o comunales y permiten desarrollar una importante ganadería, obtener recursos forestales con sus frutos derivados, y resolver los problemas de progresivas roturaciones; e) a lo largo del período moderno, los prados y pastos mantienen una gran importancia dentro de las explotaciones familiares, sin descender en ningún momento del 40% del valor de las tierras de labor.

FUENTES DOCUMENTALES:

Nuestro análisis de la evolución económica se basa en 176 series diezmales correspondientes a los fondos del Cabildo de Oviedo y otras 4 al Hospital de S. Juan; se han vaciado, además, otras series de los monasterios de Vega, Valdediós y S. Pelayo, limita-

das en este caso al s. XVI, y, por último, dos procedentes de los «libros de Fábrica» de sendas feligresías del Concejo de Aller, que cubren el período 1660-1750 (1). Su distribución zonal es la siguiente:

| | | | |
|---|----|-------------------------------------|----|
| * Valles centrales prelitorales..... | 52 | * Valles costeros centrales..... | 28 |
| * Valles mineros prelitorales..... | 15 | * Valles costeros occidentales..... | 14 |
| * Valles orientales prelitorales..... | 6 | * Valles costeros orientales..... | 9 |
| * Valles occidentales prelitorales..... | 12 | * Area de montaña..... | 40 |

Por su parte, el análisis de la evolución demográfica se basa en 43 series correspondientes a parroquias rurales y en 3 urbanas, así localizadas:

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|----|
| * Valles centrales prelitorales..... | 5 | * Valles costeros centrales..... | 7 |
| * Valles mineros prelitorales..... | 9 | * Valles costeros occidentales..... | 7 |
| * Valles occidentales prelitorales..... | 2 | * Valles costeros orientales..... | 3 |
| * Valles orientales..... | — | * Area de montaña..... | 10 |

Esta nutrida información se complementa, en el primer caso, con unos 1.200 inventarios post-mortem, utilizados ya en anteriores ocasiones (2), y en el segundo con los «padrones de moneda forera», muy valiosos para conocer la tendencia global de la población, desde la costa a la montaña, dado que disponemos de ellos en forma de recuentos sistemáticos.

Si las series demográficas no plantean problemas especiales, no puede decirse lo mismo de las diezmales. En primer lugar, se trata de series de arrendamientos en dinero, salvo dos casos excepcionales en especie que habrán de servirnos para medir el grado de validez de las otras, una vez deflactadas. En segundo lugar, los arriendos son cuatrienales en casi todos los casos, y bienales en los procedentes de los libros de fábricas parroquiales. Finalmente, las lagunas son más frecuentes hasta 1713 —raras después, a excepción de 1789—, por lo que no se pretenderá hacer una lectura de las series que vaya más allá de la tendencia a medio y largo plazos.

(1) Esta documentación se conserva en el Archivo de la Catedral de Oviedo en numerosos libros sin clasificar; en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero; en el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo, fondos parroquiales correspondientes a los pueblos de Serrapio y Riomiera, y en el Archivo del Monasterio de S. Pelayo, fondos de la Vega.

(2) Véase B. BARREIRO MALLON, «La introducción de nuevos cultivos y la evolución de la ganadería en Asturias durante la Edad Moderna», *Congreso de Historia Rural. Siglos XVI al XIX*, Madrid, 1984, págs. 287-318.

La mecánica de los arrendamientos es la habitual, con abundancia de licitadores en las pujas de algunos años y escasez en otros, lo que obliga, en este último caso, a las instituciones beneficiarias del diezmo a cubrir el vacío o a administrar la renta directamente; en cada nuevo arrendamiento se toma como referencia el nivel final de la postura anterior. No obstante ha de constatarse que en 1521 el Cabildo de Oviedo realiza un importante cambio, pasando a contratar en dinero lo que hasta entonces venía arrendando «a pan», «para remediar el daño e pérdida que solían recibir los arrendadores» en los años estériles (3); con este razonamiento se afirma, en nuestra opinión, que las oscilaciones de los precios corrigen automáticamente, salvo en casos extremos, las oscilaciones de las cosechas y garantizan el cumplimiento de los cálculos hechos por los arrendatarios.

Los precios añaden a los mencionados un problema metodológico. La conocida desconexión entre los diversos mercados regionales y nacionales se agrava en regiones de relieve tan accidentado como el asturiano, obstaculizador de las comunicaciones, y con una gran parte de su territorio tan alejado de las Mesetas como del mar; a pesar de ello, se ha tenido que operar con precios de la ciudad de Oviedo para todas y cada una de las zonas, provocando así una uniformidad relativa falsa de la que somos conscientes. Ahora bien, estos precios corresponden a un mercado libre, tanto por tratarse de una región que sólo muy accidentalmente se vio sometida a la tasa, como por proceder de las cuentas del Cabildo catedralicio entre 1587 y 1717 de las «valías» municipales desde esta fecha; antes de 1587 disponemos de series que por su discontinuidad y por su dudosa utilidad al proceder de entidades benéficas (4), hemos preferido no emplear aun a costa de renunciar también a los arrendamientos anteriores a ese año.

(3) «Por quanto algunos préstamos y beneficios y otras rentas se solían arrendar a pan y por que acabándose algunas vezes los años estériles los arrendadores se perdían por pagar tanto pan como cuando son los años fértiles, por ende y por remediar el dicho año e pérdida que solían recibir los arrendadores acordaron que aquí adelante se arrendasen a dinero como las otras rentas de la dha. iglesia según se arrendaron los quatro años passados», convocatoria de arrendamientos para 1521, A.C.O... s.r.

(4) Así, por ejemplo, los precios del Hospital de S. Juan marchan siempre por debajo —salvo en 2 de 30 años— de los precios de las contabilidades libres, si bien lo hacen en porcentajes muy diversos según los años.

EVOLUCION DE LA PRODUCCION Y DE LA POBLACION:

En cuanto a la primera, serán las series de diezmos las que nos sirvan como fuente capital. Para la segunda, las de bautismos y matrimonios; inicialmente prescindimos del tratamiento comparativo sistemático de la mortalidad, porque la mortalidad infantil no parece haberse reducido de forma significativa a lo largo del período moderno —se sitúa entre el 40,8% y el 48,5% de los nacidos (5)— y porque nada indica una modificación de la mortalidad ordinaria de adultos; por el contrario, la ausencia de epidemias y hambrunas importantes, capaz de generar en el XVII grandes excedentes vegetativos, apunta hacia un cambio de signo positivo en la mortalidad de crisis.

La deflación de los arrendamientos diezmales se realizó a partir del precio medio de cada cuatrienio y no a partir de la media móvil, que desfiguraría todavía más las crisis y las cosechas óptimas, desviándolas y atenuándolas. Optando por aquella fórmula, se establece como media el conjunto de los cuatro años y luego se deflacta cada uno con los precios del respectivo año-cosecha; esto se hace sobre la premisa ya apuntada, y sin duda discutible, de que los precios corrigen las alteraciones de las cosechas, hasta tal punto que a un arrendamiento le resultaría casi indiferente que una cosecha fuese buena o mala, siempre que no alcanzase límites extremos. Los resultados son bastante convincentes:

| | Diezmos. Concejo de Aller | Defunciones: 3 pueblos | Nacimientos: 3 pueblos |
|------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1688 | 33,4 fngs. | 14 | 25 |
| 1689 | 31,7 | 10 | 13 |
| 1690 | 24,5 | 8 | 41 |
| 1691 | 32,1 | 15 | 27 |
| 1692 | 21,2 | 20 | 35 |
| 1693 | 21,2 | 35 | 33 |
| 1694 | 41,8 | 22 | 12 |
| 1695 | 41,8 | 11 | 43 |
| 1696 | 37,5 | 10 | 34 |
| 1697 | 29,1 | 9 | 25 |
| 1698 | 20,8 | 12 | 41 |
| 1699 | 38,5 | 34 | 17 |
| 1700 | 50,4 | 15 | 11 |
| 1701 | 50,4 | 12 | 17 |
| 1702 | 61,7 | 6 | 28 |

(5) Véase B. BARREIRO, «La demografía asturiana en los siglos XVI y XVII», *Historia de Asturias*, Gijón, 1984.

| | Diezmos. Valles centrales | Idem. Valles mineros | Defunciones 11 pueblos | Nacimientos 11 pueblos |
|------|------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1693 | 1.818 | 688 | 55 | 191 |
| 1694 | 2.597 | 983 | 57 | 124 |
| 1695 | 2.597 | 983 | 57 | 238 |
| 1696 | 2.597 | 983 | 59 | 235 |
| 1697 | 952 | 743 | 71 | 206 |
| 1698 | 612 | 477 | 62 | 279 |
| 1699 | 1.143 | 891 | 167 | 180 |
| 1700 | 1.428 | 1.114 | 77 | 240 |

Las muestras y comprobaciones podrían ampliarse a otras áreas, como los valles costeros y la montaña y a otros períodos de crisis, como los de finales del XVI y en 1804 y 1809. Podremos incluso medir el alcance de cada etapa crítica y comprobar hasta qué punto se debe a motivos económicos, epidémicos o mixtos:

PERIODIZACION E INTERPRETACION

1. A lo largo del XVI se describe una tendencia alcista, cuyo punto inicial parece situarse hacia 1470 y cuyo final se fija en 1570/80, interfiriéndose entre ambos límites varias pausas y retrocesos.

Un elevado número de series parciales, unas en dinero y otras en especie, nos permite deducir que la producción agraria conoció un respetable crecimiento medio, cifrado en un 57% —44% como referencia inferior, 60% como máxima—. La menor disponibilidad de datos demográficos sólo nos deja afirmar que el crecimiento entre 1536 y 1588, según los padrones de la «tierra de Oviedo», fue de un 34,1%, exactamente el mismo porcentaje de incremento de la producción agraria entre ambas fechas. Parece pues que hubo un crecimiento muy similar en ambas variables, acaso con una ligerísima precedencia cronológica a favor de la población, toda vez que el aumento de la producción se basó en la extensión de la tierra de cultivo: este carácter extensivo del crecimiento hace que la producción dependa esencialmente del número de brazos aplicados al trabajo, en lucha frecuente con los rendimientos decrecientes de las tierras marginales que pasan a ser roturadas. Dicho de otro modo, en períodos de crecimiento por extensión ambas variables, población y producción marchan al unísono o con cierto adelanto de la primera.

El carácter extensivo de la agricultura asturiana en el XVI queda comprobado plenamente a través de la férrea defensa contenida en las Ordenanzas de los concejos y en las generales del Prin-



TENDENCIA EVOLUTIVA EN INDICES DECENALES (100 = 1730/39)

| | Costa central | | | | Costa oriental | | | |
|---------|---------------|---------|---------|---------|----------------|---------|---------|---------|
| | Producción | Nacidos | Matrim. | Defunc. | Producción | Nacidos | Matrim. | Defunc. |
| 1580-89 | 82 | | | | 96 | | | |
| 1590-99 | 40 | | | | 48 | | | |
| 1600-09 | 44 | 55 | 51 | | 52 | 58 | 44 | 27 |
| 1610-19 | 75 | 62 | 41 | | 82 | 89 | 67 | 46 |
| 1620-29 | 53 | 48 | 51 | | 60 | | | |
| 1630-39 | 74 | 74 | 54 | | 79 | | | |
| 1640-49 | 75 | 60 | 85 | | 85 | 40 | 33 | 30 |
| 1650-59 | 111 | 65 | — | 45 | 111 | 58 | 44 | 27 |
| 1660-69 | 99 | 76 | 86 | 45 | 95 | 89 | 67 | 46 |
| 1670-79 | — | 76 | 98 | 64 | — | 108 | 154 | 137 |
| 1680-89 | 187 (+) | 98 | 91 | 54 | 189 (+) | 95 | 131 | 132 |
| 1690-99 | 87 | 95 | 102 | 82 | 83 | 65 | 56 | 115 |
| 1700-09 | — | 102 | 124 | 68 | — | 104 | 121 | 84 |
| 1710-19 | 111 | 85 | 106 | 78 | 97 | 96 | 87 | 90 |
| 1720-29 | 100 | 92 | 118 | 70 | 97 | 102 | 126 | 100 |
| 1730-39 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 1740-49 | 111 | 118 | 97 | 103 | 96 | 96 | 154 | 139 |
| 1750-59 | 139 | 128 | 101 | 72 | 115 | 128 | 156 | 126 |
| 1760-69 | 107 | 158 | 97 | 65 | 98 | 119 | 103 | |
| 1770-79 | 159 | 163 | 132 | 76 | 125 | 127 | 162 | 160 |
| 1780-89 | 168 | 187 | 166 | 94 | 125 | 121 | 149 | 141 |
| 1790-99 | 168 | 193 | 129 | 122 | 135 | 108 | 103 | |
| 1800-09 | 163 | 180 | 107 | 117 | 126 | 100 | 128 | |
| 1810-19 | 189 | | | | 117 | 108 | 141 | |
| 1820-26 | 196 | 138 | | | 146 | 150 | 167 | |

| | Costa Occidental | | Area de montaña | | | |
|---------|------------------|-----|-----------------|-----|-----|-----|
| 1580-89 | 78 | | 108 | | | |
| 1590-99 | 37 | | 57 | | | |
| 1600-09 | 49 | | 74 | | | |
| 1610-19 | 64 | | 111 | | | |
| 1620-29 | 60 | | 73 | | | 76 |
| 1630-39 | 66 | | 84 | | 68 | 58 |
| 1640-49 | 65 | 57 | 74 | 73 | 32 | 57 |
| 1650-59 | 91 | 43 | 110 | 113 | 124 | 73 |
| 1660-69 | 72 | 61 | 84 | 89 | 104 | 71 |
| 1670-79 | — | 72 | — | 100 | 92 | 86 |
| 1680-89 | 189 (+) | 83 | 174 (+) | 75 | 80 | 72 |
| 1690-99 | 82 | 84 | 73 | 68 | 63 | 104 |
| 1700-09 | — | 100 | — | 78 | 110 | 72 |
| 1710-19 | 92 | 99 | 98 | 83 | 128 | 87 |
| 1720-29 | 96 | 105 | 87 | 89 | 128 | 86 |
| 1730-39 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 1740-49 | 100 | 103 | 107 | 105 | 176 | 108 |
| 1750-59 | 114 | 115 | 116 | 106 | 174 | 127 |
| 1760-69 | 107 | 118 | 100 | 114 | 212 | 107 |
| 1770-79 | 154 | 117 | 135 | 107 | 160 | 92 |
| 1780-89 | 145 | 121 | 122 | 108 | 164 | 103 |
| 1790-99 | 149 | 126 | 109 | 111 | 179 | 85 |
| 1800-09 | 143 | 134 | 121 | 96 | 172 | 144 |
| 1810-19 | 127 | 144 | 106 | 111 | 218 | 120 |
| 1820-26 | 141 | 174 | 142 | 142 | | |
| | | | 140 | 154 | | |

| | Valles mineros | | | | Valles preitorales centrales | | | |
|---------|----------------|-----|--|-----|------------------------------|--|-----|-----|
| 1580-89 | 87 | | | | 92 | | | |
| 1590-99 | 44 | | | | 46 | | | |
| 1600-09 | 44 | | | | 60 | | | |
| 1610-19 | 70 | | | | 84 | | | |
| 1620-29 | 59 | | | | 55 | | | |
| 1630-39 | 74 | 49 | | | 69 | | | |
| 1640-49 | 71 | 62 | | | 75 | | | |
| 1650-59 | 109 | 57 | | 68 | 108 | | 57 | 82 |
| 1660-69 | 87 | 59 | | 74 | 89 | | 68 | 101 |
| 1670-79 | 120 | 62 | | 66 | 123 | | 72 | 83 |
| 1680-89 | 191 (+) | 91 | | 89 | 208 (+) | | 79 | 73 |
| 1690-99 | 69 | 90 | | 86 | 66 | | 90 | 85 |
| 1700-09 | (115) | 96 | | 122 | (125) | | 77 | 77 |
| 1710-19 | 90 | 87 | | 88 | 98 | | 74 | 92 |
| 1720-29 | 90 | 83 | | 100 | 88 | | 95 | 78 |
| 1730-39 | 100 | 100 | | 100 | 88 | | 99 | 96 |
| 1740-49 | 102 | 102 | | 93 | 100 | | 100 | 100 |
| 1750-59 | 134 | 108 | | 113 | 105 | | 103 | 108 |
| 1760-69 | 106 | 103 | | 135 | 114 | | 112 | 112 |
| 1770-79 | 146 | 122 | | 120 | 104 | | 140 | 116 |
| 1780-89 | 152 | 128 | | 124 | 171 | | 145 | 114 |
| 1790-99 | 144 | 126 | | 117 | 159 | | 147 | 98 |
| 1800-09 | 148 | 130 | | 114 | 170 | | 156 | 135 |
| 1810-19 | 122 | 103 | | 140 | 159 | | 158 | 134 |
| 1820-29 | 155 | 166 | | 154 | 140 | | 150 | 116 |
| | | | | | 169 | | 157 | 115 |

| | ortls. Producción | octls. Producción | Años | Noreña (valle) | Doriga (montaña) |
|---------|-------------------|-------------------|---------|----------------|------------------|
| 1580-89 | 92 | 80 | 1508 | 64 | — |
| 1590-99 | 48 | 39 | 1517 | — | 90 |
| 1600-09 | 59 | 48 | 1521 | — | 82 |
| 1610-19 | 103 | 91 | 1527 | 71 | — |
| 1620-29 | 73 | 59 | 1529 | 79 | 96 |
| 1630-39 | 83 | 73 | 1533 | 74 | 80 |
| 1640-49 | 79 | 65 | 1545 | 70 | — |
| 1650-59 | 117 | 105 | 1553 | 65 | — |
| 1660-69 | 99 | 77 | 1557 | 71 | — |
| 1670-79 | — | — | 1562 | 73 | — |
| 1680-89 | 200 (+) | 176 (+) | 1565 | — | 119 |
| 1690-99 | 86 | 88 | 1569 | 90 | 119 |
| 1700-09 | — | — | 1585 | 82 | 133 |
| 1710-19 | 198 | 100 | 1601 | 54 | 84 |
| 1720-29 | 105 | 96 | 1609 | 49 | — |
| 1730-39 | 100 | 100 | 1621 | 53 | 102 |
| 1740-49 | 120 | 107 | 1625 | 55 | 102 |
| 1750-59 | 138 | 110 | 1629 | 75 | — |
| 1760-69 | 117 | 98 | 1640 | 77 | — |
| 1770-79 | 155 | 134 | 1645 | 93 | — |
| 1780-89 | 150 | 123 | 1653 | 106 | — |
| 1790-99 | 133 | 114 | 1661 | 109 | 87 |
| 1800-09 | 134 | 112 | 1665 | 111 | 90 |
| 1810-19 | 118 | 87 | 1681 | 114 | 117 |
| 1820-26 | 156 | 122 | 1693 | 94 | 103 |
| | | | 1597 | 59 | 103 |
| | | | 1710-19 | 87 | 100 |
| | | | 1720-29 | 83 | 100 |
| | | | 1730-39 | 100 | 100 |
| | | | 1740-49 | 101 | 87 |
| | | | 1750-59 | 107 | 102 |
| | | | 1760-69 | 102 | 87 |
| | | | 1770-79 | — | 137 |
| | | | 1780-89 | — | 142 |
| | | | 1790-99 | — | 143 |
| | | | 1800-09 | — | 144 |

(+) El índice extrañamente elevado de la década de 1680 se debe en parte a lo anormal del arrendamiento en los primeros datos de la operación de deflación, pero se debe también a un alza real, como lo demuestran los arriendos en especie.

cipado, en cuyos textos se protegen los derechos de los pastos comunitarios frente a los intentos de parcelación y cierre llevados a cabo por particulares con la pretensión de proceder a un aprovechamiento más intensivo de las tierras concejiles; tal defensa aduce que cualquier innovación «estrecharía los pastos y la cría de ganados viene en disminución» con grave daño de los más necesitados. Se trata pues de cubrir una finalidad social, no económica, y para conseguirlo se ordena la realización de apeos y la concesión de lotes de tierra a particulares bajo condición de devolverlos abiertos al cabo de 4 años, suficientes para esquilmar la tierra que nadie haya abonado ni mejorado.

2. Un segundo ciclo, de signo negativo, se extiende desde 1570/80 a 1609/10: ¿cuál fue el peso de esta crisis en Asturias? El descenso medio de los arrendamientos, cuyos datos hemos expuesto ya, fue de un 42%, a consecuencia de la carencia de brazos para trabajar, lo que en muchos casos redundó en un abandono de las tierras; ese descenso se comprueba a través de otros arriendos como, por ejemplo, el de un lote de bienes del Cabildo:

| | | | | | |
|------|------|------|------|------|------|
| 1588 | 42,9 | 1595 | 33,2 | 1602 | 14,7 |
| 1589 | 42,8 | 1596 | 45,0 | 1603 | 18,7 |
| 1590 | 44,2 | 1597 | 19,4 | 1604 | 12,6 |
| 1591 | 39,0 | 1598 | 13,6 | 1605 | 15,7 |
| 1592 | 24,2 | 1599 | 16,5 | 1606 | 17,2 |
| 1593 | 33,8 | 1600 | 11,3 | 1609 | 25,0 |
| 1594 | 33,0 | 1601 | 14,7 | 1610 | 27,6 |
| | | | | 1611 | 27,6 |

Las pérdidas de población no se pueden cuantificar con la misma precisión y garantía debido a la baja calidad de las fuentes; una primera posibilidad nos la facilita el ritmo de los datos parroquiales de Moreda de Aller:

| Años | Nacidos | Muertos | Años | Nacidos | Muertos |
|------|---------|---------|------|---------|---------|
| 1596 | 14 | 5 | 1600 | 9 | 246 |
| 1597 | 9 | 10 | 1601 | 1 | — |
| 1598 | 14 | 2 | 1602 | 1 | — |
| 1599 | 7 | — | 1603 | 18 | — |

Por su parte, los «padrones» de la comarca de Oviedo indican la pérdida de un 26,2% de los vecinos entre 1585/90 y 1609/11, lo que probablemente significó una merma muy superior de la población real no reflejada en los padrones al no desaparecer el cabeza de familia y mantenerse ésta. En cualquier caso, bien pudie-

ra ser éste el modelo de crisis en los valles prelitorales. El área de montaña, ampliamente representada por los padrones del concejo de Somiedo, los resultados son aún más negativos: desde 1592 a 1602 el descenso del número de vecinos se cifra en un 31%.

En conjunto, no parece arriesgado afirmar que las pérdidas demográficas, como consecuencia de la crisis epidémica y económica, encadenadas ambas en un segundo momento, se situaron en torno al 25/30% (6).

3. El siglo XVII es amplia y generalizadamente positivo desde 1609/11 a 1670/80, pero su crecimiento se asienta sobre bases nuevas, merced a la temprana introducción del maíz. Su rápida difusión va a dar lugar a un proceso de intensificación agraria, capaz de impulsar el crecimiento de la producción antes y por encima del volumen de mano de obra, es decir, del crecimiento de la población, de modo que, a diferencia del XVI, el incremento de la producción ya no dependerá del aumento demográfico, sino que aquél se convierte en motor de la expansión de éste. Las ganancias porcentuales de ambas variables son las siguientes:

Primera mitad del s. XVII (hasta 1640-9): Producción: + 40%. Población: 17,3%.

Segunda mitad del s. XVII (1650 a 1680-9): Producción: 29,1%. Población: 52,8%.

Se produce, pues, una clara precedencia económica impulsada por el maíz, cuya importancia relativa en el conjunto de los cereales que constituyen la despensa familiar evoluciona de este modo:

| Fines del XVI | Avilés | Valdés | Villaviciosa | Gijón | Langreo |
|---------------|--------|--------|--------------|-------|---------|
| Fines del XVI | 0,5% | — | — | — | — |
| 1610-19 | 12,0% | 9,2% | 38,0% | 41,0% | — |
| 1620-49 | 33,6% | 32,0% | 54,6% | 50,7% | 30,5% |
| 1650-69 | 57,0% | — | — | — | — |
| 1670-99 | 65,0% | 66,4% | 57,0% | 78,0% | 48,0% |

La precoz penetración del maíz —confirmada ya en las décadas de 1610-19 por numerosos datos cualitativos que refrendan el gran interés que tenía para las gentes del Principado (7)— permi-

(6) Los «padrones de moneda forera» proceden de los archivos municipales de Oviedo y de Avilés y del depósito temporal de los fondos del concejo de Somiedo en el Archivo Histórico Provincial de Oviedo.

(7) Para un análisis de las fuentes y desarrollo de los resultados, véase nota núm. 2.

tirá el aumento de la producción de cereales, regularizarla estacional y anualmente y reconvertir la ganadería, después de conculsionar los sistemas de rotación allí donde el nabo, y acaso el mijo, no lo hubiesen hecho ya con anterioridad.

El crecimiento acumulado a lo largo del siglo será muy similar para ambas variables, ya que, cuando la producción pierde ritmo, la población está aún viviendo sus mejores momentos, firmemente apoyada por las mejoras económicas anteriores; no obstante, en los años finales del seiscientos se entra de lleno en un proceso de empobrecimiento, como lo evidencia esta tabla de disponibilidad media de cereales por familia:

| | Avilés | Valdés | Villaviciosa | Gijón | Langreo |
|-----------|----------|-----------|--------------|----------|----------|
| Fines XVI | 6,7 fan. | 13,4 fan. | | | |
| 1600-19 | 9,3 | 13,1 | 4,8 fan. | 2,4 fan. | |
| 1620-49 | 10,5 | 11,2 | 2,5 | 3,3 | 6,5 fan. |
| 1670-79 | 9,5 | 6,8 | 2,5 | 3,2 | 5,3 |

A mediados del XVII los niveles de población se aproximan a los de la producción y a partir de entonces los rebasarán con claridad, en consonancia con los resultados de crecimiento vistos líneas atrás.

La incidencia del maíz con la secuela de implicaciones en el proceso productivo queda patente en el distinto grado de crecimiento de cada zona:

| Primera mitad del XVII: | Producción | Población | |
|-------------------------|------------|-----------|------------------------------|
| Montaña | 0 % | — | |
| Valles | + 38,4% | + 24,0% | |
| Costa | + 40,0% | + 10,7% | |
| Segunda mitad del XVII: | Producción | Población | |
| Montaña | + 17,3% | — 33,0% | (dato sorprendente y dudoso) |
| Valles | + 33,9% | + 51,8% | |
| Costa | + 26,6% | + 82,2% | |

El despertar económico se percibe primero en la costa e inmediatamente después en los valles, en concordancia con la cronología de la penetración del maíz en ambas áreas; en la montaña, por el contrario, se mantiene un prolongado estancamiento al no poder aprovecharse de las novedades. Por lo tanto, diversidad de los procesos demográficos, pero con un elemento común, su rezaigo respecto a los ritmos económicos, a los que siguen.

Es necesario destacar que el avance del maíz supuso al mismo tiempo un gran avance de las roturaciones, lo que permitió man-

tener los niveles relativos de prado, favorecedores de la ganadería. Por el contrario, el efecto fue negativo para los cereales inferiores y, muy especialmente, para los productos arborícolas; el proceso de desforestación, consecuencia de las roturaciones, se comprueba a través de la evolución comparada de los precios locales:

| | <u>Precio escanda</u> | <u>Precio leña (por carro)</u> | <u>Precio paja (por carro)</u> |
|-------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1600 | 30,5 rs. | 4,0 rs. | — |
| 1601 | 23,5 | 5,0 | 11,0 rs. |
| 1602 | 19,5 | — | 9,0 |
| 1603 | 20,0 | 4,0 | — |
| 1607 | 29,0 | 3,7 | 4,0 |
| 1608 | 26,5 | 2,8 | 3,2 |
| 1609 | 15,5 | 3,0 | 4,0 |
| 1610 | 14,0 | 3,0 | 4,0 |
| 1611 | 14,0 | 3,0 | 4,0 |
| 1612 | 15,6 | 3,0 | 4,0 |
| 1613 | 17,2 | 2,2 | 4,0 |
| 1614 | 17,0 | 3,0 | 3,5 |
| 1615 | 14,5 | 3,0 | 3,8 |
| 1616 | 20,5 | 3,7 | 4,0 |
| 1617 | 20,0 | — | — |
| 1618 | 19,0 | 2,8 | 3,2 |
| 1619 | 21,5 | 4,2 | — |
| 1620 | 17,5 | 3,4 | 3,6 |
| 1621 | 17,5 | 4,2 | 3,6 |
| 1622 | 16,5 | 4,7 | 3,0 |
| 1623 | 15,5 | 4,2 | 3,0 |
| 1624 | 15,5 | 5,5 | 3,1 |
| 1625 | 16,5 | 4,6 | 3,0 |
| 1626 | 20,5 | 5,8 | — |
| 1627 | 38,0 | 4,1 | 4,6 |
| 1628 | 20,5 | 3,2 | 4,5 |
| 1929 | 18,5 | 3,4 | 5,3 |
| 1935 | 19,0 | 4,6 | 5,5 |
| 1936 | 16,5 | 6,0 | 5,5 |
| 1637 | 17,0 | — | 4,0 |
| 1638 | 16,5 | 6,0 | 4,0 |
| 1639 | 29,0 | 5,0 | — |
| | | | |
| 1652 | 22,0 | 8,3 | 5,0 |
| 1653 | 23,0 | 7,5 | 4,5 |
| 1654 | 19,0 | 7,5 | 4,5 |
| 1655 | 20,0 | 7,5 | 5,5 |
| 1656 | 20,0 | 7,5 | 5,5 |
| 1657 | 22,0 | 8,5 | 5,5 |
| 1658 | 30,0 | 8,0 | 6,5 |

| | <u>Precio escanda</u> | <u>Precio leña (por carro)</u> | <u>Precio paja (por carro)</u> |
|------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1659 | 28,0 | — | — |
| 1660 | 23,0 | 8,1 | 6,0 |
| 1661 | 19,0 | 8,5 | 9,9 |
| 1662 | 22,0 | 9,0 | 6,6 |
| 1663 | 25,0 | 10,0 | 6,6 |
| 1664 | 33,5 | 11,0 | 6,6 |

La desproporción entre el incremento del precio del grano y el de la leña es extraordinaria: entre 1607-16 y 1656-64 el primero pasa de un índice 100 a 121, mientras que la segunda lo hace de 100 a 290; ello pone en evidencia el grave proceso de deforestación provocado por las talas para la exportación de madera y por el avance de las roturaciones que las autoridades intentan regular.

2. El período que va de 1670-85 y 1740-50 se caracteriza por el estancamiento o la regresión. No es fácil admitir los valores de los arrendamientos de la década de 1680, inflados por las manipulaciones monetarias del momento, pero los arrendamientos en especie confirman los primeros años del decenio como los de máxima producción secular; son también los años de mayor número de nacimientos, salvo, como era esperable, en el área de montaña que se adelanta varias décadas en su caída. Por otra parte, en 1690/99 se vive una grave crisis en la que se desciende a mínimos preocupantes, al igual que en 1720/29, situándose entre ambos períodos una apreciable recuperación coyuntural. En conjunto, no obstante, habrá que esperar a 1740/49 para que la recuperación, fortalecida en años posteriores, sea realmente firme y visible.

Las series diezmales del concejo de Aller son contundentes al mostrar la gran crisis de los 90, concordante con la demográfica, la crisis de 1709/10 y la larga caída hasta los años 40. Estos son los índices decenales (100 en 1728/40):

| | <u>Santibáñez</u> | <u>Serrapio</u> |
|---------|-------------------|-----------------|
| 1670-79 | 140 | |
| 1680-89 | 176 | 231 |
| 1690-99 | 105 | 92 |
| 1700-09 | 161 | 162 |
| 1710-19 | 100 | 126 |
| 1720-29 | 88 | 106 |
| 1730-39 | 106 | 100 |
| 1740-49 | — | 127 |

La primera parte del XVIII carece, por lo tanto, de brillantez. Esta es la síntesis de su movimiento:

| | <u>Producción</u> | <u>Población</u> |
|-----------------|-------------------|------------------|
| Area de montaña | 9'5% | 27'1% |
| Valles | 9,4 | 7,3 |
| Costa | 2,6 | 14,4 |
| Evolución media | 7,2 | 15,9 |

La explicación de aquel temprano estancamiento y de este retraso en la recuperación está en la precoz e intensa entrada del maíz que, en combinación con las roturaciones, llevó a Asturias al agotamiento de las posibilidades de crecimiento que permitían los niveles de técnica agropecuaria conseguidos. Será necesario esperar a un nuevo revulsivo, la patata, para que en la segunda mitad del XVIII se invierta la tendencia; sus logros, en todo caso, sólo serán parciales. Más importante aún debió de ser la política de distribución de tierras concejiles en parcelas de explotación privada, en contraste con la política de protección de comunales propia de siglos anteriores, que había sido rentable a nivel social pero no a nivel económico, como bien admitieron los «liberalistas» del XVIII; estos repartos se acompañaron de serios intentos de selección del ganado y de atención a la agricultura y a los agricultores, si bien todo indica que se limitaron a buenas intenciones.

5. Crecimiento desde 1740-49, que se mantiene hasta el punto final de nuestro estudio en 1820-29, y que se cifra en un 33,4% para la producción agraria y en 29,7% para el nivel de nacimientos en la segunda mitad del XVIII; en las primeras décadas del XIX el incremento es de 11% y 25%, respectivamente. La tendencia es, pues, claramente alcista. Por otra parte, el escalonamiento zonal del crecimiento es muy significativo:

| | <u>Producción</u> | <u>Población</u> |
|-----------------|-------------------|------------------|
| Area de montaña | 1,6% | 5,3% |
| Valles | 30,5 | 38,0 |
| Costa | 47,2 | 32,4 |

A la vista de estos resultados, se descarta que la introducción de la patata haya podido ser el elemento inductor de esta nueva tendencia, salvo, claro, que aceptemos que su introducción no se hubiese reflejado en la contabilidad decimal y por consiguiente,

en las series de arrendamientos aquí utilizadas. En este supuesto, podría producirse incluso un descenso en los ingresos decimales tradicionales, al mismo tiempo que se incrementarían los ingresos reales.

El cambio se realiza por la consolidación de las innovaciones del XVII a través de una nueva política oficial en torno a los problemas de la derrota de mieses, de los cierres privados de parcelas concejiles y, en conjunto, de unos derechos comunales esquiladores de la tierra. Desde este momento, todas las Ordenanzas y sentencias de las autoridades locales apoyan e impulsan la productividad, cuando en el XVII ese había sido el esfuerzo de los particulares enfrentados con la autoridad. Resultado de este proceso, surge una diferente estructura de la producción:

Indudablemente, la estructura de la producción se ha modificado entre el XVI y el XVIII y el cambio se produce durante el XVII. Como puede comprobarse por el contenido de la tabla anterior, la patata no se registra en el setecientos; tampoco aparece en las declaraciones de 1799-1801: una selección de las correspondientes a la comarca de Oviedo en 1801 demuestra que, o bien «nada se recoge por no dedicarse a su cultivo», o se engloba en un conjunto de productos con un valor final muy escaso. Sin embargo, hay constancia de litigios entre agricultores y preceptores de diezmo de patata hasta que «se les demandó en el tribunal eclesiástico y hoy lo pagan» (1818). Más interesante es el pleito sostenido por Pigueces (Somiedo) en 1802, cuando el nuevo cura reivindica un derecho que no le es reconocido por los vecinos sobre la base de que de «tiempo acá (desde 1757), a vista, ciencia y consentimiento de los anteriores párrocos y del presente, han sembrado dichas patatas y cogídotas sin pagar diezmo alguno» (8); no obstante, la impresión que se obtiene de la documentación de tal conflicto es la rareza de este cultivo, circunscrito a unas cuantas áreas de montaña incapaces de producir otra cosa que «pan centeno»: la alternativa de patata y centeno les evitará abandonar temporalmente el laboreo de la tierra.

A través de similar documentación se comprueba asimismo la oposición, a veces eficaz, de los diezmeros a la introducción en tierras roturadas de siempre, de productos no sometidos al derecho de diezmo, no sólo la patata, sino también la hierba y, en algunos lugares, el nabo. Al final, los labradores suelen salvar la situa-

(8) «Probanza de los vezinos de la parroquia de Santiago de Pigueces... sobre el diezmo de las batatas», A.C.O., s.r.

(DATOS GLOBALES SIN INCLUIR LOS «MENUUDOS»)

A) VILLAVICIOSA:

| 1542 | Pan | Panizo | Castañas | Nueces | Vino | Sidra | Habas | Maíz |
|-------|---------|---------|----------|-----------------|--------|---------|-----------|--------|
| | | Mijo | | | | | | |
| 1. | 6,5 fg. | 1,5 fg. | 1 fg. | 1 fg. | 80 az. | 20 az. | — | — |
| 2. | 50,0 | 25 | 10 | 6 | 20 | — | — | — |
| 3. | 27 | 8 | 2 | 2 | 4 | 1,5 | 0,5 | — |
| 4. | 65 | 20 | 2 | 2 | 1 | — | «escasas» | — |
| 5. | 185 | 90 | 30 | 5 | — | — | — | — |
| 1779: | | | | | | | | |
| 1. | 36 | — | 2 | — | — | 0,75 | — | 36 fg. |
| 2. | 100 | — | 15 | 3,5 | — | — | — | 140 |
| 3. | 50 | — | 10 | 1,2 | — | 150 rs. | 4 | 50 |
| 4. | 66 | — | 4 | 1,5 | — | — | 6 | 80 |
| 5. | 135 | — | 50 | 6 | — | — | — | 300 |
| 1834: | | | | | | | | |
| 1. | 40 | — | 4 | «en decadencia» | — | — | — | 60 |
| 2. | 74 | — | 16 | 2 | — | — | 7 | 120 |
| 3. | 37 | — | 4 | — | — | 4 pipas | 4 | 60 |
| 4. | 40 | — | 3 | — | — | — | 2,5 | 51 |
| 5. | 72 | — | 18 | 3 | — | — | — | 270 |

B) CONCEJOS DE PONGA Y AMIEVA:

| 1542 | Pan | Pnz/Mijo | Castañas | 1779 | Pan | Castañas | 1834 | Pan | Castañas | Maíz |
|------|-----|----------|-----------|------|-----|----------|------|---------------------------|---------------------------|------|
| 1. | 7 | 3 | ¿ 20 rs.? | 5 | 5 | 0,5 | — | 2,5 | 1 | 16 |
| 2. | 21 | 1,5 | 20 | 10 | 10 | 3,5 | — | Figura resumido en dinero | Figura resumido en dinero | 16 |
| 3. | 17 | 12 | ¿ 40? | 18 | 18 | 34 | — | 14 | 18 | 60 |
| 4. | 30 | 30 | ¿ 60? | 80 | 80 | 106 | — | Faltan los datos | Faltan los datos | — |
| 5. | 25 | 10 | ¿ 120? | 27 | 27 | 4 | — | Figura resumido en dinero | Figura resumido en dinero | — |
| 6. | 22 | 11 | ¿ 120? | 35 | 35 | 10 | — | Figura resumido en dinero | Figura resumido en dinero | — |
| 7. | 14 | 5 | ¿ 70? | 17 | 17 | 2 | — | 22,5 | 2 | 30 |

ción obligando a los diezmeros a llevarlos una y otra vez ante los tribunales, lo que derivó en el abandono de algunos antiguos derechos, como el diezmo de la hierba y de los nabos. Otra solución fue presentar los nuevos cultivos como realizados en tierras de reciente roturación, teniendo en cuenta que los «terrenos clasificados como noales sólo adeudarán diezmo del fruto a que se destinan si por costumbre de la parroquia de tal fruto fuese dieznable, pero si no hubiese costumbre de dezmarle en los otros terrenos cultivados de antiguo tampoco lo adeudarán los noales» (9).

En resumen, no parece que la introducción de novedades haya supuesto beneficios de consideración antes de la ocupación napoleónica, pero sí las nuevas roturaciones emprendidas en el último tramo del XVIII. Así lo afirman repetidas veces los vecinos de Somiedo (1801), quienes «acostumbran hacer en los altos y vajos della (parroquia) cavadas y cerrarlas en los *terrenos que son bravos...* y sembrándolas de pan y patatas, en año desta especie, y otro de la otra, porque de otra manera no fructifica aquella especie de pan... y con el motivo de las cavadas... recibe (el cura) mayor aumento en el diezmo de pan» (10). Esta práctica la confirman en Villaviciosa, pues «desde el año de ochenta y ocho, por ser tan estéril, roturaron muchos comunes y como los siguientes fueron poco favorables los conservaron y aumentaron» (11).

Las nuevas roturaciones tuvieron dos repercusiones importantes: conseguir que la renta de la tierra no subiese e incluso se mantuviese por debajo del alza de los precios (12), y, por otro lado, elevar la disponibilidad media de cereal por familia, en comparación con los niveles de fines del XVII y primera mitad del XVIII; es lo que se deduce de estos datos:

(9) «Instrucción para gobierno de los partícipes de los diezmos en la clasificación de los noales», A.C.O., f.s. En ella se precisa qué terrenos han de entenderse como «noales» y cómo debe hacerse el reparto de sus diezmos, con la participación de la Real Hacienda desde 1800.

(10) Véase nota núm. 8.

(11) «Informe que se pide sobre el estado del producto decimal para proceder al reparto del subsidio», A.C.O., s. r. El cura de Peón (Villaviciosa) advierte que «se roturaron muchos comunes y estos siendo muy pendientes fructificarán quatro o seis años solos como la experiencia nos enseña en los muchos que se abandonaron»; también dice que «como la sidra tiene tan subido precio, van ocupándose las mexores partes de las heredades con plantíos, especialmente por las pendientes (mientras que) las castañas van en grave decadencia».

(12) Véase B. BARREIRO, «El dominio de S. Vicente en la Edad Moderna», *Semana de Historia del Monacato*, Oviedo, 1982, págs. 491-529.

| | 1670-99 | 1720-49 | 1750-85 |
|--------------|----------|-----------|-----------|
| Avilés | 9,5 fgs. | | 13 fgs. |
| Valdés | 6,8 | 12,4 fgs. | 13,4 |
| Villaviciosa | 2,5 | | 8,8 |
| Gijón | 3,2 | | 9,2 |
| Langreo | 5,3 | 6,6 | 13,2 (13) |

En el XVIII, una vez más, la evolución del número de nacimientos y, por consiguiente, la evolución de la población, marcha con retraso cronológico respecto a la producción agrícola, manteniendo un nivel superior a ésta en la primera parte del siglo e inferior en la segunda:

* Crecimiento medio en la primera mitad del XVIII: Producción: 7,2%. Población: 15,9%.

* Crecimiento medio en la segunda mitad del XVIII: Producción: 33,4. Población: 29,7%.

Se constata de nuevo que en una agricultura relativamente modernizada es el producto agrario lo que funciona como variable independiente, mientras que la población responde a su incentivo y a la oferta de alimentos; en una agricultura de tipo extensivo predomina la sincronía de los ritmos e incluso, en algunos casos, se invierte el proceso.

LA NUPCIALIDAD COMO RESPUESTA A LA CONYUNTURA

No tratamos de precisar aquí si la nupcialidad es o no causante de los diversos ritmos demográficos, si bien, en nuestra opinión, es capital el papel de la mortalidad en estos años previos a modificaciones profundas y sostenidas en los comportamientos internos de la población. Lo que pretendemos es probar que la nupcialidad es la variable demográfica que reacciona de modo más rápido ante los cambios de la conyuntura económica:

| | Costa centr. | | Costa occt. | | Vall. centr. | | Vall. miner. | | Area de montaña | |
|--------|--------------|-------|-------------|-------|--------------|-------|--------------|-------|-----------------|-------|
| | Nac. | Matr. | Nac. | Matr. | Nac. | Matr. | Nac. | Matr. | Nac. | Matr. |
| 1600-9 | 55 | | | | | | | | | |
| 1640-9 | 60 | 85 | 57 | 40 | 57 | 82 | 62 | 52 | 113 | 124 |
| 1680-9 | 98 | 91 | 83 | 77 | 90 | 85 | 91 | 89 | 75 | 80 |
| 1700-9 | 102 | 124 | 100 | 101 | 74 | 92 | 96 | 122 | 78 | 110 |
| 1740-9 | 118 | 97 | 103 | 113 | 103 | 108 | 102 | 93 | 105 | 176 |
| 1790-9 | 193 | 104 | 126 | 123 | 156 | 134 | 126 | 177 | 110 | 178 |

(13) Véase nota núm. 2.

A la vista de estas cifras se comprueba que el número de matrimonios aumenta más que el de nacimientos durante la primera mitad del XVII, período de incremento espectacular de la producción, pero luego el ritmo nupcial irá frenando su impulso e incluso sufrirá períodos de tendencia negativa, en tanto que el nivel de nacimientos se resistirá a decrecer.

ANALISIS DE LAS CRISIS

Si la documentación demográfica permite localizarlas sin dificultad, no puede decirse lo mismo de la producción agraria, debido a las frecuentes lagunas que interrumpen las series de diezmos hasta 1713; sin embargo, es posible detectar las crisis e incluso hacer un diagnóstico de sus rasgos y una medición aproximada de su intensidad.

Los problemas se inician con los fríos y lluvias de 1573, que arrojan gran cantidad de pobres sobre las ciudades de Oviedo y Avilés y provocan que los precios del trigo suban de 14 a 20 rs. entre marzo y julio en el mercado avilesino. En 1575 los indigentes causan preocupación en Avilés por el peligro de un contagio pestífero y en el mes de julio se decide concentrarlos en las afueras de la villa, donde se les repartirá pan de la panera pública para que no «anden por las calles y puertas... e infeccionen al pueblo» (14). Se trata de una crisis cuyo máximo interés está en ser el primer exponente de un cambio de tendencia en sentido descendente que, a su vez, provocará la introducción de mejoras sustanciales en el sistema agrario. El punto final se sitúa en 1598-1600, crisis ésta cuya importancia y gravedad se han señalado antes y cuyo origen fija muy bien el párroco de Moreda: «escomenzó en Asturias el año de 98 y después escomenzó en esta feligresía... en 25 del mes de abril de mil quinientos y noventa y nueve», es decir, entra en la primavera del 98 y se retira con la llegada del invierno de 1600, manteniendo la clásica cronología de la peste bubónica. Aquí será reforzada luego por la hambruna que la sigue, toda vez que «no se a sembrado cassi ningún pan y lo poco que se sembró no a nacido... y se an muerto cassi todos los ganados» (15).

A lo largo del siglo XVII se detectan muy pocas crisis de importancia, alguna localizada en torno a 1627-31, más adelante, entre 1647 y 1650, pero su incidencia es escasa. Este es el comportamiento, por ejemplo, de fines de los años 20:

(14) Actas municipales, Archivo Municipal de Avilés, 1575, s.r.

(15) *Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado de Asturias*, transcripción y notas de M. L. VELASCO y C. FLORIANO, t. I, Oviedo, 1949, págs. 99, 150 y ss.

| | Precio | Diezmos en | Defunciones en | Defunciones en |
|------|----------|--------------|-----------------|----------------------|
| | trigo | vall. centr. | Riospaso/Telleo | Villayón/Ponticiella |
| 1625 | 16'5 rs. | 810 | 9 | 6 |
| 1626 | 20 | 652 | 3 | 8 |
| 1627 | 38 | 352 | 11 | 5 |
| 1628 | 20'5 | 625 | 4 | 7 |
| 1629 | 18'5 | 962 | 7 | 5 |

Habrà que esperar a 1693 y a 1699 para encontrar dos crisis graves, anticipo del trienio 1709-11:

| | Valle prelitoral (11 pueblos) | | | Costa/valle octl. (7 pueblos) | | | Area de montaña (5 pueblos) | | |
|------|-------------------------------|---------|---------|-------------------------------|---------|---------|-----------------------------|---------|----------|
| | Nacts. | Defunc. | Produc. | Nacts. | Defunc. | Precios | Nacts. | Defunc. | Produce. |
| 1707 | 259 | 94 | 56 | 148 | 55 | 18 | 45 | 16 | 78 |
| 1708 | 247 | 88 | 44 | 175 | 34 | 20 | 53 | 17 | 70 |
| 1709 | 244 | 110 | 18 | 182 | 86 | 48 | 35 | 20 | 27 |
| 1710 | 231 | 248 | 17 | 135 | 210 | 60 | 47 | 44 | 21 |
| 1711 | 174 | 113 | 19 | 96 | 83 | 52 | 28 | 35 | 31 |

Esta muestra, que podríamos ampliar, prueba la gravedad y amplitud geográfica de esta crisis, tanto en el plano económico como en el demográfico, y evidencia, por otro lado, la eficacia de la deflación de los arrendamientos plurianuales a través de los precios de cada año/cosecha sin apelar a sus medias móviles.

La cronología de las crisis en el XVIII no es muy clara, si bien puede hablarse de la existencia de algunas de carácter larvado hacia 1741, 1764-68 y 1788, y, ya en el XIX, las de 1804 y 1809, cuyos datos, correspondientes al área de montaña, exponemos a modo de ejemplo:

| | Precios trigo | Producción | Nacimientos | Defunciones |
|------|---------------|------------|-------------|-------------|
| 1801 | 112 rs. | 90 | 47 | 21 |
| 1802 | 109 | 110 | 34 | 34 |
| 1803 | 90 | 53 | 31 | 25 |
| 1804 | 104 | 62 | 18 | 95 |
| 1805 | 88 | 145 | 24 | 20 |
| 1808 | 65 | 125 | 42 | 23 |
| 1809 | 80 | 72 | 29 | 48 |
| 1810 | ? | ? | 32 | 35 |

CONCLUSIONES

1. Asturias vive sus momentos de crecimiento entre 1470 y 1570/80, de 1609/10 a 1670/80 y desde 1740/50 a comienzos del XIX. En medio quedan las etapas de estancamiento o depresión y, por supuesto, las crisis más o menos graves.

2. El crecimiento del siglo XVI se produce por simple expansión del área de cultivo. Por el contrario, el crecimiento del XVII obedece a un proceso de intensificación; en el XVIII, más moderado en su avance, se aprovechan los logros del siglo anterior mediante una nueva política de protección de roturaciones y cierres hechos por particulares, que pretende de este modo una mayor productividad frente a los pastos extensivos, escasamente rentables en términos económicos.

3. No existe una variable independiente fija y definida para todos los períodos. En el XVI se produce una clara sincronía entre producción y población, pero se advierte una ligera precedencia y superioridad de la segunda, responsable única de un aumento del producto agrario, basado en sucesivas roturaciones. Por el contrario en los dos siglos siguientes, y en especial en el XVII, es la producción la que marca la pauta.

4. Aceptado el carácter «independiente» y de arrastre de la producción, será la nupcialidad la primera en reflejar el impulso, antes que el nivel de nacimientos. No debe olvidarse, sin embargo, que el factor interno fundamental en el crecimiento de la población asturiana en los siglos XVII y XVIII es la considerable disminución de las crisis; su moderación permite mantener unos niveles de crecimiento vegetativo muy notables y sostenidos aunque no disminuya la mortalidad infantil.

MEDICOS, CIRUJANOS, BARBEROS, SANGRADORES Y BOTICARIOS ASTURIANOS EN EL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA

JUAN GRANDA JUESAS

Dentro del conjunto de medidas reformadoras de la administración que se impusieron como meta los Borbones tras su llegada a nuestro país cobra especial importancia todo lo referente a la Real Hacienda y aquello que de alguna forma se orienta al restablecimiento económico de España. En los inicios del setecientos el sistema fiscal castellano, heredado de los Austrias, resultaba anacrónico y perturbador. La recaudación provenía de cuatro sectores bien diferenciados. Las *rentas generales* o aduanas; las denominadas *rentas provinciales* o impuestos interiores, entre los que destacaban las «alcabalas» o impuesto sobre las ventas, y los «millones» o impuestos sobre el consumo; las *rentas estancadas*, es decir, los monopolios del tabaco, naipes, sal, etc.; y las *rentas eclesiásticas*, que incluían las tercias reales, el subsidio, el excusado y la cruzada. Además existían otras rentas especiales, creando un aparato impositivo que constituía un variopinto conjunto formado por treinta y ocho conceptos.

En las primeras décadas del siglo XVIII, convencidos los gobernantes españoles de que las alcabalas, los cientos y millones eran tributos antieconómicos, a la par que impopulares, y de que todo el sistema fiscal en vigor era absolutamente irracional, intentaron una reforma que cristalizó en la contribución única, apoyada fervientemente por el marqués de la Ensenada, que proponía «hacer contribuir al vasallo a proporción de lo que tiene y gana, con justicia y equidad», previa la realización de un Catastro. Esta contribución única reemplazaría las antiguas rentas pro-

vinciales, conservando por su distinta naturaleza las estancadas y las aduanas.

Fue un gran objetivo de modernización, sin duda demasiado ambicioso para su época, pero el esfuerzo de información reflejado en las respuestas al interrogatorio del Catastro no sólo sirvió de referencia y base para análisis posteriores, sino que constituyó una de las aportaciones documentales más importantes para nuestra historia (1).

El Catastro se concreta en un interrogatorio de cuarenta preguntas perfectamente diferenciables unas de otras. Las primeras dieciséis dedicadas a presentar las características físicas o geográficas del lugar, coto, departamento, parroquia o concejo, con su toponimia, límites, especies y calidades de tierra, frutos que se producen, etc., y el resto centradas específicamente en la recogida de las rentas personales de cada uno de sus vecinos. Para nosotros es de mayor interés la información suministrada en esta segunda parte, pues permite conocer el nombre y el número de quienes se dedicaban a distintas profesiones, tales como molineros, agricultores, ganaderos, taberneros, escribanos, arrieros, tenderos en paños, albañiles, sastres, zapateros, etc., así como cuáles eran sus ganancias, introduciéndonos directamente en la realidad social, profesional y económica de los años centrales del siglo XVIII.

Nuestras investigaciones se han dirigido al estudio de los profesionales de la sanidad —médicos, cirujanos, sangradores, barberos y boticarios—, recogiendo con detenimiento y minuciosidad las respuestas dadas a la pregunta treinta y dos, en la que se interroga sobre: «Si en el Pueblo hay algún tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Espezeria, u otras Mercaderías, Médicos, Zirujanos, Boticarios, Escribanos, Arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año».

Todo lo que sobre esta pregunta y las demás contestaron los distintos concejos asturianos quedó recogido en once libros que actualmente forman parte de los fondos del Archivo General de Simancas, en Valladolid, dentro de la sección de Dirección General de Rentas 1.^a Remesa, con los números 366 a 376, ambos inclusive.

(1) MENENDEZ PIDAL, Ramón: *Historia de España*. Tomo XXIX. Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1985.

MEDICOS

En 1752, tal y como reflejan las respuestas del Catastro, el número de médicos que ejercían sus labores asistenciales en Asturias era escaso, siete en total, de los cuales dos residían en Oviedo y el resto en Avilés, Gijón, Villaviciosa, Cangas de Tineo (Narcea) y Llanes.

La población asturiana podemos suponer rondaba los 290.000 habitantes, tomando como referencia la cifra de 230.000 en 1700 y la de 347.776 del censo de Floridablanca en 1787 (2). Este fuerte incremento vino sin duda determinado por la relativa paz que vivió nuestro país durante los reinados de Fernando IV y Carlos III, aun cuando no dejaron de menudear las epidemias y se mantuvo la emigración hacia las colonias americanas (3).

La proporción médico/habitante era de 1/41.430, que aun cuando englobemos a médicos y cirujanos no disminuye sino hasta uno de estos profesionales sanitarios por cada 3.412 habitantes, cifra que con pocas variaciones se mantuvo hasta finales del siglo, y que situaba al Principado en el último lugar entre todas las regiones españolas (4).

Con excepción del médico de la villa de Llanes, Pedro Nolasco Polledo, cuyos ingresos no eran fijos, pues sólo ejercía su profesión de forma libre, el resto estaban asalariados, bien por el concejo, o en el caso de Simón Santos Menéndez, por el Cabildo de la Catedral de Oviedo. El doctor Menéndez, oriundo de Pravia, ocupó la plaza de médico de la villa de Avilés antes de trasladarse a Oviedo como sustituto de Gaspar Casal —quien le consideraba como «queridísimo compañero y médico sabio y prudente» (5)— cuando éste abandonó Asturias al ser nombrado, el 24 de agosto de 1751, médico supernumerario de Cámara y poco después, el 8 de enero de 1752, protomédico de Castilla (6). Simón Santos se instaló juntamente con su familia en la calle de Santa Clara de modo provisional y definitivamente en la calle de los Pozos (7).

(2) *Historia de Asturias*. Tomo VII. Ayalga Ediciones. Salinas, 1977.

(3) VICENS VIVES, J.: *Historia de España y América*. Tomo IV. Edit. Vicens-Vives. Barcelona, 1961.

(4) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: «Algunos datos sobre los médicos rurales en la España del siglo XVII». *Asclepio*. 1973, 25; 317-321.

(5) MARTINEZ CACHERO, Luis Alfonso: «La ciudad de Oviedo y su Consejo en 1749». *BIDEA* núms. 43, 44, 46-49.

(6) IBORRA, Pascual: *Historia del Protomedicato en España (1477-1822)*. (Edición, introducción e índices de Juan RIERA y Juan GRANDA-JUESAS). Edit. Secretariado de Publicaciones de la Universidad. Valladolid, 1987.

(7) CABAL, Melquíades: *Hospitales antiguos de Oviedo*. Edit. IDEA. Oviedo, 1985.

También Francisco Javier García Campa, médico de Cangas de Tineo (Narcea), consiguió su traslado a la capital del Principado (8), donde aun cuando no podía ser considerado como médico, el padre Feijoo alcanzaba gran renombre, ejerciendo desde su celda del convento de San Vicente una extraordinaria influencia sobre la población científico-médica asturiana (9).

Estos profesionales, como el resto de sus colegas españoles, disfrutaron de un creciente prestigio, viendo cómo su trabajo se dignificaba, pues «los médicos ni sangran, ni purgan, ni echan ayudas, ni limpian sudores, que eso toca a los ministros de la facultad (cirujanos y sangradores)» (10). Asimismo recibían unos honorarios que en los lugares de Oviedo, Gijón y Villaviciosa no se apartaban en mucho de la media nacional, establecida en 500 ducados (aproximadamente 5.500 reales) (11), aunque los residentes en los concejos de Llanes y Cangas de Tineo se encontraban muy por debajo, con 1.030 reales en el primero de los casos y 80 ducados (880 reales) en el segundo.

CIRUJANOS

Así como el número de médicos era corto, no ocurría lo mismo con el de cirujanos, pues un total de setenta y ocho prestaban asistencia sanitaria a la población asturiana. Es bien cierto que su titulación y conocimientos eran de rango inferior, como denunciaba Feijoo —«me duele, y me ha dolido siempre lo poco que es estudiada esta arte en España» (12)—, pero la labor que desempeñaron fue de indiscutible importancia habida cuenta del escaso número de médicos. No podemos dejar de mencionar que el cirujano Francisco Xavier de la Cruz consta en algunas publicaciones también con la titulación de médico (13).

La mayoría de los cirujanos, al igual que sus anteriores colegas sanitarios, estaban asalariados por los distintos concejos, completando sus ingresos con el ejercicio libre de la profesión o des-

(8) TOLIVAR FAES, José Ramón: *Historia de la medicina en Asturias*. Ayalga Ediciones. Salinas, 1976.

(9) FERNANDEZ RUIZ, César: *Historia médica del Principado de Asturias*. Edit. IDEA. Oviedo, 1965.

(10) GRANJEL, Luis S.: *La medicina española del siglo XVIII*. Salamanca, 1979.

(11) MUÑOZ GARRIDO, R.: *Ejercicio legal de la medicina en España (siglos XVI al XVIII)*. Salamanca, 1967.

(12) Loc. cit. 10.

(13) JUNCEDA AVELLO, Enrique: *Historia del Real Hospicio y Hospital Real de la ciudad de Oviedo*. Edit. IDEA. Oviedo, 1984.

arrollando su labor a nivel hospitalario, como era el caso de Joseph Rodríguez, que lo fue del Real Hospicio y Hospital Real de la ciudad de Oviedo desde su fundación en 1751 hasta el 2 de febrero de 1755 en que se le despidió (14).

Otros obtenían ganancias con labores muy alejadas del ramo sanitario, como Juan Menéndez, vecino de Siero, que comerciaba en paños. Manuel Joseph Montes, Manuel Díez Montes y Santiago León, los tres del concejo de Aller, trabajaban además en la agricultura y ganadería, de igual modo Fernando López de la Braña y Domingo Manjón. También algunos gremios de mareantes contaban con sus propios cirujanos; tal era el caso del puerto de Candás, cuyo cirujano era Vicente de Candás Inclán, o el de Luanco, donde se abonaban 900 reales de vellón anuales a un cirujano del que no consta su nombre.

Lo habitual, tanto por los concejos como por los gremios de mareantes, era abonar los emolumentos en metálico, pero existían casos en los que parte, o la totalidad, lo era en especies. Un ejemplo es Manuel Díaz, vecino de Infiesto, en el concejo de Piloña, que recibía de cuatro parroquias un total de 40 fanegas de maíz, a razón de un copín por cada vecino, y Gregorio García Quirós, de Campo de Caso, que cobraba una parte de los 1.000 reales contratados llevando «algunos prados que le da el concejo a cuenta del salario, y de ellos saca dos carros de yerba al año, una pación en primavera y otra en otoño. Cada carro son 12 reales, la pación de primavera 4 reales y la de otoño 2 reales».

Los sueldos cobrados varían mucho de unos lugares a otros, y la proximidad de dos o más cirujanos crea una competencia que se hace evidente en la disparidad de ingresos. Así ocurría en Corias, cuyo cirujano —su nombre no consta en el Catastro— sólo ingresaba 100 reales de vellón «por la proximidad de la Villa de Cangas, donde hay médico y cirujano». En el mismo concejo de Cangas de Tineo (Narcea), Francisco Javier Menéndez tenía una utilidad de 500 reales, ya que no estaba asalariado por el concejo y «porque es común en estos Países el que los naturales remedien sus enfermedades con el conocimiento de distintas yerbas y medicinas caseras». La edad también se traducía muchas veces en una rebaja de los ingresos, y tanto Nicolás García como Antonio González se encontraban en este caso, pues eran viejos y «usan poco de su oficio».

(14) Ibidem.

Valorando en conjunto sus rentas observamos que con la única excepción de Domingo Rico, cirujano de la ciudad de Oviedo, cuyos ingresos eran de 6.700 reales, la casi totalidad de sus compañeros de profesión recibían por el trabajo unas cantidades muy por debajo de los 300 ducados (3.300 reales de vellón) de media nacional (15), con cifras de 200 a 600 reales, aunque unos pocos oscilaban entre los 1.100 y 1.500.

El objetivo final del Catastro consistía en la recogida de las rentas personales de cada uno para, de acuerdo con ellas, imponer los tributos correspondientes, motivo que produjo algunos problemas a la hora de verificar la verdad de las declaraciones. En el concejo de Siero los cirujanos, y con ellos boticarios y barberos, fueron llamados a confirmar bajo juramento la veracidad de lo dicho, dándose la curiosa paradoja de que así como unos corroboraban lo expuesto y otros, en un intento defraudador, habían intentado reducir el importe, uno de ellos, Francisco la Biesca Suárez, no sabemos con qué motivo, se la elevó de 300 a 1.200 reales.

Dentro de este apartado, y aun conociendo la disparidad de funciones, hemos creído que el lector no sería muy severo si nos atreviésemos a incluir un *hernista*, Lorenzo de Luna, pues las labores que realizaba hasta cierto punto le emparentan con la cirugía.

BARBEROS-SANGRADORES

Un total de 34 barberos-sangradores ejercían su ministerio en el Principado de Asturias durante los años centrales del siglo XVIII. No se puede separar una labor de la otra, ya que ambas forman una unidad, que tiene su apoyo legal en una antigua pragmática del siglo XVI en la que se les permitía «abrir una tienda donde sajar, sangrar, poner ventosas y sanguijuelas, sacar dientes y muelas». Con el tiempo la facultad de sajar pasó a manos del cirujano, aun cuando, y según testimonio dado algún año después por Juan Fernández Valle, «en la mayor parte de ciertas Provincias de España se sirven de sangradores, porque lo estéril del país no les permite dar un mediano sueldo para que los asista cirujano en propiedad». Asturias no llegaba a este extremo, pero en el concejo de Amieva un barbero-sangrador, Pedro Pendones, «por necesidad, y al no haber cirujano alguno, suele aplicar, como cirujano, algunas medicinas a los enfermos» (16).

(15) Loc. cit. 11.

(16) CARRERAS PACHON, A.: «Las actividades de los barberos durante los siglos

Los barberos-sangradores dispusieron de varias obras destinadas a mejorar sus conocimientos sobre flebotomías, entre las que se encontraban las publicadas en el siglo XVIII por Ricardo Le-Preux, sangrador real, alcalde y examinador mayor del Protobarberato. Destacan sus citas sobre las cualidades que han de adornar al *práctico*, quien «ha de ser limpio, liberal, de buena vista y callado», característica esta última muy importante, habida cuenta que se enmarcaba en un período donde buena parte de la vida nacional giraba en torno al honor.

BOTICARIOS

Oviedo, Gijón, Avilés, Llanes, Villaviciosa y Grado dispusieron de botica regentada por boticario titulado, aun cuando es bien seguro que en el resto del Principado se disponía de medios para hacerse con fórmulas terapéuticas más o menos eficaces preparadas por personas con escasos o nulos conocimientos científicos. Incluso en la villa de Gijón ha quedado reseña de dos *pseudoboticarios*, Francisco Suárez y Josefa Prendes, que obtenían ganancias «por algunos medicamentos que venden». De igual forma existían boticas en algunos monasterios, regentadas bien por los miembros de las distintas congregaciones, como era el caso de la botica del monasterio de San Salvador de Cornellana, o por un boticario no religioso, y así ocurría en el colegio de la Compañía de Jesús en Oviedo, cuyo titular lo era el boticario de la ciudad, Benito de Orobio, el cual sería, con bastante probabilidad, hijo o sobrino de Agustín de Orov(b)io, también boticario, que en 1705 regentaba una botica de su propiedad en la calle de Solazogue (hoy S. Antonio) (17).

La existencia de la botica en Cornellana influyó en las rentas del boticario de Grado, pues como consta en la respuesta del Catastro «antes tenía más, pero desde que se abrió la botica del convento de San Salvador de Cornellana ha entrado en decadencia».

DISTRIBUCION POR CONCEJOS

El corto número de médicos y la cuantía de sus salarios fue el motivo que llevó a una concentración de estos profesionales en aquellos concejos que podían hacer frente a esos desembolsos.

XVI al XVIII». *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*. XIII. 205-218. Salamanca, 1974.

(17) TOLIVAR FAES, José Ramón: *Oviedo, 1705*. EDIT. IDEA. Oviedo, 1981.

Oviedo, Gijón, Avilés, Villaviciosa, Llanes y Cangas de Tineo fueron los lugares de residencia de los médicos.

Los cirujanos, por el contrario, fueron más numerosos, y su reparto por concejos se desarrolló más armónicamente, sin grandes desequilibrios, cubriendo la casi totalidad de la geografía asturiana, con algunas excepciones en las zonas occidental y central —los Oscos, Ibias, Allande, Boal, Belmonte, Candamo, Corvera, Teverga, Mieres, Llanera— y sólo Peñamellera Baja, Peñamellera Alta y Rivadedeva en la oriental.

Los barberos-sangradores sí que se distribuyeron de modo dispar, pues la mitad de ellos residían en Oviedo y en el resto de concejos de alguna entidad, como Gijón, Avilés, Siero, Llanes, etc.

Por último los boticarios se concentraron también en aquellos lugares donde la demanda es lo suficientemente alta como para asegurarles unos ingresos decentes, y esos coinciden, salvo en el concejo de Grado, con aquellos en los que hay médico, Oviedo, Avilés, Gijón, Llanes y Villaviciosa.

INDICE ONOMASTICO

Alonso de Serantes, Joseph: cirujano; concejo de Castropol; utilidad, 600 rs. vn. *Alvarez*, Manuel: barbero; concejo de Avilés; utilidad, 200 rs. vn. *Alvarez Santullano*, Gregorio: sangrador; concejo de Oviedo; utilidad, 300 rs. vn. *Alvarez Santullano*, Miguel: barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 300 rs. vn. *Andrade*, Manuel: cirujano; vecino de Agones, concejo de Pravia; utilidad, 300 rs. vn. *Argüelles*, Joseph: cirujano; concejo de Oviedo; trabaja asociado con su hijo político Pedro Fernández Villar; utilidad conjunta, 1.100 rs. vn.

Baones, Francisco (el mayor): cirujano; concejo de Luarca; utilidad, 200 rs. vn. *Baones*, Francisco (el menor): cirujano; concejo de Luarca; utilidad, 300 rs. vn. *Benito Martínez*, Juan Francisco: cirujano; vecino de Castropol, concejo de Castropol; utilidad, 400 rs. vn. *Biesca Suárez*, Bartolomé: barbero; concejo de Siero; utilidad: 100 rs. vn. *Biesca Suárez*, Benito la: barbero; concejo de Siero; utilidad, 50 rs. vn. *Biesca Suárez*, Francisco la: cirujano; concejo de Siero; utilidad, 300 rs. vn., que él se subió a 1.200. *Blanco*, Domingo: cirujano, sangrador y barbero; concejo de Navia; utilidad: 200 rs. vn.

Caballero, Esteban: cirujano; vecino de Cornellana, concejo de Salas; utilidad, 800 rs. vn. *Cabo*, Francisco de: cirujano; concejo de Villaviciosa; utilidad, 1.100 rs. vn. *Calleja*, Antonio: botica-

rio; concejo de Villaviciosa; utilidad, 200 ducados (2.200 rs. vn.). *Candás*, Joaquín: cirujano; vecino de Muros, concejo de Muros de Nalón; utilidad, 650 rs. vn. *Candás Inclán*, Vicente de: cirujano; vecino de Candás, concejo de Carreño; utilidad total incluyendo los 800 rs. vn. que le paga el gremio de mareantes, 1.100 rs. vn. *Costales*, Joseph: cirujano; vecino de Lastres, concejo de Colunga; utilidad, por requerimiento indica que 200 rs. vn; también aparece como residente en el concejo de Villaviciosa con una utilidad anual de 600 rs. vn. *Crespo*, Joseph: cirujano; concejo de Villaviciosa; utilidad, 800 rs. vn. *Cruz*, Francisco Xavier de la: cirujano latino; concejo de Oviedo; utilidad, 1.100 rs. vn.

Díaz, Manuel: cirujano; vecino de Infiesto, concejo de Piloña; cuatro parroquias le pagan un copín de maíz por cada vecino, lo que hace un total de 40 fanegas, que a 11 rs. son 440 rs. vn.; el resto le regulan 260 rs.; utilidad, 700 rs. vn. *Díaz Cañedo*, Bernardo: cirujano; vecino de Pravia, concejo de Pravia; utilidad, 800 rs. vn. *Díez Montes*, Manuel: oficial-cirujano; vecino de Santa María de Pelúgano, concejo de Aller; se ocupa además en labores del campo y granja; utilidad, 200 rs. vn. *Duarte*, Manuel de: cirujano; vecino de Santa María de Soto de Luiña, concejo de Pravia; utilidad, 50 rs. vn. *Durán*, Juan Bautista: médico titular de la ciudad de Oviedo, concejo de Oviedo; por fijo se le dan 6.600 rs; por curaciones y pulsos sueltos, 908 rs. vn.; utilidad total, 7.508 rs. vn.

Escalar, Pedro de: barbero; concejo de Piloña; utilidad, 75 rs. vn.

Falcón, Manuel: cirujano; vecino de Malleza, concejo de Salas; utilidad, 400 rs. vn. *Falcón*, Matías: cirujano; concejo de Quirós; de fijo le regula el concejo 200 rs. y por curaciones y pulsos sueltos, al ser de avanzada edad y ejercer poco su oficio, sólo regula 40 rs.; utilidad, 240 rs. vn. *Farto de San Esteban*, Francisco: cirujano; concejo de Castropol; utilidad, 600 rs. vn. *Feitiño*, Francisco: barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 152 rs. vn. *Fernández*, Alvaro: barbero; vecino de Pravia, concejo de Pravia; además es labrador; utilidad, 100 rs. vn. *Fernández*, Domingo: cirujano, sangrador y barbero; concejo de Navia; utilidad: 200 rs. vn. *Fernández*, Thomás: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 374 rs. vn. *Fernández Busto*, Manuel: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 300 rs. vn. *Fernández Ramos*, Joseph: cirujano y sangrador; concejo de Oviedo; utilidad, 650 rs. vn. *Fernández Villar*, Pedro: cirujano; concejo de Oviedo; trabaja en compañía de su yerno Joseph Argüelles; utilidad conjunta, 1.100 rs. vn. *Fontán*, Francisco del: barbero; vecino de Llanes, concejo de Llanes; utilidad, 200 rs. vn. *Francisco*, Joseph: cirujano; veci-

no de San Martín, concejo de Tineo; utilidad, 2.000 rs. vn. *Fuente*, Jacinto de la: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; trabaja con Francisco Viejo y Pedro Verragos; utilidad conjunta, 1.298 rs. vn. *Fuente*, José de la: sangrador y barbero; concejo de Gijón; utilidad, 800 rs. vn.

García, Nicolás: cirujano; concejo de San Tirso de Abres; es viejo y usa poco de su oficio; utilidad, 200 rs. vn. *García Campa*, Francisco Javier: médico; concejo de Cangas de Tineo (Narcea); por el común del concejo le regulan 30 ducados (330 rs. vn.) y por consultas y pulsos sueltos otros 50 (550); utilidad, 80 ducados (880 rs. vn.). *García Quirós*, Gregorio: cirujano; vecino de Campo de Caso, concejo de Caso; el concejo le satisface 1.000 rs., y por visitas y sangrías obtiene otros 200 rs., lo que hace una utilidad total de 1.200 rs. Llamado a declarar en Campo de Caso el 5 de mayo de 1753 declaró que llevaba en el concejo más de cuatro años como cirujano y que llevaba algunos prados que le daba el concejo a cuenta del salario, y que de ellos sacaba dos carros de yerba, una pación en primavera y otra en otoño. Cada carro de yerba son 12 rs., la pación de primavera 4 rs. y la de otoño 2 rs. *García Robes*, Antonio: sangrador; vecino de Pravia, concejo de Pravia; utilidad, 200 rs. vn. *García Solís*, Antonio: cirujano; concejo de Lena; utilidad, 1.000 rs. vn. *González*, Antonio: cirujano; concejo de Ribadesella; por su avanzada edad no trabaja y no tiene utilidad. *González*, Bernardo: barbero; concejo de Avilés; utilidad, 100 rs. vn. *González*, Francisco: cirujano; concejo de Avilés; por el salario y pulsos sueltos tiene una utilidad de 1.060 rs. vn. *González*, Vicente: cirujano; concejo de Ribadesella; hijo de Antonio González; utilidad, 100 ducados (1.100 rs. vn.). *González Hevia*, Francisco Antonio: cirujano; vecino de Nueva, concejo de Llanes; utilidad, 770 rs. vn.

Hernández, Carlos Manuel: cirujano; concejo de El Franco; utilidad, 300 rs. vn.

Iguera, Joseph de la: barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 741 rs. vn.

León, Santiago: cirujano; vecino de la parroquia de San Esteban de Polavieja, aneja a la de San Feliz del Pino, concejo de Aller; se ocupa además de labores del campo y granja; utilidad, 600 rs. vn. *López de la Braña*, Fernando: cirujano; concejo de Grandas de Salime; se ocupa 8 meses en las labores del campo; utilidad, 300 rs. vn. *Luna*, Lorenzo de: hernista; vecino de Pravia, concejo de Pravia; utilidad, 100 rs. vn.

Llaca, Domingo: cirujano; vecino de Rabes, hijuela de San Antolín de Bedón, concejo de Llanes; utilidad, 770 rs. vn. *Llano*, Manuel de: barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 200 rs. vn.

Manjón, Domingo: cirujano; vecino de Colunga, concejo de Colunga; se dedica ocho meses al cuidado de su hacienda y labores del campo; utilidad, 200 rs. vn. *Marina*, Basilio: cirujano; vecino de Llames, concejo de Parres; utilidad, 600 rs. vn. *Martínez*, Francisco: cirujano y sangrador; vecino de Santa Eulalia de Balduno, concejo de Las Regueras; utilidad, 300 rs. vn. *Martínez*, Francisco: cirujano; vecino de Nava, concejo de Nava; el concejo le regula de salario 550 rs., y por curaciones y pulsos sueltos cobra otros 730, con lo que tiene una utilidad total de 1.280 rs. vn. *Mateo*, Francisco: cirujano; concejo de Siero; utilidad, 600 rs. vn. *Méndez Caleja*, Pedro: cirujano; concejo de El Franco; utilidad, 300 rs. vn. *Menéndez*, Felipe: barbero; concejo de Gijón; utilidad, 375 rs. vn. *Menéndez*, Francisco: cirujano; concejo de Siero; utilidad, 600 rs. vn. *Menéndez*, Francisco Javier: cirujano, sangrador y barbero; concejo de Cangas de Tineo (Narcea); su utilidad es de 500 rs. vn.; es pequeña porque no tiene situado fijo y porque es común en estos países el que los naturales remedien sus enfermedades con el conocimiento de distintas yerbas y medicinas caseras. *Menéndez*, Juan: cirujano; concejo de Siero; además es comerciante en paños, por lo que le regulan 600 rs. vn.; utilidad, 1.100 rs. vn. *Menéndez*, Simón Santos: médico del Cabildo de la ciudad de Oviedo, concejo de Oviedo; el salario del Cabildo es de 6.000 rs.; por pulsos sueltos tiene una utilidad de 1.678 rs.; utilidad total, 7.678 rs. vn. *Mijares Quintana*, Joseph de: boticario; vecino de Llanes, concejo de Llanes; utilidad, 1.100 rs. vn. *Montes*, Manuel Joseph: cirujano; vecino de la parroquia de Villar, concejo de Aller; se ocupa además de labores del campo y granja; utilidad, 400 rs. vn.

Navarrete, Francisco: boticario; concejo de Avilés; utilidad, 800 rs. vn. *Nolasco Polledo*, Pedro: médico; vecino de Llanes, concejo de Llanes; no tiene situado y por las visitas le regulan de utilidad 1.030 rs. vn. *Noriega*, Juan de: médico; concejo de Villaviciosa; su utilidad es el importe del arbitrio de que con su facultad real usa el concejo de 1 real en carga de avellana, 1 maravedí en cuartillo de vino y 1 cuartillo en carga de nuez, lo que asciende a 2.185 rs. vn.; además, por pulsos sueltos 485 rs.; utilidad total, 3.000 rs. vn.

Orobio, Benito de: boticario; concejo de Oviedo; por el consumo de la botica se le regulan 1.476 rs.; por la que tiene en el colegio de la Compañía de Jesús otros 3.000; utilidad total, 4.476 rs. vn. *Orobio*, Joseph: barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 374 rs. vn. *Orobio*, Francisco: barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 300 rs. vn. *Orobio*, Pedro Joseph: boticario; concejo de Avilés; utilidad, 600 rs. vn.

Pablos, Bentura: cirujano; concejo de Sobrescobio; no tiene jornal diario; utilidad, 50 ducados (550 rs. vn.). *Pedrayes*, Emeterio: cirujano; vecino de Lastres, concejo de Colunga; en el año 1753 dice tener 37 años; utilidad: 500 rs. vn. *Pedrosa*, Antonio: barbero; vecino de Pravia, concejo de Pravia; además es agricultor; utilidad, 50 rs. vn. *Peláez*, Francisco: cirujano; concejo de Onís; utilidad, 100 ducados (1.100 rs. vn.). *Pendones*, Pedro: sangrador y barbero; en ciertas ocasiones, y al no haber cirujano, suele aplicar algunas medicinas a los enfermos como cirujano; vecino del concejo de Amieva; trabaja en este concejo y en el vecino de Ponga; utilidad en el primero, 600 rs. vn.; utilidad en el segundo, 700 rs. vn. *Pérez*, Cosme: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 748 rs. vn. *Pérez*, Diego: cirujano; vecino de Celorio, concejo de Llanes; utilidad, 1.500 rs. vn. *Pérez*, Esteban: cirujano; vecino de Santa María de Arganza, concejo de Tineo; utilidad, 400 rs. vn. *Pérez Llamas*, Manuel: boticario; vecino de Grado, concejo de Grado; utilidad, 600 rs. vn.; antes tenía más ganancia, pero desde que se abrió la botica del convento de San Salvador de Cornellana ha entrado en decadencia. *Pérez Rodiles*, Lope: cirujano; vecino de Santianes, concejo de Grado; utilidad, 1.320 rs. vn. *Piquero*, Antonio: cirujano; concejo de Villaviciosa; utilidad, 1.980 rs. vn. *Pren-des*, Josefa: ¿boticaria?; concejo de Gijón; por algunos medicamentos que vende al cabo del año le regulan de utilidad 182 rs. y 17 mrs. de vn. *Puente Arena*, Francisco la: cirujano; concejo de No-reña; utilidad, 200 rs. vn. *Pumarade*, Manuel de: cirujano; concejo de Lena; utilidad, 1.100 rs. vn.

Rico, Domingo: cirujano de la ciudad de Oviedo, concejo de Oviedo; utilidad, 6.700 rs. vn. *Rodríguez*, Francisco: barbero; concejo de Avilés; utilidad, 350 rs. vn. *Rodríguez*, Joseph: cirujano y sangrador; concejo de Oviedo; utilidad, 1.496 rs. vn. *Rodríguez*, Manuel: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 274 rs. vn. *Rosal Jove*, Bernardo del: barbero; concejo de Llanes; hijo de Francisco del Rosal Jove; utilidad, 120 rs. vn. *Rosal Jove*, Francisco del: cirujano; vecino de Llanes, concejo de Llanes; utilidad, 1.435 rs. vn.

Sala, Francisco: cirujano; concejo de Cangas de Onís; utilidad, 400 rs. vn. *Salguero*, Andrés: cirujano; concejo de Navia; además es secretario de la Cruzada; sin utilidad. *San Tirso*, Jacinto: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 748 rs. vn. *San Tirso*, Joseph: sangrador y comadrón; concejo de Oviedo; utilidad, 500 rs. vn. *Sánchez*, Manuel: sangrador y barbero; vecino de Infiesto, concejo de Piloña; utilidad, 150 rs. vn. *Solís*, Francisco: ci-

rujano; concejo de Oviedo; utilidad, 600 rs. vn. *Suárez*, Francisco: ¿boticario?; concejo de Gijón; por algunos medicamentos que vende al cabo del año tiene una utilidad de 375 rs. vn.

Teresa Carabés, Gregorio de: boticario; vecino de Llanes, concejo de Llanes; utilidad, 770 rs. vn. *Tineo Solís*, Joseph: barbero; concejo de Gijón; utilidad, 80 rs. vn. *Tobán*, Francisco: cirujano; concejo de Noreña; utilidad, 120 rs. vn. *Torano*, Manuel de: cirujano; vecino de Candás, concejo de Carreño; utilidad, 800 rs. vn. *Tuero*, Felipe de: cirujano y sangrador; concejo de Gijón; utilidad, 1.500 rs. vn.

Valle, Martín del: cirujano y sangrador; concejo de Gijón; utilidad, 1.500 rs. vn. *Vázquez*, Manuel: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; utilidad, 1.100 rs. vn. *Verragos*, Pedro: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; trabaja asociado con Jacinto de la Fuente y Francisco Viejo; utilidad conjunta, 1.298 rs. vn. *Viejo*, Francisco: sangrador y barbero; concejo de Oviedo; trabaja asociado con Jacinto de la Fuente y Pedro Verragos; utilidad conjunta, 1.298 rs. vn. *Viescas*, Juan Antonio: cirujano; concejo de Langreo; no está asalariado; utilidad, 1.470 rs. vn. *Villanueva*, Bernardo: boticario; concejo de Gijón; utilidad, 2.800 rs. vn. *Villaverde*, Bernardo: cirujano; vecino de la parroquia de Trubia, concejo de Oviedo; utilidad, 1.100 rs. vn. *Vurquía*, Joaquín de: médico; concejo de Gijón; la villa le sitúa 4.000 rs., y por consultas y visitas, otros 1.500; utilidad total, 5.500 rs. vn.

Zeñal, Domingo: cirujano; concejo de Cabrales; utilidad, 1.500 rs. vn.

Existen además un número de médicos, cirujanos y sangradores cuyo nombre no consta en las respuestas del Catastro, pero sí sus ingresos y en algunos casos el lugar de residencia. A continuación vamos a enumerarlos, ordenándolos por concejos:

Concejo de Avilés: médico; utilidad por salarios y pulsos sueltos, 3.514 rs. vn.

Concejo de Cangas de Tineo (Narcea): cirujano; residente y vecino en Corias; sólo cobra 100 rs. vn. porque la proximidad de la villa de Cangas, donde hay médico y cirujano, le restan clientela.

Concejo de Castropol: sangrador; vecino de Figueras; utilidad, 600 rs. vn.

Concejo de Gozón: cirujano; vecino de Luanco; tiene 400 rs. situados por la villa y 120 rs. por pulsos sueltos; utilidad total, 520 rs. vn. Cirujano; vecino de Luanco; nombrado por el gremio de mareantes; utilidad, 900 rs. vn.

Concejo de Laviana: cirujano; utilidad, 100 ducados (1.100 rs. vn.). Cirujano; utilidad, 100 ducados (1.100 rs. vn.).

Concejo de Salas: cirujano; vecino de salas; el concejo le regula 500 rs. y por otras ganancias obtiene 600; utilidad total, 1.100 rs. vn.

Concejo de Somiedo: cirujano; los vecinos del concejo le regulan 400 rs. y por otras ganancias obtiene 100; utilidad total, 500 rs. vn.

PANORAMA HISTORICO-LINGÜÍSTICO DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS

PERFECTO RODRIGUEZ FERNANDEZ

El panorama lingüístico de Asturias en la actualidad es el siguiente: coexisten una diversidad de bables, hay una zona de habla gallega y el castellano o español es la lengua común de todos los asturianos.

Si exceptuamos algunas hablas de tipo cántabro más allá del río Sella, el resto del territorio hasta el río Navia se reparte en zonas de influencia de lo que se ha dado en llamar bable central, oriental y occidental. Bien entendido que se trata de una división escolástica, a efectos pedagógicos, porque dentro de cada zona bable hay a su vez variantes locales que convierten en un auténtico mosaico lingüístico toda la geografía asturiana. Por el occidente, a partir del río Navia, con ligeras interferencias, comienza una zona de hablas gallegas, el llamado astur-galaico o gallego asturiano, que se extiende hasta el río Eo. También en este territorio entre el Navia y el Eo hay algunas variantes, pero en todo caso menos relevantes que las de los bables entre sí. Quede claro, pues, que desde un punto de vista lingüístico, cuando se habla con propiedad de bable occidental, nos estamos refiriendo al territorio situado entre los ríos Nalón y Navia, y en ningún caso al habla de los territorios entre el Navia y el Eo, que, como dijimos, se denomina gallego asturiano o astur-galaico por tratarse de variantes del gallego oriental en Asturias. Así es reconocido unánimemente por todos los lingüistas que se han ocupado del tema: don Ramón Menéndez Pidal, Rodríguez Castellano, Lapesa, Neira, Alarcos, José García, etc., y también por los partidarios de la normalización del bable: García Arias, Xuan Xosé Sánchez Vicente

y otros, a pesar de que para el propósito normalizador de estos últimos pueda constituirse en un episodio molesto la presencia del gallego en el occidente de Asturias.

Finalmente el castellano o español es la única lengua oficial de Asturias, comprendida y hablada por todos los asturianos, la única con la que podemos entendernos perfectamente todos.

Esta es la auténtica realidad lingüística en el momento actual, y con esta apreciación no se puede estar en desacuerdo. El desacuerdo surgirá a la hora de interpretar el pasado, la historia, de meditar sobre lo que pudo haber sido y no fue o mezclar nuestros deseos de futuro con la realidad inexorable de la evolución histórico-lingüística.

Así, por ejemplo, para algunos vecinos nuestros del occidente de Asturias podría ser molesto el uso de la denominación de gallego para esa forma de hablar doméstica, porque nos sentimos todos muy asturianos, y podría dar la «mala» impresión de que hemos sido colonizados por los gallegos o que al menos ha habido una invasión lingüística en nuestro territorio. Así preferirían enmascarar esa realidad supuesta empleando denominaciones genéricas como «a nosa fala», «chapurraeo», o la impropia de «bable occidental».

Veamos, pues, con objetividad, a la luz de la historia, cuál pudo ser el origen de esta situación, independientemente de que el resultado de la investigación nos sea más o menos agradable.

Puesto que nuestras hablas proceden del latín, como el castellano y las demás lenguas románicas, tendremos que remontarnos al período de la romanización, es decir, al momento en que los romanos llegaron a este territorio entre los ríos Navia y Eo, y tras una convivencia más o menos prolongada, nuestros antepasados aprendieron de ellos, entre otras muchas cosas, el latín. Bien entendido que si nuestros abuelos del siglo primero aprendieron latín después de la dominación romana fue por conveniencia, porque les convenía. Les interesaba acceder a las nuevas técnicas, sobre todo agrícolas y mineras, participar en la nueva administración e incluso enrolarse en los ejércitos. Está archidemostrado que no fue del estilo de los romanos, ni de ningún pueblo, imponer la lengua por la fuerza, aunque Horacio haya dicho aquello de que la letra con sangre entra referido a la escuela. Los griegos fueron provincia romana mucho antes que nosotros, pero como tenían una cultura superior siguieron hablando griego sin que nadie les inquietase por ello. Ni los árabes posteriormente nos impusieron su lengua a golpe de alfanje, ni hubieran podido por

enfrentarse a otra cultura del mismo o superior nivel. Tampoco los españoles que colonizaron América obligaron a los indios a golpe de machete a aprender el castellano. Lo aprendieron porque llegó a serles imprescindible.

Los romanos al entrar en este territorio Navia-Eo tenían unos intereses muy concretos: beneficiarse de la minería del oro y la plata aún virgen. La romanización fue más bien escasa en sus orígenes, y si bien es cierto que ocuparon militarmente nuestros poblados y se beneficiaron de nuestras minas ricas en oro (La Andina, Barganaz, Beiral, Brañalebré, Ouria, Salave, etc.), conseguido el objetivo, regresaron a sus lares. Pero fueron enormemente respetuosos con las tradiciones indígenas y respetaron la organización tribal, la lengua y la religión de nuestros mayores. Tomando como base la organización tribal, establecieron unas demarcaciones territoriales a las que llamaron «conventos». Al llegar a la cuenca del río Navia observaron que allí terminaba la gran etnia de los astures, una de cuyas tribus más importantes era la ribereña de los pélicos, y a continuación, hacia el occidente, ya eran tribus galaicas. Por eso establecieron en dicho río una frontera administrativa que separaba al convento de los Astures (*conventus Asturum*), con capitalidad en *Asturica Augusta*, del convento lucense (*conventus Lucensis*), con capitalidad en la ciudad fortificada de *Lucus Augusti* (actual Lugo), respetando escrupulosamente las diferencias étnicas.

Por los autores clásicos sabemos que estas tribus galaicas que habitaban el territorio entre el Navia y el Eo, pertenecientes al convento lucense, eran tres: *los albiones*, *los cibarcos* y *los egos* (1). Los habitantes de Coaña y El Franco eran albiones, pueblo ribereño del Navia que llegaba hasta el río Porcía. Seguían por el litoral los cibarcos hasta la ría de Castropol, y finalmente en las orillas del Eo habitaban los egos. Es decir, que nos agrade o no, nuestros antepasados del siglo I, contemporáneos de Cristo, eran galaicos, de la misma manera que los pobladores del otro lado del río Sella, de Llanes por ejemplo, pertenecían a las tribus cántabras, eran cántabros, aunque hoy se sientan tan asturianos como nosotros. Esto ha tenido repercusiones histórico-lingüísticas que se han ido amortiguando con el paso del tiempo, aunque desde el punto de vista meramente lingüístico el río Navia siga siendo considerado por todos los filólogos como una frontera entre los bables y el gallego.

(1) Cf. PLINIO N. H., IV, 111.

Si los romanos al llegar a la cuenca del Navia observaron diferencias étnicas claras a uno y otro lado del río, cabe suponer que las habría también de lengua, y entonces la consecuencia es lógica: al superponerse el latín a esas lenguas primitivas, adquiriría algunos matices distintivos. Eso es debido a lo que se llama influjo del sustrato lingüístico. Pongamos un ejemplo en un plano más general. Al aprender latín nuestros antepasados de los castros, bien directamente de los colonizadores romanos o de los monjes altomedievales, no tuvieron ningún problema para pronunciar la *f*- inicial de las palabras latinas, debido a su antiguo parentesco indoeuropeo, y por eso siempre hemos dicho y seguimos diciendo *forno*, *faba*, *farina*, *fame*, etc. En cambio, en los territorios donde nació el castellano, con un sustrato étnico y lingüístico distinto, no indoeuropeo, y que por tanto nada tenía que ver con lo latino, hubo dificultades para pronunciar esa *f*- inicial latina. El resultado lógico fue su no aceptación, su desaparición y sustitución por una *h*- muda que es un simple testigo, un recuerdo, del fonema latino desaparecido y que eran incapaces de pronunciar los habitantes de la meseta. Algo parecido debió suceder aquí por lo que se refiere a algunos rasgos distintivos que diferencian al bable occidental de las hablas gallegas.

En el caso que nos ocupa, el componente básico dominante de estos pueblos ribereños del Navia era de tipo céltico, sin que con ello se niegue la existencia de sustratos étnicos minoritarios cuyo origen se pierde en la nebulosa de los tiempos. Pero las tribus galaicas debían estar más celtizadas, lo que favoreció la asimilación del latín y el profundo conservadurismo que caracteriza a las hablas gallegas.

En todo caso, y avanzando un poco más desde el punto de vista histórico, la romanización directa fue muy tenue, una especie de barniz, que con el paso del tiempo se fue diluyendo. Solamente una élite, los más despabilados, aprendieron latín en los primeros momentos. Los que se apuntaban a militar en las legiones romanas o se desplazaban a las minas regresaban togados, vestidos a la romana, en calidad de nuevos ricos, cual indianos de aquella época, presumiendo de dinero, nuevos conocimientos y hablando latín. En latín escribían sus votos y sus epitafios. Pero la gran masa del pueblo, nuestros antepasados de los castros, siguieron viviendo con sus hábitos y costumbres, incluida su lengua prelatina, hasta los siglos altomedievales. Será entonces cuando se producirá la auténtica romanización al amparo de los monasterios. De esas lenguas prerromanas se han conservado en el habla ac-

tual de este territorio topónimos como *Navia*, *Andía*, *Arancedo*, *Salave*, *Mántaras*, etc., y términos comunes como *berzo*, *galochas*, *brandeiro*, *veiga*, etc.

En los siglos oscuros que median entre la decadencia romana y la llegada de los monjes medievales huyendo de los árabes la situación en estos territorios, aún no cristianizados, debió de ser muy parecida a la que encontraron los romanos. El reino visigodo prácticamente ignoró estos lugares que se convirtieron en tierra de nadie.

Así accedemos al período de la monarquía asturiana, momento importantísimo para explicar con perspectiva histórica nuestra situación actual. No se olvide que a partir de entonces estas tierras sin dueño, olvidadas de todos, van a pasar a depender de la mitra de Oviedo, ciudad que a su vez acababa de nacer (segunda mitad del siglo VIII d.C.), fundada por monjes llegados de tierra ocupada por moros. Al mismo tiempo está a punto de nacer el castellano y las demás lenguas románicas, entre las que se hallan el gallego y los distintos bables de Asturias.

La invasión árabe fue providencial para Asturias, al proporcionarnos el período más brillante de nuestra historia regional. Gran parte de la nobleza visigoda y clero, sobre todo monjes, llegan a refugiarse en nuestras montañas. El caudillaje y mecenazgo de los nobles y el aliento de los monjes va a ser definitivo para aquel resurgimiento material y cultural, y lo que es más importante para la constitución de Asturias en su configuración actual, con sus límites definitivos entre el Deva y el Eo. Los verdes valles de Asturias se verán sembrados de monasterios por doquier.

Por lo que se refiere al territorio en que nos hallamos, entre los ríos Navia y Eo, el moro sólo pisó estas tierras en calidad de cautivo, como siervo de los monasterios de Miudes, Cartavio, Mántaras, etc. (2). Precisamente a través de los núcleos monásticos, cenobios e iglesias propias diseminados por todo este territorio, ampliamente citados en la documentación del siglo X y posteriormente (3), se completará la culturización y auténtica romanización

(2) Cf. J. I. RUIZ DE LA PEÑA, «Siervos moros en la Asturias medieval», *Asturiansia Medievalia*, núm. 3, Oviedo, 1969, págs. 139-161. También Perfecto RODRIGUEZ FERNANDEZ, «Marruecos y Asturias. Puntos de contacto a lo largo de su historia», *Magister*, núm. 2, Oviedo, 1984, págs. 145-163.

(3) Por depender estos núcleos monásticos del abad de Corias (Cangas del Narcea) o bien directamente del obispo de Oviedo, las fuentes documentales altomedievales más importantes para este territorio son: Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática Española del Período Astur (718-910)*, I, Oviedo, 1947; II, *Ibidem*, 1951. Idem, *El Libro Registro de Corias*, 2 vols., Oviedo, 1950. Santos GARCIA LARRA-

de nuestros antepasados de los castros. Los monasterios medievales están en el origen no sólo de nuestra capital, Oviedo, sino también de muchas villas y polas asturianas. Los monasterios de Miudes, Cartavio, Santa Colomba, Villanueva de Oscos, etc., eran auténticas granjas, y los monjes enseñaron a nuestros antepasados a trabajar la tierra con técnicas más modernas tomadas de los romanos, y lo que es más importante: el latín, la escritura y el Evangelio.

Sin los monjes medievales nuestros abuelos de entonces seguirían viviendo con su organización tribal propia de los castros y probablemente habrían permanecido en el mayor de los olvidos hasta bien entrado el siglo XVIII. En Asturias, y en particular en estas tierras, no hubo más renacimiento que el del período de la monarquía asturiana, debido en gran parte al protagonismo del monacato.

Pero lo verdaderamente importante en relación con la polémica actual sobre las hablas y la adscripción de este territorio a Asturias o Galicia es que el problema, si existió, cosa que dudamos, quedó definitivamente resuelto hace más de mil años. Por eso no tiene ningún sentido que alguien en el ocaso del siglo XX se empeñe en resucitarlo o inventarlo.

Que estos territorios pertenecían a la mitra de Oviedo, en el corazón de la monarquía asturiana, ya en la alta edad media, lo prueban cantidad de documentos notariales de la época, escritos en latín, que hacen referencia expresa al territorio situado *inter duo flumina Naviam et Ovem* («entre los dos ríos Navia y Eo») y en el caso de los monasterios de Cartavio y Miudes *inter Naviam et Purciam* («entre el Navia y el Porcía») (4).

Si bien es cierto que hubo algunos problemas territoriales entre los abispos de Oviedo y Lugo, éstos quedaron definitivamente resueltos, por lo que se refiere a los territorios situados entre el Navia y el Eo, por privilegio de Alfonso VII otorgado en Salamanca el 2 de enero de 1154, asignando el rey a la mitra de Oviedo: *regalia sua quecumque habebat inter duo flumina Naviam et Ovem*. Así lo confirman unos días después, el 19 de enero del mis-

GUETA, *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962. Pedro FLORIANO LLORENTE, «Colección diplomática del monasterio de Villanueva de Oscos. (Primera serie, años 1136-1200)», *BIDEA* núm. 102, 1981, págs. 127-190.

(4) Los ríos Navia, Porcía (*Purzia*) y Eo (*Ove*) aparecen ampliamente citados (13, 14 y 22 veces, respectivamente) como límites de territorios monásticos dependientes directamente de la mitra de Oviedo en la *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo* señalada en la nota anterior. La mención de los restantes monasterios de la zona, dependientes de Corias, aparece con profusión en el *Libro Registro de Corias*.

mo año, los obispos Martín, de Oviedo, y Juan, de Lugo, que aceptan la sentencia en forma de «*composición et avenencia*» entre las partes (5).

Veamos cuál era la situación en el siglo X, hace más de mil años, entre el Navia y el Porcia. Toda la plataforma litoral entre estos dos ríos pertenecía básicamente al monasterio de Cartavio, salvo algunas interferencias territoriales con el de Miudes que controlaba todo el valle que desde La Braña desciende hasta el mar por Castello (parroquias de Miudes, Arancedo, Lebledo, Villalmarzo y La Braña). Pues bien, el monasterio de Cartavio con todas sus pertenencias: tierras, enseres, siervos, etc., estaba adscrito a la iglesia de Oviedo por testamento del conde Froilán Vélez de Cartavio fechado en la corte de Oviedo el 14 de marzo del año 976, cuando ya llevaba muchos años de vida monástica, a juzgar por lo que dice: *et fuit de avis et parentibus nostris* («perteneció ya a nuestros padres y abuelos»). Por lo tanto, desde varias generaciones anteriores ya pertenecía o dependía de Oviedo al ser estos condes asturianos (6).

El monasterio de Miudes dependía del de Corias, en Cangas del Narcea, y éste a su vez del obispo de Oviedo como todos los monasterios asturianos de la época. El Libro Registro de Corias en la anotación 325 dice que el monasterio de Miudes fue fundado por Arias Féliz y en la 341 que se lo vendió al conde Jimeno, padre del conde Piniolo. Este último y su esposa la condesa Ildoncia lo dieron al monasterio de Corias con todas sus pertenencias, mencionando todas las tierras que poseía y que antes hemos indicado.

Por lo tanto queda claro que estos monasterios, que llegaron a dominar administrativamente estas tierras de nadie, fueron fundados por condes asturianos y pasaron a depender de la mitra de Oviedo, a la que pertenecerán ininterrumpidamente hasta la rendición y emancipación de la jurisdicción episcopal en 1584, efemérides que celebraron con grandes fiestas los naturales de El Franco al conmemorarse el cuarto centenario. Otro tanto sucedía en los monasterios situados entre los ríos Porcia y Eo: Santa Colomba, San Julián de Monacos Malos, San Esteban y San Martín de Mántaras, San Acisclo de Balmorto, Santa María y San Salva-

(5) Cf. Documentos núms. 162 y 163 en LARRAGUETA, *op. cit.*, págs. 409-414.

(6) Cf. Perfecto RODRIGUEZ FERNANDEZ, «La documentación altomedieval referente a los monasterios de Miudes y Cartavio», *Archivum*, XXXIV, Oviedo, págs. 251-267.



dor de Tol, San Andrés de Serantes, San Juan de Moldes, San Esteban de Piantón, etc. Estos cenobios controlaban todo el litoral y dependían o bien de Corias o directamente del obispo de Oviedo (7).

Resuelta la cuestión de la pertenencia de estos territorios históricamente a Asturias, pasamos a comentar la situación lingüística. Al llegar el siglo VIII debía de hablarse aquí un latín vulgar muy peculiar coexistente con residuos de las antiguas hablas prelatinas e influenciado por las reminiscencias de esas mismas hablas prerromanas. Los monjes llegados de la meseta y los nobles visigodos traían un latín más o menos culto reflejado en las crónicas y diplomas, y un latín vulgar o romance castellano incipiente que también aparece en algunas anotaciones. Veamos cómo se expresa hacia el año 1100 el monje de Corias que en el Libro Registro hace anotaciones sobre Miudes. Normalmente lo hace en latín, pero de vez en cuando se despista y pasa a expresarse en la lengua románica incipiente. Observemos en cómo señala los términos o límites territoriales del monasterio de Miudes: *Estos sont elos términos de Aranzedo pela era de Tenule, ye pela Abelera, ye pello Lago de la Penna, ye pel pedrafiso de Penouta, ye pello Orrio de Cardenosa, ye pel pico de Trelovas, ye pel cerro de Quadramón, ye pela Penna de Branna, ye pel Cerro de Veral, ye pel lago de Veral, ye pelo rego de las Covellas, ye pel lago de Gandrellana, ye pela Ponte de Ieverte, ye pela Torveriza de Armezana que foe de la condesa, ye entra a derecho al mar. Estos sont elos términos del monesterio de Miudes* (anotación 344).

No merece la pena discutir si se trata más bien de un romance castellano o de un antecedente bable, porque si damos marcha atrás en una especie de moviola lingüística se incrementan las coincidencias haciendo muy difícil la distinción.

En definitiva, en la Asturias de entonces, en torno a la corte de Oviedo, empezaron a coexistir el latín más o menos culto de los notarios y escribas, en regresión, las variantes locales vulgares (bables o gallego en la zona occidental) y el castellano incipiente que nos llega de la meseta a través de la nobleza y el clero que busca refugio en nuestras montañas. Por eso resulta ridículo presentar al castellano como la lengua invasora y opresora, lengua de colonización, cuando la realidad fue muy distinta. Nos llegó, aún en pañales, a través de unos fugitivos que colaboraron a la

(7) Cf. nota 4 y Marcos G. MARTINEZ, *Monasterios medievales asturianos*, Gijón, 1977.

grandeza de Asturias y nos ayudaron a derrotar al enemigo común, el moro.

Después, al pasar la corte a León en el 910 y ampliarse hacia el sur los territorios liberados, a medida que se alejaban los escenarios bélicos, el prestigio del castellano hará que nuestros antepasados comiencen a sentir la necesidad de aprenderlo, por interés y conveniencia, nunca por la fuerza. Así a partir de este momento cualquier persona medianamente culta sentirá la necesidad de hablarlo, y los más cultos seguirán aprendiendo latín que, aunque no se hablaba ya en la calle, seguía siendo la lengua de la diplomática y de los intercambios comerciales y culturales con el resto de Europa.

A partir del siglo XIII la documentación oficial en Asturias empieza ya a aparecer sistemáticamente en romance, un romance castellano, claro está, teñido de algunos rasgos de las hablas rurales según el escriba de turno. En el siglo XVI, cuando nuestro paisano Diego García de Valdeparea comparece ante la corte de Felipe II para comprar la franquicia o libertad del concejo de El Franco, de seguro no se planteó el problema de si se expresaría en castellano o en el habla de Valdeparea. Ni debieron de sentirse oprimidos por el castellano imperial él y sus paisanos que pagaron sus dineros para emanciparse del obispo de Oviedo y pasar a depender de aquella monarquía centralista en cuyos dominios no se ponía el sol. Tan orgullosos estaban que pusieron en el escudo del municipio en letras mayúsculas y perfecto castellano: FRANCO POR EL REY — LIBRE POR SU LEY.

En la actualidad en Asturias los naturales de zonas urbanas no tienen más lengua materna que el castellano, y los demás, el castellano y el habla rural correspondiente, bien sea un tipo de bable o el gallego asturiano los nacidos entre el Navia y el Eo. En definitiva, hoy la única lengua materna común a todos los asturianos, porque la hemos aprendido en nuestra casa, en el ambiente de la calle y en todos los medios de comunicación, es el castellano. Esta castellanización progresiva se ha producido sin violencia, espontáneamente, sin opresión de ningún tipo, a lo largo de 1.000 años. En algunas épocas sí ha habido cierta represión, pero a la inversa. Se trataba de que nuestros campesinos no aprendiesen la gramática latina y castellana, porque al hacerse cultos podrían abandonar sus tierras o dejar de cultivarlas. A principios del siglo pasado (el 8 de diciembre de 1805) los sacerdotes del concejo de El Franco don Bernardo de Ron, vecino del lugar de las Barrosas, y don Francisco Fernández Valledor, de Miudeira, fue-

ron apercibidos muy seriamente porque se dedicaban a dar clase de gramática a la gente de sus parroquias, estableciéndose por las autoridades civiles una multa de 2.000 ducados (una verdadera fortuna) para los campesinos que asistiesen a sus clases.

Veamos este documento increíble: «... que en cuanto a estudios de gramática, respecto a que la demasiada proporción y facultad para aprenderla es causa de que nuestras gentes que debieran aplicarse a la labranza, artes y oficios, se instruyan en estos destinos con perjuicio del Estado, no consientan los Corregidores que haya estudios de gramática sino en los lugares que permite la Ley 34... ordenándose por ésta que no pueda haber estudios de gramática sino en ciudad o villa donde haya Corregidor o Teniente de Alcalde mayor... Como llegare a mi noticia que D. Bernardo de Ron, Pbro., vecino del lugar de las Barrosas, y D. Francisco Fernández Valledor, clérigo de menores, residente en el lugar de Miudeira, uno y otro en esta jurisdicción de El Franco, habían abierto estudios de gramática latina y escuelas de primeras letras en los lugares de su residencia, no siendo sino aldeas de cortísima población... por autos que proveí en 2 y 7 del presente, he mandado que NINGUN SUBDITO A MI JURISDICCION CONCURRIERE A TALES ENSEÑANZAS, ni sus padres, parientes o personas a cuyo cargo se hallasen los alumnos, o que intentasen serlo, les dirigiesen ni permitiesen concurrir a ellas, BAJO LA PENA DE DOS MIL DUCADOS, Y PROCEDER ADEMAS CONTRA ELLOS COMO INFRACTORES DE LAS REALES DISPOSICIONES» (8). Esta orden termina con la comunicación al obispo de Oviedo y una nota del fiscal ordenando su ejecución inmediata. Por lo tanto, insisto, si hubo algún tipo de represión normativa fue en contra del castellano y del latín, como acabamos de ver.

Volviendo a la historia, debe quedar claro que la unificación política de España con los Reyes Católicos no significó la unificación lingüística. En los antiguos reinos hubo total libertad para seguir hablando y escribiendo de acuerdo con sus hábitos anteriores. El avance del castellano se fue produciendo en todos ellos sin presión de nadie.

Si bien es cierto que la historia de España se fue haciendo a golpe de dictadura, porque en definitiva todos los monarcas absolutos fueron más o menos dictadores (lo mismo que en el resto de Europa), sin embargo no se produjo en ningún momento la lla-

(8) Cf. Marcelino FERNANDEZ FERNANDEZ, *El Franco y su concejo*, Luarca, 1898, págs. 88-90.

mada represión lingüística. En la etapa más reciente de nuestra historia, con el régimen anterior es cierto que no se promocionaban desde la administración central las lenguas minoritarias, pero tampoco se impedía a las instancias correspondientes ocuparse de ellas.

En definitiva, el latín que aprendieron nuestros abuelos del castro del Arancedo o de cualquier otro habitáculo de este territorio entre el Navia y el Eo en el siglo I directamente de los romanos, o de los monjes altomedievales más tarde, es la misma lengua que se habla hoy en la comarca, sólo que con 2.000 años de uso, de desgaste, al haber pasado durante tantos años de boca en boca. Es curioso que a pesar de este largo período muchas palabras apenas han sufrido y se conservan maravillosamente: *fala, falar, ferro, fender, fame, fumo*, etc., por escoger un rasgo conservador *da nosa fala* que la diferencia del castellano, como ya hemos visto antes. Aunque entonces se llamaba latín, y ahora se llama gallego o gallego asturiano o de otra manera para que nadie se enfade, la evolución ha sido lenta y sin saltos bruscos en esos XX siglos que duró. A ningún dictador de los muchos que ha habido en la historia de España se le ocurrió ordenar para este territorio ni para ningún otro el abandono del latín y su sustitución por lo que hablamos hoy. Dejaron nuestros antepasados de llamarle latín a lo que hablaban cuando evolucionó lo suficiente para darles la impresión de que ya no lo era, al haberse alejado del latín literario que habían usado los clásicos. Pero con todo, estas lenguas del norte que se asentaron en territorios celtizados han evolucionado mucho más lentamente que el castellano y por eso están más cerca del latín. Tienen que ser una preciosidad para un profesor que se dedica precisamente a la tarea de explicar la lengua del Lacio.

El supuesto problema lingüístico en el territorio Navia-Eo no existe objetivamente. No se da en la calle. Cada uno habla como quiere. Por decirlo en términos más populares: el pueblo llano pasa de ese supuesto problema si no se le manipula. Es por lo tanto un problema creado con ciertas connotaciones políticas. Por eso, para terminar, quiero contestar a dos posibles preguntas: ¿Qué opinan en nuestro Parlamento regional sobre este asunto?; y ¿qué se opina en Galicia respecto a nosotros, que por considerarnos hablantes de una variante del gallego quieren «protegerlos» a toda costa?

En el Parlamento regional asturiano tienen representación sólo cuatro formaciones políticas: el partido Socialista, el Popular, el CDS y el Comunista. Los cuatro grupos son más o menos mode-

rados en este tema, con algunas diferencias respecto a la normalización y la enseñanza, que les impiden ponerse de acuerdo. El radicalismo teórico podría producirse por obra de grupos nacionalistas extraparlamentarios que se autoproclaman «asturianistas».

Sin embargo, el Estatuto de Autonomía de Asturias en su artículo 4.º es claro. Dice así: «El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y la voluntariedad de su aprendizaje». En ningún caso dice que será lengua oficial ni obliga a nadie a aprenderlo. Respeta además las variantes locales. Es decir, deja las cosas más o menos como estaban.

Hace algunos meses se propuso también en el Parlamento regional un proyecto de ley para desarrollar este artículo 4.º del Estatuto, proyecto que mencionaba nuestra habla dedicándole uno solo de los veinte artículos de que se componía, en la forma siguiente: «El régimen de protección establecido por la presente ley para el bable o asturiano se extenderá, mediante regulación especial, al astur-galaico en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia». Este proyecto de momento quedó apartado.

El asunto, que parece una nimiedad, puede llegar a ser muy grave, especialmente para los habitantes entre el Navia y el Eo, si no se encauza a tiempo. Por que veamos qué pasa desde la vertiente gallega:

Ya las Cortes de 1821, en el reinado de Fernando VII, al debatiese un proyecto de decreto sobre la división del territorio nacional, se suscitó un enfrentamiento de los parlamentarios gallegos con los asturianos al referirse en concreto a los límites de Asturias con la provincia de Lugo. La propuesta oficial mantenía como límite de Asturias los existentes entonces con Santander, León y Lugo. Pero llegados a este punto pidió la palabra el diputado por Galicia José María Moscoso y propuso, en nombre de otros 11 diputados gallegos, que la parte que media entre los ríos Navia y Eo se incorporase a la nueva provincia de Lugo. Exponía algunas razones no muy convincentes. Se opuso brillantemente a sus pretensiones, en nombre de los parlamentarios asturianos, el conde de Toreno. Como terciara otro diputado gallego, Juan Osorio, proponiendo una fórmula intermedia de reparto del territorio en discusión, agregando a Lugo los pueblos de Santalla, San Martín y Villanueva de Oscos, San Tirso de Abres y otros de la montaña colindante, le salió al paso el diputado asturiano

San Miguel, que se expresó en los siguientes términos: «El Sr. Osorio se equivoca también creyendo que los pueblos de San Martín, Santalla y Villanueva de Oscos, San Tirso de Abres y otros a que hace referencia su suposición no son del partido que llaman de Castropol. Este partido, que es el único que se conocía en Asturias antes de ahora en la división civil, política y militar, comprende 13 concejos o jurisdicciones, que en lo antiguo fueron una sola, y todavía se llama el concejo viejo de Castropol; se extiende más de norte a sur que de oriente a occidente, y la capital de este partido es la villa de Castropol, situada sobre la misma ría del Eo, que forma ahora el límite occidental de Asturias. Desde este punto a Oviedo hay 20 leguas, y aunque habrá la misma distancia desde el río Navia a Lugo, hay otras circunstancias que es necesario tener presente. El río Eo, que desagua en el mar y por donde sube éste tres o cuatro leguas, es un paso muy peligroso en el invierno, porque es un brazo de mar de mucha anchura y combatido de todos los vientos; hay ocasiones en que no puede pasarse de ninguna manera en tres o cuatro días, y en el invierno siempre es necesario una buena lancha y muchos remos; por lo que es una travesía siempre muy costosa para los viajeros (...). Señor, es un principio político que no deben hacerse novedades sin necesidad o utilidad conocida. ¿Por qué, pues, se ha de hacer novedad sobre la división de este territorio comprendido entre los dos ríos de Navia y Eo? ¿Para qué se han de agregar a la provincia de Lugo los pueblos de la parte superior del Eo, segregándolos del conjunto que forman ahora con los demás del partido de Castropol? Esta novedad, ni necesaria ni útil, causará siempre muchos disgustos a aquellos naturales, pues ya se sabe cuánto pueden en esta parte las habi- tudes antiguas y las preocupaciones. Debo también añadir que el territorio comprendido entre los dos ríos Navia y Eo forma la décima parte de Asturias, no precisamente en cuanto a la extensión del terreno, sino porque es de lo más poblado, especialmente la parte de marina, que comprende los concejos de Coaña, El Franco, Boal, Castropol y otros, cuyos nombres no tengo presentes; y sobre esto tenían reclamaciones antiguas en la Junta General del Principado, porque no gozaban de una representación proporcional a la población total de Asturias. Por consiguiente, satisfechas las objeciones propuestas por los Sres. Moscoso y Osorio, parece que el dictamen de la Comisión está fundado en razón y en principios de equidad, y yo espero que las Cortes se servirán aprobarle en todas sus partes» (9). Y en esta ocasión, felizmente, nuestros

(9) Francisco ALVAREZ CASCOS, *Los parlamentarios asturianos en el reinado de Fernando VII*, Gijón, 1985, págs. 163-166.

parlamentarios lograron imponer su criterio al Congreso, coincidente con el propuesto en el proyecto presentado.

Actualmente existe una gran sensibilidad sobre esta cuestión en Galicia, sobre todo desde el punto de vista lingüístico. Hay una gran inquietud por proteger el gallego exterior y concretamente el que se habla en este territorio occidental de Asturias. Hacemos votos para que algo en principio tan positivo no conduzca a maximalismos innecesarios.

LOS MATERIALES DE SUPERFICIE DEL YACIMIENTO PALEOLITICO DE LA CABAÑUCA (PEÑAMELLERA BAJA, ASTURIAS)

PABLO ARIAS CABAL
CARLOS PEREZ SUAREZ

En julio de 1984 los firmantes de este artículo dirigimos una campaña intensiva de exploración arqueológica en el oriente de Asturias (1), como parte de un trabajo de prospección sistemática que venimos efectuando en ese sector del Cantábrico desde el año 1978. Uno de sus objetivos era la localización de la Cueva del Sel, yacimiento citado en algunos trabajos de principios de siglo cuyo emplazamiento se desconocía. Con esta finalidad llevamos a cabo una inspección de las cuevas de los alrededores de Suarías (Peñamellera Baja), merced a la cual hallamos el yacimiento prehistórico que es objeto de esta nota.

MARCO GEOGRAFICO

El concejo de Peñamellera Baja se sitúa en el extremo suroriental de Asturias. Junto con Cabrales, Ribadedeva y Peñamellera Alta forma el límite de esta región con Cantabria.

Es ésta una zona de transición desde el punto de vista del relieve, ya que aquí concluyen los accidentes que, orientados aproximadamente en la dirección de los paralelos, configuran el sector oriental de Asturias. De norte a sur:

(1) Queremos agradecer a Belén Rodríguez, Carmen Martínez González, Manuel González García y Roberto Ruiz Salces su colaboración en estos trabajos.

- La llanura litoral.
- La sierra de Cuera.
- La depresión prelitoral.
- Los Picos de Europa.

Al este de Peñamellera Baja y Ribadedeva, ya en Cantabria, el relieve cambia, como consecuencia del paso del dominio tectónico del Macizo Asturiano al de la Cordillera Cantábrica propiamente dicha y de la rápida sustitución del roquedo paleozoico propio del E. de Asturias por materiales predominantemente mesozoicos, desdibujándose el predominio de la dirección O-E en los accidentes geográficos.

Peñamellera Baja es atravesada por dos importantes ríos: el Cares, que drena las aguas del Macizo Central de los Picos de Europa y de la vertiente norte del Oriental, y el Deva, que llega del sur tras haber atravesado el desfiladero de La Hermida, confluendo ambos cursos a escasa distancia de Panes, la capital del municipio.

El concejo es extraordinariamente montañoso, correspondiendo la mayoría del territorio a zonas bastante abruptas de colinas y montañas. Las únicas áreas llanas son algunas estrechas vegas en el fondo de los valles del Cares y el Deva (El Mazo, Panes). El contraste altimétrico entre Panes —a pocos metros por encima del nivel del mar— y las mayores alturas del concejo —superiores a los 1.500 m.— es considerable, sobre todo si atendemos a la cercanía de los puntos considerados.

LOCALIZACION DEL YACIMIENTO

La cueva de La Cabañuca (2) se abre al S.E. de la aldea de Suarías, en las proximidades de una depresión cerrada situada en la base de la vertiente septentrional de un cordal que alcanza cotas superiores a los 800 metros.

La Cabañuca, situada a unos 310 metros de altura, se halla a medio camino entre estas cumbres y las vegas de Panes y El Mazo (unos 20 m. sobre el nivel del mar), atravesadas por el río Deva. El paraje en el que se alza la cueva constituye una especie de escalón, en su mayor parte ocupado por la citada depresión cerrada, entre estos dos ámbitos tan diferenciados. La cueva se abre

(2) Sus coordenadas son 0° 53' 01" O. (mer. de Madrid) y 43° 18' 13" N. y su altitud 310 metros, según la hoja 56 «Carreña-Cabrales» del Mapa de España a escala 1:50.000 del I.G.C.

a escasos metros del borde del mencionado escalón, a partir del cual existe un estrecho e inclinado valle que desciende hasta El Mazo. Existe un fuerte contraste entre el relieve situado entre La Cabañuca y el fondo del valle —muy ondulado, con torrentes muy entallados— y la zona superior, abrupta ladera que no presenta entalladuras de consideración.

HISTORIA DE LA INVESTIGACION

A comienzos del siglo se desarrolló una intensa labor de investigación arqueológica en la zona de Panes, realizada por importantes prehistoriadores como H. Breuil, el conde de la Vega del Sella y H. Obermaier. Lamentablemente, salvo en el caso de La Loja (3), de esos trabajos tan sólo se conservan escuetas referencias en obras generales. Consecuencia de ello es la existencia de algunos yacimientos arqueológicos cuya localización exacta se desconoce. Entre los ubicados en cuevas cabe citar:

- Cueva del Agua: La única referencia que conocemos de ella es la de Sierra en sus «Notas para el mapa paleogeográfico de la provincia de Santander» (4). En la página 117 se cita un yacimiento con este nombre descubierto por Breuil y Alcalde del Río al S.E. de Panes, en el valle del Deva. En el mapa publicado en ese artículo aparece dicha cueva a unos 3 km. al S. de La Loja y a algo más de 4 km. al E. del Deva.
- Cueva del Sel: La primera referencia se encuentra en *Les cavernes de la région cantabrique* (5), donde se alude a un yacimiento del Paleolítico Superior en los flancos de la Peña Mellera, por encima de Panes, en el que se sumerge el río Sel.

Obermaier la menciona marginalmente en *El hombre fósil* (6), obra en la que, en una enumeración de yacimientos dice: «Yacimientos achelenses del mismo tipo, en dirección a Peña Mellera, entre Panes y la cueva del Sel».

Por último, Cabré (7) hace algunas precisiones sobre la situación de la cueva, indicando que en ella se sumerge el río Sel y que su altura sobre el nivel del mar es de 600 metros. Este

(3) ALCALDE DEL RIO, H.; BREUIL, H., y SIERRA, L.: *Les Cavernes de la Région Cantabrique*, Mónaco, Imp. V. A. Chêne, 1911, págs. 53-59.

(4) SIERRA, L.: «Notas para el mapa paleogeográfico de la provincia de Santander», *Actas y Memorias del I Congreso de Naturalistas de España*, Zaragoza, 1908, págs. 103-117.

(5) *Op. cit.*, p. 53.

(6) OBERMAIER, H.: *El Hombre Fósil*, Madrid, CIPP, 1916, p. 181.

(7) *El Arte Rupestre en España*, Madrid, CIPP, 1914, p. 47.

autor hace la única referencia al carácter de la industria y señala que tiene piezas solutrenses y magdalenienses de cuarcita.

- Cueva de La Peña: Una cueva con este nombre, situada en Pannes, fue reconocida por el conde de la Vega del Sella y Obermaier el 26 de julio de 1920 (8). En el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo se conserva una pequeña colección de «aspecto magdaleniense» (9), procedente del sondeo por ellos efectuado.

La cuestión que esto nos plantea es obvia: ¿Se corresponde La Cabañuca con alguno de estos yacimientos?

Salta a la vista la cercanía del punto señalado por Cabré en su mapa para la cueva del Agua con la ubicación de La Cabañuca, en un sector en el que no se conoce ningún otro yacimiento.

Por lo que se refiere a la cueva del Sel hay tres datos que podrían favorecer su identificación con el yacimiento por nosotros localizado:

- a) Justamente por encima del borde de la dolina en la que se abre La Cabañuca existe un prado llamado «El Sel», si bien hay que señalar que es éste un topónimo bastante frecuente en la zona (10).
- b) Por la cueva de La Cabañuca penetra un cauce, normalmente seco pero activo en épocas de fuertes precipitaciones o de deshielo, lo que podría corresponderse con la alusión de Cabré a que en la cueva del Sel se sumerge un río.
- c) La cueva de La Cabañuca se abre a una altitud considerable. En contra de esta identificación podemos argüir:
 - a) Las referencias de Obermaier a la situación de la cueva del Sel en dirección a Peña Mellera o en sus faldas, lo cual, si se refiere a la peña de tal nombre, situaría el yacimiento en el valle del Cares.
 - b) La altura de 600 metros que atribuye Cabré al Sel.

(8) MARQUEZ URIA, M. C.: «Trabajos de campo realizados por el conde de la Vega del Sella», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 83 (1974), 831.

(9) UTRILLA MIRANDA, P.: *El Magdaleniense Inferior y Medio en la Costa Cantábrica*, Santander, Centro de Investigación y Museo de Altamira, 1981, p. 118.

(10) El término «sel», extendido por Navarra, las tres provincias vascas y Cantabria, hace alusión a un tipo concreto de parcelas de pastizal ganadas al monte (cf. CARO BAROJA, J.: *Los pueblos del Norte*, 3.ª edición, San Sebastián, Txertoa, 1977, págs. 174-178). Según este autor, en Asturias se usó esta palabra en la Edad Media, pero posteriormente fue sustituida por la hoy habitual de «braña».

Para una referencia más extensa sobre esta cuestión en el País Vasco puede consultarse el artículo de J. M. de Barandiarán «Vida pastoril vasca. Albergues veraniegos. Trashumancia intrapirenaica», en BARANDIARAN, J. M. de: *Obras completas. Tomo V. Ikuska 3. Monografías de la vida popular, comunicaciones, intervenciones en congresos, etc.*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1974, págs. 390-398.

Por lo que respecta a la cueva de La Peña, parece harto dudoso que se corresponda con La Cabañuca, a la vista de las referencias existentes en los cuadernos de campo del conde de la Vega del Sella, estudiadas por M. C. Márquez Uría.

Según estos datos no cabe descartar que la cueva de La Cabañuca sea la misma que la cueva del Agua o la del Sel, o incluso que estos tres topónimos se refieran a la misma cavidad.

DESCRIPCION DE LA CUEVA

Como se dijo anteriormente, la cueva está en el fondo de una profunda y estrecha dolina contigua a la depresión cerrada a la que ya hemos aludido. Su boca, orientada al oeste, tiene gran tamaño y da paso a un corto vestíbulo en el que se inician dos sistemas de galerías y salas intercomunicados. El de la derecha, según se entra, en cuyo primer tramo está depositado el yacimiento, traza una curva a la izquierda, iniciando una compleja red de pasillos y grandes salas que se unen en ocasiones con el sistema de la izquierda. Una de las galerías de esa zona llega a salir a la ladera opuesta a la boca principal, dominando el valle del Deva. Con luz apropiada resulta más fácil para controlar visualmente el valle ir por el interior de la cueva que remontar las laderas de la hondonada en la que La Cabañuca está situada, ya que la cueva es fácil de transitar.

La gran galería que desde la boca va hacia la izquierda constituye la prolongación del cauce que penetra en la cueva y es el único sector de la cavidad que presenta indicios de actividad hídrica actual. Es un pasillo muy alto que desde el principio desciende rápidamente para llegar a una gran sala en la que gira a la derecha. A partir de ahí prosigue el descenso hasta una pequeña sima, más allá de cuya boca no hemos llevado la exploración espeleológica.

EL YACIMIENTO

Tal como señalábamos más arriba, el yacimiento ocupa el inicio del sistema de la derecha, unos metros por encima del cauce que penetra en la cueva, lo que ha permitido su conservación. A pesar de que no es fácil precisar sus límites por no haber efectuado excavación alguna, parece que ocupa toda la anchura de la galería principal en sus primeros veinte metros, además del comienzo del alguna galería secundaria.

En una pequeña oquedad localizada entre el cauce y el yacimiento (punto A del plano) aparecieron en superficie unos fragmentos de cerámica, presumiblemente no prehistóricos.

La colección que vamos a descubrir fue recogida en superficie en la zona del yacimiento. La mayor parte procede de charcos formados por goteo —la cueva es bastante húmeda—, que lavó la capa superficial de tierra y estiércol que cubre los niveles paleolíticos. Estos están aparentemente intactos, ya que no se ven restos de zanjas o escombreras, aunque en algún punto (B) existen testigos de yacimiento cementado a unos pocos centímetros por encima del nivel actual.

Se procuró recoger toda la industria que estaba en superficie. Tomamos también una muestra de fauna, aunque en este caso se seleccionaron las piezas reconocibles.

No se observó una especial concentración de los restos en ningún lugar, si exceptuamos una pequeña acumulación de huesos en el punto B, en el cual se halló una azagaya (CAB 49).

Aparecieron restos de ocre en diversas partes del yacimiento. El fragmento de mayor tamaño, sin embargo, procede de una pequeña galería lateral aparentemente desprovista de niveles arqueológicos (punto C).

RESTOS ARQUEOLOGICOS

La industria lítica fue clasificada de la siguiente manera: para las piezas retocadas se empleó la tipología de Sonneville-Bordes y Perrot (11) y para los restos de talla se utilizaron las categorías morfotécnicas habituales en los estudios de material lítico que se vienen haciendo en la región cantábrica en los últimos años (12).

(11) SONNEVILLE-BORDES, D., y PERROT, J.: «Essai d'adaptation des methodes statistiques au Paléolithique Supérieur. Premiers résultats», *Bulletin de la Société Préhistorique Française*, 50 (1953), 323-333, y «Lexique typologique du Paléolithique Supérieur. Outillage lithique», *Bulletin de la Société Préhistorique Française*, 51 (1954), 327-333; 52 (1955), 76-79; 53 (1956), 408-412 y 447-559.

(12) Se distinguió entre lascas simples (sin corteza o con corteza sólo en el talón), lascas de decorticado primario (todo el dorso y talón de corteza) y lascas de decorticado secundario (parte del dorso de corteza o todo el dorso de corteza y talón no cortical). Asimismo se separaron lascas de fragmentos irregulares (piezas que no presentaban ninguna de las características típicas de las demás categorías: bulbo, talón, cara ventral bien definida).

Se han considerado hojas aquellas piezas con longitud al menos doble de la anchura, bordes paralelos, espesor moderado y aristas paralelas a los bordes derivadas de la extracción de hojas anteriores.

Asimismo se clasificaron los talones de las piezas en las que se conservaban (13). Se separaron tres grandes bloques de materias primas: sílex, cuarcita y cuarzo.

Las 41 piezas retocadas las hemos asignado a los siguientes tipos:

1. Raspador simple: Uno (CAB 31) en una lasca de decorticado secundario de cuarcita. El frente está en el lado derecho de la lasca.
2. Raspador atípico: Cuatro. CAB 36, con el frente recto y ligeramente denticulado, y un retoque muy alto, tallado en una lasca simple de sílex; CAB 43, sobre una lasca simple de cuarcita; CAB 46, con el frente ligeramente denticulado, sobre un fragmento de cuarzo; CAB 56, en una lasca simple de sílex.
15. Raspador nucleiforme: Dos. CAB 39, en un núcleo piramidal de sílex, y CAB 58, en un núcleo irregular de lascas y hojitas tallado en un pequeño canto de sílex.
21. Perforador-raspador: Uno (CAB 13); bastante atípico tanto el raspador como el perforador. La pieza, una lasca simple de sílex, presenta también una muesca.
24. Perforador atípico: Uno (CAB 52). Sobre una lasca de decorticado secundario de cuarcita. Es similar al tipo denominado por F. Bordes *bec burilante alterno* (14).
27. Buril diedro recto: Uno (CAB 32); los bordes de la lasca —una lasca simple de sílex— están retocados.
60. Hoja con truncadura retocada recta: Dos. CAB 27 en sílex y CAB 34 en cuarcita, con retoques inversos y directos en los bordes laterales.
62. Hoja con truncadura retocada cóncava: Una (CAB 1); en los bordes laterales presenta muescas y algunos retoques marginales; está tallada en sílex.

Las hojitas serían hojas con menos de 20 mm. de longitud y las lascas de retoque lascas poco espesas y de longitud menor de 10 mm.

Para la definición de otros tipos menos frecuentes (recortes de buril, tabletas de núcleos, etc.) véase, por ejemplo, BERNALDO DE QUIROS, F.; CABRERA, V.; CACHO, C., y VEGA, L. G.: «Proyecto de análisis técnico para las industrias líticas», *Trabajos de Prehistoria*, 38 (1981), 9-37.

(13) Se distinguió entre talones lisos, corticales, diedros, facetados y puntiiformes o filiformes. Una representación gráfica de estos tipos se puede encontrar en LAPLACE, G.: «La typologie analytique et structurale. Base rationnelle d'étude des industries lithiques et osseuses». *Les banques de données archéologiques. Marseille 12-14 juin 1972*, París, C.N.R.S., 1974, págs. 91-142.

(14) BORDES, F.: *Typologie du Paléolithique Ancien et Moyen*, I, 2.^a ed., París, C.N.R.S., 1979, p. 48.

66. Hoja con retoques continuos sobre los dos bordes: Una (CAB 53). Los bordes están muy desgastados. En sílex.
74. Muesca: Cinco. CAB 4, muesca doble —una en cada borde— en una lasca simple de cuarcita; CAB 5, en una lasca de decortinado secundario de cuarcita; CAB 11, en un fragmento de núcleo de cuarcita; CAB 24, en una lasca simple de cuarcita; CAB 54, en una lasca simple alargada de cuarcita.
75. Denticulado: Diecisiete. Ocho de ellos en lascas simples de cuarcita (CAB 8, 19, 20, 26, 35 —doble—, 42, 51 y 59), éste último muy regular, parecido a una raedera, aunque sin llegar a serlo *sensu stricto*; cinco en lasca de decortinado secundario de cuarcita (CAB 6, 29, 41, 55 y 57); dos en lascas simples de sílex (CAB 2 y 47); una en una lasca de decortinado secundario de sílex (CAB 38) y otra en una hoja de sílex (CAB 44).
76. Pieza astillada: Una (CAB 37), en una lasca simple de sílex.
77. Raedera: Una (CAB 22), en un fragmento de núcleo de cuarcita.
92. Diversos: Tres. CAB 40, una lasca con retoque continuo sobre un borde en un fragmento de sílex de radiolarios; CAB 45, pieza con algunos retoques inversos y directos en varios bordes, en una lasca simple de cuarcita; CAB 60, lasca simple de sílex con retoque abrupto en la extremidad distal que recuerda a un raspador, aunque la altura del retoque y la forma cóncava del supuesto frente nos hace desestimar esta posibilidad.

El hueso trabajado que hemos recogido se reduce a tres piezas:

- CAB 58: Fragmento mesial de azagaya de sección subcircular de 11 mm. de anchura y 9 mm. de espesor. Está algo degradado por la parte interior y presenta algunas rayas, probablemente producto del proceso de fabricación de la pieza.
- CAB 49: Azagaya de sección triangular atípica. Tiene 79 mm. de longitud, 16 de anchura y 14 de espesor. La extremidad distal parece estar rota y bastante erosionada. El extremo proximal presenta un largo bisel (41 mm.) que forma con la cara dorsal un ángulo muy agudo. Al ser dicha cara extremadamente plana, el bisel termina en un borde muy recto. El extremo proximal de la pieza está recubierto por concreción.
- CAB 50: Fragmento de hueso roto longitudinalmente y aguzado en un extremo. Sus dimensiones son 45 x 12 x 9 mm.

Por lo que respecta a los restos de la fauna, aunque no se ha llevado a cabo un estudio completo de los huesos recogidos, hemos de señalar la presencia de cabra y ciervo.

La colección de superficie de la cueva de La Cabañuca presenta un nítido dominio del índice de raspadores (17,07%) sobre el de buriles (2,44%), correspondiente a una sola pieza. Ahora bien, no es este hecho, relativamente normal en el paleolítico asturiano, el que más destaca. Las características más sobresalientes de la industria de esta cueva son:

- * El escaso número de tipos representados (sólo hay 14).
- * La tosquedad de su ejecución —o, menos subjetivamente, su limitado ajuste a la morfología ideal representada en la tipología (15)—, lo que eleva notablemente los índices del tipo 92 («varios») y de las categorías «atípicas» (2, 24).
- * El dominio de piezas tecnológicamente simples (muescas, denticulados, piezas esquirradas y raederas).

Estas últimas, en ocasiones llamadas con cierta impropiedad piezas «del sustrato», alcanzan el 58,54% del total. Merece la pena revisar este hecho con un poco de atención.

Se ha señalado en multitud de trabajos que la abundancia de este género de piezas (unida también al escaso «tipismo» del conjunto de la industria) es característica del paleolítico asturiano. En ocasiones se explica el hecho por la gran importancia relativa en esta región de una materia prima —la cuarcita— que favorece especialmente la talla de esta clase de instrumentos. Se suele justificar el uso de este material de poca calidad por la escasez y pequeño tamaño de los nódulos de sílex.

Sin duda, existe una correlación positiva entre el uso de la cuarcita en Asturias y la abundancia en dicha región de este utillaje. Incluso en La Cabañuca se observa nítidamente que el dominio de los útiles en cuarcita sobre los de sílex (58,54% contra 39,02%) se debe al gran número de piezas elementales talladas en cuarcita. Si eliminamos los tipos del 74 al 77 y el 92, el sílex domina por 64,29% a 28,57%, mientras que en los tipos 74-77 la cuarcita supone el 79,17% de los útiles.

Aun así no nos parece que las cosas sean tan simples, que haya una relación mecánica entre la relativa escasez de buenas fuentes de sílex y la abundancia de estas piezas. Una cosa parece clara: las comunidades locales de los momentos avanzados del Paleolítico Superior poseían un dominio suficiente de la talla de la pie-

(15) No olvidemos que la tipología que empleamos ha sido elaborada sobre materiales de otra región geográfica, el S.O. de Francia, que, además, están tallados en general en tipos de sílex diferentes de los que se pueden encontrar en Asturias.

dra, incluso de la cuarcita, como para fabricar cualquier tipo de útil con facilidad. Prueba de ello es que en algunos yacimientos asturianos se llega a tallar en cuarcita piezas que exigen un trabajo tan delicado y preciso como las puntas solutrenses. En algunos casos no sólo ocurre esto sino que incluso es superior el porcentaje de piezas en cuarcita entre las puntas que entre el resto de la industria (16).

Otros útiles, tales como raspadores y perforadores, son fáciles de ejecutar en cuarcita. Salvo para las piezas laminares y para los buriles, que raramente se encuentran en este material por dificultades técnicas, cualquier útil podía ser tallado en dicha roca. Otra cuestión es que, habiendo sílex, los hombres del Paleolítico lo prefieran y, de ser escaso, reserven dicha materia prima para los útiles más complejos y se deje la cuarcita para los más toscos. Lo que queda sin explicar es por qué abundan tanto los denticulados y muescas. Quizá la no escasez de cuarcita pueda hacer que se fabriquen incluso más útiles de este tipo de los necesarios, que no se economice piedra, pero esto lo único que supone es que estos útiles puedan estar algo sobrerrepresentados. En todo caso, sigue en pie el hecho de que se tallaban muchas de estas piezas, que se necesitaban, por causas que se nos escapan de momento, una elevada cantidad de este tipo de útiles. Incluso se tallaban algunos en sílex. En La Cabañuca el 20,83% de estas piezas son de sílex. Aproximadamente la tercera parte de los útiles de sílex está incluida entre los tipos 74 y 77.

Conocemos aún muy esquemáticamente las causas de la variación de las industrias paleolíticas, por lo que en los trabajos de Prehistoria tenemos tendencia a explicarla por causas muy simples actuando de forma mecánica, como si se tratara de fenómenos físicos. En algunas ocasiones se alude a una tendencia casi inmanente de las propias industrias; en otras, a la tiranía de las posibilidades técnicas que imponen las materias primas; en otras, por último, a la funcionalidad de dichas industrias, concebida también de una manera muy rígida. Las causas reales son sin duda más complejas. Nos enfrentamos con el producto del comportamiento humano, lo que nos debe prevenir contra cualquier género de explicación excesivamente simple, aplicable a cualquier ca-

(16) Como ejemplos más sobresalientes se pueden citar yacimientos como Las Caldas, Cova Rosa, Tres Calabres, La Peña de Candamo, algunos niveles de Cuelto de La Mina y sobre todo El Cierro, donde el 100% de las puntas son en cuarcita. Cf. STRAUS, L. G.: «Notas preliminares sobre el Solutrense en Asturias», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 82 (1974), 3-24.

so. Para poder llegar a formular hipótesis realmente explicativas acerca del significado de las variaciones en la industria será preciso realizar estudios muy completos de las diferencias tanto diacrónicas como sincrónicas entre las industrias y de su relación con las estrategias de caza, con las posibilidades de las materias primas, con el paisaje vegetal existente en la época, con las tradiciones culturales y con cualquier otro factor significativo, además de progresar en la exploración de la verdadera función de las piezas por medio de estudios de marcas de uso.

Mientras tanto, la explicación de hecho tan llamativo como el dominio absoluto del utillaje «del sustrato» en La Cabañuca es difícil de abordar, máxime desde el análisis de un solo yacimiento, del cual además se sabe relativamente poco por no haberse efectuado una excavación. De momento nos hemos de conformar con expresar nuestras dudas respecto a que la estructura de la industria de este yacimiento se deba fundamentalmente a una hipotética escasez de sílex. Nada sabemos con certeza de las actividades que allí se llevaron a cabo, pero, en todo caso, insistimos de nuevo en que los ocupantes de esta cueva (siempre que no se haya producido un importante error de muestreo) necesitaban en gran abundancia, por razones que se nos escapan de momento, muescas y denticulados o, por alguna razón, fabricaban estos útiles tan poco especializados para tareas desempeñadas en otros lugares por instrumentos más elaborados.

Siguiendo con el análisis de la industria, resulta evidente la escasa valoración de la otra materia prima adquirible en la zona, el cuarzo, roca en la que sólo se talló un útil.

Hay que hacer notar asimismo la ausencia total de piezas solutrenses, útiles de dorso rebajado y piezas de estilo auriñaciense ($GA = 0$), lo que, a pesar de lo endeble de las pruebas negativas en poblaciones escasas como ésta, nos puede proporcionar pistas respecto a la cronología de la ocupación del yacimiento a la que corresponde nuestra pequeña colección.

La industria ósea es muy escasa y poco significativa, sin que nos proporcione información precisa sobre el momento al que corresponde el conjunto.

Pasando ya a los restos de talla, destaca también en ellos el dominio numérico de la cuarcita, más acusado, como era de esperar, que en las piezas retocadas. El índice de aprovechamiento del sílex dobla al de la cuarcita. Hay 2,47 restos de talla de sílex por cada útil; 4,95 de cuarcita y 4 de cuarzo (en esta última materia prima es irrelevante estadísticamente la proporción). Indudable-

mente, el sílex era un material más escaso y probablemente más apreciado que la cuarcita y por ello se economizaba más y se prefería para los útiles más elaborados, como vimos anteriormente. Parece lógico que esto se deba a las características físicas de este material, que lo hacen más fácil de tallar que la cuarcita.

En lo que respecta a la técnica de talla, no parece que haya grandes diferencias entre ambos materiales. El tamaño medio de los restos de talla es prácticamente idéntico. Los de sílex pesan 1.050 grs. y los de cuarcita 2.550, lo que supone una media por pieza de, respectivamente, 21,00 y 21,43 grs. La media del cuarzo es de 12,5 grs. Esto parece indicar que se pretendió extraer lascas de tamaños similares en las dos materias primas principales.

En cuanto a los tipos de lascas destaca la similitud de los porcentajes para sílex y cuarcita de lascas simples y la proporción casi idéntica de núcleos. En contra de lo que podría parecer a primera vista, no se aprovechan más los núcleos de sílex que los de cuarcita; lo único que ocurre es que se desperdician más lascas de cuarcita que de sílex a la hora de tallar piezas retocadas. Por tanto, hemos de tener reservas bastante considerables sobre la supuesta escasez de sílex y sus consecuencias en la estructura de la industria. Evidentemente hay más cuarcita, pero ello no implica que esto se deba a que el sílex fuese extremadamente escaso. Si esto hubiera sido así, se habrían aprovechado más los núcleos de este material.

Donde sí hay diferencias notables entre el sílex y la cuarcita es en los porcentajes de lascas de decortinado y de las piezas indeterminadas que denominamos fragmentos irregulares. No creemos en principio que se deba esto a una diferencia de actividades en el yacimiento ni a una técnica distinta en ambas materias. La abundancia de fragmentos de sílex se debe a su mala calidad, que favorece la producción de restos de talla no clasificables realmente como lascas. En cuanto a la escasez de lascas de decortinado en sílex podría deberse a que esta tarea se realizaba en otra zona del yacimiento o fuera de él, pero también podría derivar de la utilización de algunos tipos de sílex que no presentan una corteza tan nítida como la de los cantos de cuarcita (variedades tabulares, como el sílex de radiolarios, etc.).

En cambio, se percibe una clara diferencia técnica en la exclusividad del uso del sílex para la talla laminar. No hay un solo resto de talla de este tipo en cuarcita, y únicamente hay un útil. A pesar de eso, hemos clasificado un par de núcleos de cuarcita con huellas de extracción de hojitas. En sílex se manifiesta la importan-

cia de la técnica de extracción de hojitas en el hecho de que dos de los tres núcleos bien conservados (los otros dos son meros restos) son piramidales.

Por lo que se refiere a los talones de las piezas son casi exclusivamente lisos. Las únicas excepciones son un talón puntiforme de una hoja de sílex y un 15,79% de talón cortical en las lascas simples de cuarcita. En definitiva, en sílex y en cuarcita se encuentran restos de talla de dimensiones similares, sin preparación de los talones, con un grado de aprovechamiento de los núcleos parecido, con una gran importancia relativa de las lascas no corticales y con presencia de la talla laminara de núcleos prismáticos exclusivamente en el sílex.

Por lo que se refiere a los soportes seleccionados para los útiles, las proporciones de lascas simples (en sílex 50,00% y en cuarcita 50,00%) y de núcleos son prácticamente idénticas a las de los restos de talla. Se nota, en cambio, una selección negativa de los fragmentos (del 24% al 6,27% en sílex y del 19,97% a 0% en cuarcita) y positiva en las piezas laminares (del 12% al 25% en sílex y de 0% a 12,20% en cuarcita). Las lascas de decortinado tienen un valor algo superior entre los útiles, pero no es muy acusado y se puede deber parcialmente al brusco descenso de los fragmentos.

También se observa una selección diferencial según los tipos de útiles. En las muescas y denticulados no se mantiene el claro predominio de las lascas simples, y es importante el valor de las lascas de decortinado, lo que hace pensar que para estas piezas no se escogía tanto el material y nos puede hacer reflexionar sobre si la abundancia de cuarcita genera la alta frecuencia de denticulados y muescas u ocurre al revés, el hecho que se decida tallar un gran número de piezas para las que no es preciso usar una buena materia prima hace crecer el porcentaje de útiles de cuarcita.

REFLEXIONES FINALES

Dentro de las limitaciones impuestas por los datos con los que hemos operado se pueden hacer algunas observaciones sobre el carácter del yacimiento.

Sin duda una de sus características más notables es la propia ubicación. Se trata de uno de los yacimientos paleolíticos más elevados de la cornisa cantábrica, región en la que son muy escasos los que superan los 200 metros de altura. Por otro lado, resulta especialmente significativa su localización en la intersección de zonas geográficas muy diferentes. Desde la cueva se puede acce-

der en pocos minutos a tres bien diferenciadas: por el sur a una zona de montaña, abrupta y elevada, con alturas que alcanzan los 1.000 m. sobre el nivel del mar a 2,5 km. de distancia de la cueva; por el oeste a una suave depresión, con abundancia de agua; por el norte a un estrecho y profundo valle que, iniciándose en las proximidades del río Deva, termina en las inmediaciones del yacimiento en una pendiente muy pronunciada. La cercanía de estos ámbitos tan diferenciados permitiría la explotación de recursos muy variados.

Desde la cueva, o sus inmediaciones, se domina la mayor parte del tramo medio y final del valle del Deva, divisándose perfectamente las vegas de Panes y el Mazo, con los yacimientos de La Peña, abrigo de Panes y La Loja, e incluso la actual desembocadura del Deva por la ría de Tina Mayor.

La orientación de la boca de La Cabañuca —oeste— no es especialmente buena, si bien este hecho queda atenuado por hallarse en el fondo de una dolina, con lo que queda protegida del viento. Más favorable para su ocupación es la abundancia de agua en las cercanías del yacimiento y en ocasiones en la misma cueva. Como factor negativo hemos de mencionar la elevada humedad. Si bien no conocemos la importancia real de la ocupación, conviene señalar la considerable extensión del yacimiento (más de 100 m²).

Poco se puede precisar acerca del momento en que fue ocupada la cueva. La pequeña colección estudiada corresponde evidentemente al Paleolítico Superior, pero es difícil determinar a qué período de éste pertenece. La ausencia de piezas auriñacienses y de útiles de dorso rebajado parece descartar una atribución a fases antiguas de Paleolítico Superior, en las cuales encajaría este conjunto de piezas con mucha mayor dificultad que en el solutrense o en el magdaleniense (17). Ahora bien, entre estos dos períodos es prácticamente imposible escoger. No se puede negar la posibilidad de que la cueva haya sido ocupada durante el solutrense; la muestra que poseemos es demasiado pequeña como para que no se la pueda achacar la ausencia de puntas con retoque plano a un error de muestreo. De todas maneras, la presencia de raspadores nucleiformes y de una azagaya de sección triangular parecen sugerir una cronología magdaleniense e incluso, precisan-

(17) La tipología de los raspadores, las características de la industria ósea y, en menor medida, la presencia del grupo de los buriles alejan también la colección de La Cabañuca de lo habitual en el aziliense regional.

do más, magdaleniense inferior (18). No obstante, hemos de repetir que la muestra es demasiado reducida y carece de elementos suficientemente significativos como para poder aventurarse a proponer una datación, más allá de una adscripción genérica a un Paleolítico Superior avanzado.

(18) Estos tipos de útiles se consideran típicos del magdaleniense inferior cantábrico desde los trabajos ya clásicos de González Echegaray (por ejemplo «El Magdaleniense III de la Costa Cantábrica», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, XXVI (1960), 69-100.

Recordemos que Cabré (*vid.* nota 7) atribuía el yacimiento de la cueva del Sel al solutrense y el magdaleniense.

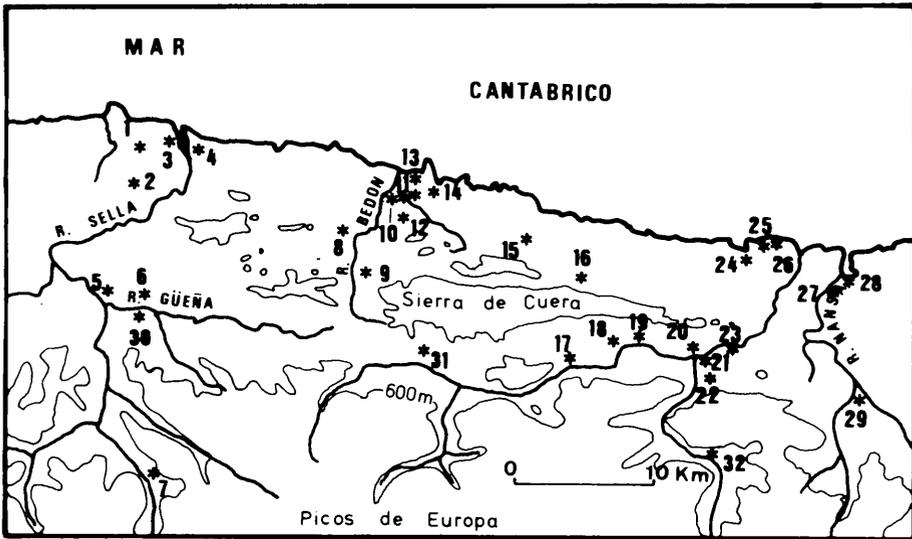
APENDICE

*La industria lítica de La Cabañuca. Datos cuantitativos***Piezas retocadas**

| <u>Tipo</u> | <u>Sílex</u> | <u>Cuarcita</u> | <u>Cuarzo</u> | <u>Total</u> | <u>%</u> |
|-------------|--------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|
| 1: | | 1 | | 1 | 2,4 |
| 2: | 2 | 1 | 1 | 4 | 9,8 |
| 15: | 2 | | | 2 | 4,9 |
| 21: | 1 | | | 1 | 2,4 |
| 24: | | 1 | | 1 | 2,4 |
| 27: | 1 | | | 1 | 2,4 |
| 60: | 1 | 1 | | 2 | 4,9 |
| 62: | 1 | | | 1 | 2,4 |
| 66: | 1 | | | 1 | 2,4 |
| 74: | | 5 | | 5 | 12,2 |
| 75: | 4 | 13 | | 17 | 41,5 |
| 76: | 1 | | | 1 | 2,4 |
| 77: | | 1 | | 1 | 2,4 |
| 92: | 2 | 1 | | 3 | 7,3 |
| | <u>16</u> | <u>24</u> | <u>1</u> | <u>41</u> | <u>100,0</u> |
| | <u>IG</u> | <u>IB</u> | <u>IP</u> | <u>GA</u> | <u>GP</u> |
| | 17,1 | 2,4 | 4,9 | 0 | 7,3 |

Restos de talla

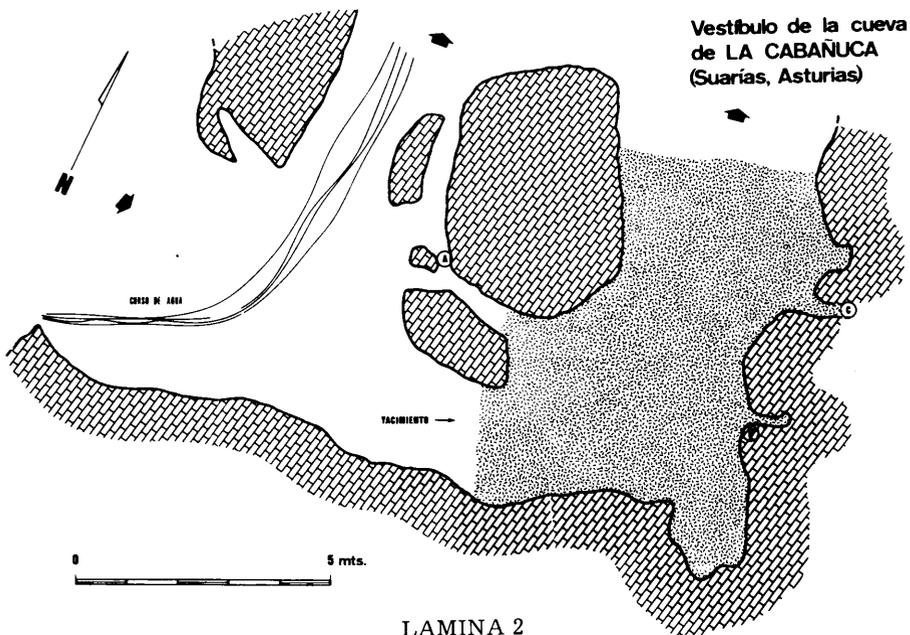
| | <u>Sílex</u> | <u>Cuarcita</u> | <u>Cuarzo</u> | <u>Total</u> | <u>%</u> |
|------------------------|--------------|-----------------|---------------|--------------|-------------|
| Lascas simples | 24 | 61 | | 85 | 49,1 |
| Lascas dec. primario | | 1 | | 1 | 0,6 |
| Lascas dec. secundario | 2 | 26 | | 28 | 16,2 |
| Lascas de retoque | 1 | | | 1 | 0,6 |
| Hojas | 4 | | | 4 | 2,3 |
| Hojitas | 1 | | | 1 | 0,6 |
| Hojas de cresta | 1 | | | 1 | 0,6 |
| Núcleos irregulares | 1 | 12 | | 13 | 7,5 |
| Núcleos prismáticos | 2 | | | 2 | 1,2 |
| Restos de núcleos | 2 | | | 2 | 1,2 |
| <u>Fragmentos</u> | <u>12</u> | <u>19</u> | <u>4</u> | <u>35</u> | <u>20,2</u> |
| TOTAL | 50 | 119 | 4 | 173 | 100,0 |



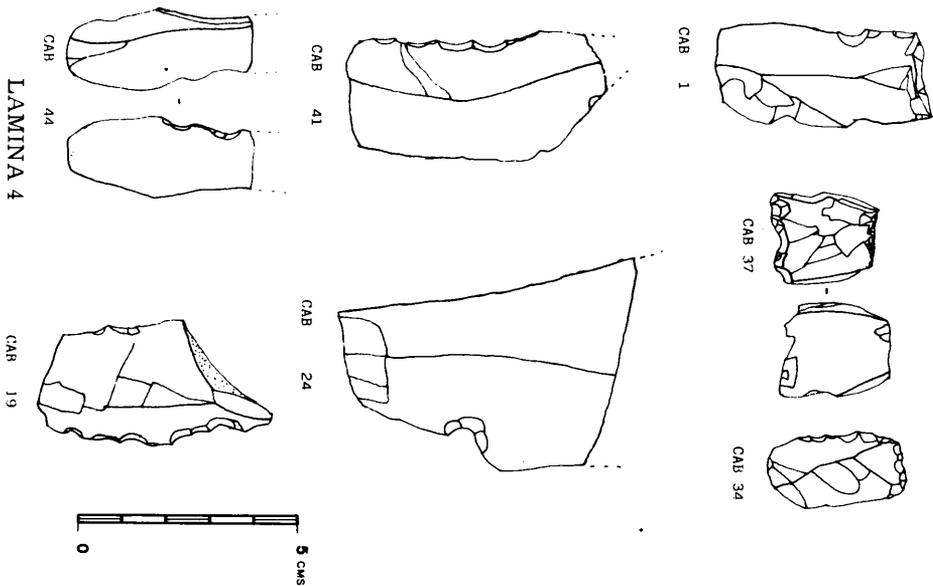
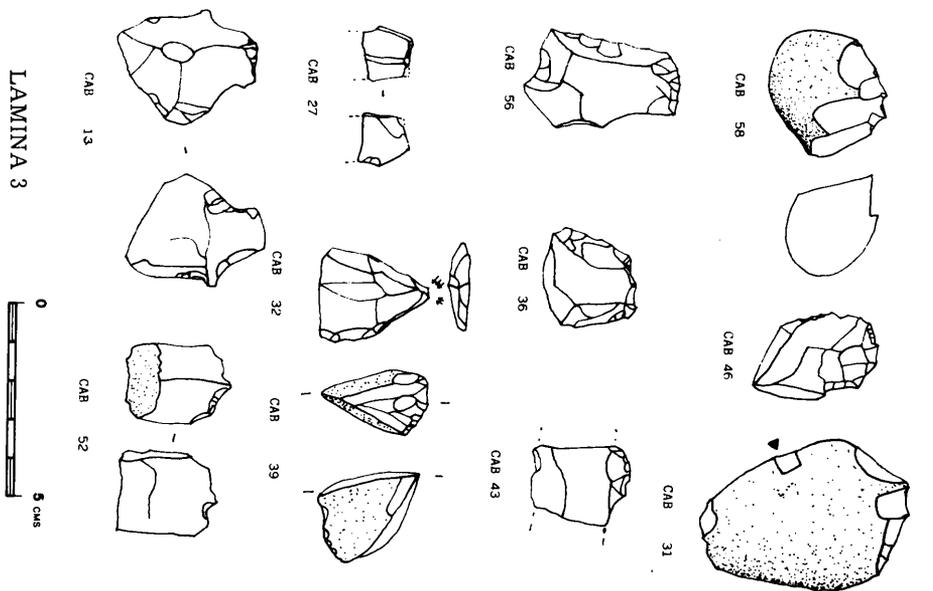
LAMINA 1

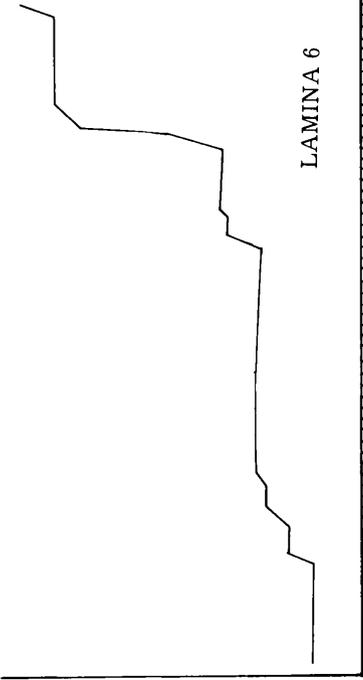
YACIMIENTOS CON INDICIOS DE PALEOLITICO SUPERIOR ENTRE LOS VALLES DEL SELLA Y EL NANSA

CLAVE.—1: El Cierro y Les Pedroses; 2: Cova Rosa; 3: Tito Bustillo, La Lloseta y La Cuevona; 4: San Antonio; 5: Los Azules; 6: El Buxu; 7: Collubil; 8: Samoreli; 9: Cámara; 10: Coberizas; 11: Bricia, Tebellín, La Riera, Cueto de la Mina y Trescalabres; 12: Arnero; 13: Fonfría; 14: Balmori y El Quintanal; 15: La Herrería y El Covarón; 16: Juan de Covera; 17: Traúno; 18: Coímbre; 19: Llonín; 20: Abrigo de La Peña; 21: Abrigos de Panes; 22: La Cabañuca; 23: La Loja; 24: Mazaculos y El Espinoso; 25: El Pindal; 26: Tina; 27: El Rejo y Las Cabras; 28: Fuente del Salín; 29: Chufín, Micolón, Porquerizo y Traslacueva; 30: La Güelga; 31: los Huracaos y Covariellas; 32: La Hermida.



LAMINA 2

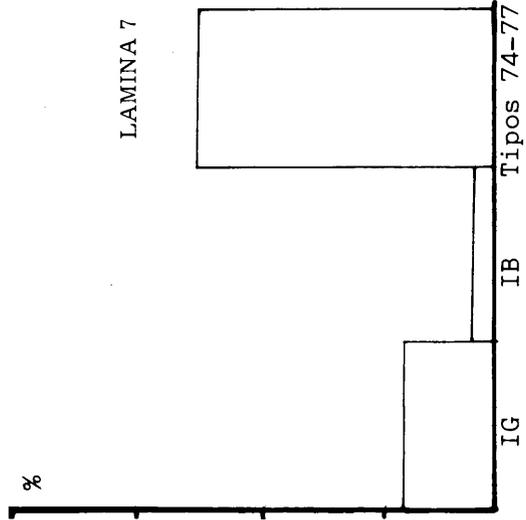




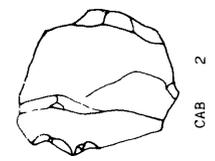
LAMINA 6

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
 12 14 16 22 25 26 27 28 29 32 33 34 35 36 37 38 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92

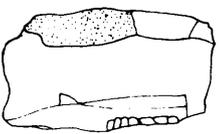
Gráfica acumulativa de la colección de superficie de La Cabañuca



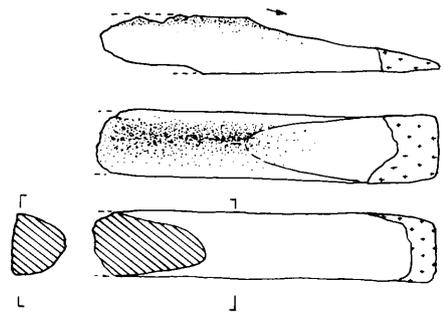
LAMINA 7



CAB 2



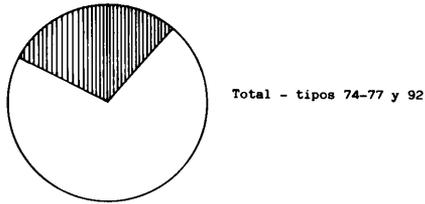
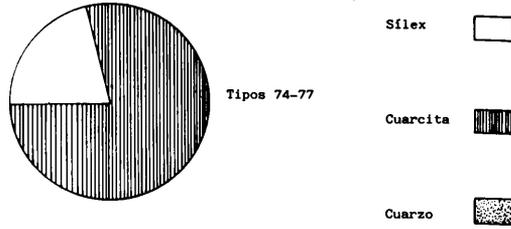
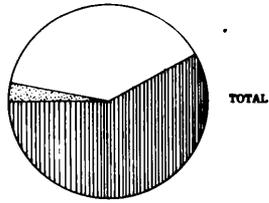
CAB 22



CAB 43

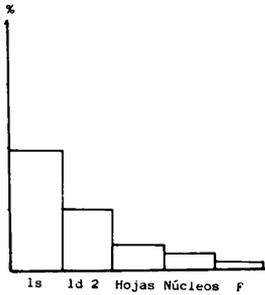
CAB 48

LAMINA 5

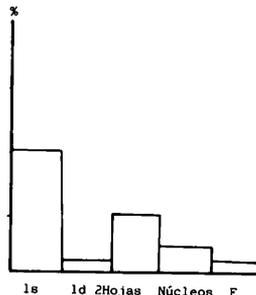


Cueva de La Cabañuca. Materias primas en que se han elaborado las piezas retocadas

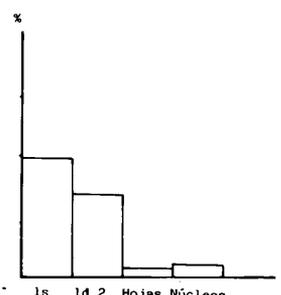
LAMINA 8



TOTAL



Silex



Cuarcita

Tipos de restos de talla que han sido usados como soporte de las piezas retocadas
 Clave: ls= lasca simple; ld 2= lasca de decorticado secundario; F= fragmentos amorfos

LAMINA 9

ESPACIO Y PROPIEDAD EN UN TERRITORIO DE MONTAÑA: LA TIERRA DEL PRIVILEXU (TEBERGA) (*)

BENJAMIN ALVAREZ MENENDEZ
J. MARIA FERNANDEZ HEVIA
MARGARITA FERNANDEZ MIER
MARIA J. LOPEZ CALVO

INTRODUCCION

Con este trabajo intentaremos analizar la organización del espacio llevada a cabo por la antigua sociedad rural asturiana y la relación existente entre estos espacios y las diferentes unidades sociales sobre las que aquélla se articula, diferenciando los diversos tipos de organización y aprovechamiento.

Para ello, desde el punto de vista geográfico nos centramos en un espacio de montaña, el antiguo Privilexu de Parmu de La Foceicha en Teberga, constituido por dos parroquias: Santa María de La Foceicha, formada por un solo núcleo de población, La Foceicha; y San Xustu de Parmu, formada por dos núcleos, La Villadesú y Parmu. Esta zona, debido a su situación física y por acontecimientos históricos concretos, se configuró como una unidad social y jurídica. Situado en un pequeño valle, las montañas de la Cordillera Cantábrica lo separan de Babia y su acceso hacia Asturias a través de Valdesampedru estaba interrumpido por Pena Viguera, lo que hacía que desde Parmu a Teberga se tardasen unas cinco horas de viaje a caballo. Asimismo el Cordal de La Mesa y

(*) Este trabajo forma parte de un proyecto más amplio de investigación (bajo la dirección de F. J. Fernández Conde), subvencionado por la Dirección General Científica y Técnica, dentro del programa sectorial de Promoción General del Conocimiento 907/87.

el Cuetu de San Xustu lo separan de Somiedu y Quirós, respectivamente (ver figura 1).

Esta situación geográfica, sin con ello caer en el determinismo, le confiere a este espacio una unidad que va más allá de lo meramente físico para convertirse en un espacio social, ya que «el “valle” como unidad social se identifica con el valle físico con una precisión absoluta» (1).

De este modo el entorno físico es un mero instrumento que delimita el espacio que se verá desbordado por el uso social, pasando el valle a ser algo más que lo meramente físico y convirtiéndose en el espacio de un grupo societario.

En el caso del valle del Privilexu este espacio social vio refrendada su unidad a nivel jurídico ya que hasta 1783 los tres pueblos aquí ubicados fueron concejo independiente, uniéndose de ese modo sobre este término la dimensión física social y jurídica que le confiere unidad.

Desde el punto de vista temporal tomamos como punto de partida la situación existente en el momento inmediatamente anterior al inicio de la desintegración de la sociedad campesina tradicional, a partir de la cual nos iremos retrotrayendo en el tiempo.

Metodológicamente, el punto de partida es doble, combinándose la utilización de las fuentes clásicas para los estudios de tipo histórico (registro documental) con las propias de los estudios de tipo etnográfico (registro oral).

Los documentos escritos utilizados son los pertenecientes a las Juntas Administrativas de Parmu y La Foceicha y la documentación del archivo del conde Agüera (Entragu), los cuales nos mostrarán los aspectos más estrictamente históricos de los diversos espacios. Por otro lado, los Amillaramientos de la propiedad rústica de 1947 nos dan información sobre la estructura de la propiedad y de los cultivos a mediados de este siglo.

La parte principal del trabajo supone un análisis de las unidades resultantes de la articulación y explotación del espacio por parte de la aldea, con el registro etnográfico como eje. Estas se analizarán tanto en su vertiente física (cómo son, en qué consisten) como en relación a su régimen de propiedad (casa, aldea, parroquia...) y de explotación (individual, semicolectiva o comunal); asimismo se explicará la función que cada una de ellas desempeña dentro de la economía de la aldea.

(1) J. ORTEGA VALCARCEL, *La Cantabria rural: sobre «La Montaña»* (Santander, 1987), p. 10.

En la segunda parte se pretende un acercamiento a la realidad socioeconómica del espacio estudiado en los momentos previos al inicio de la desintegración de la sociedad campesina tradicional. En este sentido se trata de un conjunto de notas centrado en aspectos cuantificables sobre esta situación, por ello con un mayor peso específico de las fuentes documentales escritas.

Mediante esta doble estructuración y la utilización combinada de los dos tipos de fuentes pretendemos dar a la vez una visión sincrónica (describiendo y analizando la organización tradicional del espacio en un momento determinado) y diacrónica que nos permita ofrecer una visión evolutiva en relación con los cambios de titularidad de los espacios explotados, bien sea desde el punto de vista de la lucha por su apropiación y de usufructo por parte de las comunidades aldeanas, como en relación a la desintegración progresiva de los vínculos de tipo comunitario.

ORGANIZACION DEL ESPACIO

Los criterios básicos utilizados para diferenciar las distintas unidades están en relación con su dedicación agrícola o ganadera y con el tipo de explotación a que están sometidos. «Una de las distinciones importantes es la que media entre derechos de usar y derechos de disponer. Esto es, una sociedad puede admitir los derechos exclusivos que tenga un grupo o un individuo para usar alguna categoría de propiedad y, sin embargo, limitar su derecho a disponer de la propiedad como le convenga» (2).

Esta distinción entre el derecho de usar y el de disponer es el que se refleja en los distintos espacios de utilización según sea el tipo de explotación a que están sometidos:

- Explotación individualizada, donde los derechos son totales, pudiendo utilizarse éstos como mejor convenga a cada casería, son los prados, tierras propias y los *güertos*.
- Explotación semicolectiva, que es la que se da en *cortinales* y *morteras*, donde estos derechos están mediatizados por la conveniencia de la colectividad que los posee, en este caso la aldea, existiendo un tiempo de uso individual por parte de la casería y otro de uso colectivo por parte de toda la aldea.
- Explotación comunal, como ocurre en los montes y los puertos donde desaparece el derecho de uso individual, siendo en todo

(2) Ph. K. BOOK, *Introducción a la moderna antropología cultural* (México, 1977), p, 413.

tiempo de utilización colectiva de una unidad social, que en este caso sería la parroquia.

El análisis de estos espacios donde tienen gran importancia los usos colectivos nos llevará a vislumbrar los aspectos sociales por ellos generados, a la vez que vemos cómo el espacio sobre el que actúa se convierte en una realidad social «porque las comunidades han ido transformando su codición original» (3) y porque los distintos aprovechamientos quedan determinados por la propiedad y la posesión.

TERRAZGO .

Cortinales

El espacio agrícola por excelencia eran los *cortinales* (4), que constituían el soporte espacial de los cereales destinados a la alimentación de la población. Estos *cortinales* son amplios espacios de terreno cercados exteriormente que forman un todo, aunque internamente este espacio está dividido en distintas tierras o *estaxas*, propiedad privada de cada vecino. Debido a las características peculiares de este espacio confluyen en él la dimensión individual (en los trabajos que cada casería desarrolla en su tierra) y la dimensión colectiva, relacionada con las labores que exigen la colaboración de todo el vecindario.

Geográficamente estos espacios están cercanos a las aldeas, ocupando siempre las mejores tierras, a ser posible las más llanas y soleadas, que permitan las mejores cosechas.

Estas *cortinas* estaban acotadas exteriormente para preservar los frutos de los posibles daños que podían perjudicarlos, y en ocasiones para proceder a su cierre se aprovechaban elementos naturales, como caminos o peñas, pero lo más usual es que se tratase de un cierre material levantado por el hombre. El más común y

(3) J. ORTEGA VALCARCEL, *La Cantabria...*

(4) J. GARCIA FERNANDEZ, *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias* (Xixón, 1980), les otorga a estos espacios una función muy distinta: «las hortalizas, los árboles frutales, los alcaceres y también los nabos, todos ellos mezclados, se encontraban en las pequeñas parcelas cercadas —llosas, cortinas o controcios— que estaban en torno a la antojana de las casas», p. 83. De este modo considera a las cortinas como los pequeños *güertos* que existen en las aldeas, cuando en realidad estos espacios son similares a las erías que el mismo autor describe refiriéndose al espacio más importante del terrazgo, siendo ésta su denominación más extendida en Asturias, pero no la única. Esto al menos es lo que ocurre en el caso del Privilexu, lo cual no implica que en otras partes de Asturias las cortinas sean los *qüertos*.

más apropiado para estos *cortinales* (y también para las *morteras*) era el *enquizado*:

«...poníanse plantas pa que cuandu crecieran zarraran. Muchas veces son espineras ya salgueiros...» (5)

Este tipo de cierre forma un espacio tupido que no permite el paso de los animales (6). En aquellos casos en que el *cortinal* lindaba con caminos (como ocurre en la *cortina* que comparten Parmu y La Villadesú) se hacía preciso un cierre más estable, por lo cual se hacían *murias* (7) (muros) que protegiesen mejor ese espacio.

Una de las características esenciales del cierre era su carácter colectivo. Debido a los constantes deterioros que sufría, debía ser arreglado periódicamente; para este arreglo se hacían *estaferias* a las que debían acudir todos los que tenían tierras en el *cortinal*.

«...pa zarrar faíase la estaferia a unde tenían quír todos. Ya tol mundu tenía una parte que zarrar, tamién al que tenía una estaxa nel mediu...» (8).

El acceso a estos *cortinales* se hacía a través de espacios acondicionados para ello y que incluso estaban regulados por las *Ordenanzas Generales del Principado de Asturias*:

«En toda hería o heredad que deba camino de carro, ó caballo a muchos, se pongan desde luego portillas que se cierren por si mismas y tengan de ancho dos baras, y tercia, y el alto lo bastante para que con franqueza quepa un carro de yerba, y una persona de a caballo» (9).

De este modo el acceso a los *cortinales* desde el exterior se hacía a través de las *portillas* o *portelлерas*:

(5) Manolo, 70 años, Villadesú.

(6) Existen otros cierres como el de *barganos* (palos horizontales), *variellas* (verticales) y *cibielles* (que sirven para atarlos) o el *envarellau* (postes con terminación en forma de «forcáu» sobre los que van las *variellas*) que son más apropiados para otro tipo de propiedades que no precisen ser tan protegidos como *cortinales* y *morteras*.

(7) Este tipo de cierre suele aparecer en zonas donde abunda la piedra, pero también puede relacionarse con las propiedades obtenidas en detrimento de los comunales, como ocurre en La Collada, donde los prados individualizados están cercados de muros como símbolo de la propiedad privada.

(8) Rufino Fernández, 86 años, Parmu.

(9) F. TUERO BERTRAND, *Ordenanzas Generales del Principado de Asturias* (Luarca, 1974), Ordenanzas de 1781, tít. XI, núm. 65.



«...plantábase un várganu nel suelu ya faíanse unos furacos polos que se metían las llatas. Las llatas son unas variellas que van horizontales. Las portiellas faínse d'altas lo que fai-ga falta pa que'l ganáu nun pase porriba...» (10).

El día que se cerraba la *portiella del cortinal* iban todos los vecinos, como símbolo de los derechos y obligaciones que todos tenían en aquel espacio de terrazgo. Este tipo de cierre era fijo, ya que era necesario tener bien protegidos los cereales hasta que se efectuase la apertura de los pasos para proceder a la recogida. Existe otro tipo de cierre para estos accesos, las *cancie-l-las* que abren sobre un batiente fijo y que eran más utilizadas en propiedades privadas que no estaban sometidas a la reglamentación de la comunidad, ya que son más prácticas para un espacio que se utiliza con frecuencia. Actualmente son más comunes las *cancie-l-las* que las *portiellas*, lo que demuestra el avance de las privatizaciones, ya que permiten una mayor libertad a la hora de disponer de las propiedades, y esta libertad se trasluce aquí en la ausencia de unas fechas rígidas y unos cierres fijos.

El número de *portiellas* que tenía un *cortinal* variaba según su extensión, siendo lo más frecuente dos o tres, aunque hay casos como el *cortinal* de La Foceicha donde debido a sus dimensiones había 6 u 8, que permitían el acceso a las distintas partes de este espacio.

Por lo que se refiere al interior, el *cortinal* estaba dividido en tierras o *estaxas*, cada una con un propietario o llevador, pero sin la existencia de cierres internos; la separación se hacía mediante *muñones*, debajo de los que se colocaba una teja partida en tres trozos de modo que éstos coincidiesen, para evitar así su traslado y el cambio de límites (11). Los pasos internos hacia las distintas tierras también estaban establecidos, cada *estaxa* tenía su paso, que siempre era el mismo, buscándose el más corto para causar los menores daños posibles; además éstos variaban en extensión, dependiendo de la tarea que se iba a realizar en cada época: eran más estrechos (ancho de una persona) para la *sema* que para *cu-char*, cuando debía introducirse además la *carriella*.

(10) Manolo, 70 años, Villadesú.

(11) Actualmente la mayoría de los *cortinales* todavía presentan su forma original, sin cierres internos, pero hay ocasiones en que estas *estaxas* internas están totalmente individualizadas, apareciendo el cierre de tucón de alambre como muestra de la última fase de la privatización. Este tipo de cierre, además de ser el más moderno, no presenta una forma tupida como el *enquizado*, lo que indica el cambio de función de ese espacio, ya que al no estar plantado de cereal no es preciso protegerlo tanto.

Ciclo agrícola

Este espacio desempeñaba dentro de toda la organización espacial de la aldea una función eminentemente agrícola, pero no por ello estaba exento de cierto aprovechamiento ganadero en el tiempo que lo permitían los cereales. La existencia casi generalizada de dos *cortinales* permitía la obtención anual de pan, maíz y patatas, ya que cada uno de ellos se dedicaba a un cereal, alternando estos productos al año siguiente, complementándose de este modo los ciclos vegetativos del cereal de invierno (pan) y del verano (maíz y patatas) (ver figura 3). En aquellos casos en que los *cortinales* tenían dimensiones mayores (como ocurre en el de La Foiceicha) se dividían para dedicarlos a ambos productos, funcionando como dos espacios distintos. De este modo al poseer tierras en ambos sitios todas las caserías estaban abastecidas de pan, maíz y patatas.

Los trabajos en el *cortinal* destinado a pan comenzaban en noviembre:

«...hasta'l 11 de noviembre taba abiertu'l pasu pa cuchar pero d'esi día p'alantre nun se podía entrar nel curtinal na más que pa faer la sema. Por marzu o abril sallábase ya en mayu o en xunu arrompiábase ya a últimos d'agostu cochíase'l pan ya los nenos na tierra pelucaban detrás de los que mesorriban ...» (12)

Las fechas pertinentes para realizar cada trabajo actualmente son poco recordadas, tan sólo es mejor conocido el día en que debía estar levantada la cosecha, lo cual estaría relacionado con la dedicación ganadera (en Parmu el día 25 de agosto las tierras de pan debían estar ya recogidas), hecho que podía propiciar una mala cosecha por ser levantada ésta antes de tiempo por acatar las normas de la comunidad.

Por lo que respecta al *cortinal* de maíz y patatas (que solía ir a medias), los trabajos comenzaban en marzo:

«...en marzu voltiábase ya la tierra dexabase asina hasta'l 15 de mayu que yara cuandu s'empicipiaba a semar; a últimos de mes sallábase ya a los quince días abinábase ya llueu cuchíase ente octubre ya noviembre...» (13).

(12) Emilio Alvarez, 58 años, La Foiceicha.

(13) Emilio Alvarez, 58 años, La Foiceicha.

Junto al pan se plantaban *arbechos* y con el maíz y patatas se plantaban otras legumbres como *fabas blancas o fréjoles y nabos*, con lo cual se obtenían varias cosechas en el mismo espacio.

En cuanto a la función ganadera que podía ofrecer el *cortinal*, ésta se restringía a los períodos que mediaban desde que se recogía una cosecha hasta que se plantaba la siguiente. Este tiempo era muy corto después de levantarse el maíz (sólo unos 15 días), sin embargo en el caso del pan existía un período de tiempo considerable desde que éste se recogía en agosto hasta que comenzaban de nuevo los trabajos en la tierra (en marzo), lo que dejaba la tierra libre para acoger el ganado.

A través del trabajo de campo no hemos podido constatar la existencia de derrota en las *cortinas* durante este tiempo; el ganado vacuno aprovechaba este pasto, pero a nivel individual, sin que existiese un aprovechamiento colectivo de todo el espacio por parte de aquellos que tuviesen allí una tierra.

Esta inexistencia puede deberse a la progresiva especialización de todo el término como un espacio ganadero en el que al ir reduciéndose el terrazgo, la función ganadera que éste desempeñaba dejó de tener relevancia dentro del sistema de utilización de pastos, lo cual no implicaría que en épocas pasadas, cuando el terrazgo tenía mayor importancia, no existiesen prácticas de derrota en el *cortinal*.

En cuanto a la relación que existe entre un grupo social determinado y este espacio de terrazgo es clara la explotación de estos espacios a nivel de aldea, cada una posee sus propios espacios de terrazgo. Sin embargo, aunque ésta sea la norma general dentro del Privilexu, existe un *cortinal* cuyo aprovechamiento es compartido por dos pueblos, La Villadesú y Parmu; esto puede deberse a un condicionamiento físico, ya que los cereales precisan de buenas tierras localizadas cercanas a los pueblos, y las características físicas de las aldeas del Privilexu limitan estas posibilidades, más aún en el caso de Parmu y La Villadesú debido a su proximidad (14). Otro factor que podía influir en esto es la endogamia, que estuvo presente en este área hasta mediados de siglo, lo que facilitaría que a través de las herencias este *cortinal* perteneciese a vecinos de dos núcleos de población.

(14) Este mismo condicionamiento físico lo aprecia J. L. Martín Galindo en León, donde dos pueblos comparten el mismo terrazgo, siendo su situación física similar a la de Parmu, situado en el fondo del valle, y Villadesú, situado en la ladera. «Evolución de los poblados leoneses», en *Poblamiento y actividad agraria tradicional en Leon* (Valladolid, 1987), p. 29.

Tierras propias

Como complemento de las *cortinas*, existían tierras de propiedad individual, trabajadas del mismo modo que las primeras pero en las que existía libertad a la hora de dedicarla a un cereal u otro según fuese la necesidad de cada casería, a diferencia de lo que ocurría en los *cortinales*, que debían ir todos al *mismo andar* (estar todos dedicados a lo mismo), para poder respetarse las fechas establecidas.

Por otro lado, cuando la producción escaseaba se ponían en explotación zonas ganadas a los comunales, que recibían el nombre de *borronadas*:

«...cuandu quería anovase un cachu monte, diciáse en concechu lo que yara pa llabrar. Iba unu de cada casa ya con un picachón lllevantábanse los tapinos ya faíanse borrones que se queimában; ya espues esparcíase la ceniza pola tierra ya asina, d'eiquí a seis años daba bona escanda...» (15).

Este tipo de cultivo sobre cenizas hecho de forma colectiva es algo que parece una norma generalizada para todo el norte peninsular, ya que no sólo aparece en gran parte de Asturias, sino también en León, donde reciben el nombre de *searas* o *síaras* (16), y en Galicia, donde se denominan *rozás* (17).

Si las *borronadas* es la ampliación de forma colectiva de la zona de terrazgo, también se producían ampliaciones a nivel individual a costa del común, lo que se denominaban *corradas* o *cavadas* (18).

Otro espacio agrícola, en este caso de muy pequeñas dimensiones, son los *güertos* que generalmente aparecen adosados a las casas y cercados con muros, que surten a la casería de ajos, cebollas, verduras, etc., que complementan la alimentación de la familia. Estos *güertos* en Parnu y La Villadesú aparecen adosados a las casas determinando un poblamiento más disperso, mientras que en La Foceicha aparecen localizados alrededor del pueblo, no existiendo por tanto entre las casas espacio alguno, lo que determina su proximidad.

(15) Emilio Alvarez, 58 años, La Foceicha.

(16) J. L. MARTIN GALINDO, «Los cultivos sobre cenizas en el oeste del Bierzo», en *Poblamiento y actividad agraria tradicional en León* (Valladolid, 1987), págs. 32-33.

(17) N. TENORIO, *La aldea gallega* (Vigo, 1982), p. 21.

(18) El tema del acoso a los comunales será tratado posteriormente con más amplitud al hablar de la evolución de estos espacios dentro del Privilexu.

ESPACIOS DE PASTO

Mortera

En el sistema de producción campesino tradicional las *morteras* eran amplios espacios acotados, de aprovechamiento ganadero, en los que se conjugaba un doble régimen de explotación: el individual en la explotación de la *yerba* y el colectivo en lo referido al pasto una vez levantada ésta.

Internamente la *mortera* estaba dividida en *tempas* (también llamadas *témpanas* o *campas*), cuya separación se hacía por medio de *muñones*, y cada una tenía un propietario que explotaba la *yerba* individualmente, y una vez recogida ésta, toda la *mortera* se convertía en un lugar de pasto, teniendo derecho de utilización todo aquel que contase con *tempas* en ella.

Actualmente, de entre las *morteras* del Privilexu, la única que se conserva en funcionamiento es la de Llampaces, de La Villadesú, mientras que la *mortera* de La Puerca (Pamu) y La Mortera de La Foceicha tienen sus *tempas* totalmente individualizadas, no existiendo por tanto derrota, pero recordando aún sus vecinos la época de funcionamiento.

Al ser la *mortera* un espacio de aprovechamiento semicolectivo, todos los que cuentan con *campas* en la *mortera* tienen la obligación de colaborar en las tareas necesarias para su funcionamiento y mantenimiento: labores de limpieza, abonado, riego si existe (en Llampaces sí se da), cierre, acceso..., de una manera proporcional al terreno del que se disponga en la *mortera*, de modo que para las labores de cierre, por ejemplo, se verían incluidos también los que no contasen con parcelas lindantes con el exterior.

En lo referente al cuidado de la *mortera* durante el tiempo que ésta permanece acotada no hemos podido constatar la presencia del *mesqueiru*, figura habitual en el concejo de Quirós y presente igualmente en el área maragata analizada por Martín Galindo, quien lo encuentra atestiguado para esta zona ya en un documento de 1597 (19). El hecho de que las tres aldeas del Privilexu no recuerden su existencia no implica que no lo hubiese en épocas anteriores. En el cercano pueblo de Fresneu sí hay constancia de la existencia del *mesqueiru*:

(19) «Bartolomé Ramos (...) se mantiene de guardar las cabras en la becerca y de ser mesquero de panes y cotos...». J. L. MARTÍN GALINDO, «Evolución de las actividades agrícolas y ganaderas en Maragatería», en *Poblamiento y actividad agraria tradicional en León* (Valladolid, 1987), p. 67.

«...nombrábalo la xunta d'ente los vecinos del pueblu; controlaba'l ganáu qu'entraba na mortera ya cuando taba cou-tada curiaba que nun entrara naide, prindando'l ganáu que se metía ya llevándolu al corral concechu hasta que pagaran la prindá ...» (20).

En las *morteras* del Privilexu, donde no había *mesqueiru*, se tomaban las decisiones de forma consensuada entre los socios de la *mortera*. Si había infracción por parte del ganado de algún vecino se ponían de acuerdo entre todos en las amonestaciones a llevar a cabo (multas y gastos de mantenimiento del ganado *prindáu*).

Reglamentación del uso de la *mortera*

Los ritmos de aprovechamiento de ésta son similares a los existentes en los prados propios, ya que ambos se utilizan para la producción de *yerba* y como pasto para el ganado.

Pero al ser éste un espacio explotado colectivamente durante una parte del año debe presentar una periodización más rígida, dado el aprovechamiento sincrónico que se hace del espacio por parte de los que tienen allí derecho.

La regulación que se establece al respecto tiene, por lo general, unas fechas seguidas consuetudinariamente, si bien las condiciones climáticas provocan en ocasiones la modificación de éstas de acuerdo con las necesidades existentes.

Esta temporalización se articula de modo que la *mortera* sirva de pasto al ganado antes de subir al puerto y cuando ya es imposible que éste permanezca en los pastos altos. De este modo la *mortera* de La Foceicha se cierra el 25 de abril para permitir que crezca la hierba y el 17 de julio han de quedar abiertos los pasos, abrir la *estizada* (ancho que se alcanza de un golpe de *gadaña*), para permitir la siega y el transporte de la hierba. Los pasos internos de la *mortera* (las *sendas*) eran siempre los mismos para las distintas *campas*, y si para el día establecido dicho paso no estaba limpio podía pasarse por encima de la hierba. El 24 de agosto tenía que estar toda la hierba segada para permitir que retoñase, ya que el 1 de noviembre se procedía a la derrota para dar cabida al ganado que ya empezaba el ciclo de descenso a zonas más cercanas al pueblo.

(20) Manuel, 89 años, Fresnéu.

Cabe destacar las diferencias temporales existentes entre la de Llampaces y la de La Foiceicha, por estar el aprovechamiento de esta última condicionada por el derecho de este pueblo al entrar en la derrota de la *mortera* de Presorias, propiedad de Fresnéu y San Salvador. De este modo, mientras en Llampaces se abre el segundo domingo de septiembre, en La Foiceicha no se abre hasta noviembre.

La Foiceicha encaminaba el ganado hacia Presorias cuando éste bajaba del puerto, con lo que a la *mortera*, al no tener que desempeñar esta función, se le asignaba una temporalización más tardía, debiendo proporcionar pasto una vez terminado lo ofrecido por Presorias.

Cabe pensar que la *mortera* de La Foiceicha tendría un período de tiempo de utilización similar al de otras *morteras* antes de que este pueblo obtuviese el derecho de entrada en Presorias, hecho ocurrido en 1551.

Presorias, al funcionar como *mortera*, desarrolla una periodización similar a la de Llampaces, si bien su utilización temporal como *Bueizuna* (21) adelantaría su ciclo productivo, cerrándose para hierba ya el 1 de marzo (el 1 de mayo la *analiega*), teniendo que estar segada la hierba el 24 de junio, funcionando a partir de esa fecha como espacio aprovechado por los ganados de labor hasta el momento en que bajase el ganado del puerto para introducirse en ella (8 de septiembre) (ver figura 4):

| | Llampaces | La Mortera | Presorias |
|----|-------------------|--------------------|-----------------|
| EN | | | p |
| FE | p | p | ----- 1 MZ --- |
| MZ | | | |
| AB | ----- | ----- 25 AB ----- | h |
| MY | | | |
| JN | h | h | ----- 24 JN --- |
| JL | ----- 18 JL ----- | ----- 17 JL -s---- | |
| AG | ----- 25 AG -r- | ----- 24 AG ----- | |
| SP | ----- | r | ----- 8 SP --- |
| OC | | ----- 1 NO ----- | |
| NO | p | p | |
| DC | | | |

Figura 4: Temporalización de las *morteras*.
p: pastos; h: hierba; s: siega; r: retoño

(21) La *bueizuna* o *güeiriza* es un espacio destinado al mantenimiento del ganado de labor.

Esta *analiega*, cuya existencia no aparece en la actualidad, aparece en la documentación de 1798:

«...pegante a la que obra una analiega que la divide el Camino Real ésta según razones antiguas se cota el 1 de mayo asta el día de La Madalena 22 de junio que se dan derrota a ésta y aquélla entrando a pastar sus rastrojos y producción los ganados de los que otorgan (La Foceicha) junto con los de San Salvador y Fresnedo vajo de una unión y recíproca fazería» (22).

Se refiere, bajo nuestro punto de vista, a un espacio de mala calidad; debido a su situación, atravesada frecuentemente por agua (23), proporcionaría hierba en muy poco espacio de tiempo (del 1 de mayo a poco antes del 22 de junio).

Adolfo García Martínez (24) identifica *naliegas* con erías en el área somedana; sin embargo, tal posibilidad parece descartada para el caso que nos ocupa, ya que las periodizaciones vistas en el documento de 1798 no pueden relacionarse con ningún tipo de cultivo agrícola, aparte de que la excesiva humedad de la zona desaconsejaría su utilización como espacio de labor, haciendo difícil que funcionase como área de terrazgo incluso en fechas distintas a las aportadas por el documento.

Evolución del espacio de mortera

No poseemos documentación que nos pueda dar unos ritmos evolutivos de estas *morteras*, tan sólo existen referencias a la *mortera* de Presorias y a la problemática de este espacio, que ayudan a explicar los ritmos de utilización de los espacios de La Foceicha.

En 1551 los vecinos de La Foceicha ceden por vía legal a los de Fresnéu el coaprovechamiento de La Braña de Cuevas a cambio de que éstos a su vez hiciesen lo propio en Presorias, apareciendo implicados en este momento sólo los pueblos de Fresnéu y La Foceicha:

«que los vecinos de la Focella puedan pastar en montes y términos de Presorias y hacer parad e dormida en ellos hasta: el caballo de Peña Utrera y de allí derecho al prado de Folo de Tuñón de Velasco e al canto de la Escandanada e al Cueto

(22) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha.

(23) Desconocemos el significado del término, pero quizá pueda estar en relación con *anal*, de año, indica cierta periodización.

(24) A. GARCIA MARTINEZ, *Los vaqueiros de alzada en Asturias. Un estudio histórico-antropológico* (Oviedo, 1988), p. 18.

e Otero hasta la parte de cima de la torre de Lamera y que precede o da vista a la torre de Lamera camino de Babia y hasta la fuente de la Boronal para arriba...» (25).

En 1580 se llega a un nuevo acuerdo referente a Presorias, en el cual los implicados son San Salvador y Fresnéu:

«...se entiende que todos los más términos de Presorias de lo alto a lo bajo, queden libres de pasto común para los vecinos de dichos lugares de Fresnedo e San Salvador, y que ninguno no se entrometa general ni particular a hacer otra rota ni innovación, ni a hacer prendada y quede pasto común como arriba declarado lo roto e por romper del dicho término de Presorias» (26).

Al no disponer del original desconocemos el régimen de propiedad y explotación existente con anterioridad a este año en Presorias; podía ocurrir que San Salvador no tuviese ningún derecho a entrar y lo adquiriese en este año, pero puede que tuviese ya derechos, en cuyo caso en 1551, cuando Fresnéu cedió la entrada a La Foceicha, había prescindido de San Salvador.

La última posibilidad es la más probable, ya que todo el problema concluyó en 1610, permitiendo a San Salvador la entrada de 40 días en el puerto de Cuevas (donde los de Fresnéu podían entrar desde 1551 a cambio de ceder a La Foceicha en Presorias), lo que indicaría derechos similares sobre este espacio de Fresnéu y San Salvador.

Esto, unido a lo que puede observarse en la actualidad relativo a la propiedad en Presorias (ya que las parcelas están totalmente individualizadas), indica los mismos derechos por parte de San Salvador y Fresnéu, ya que los propietarios de las parcelas son todos vecinos de estos dos pueblos. Esto indicaría mayores derechos por parte de los pueblos mientras que La Foceicha los adquirió posteriormente, limitándose éstos al tiempo de derrota.

Estas concesiones responderían a una racionalización del proceso productivo al suponer para los tres pueblos un ajuste de sus respectivos espacios de pasto, posibilitando una mayor optimización de los recursos proporcionados por los mismos. De este modo supondría para La Foceicha la utilización de pastos bajos, de los que era deficitaria, a cambio de la cesión de parte de sus pas-

(25) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha.

(26) No disponemos del documento original, tan sólo contamos con las referencias que a él se hacen en el pleito de 1935 (Junta Administrativa de La Foceicha).

tos altos, de los que disponía en abundancia, no así Fresnéu y San Salvador, en los que se viviría una situación inversa, con escasez de pastos altos y abundancia de pastos bajos. Las concesiones de 1551 y 1610 compensarían esta disfunción, facilitando un repartimiento temporal más homogéneo de los espacios de pasto disponibles para estas aldeas.

La problemática con Presorias siguió, pero no por el espacio de derrota en la *mortera*, sino por los términos cercanos a ella que eran de explotación comunal, en los que La Foceicha metía su ganado, intentando evitarlo San Salvador utilizándolo como medida de presión para poder entrar en Cuevas con los mismos derechos que Fresnéu.

De este modo tenemos constancia documental desde el siglo XVIII hasta nuestros días de que las relaciones entre ambos pueblos están salpicadas por una serie de pleitos provocados por los vecinos de San Salvador, que reiteradas veces *prindan* el ganado de los de La Foceicha.

En 1935 los vecinos de San Salvador, amparándose en el catálogo de montes de aprovechamiento comunal, quisieron hacer valer lo que refería este catálogo (ya que en él aparecían como dueños de Presorias y Cuevas), pero una vez más La Foceicha hizo valer los derechos que había ido adquiriendo a través de distintos documentos.

Toda esta documentación no nos da más información acerca de la importancia y transformación de las *morteras*, pero esto puede suplirse a través de la observación directa, que aporta algunas matizaciones al tema.

Actualmente las *morteras* del Privilexu están totalmente individualizadas, como ocurre en La Foceicha y Parmu, estando cada propiedad cercada y sin ningún tipo de aprovechamiento colectivo. Es en la *mortera* de Llampaces (Villadesú) donde se conserva una forma colectiva de explotación de la pación por parte de los que tienen allí una *campa*, sería pues una *mortera* de socios, aunque el paisaje indica cómo avanza la privatización, pues determinados prados que aparecen hoy cercados formaban parte de la *mortera* y han sido cerrados para aprovecharlos individualmente.

Sin embargo, no son estas dos formas de explotación las únicas que podrían haberse desarrollado en las *morteras* de la zona, al existir constancia en Fresnéu de sistemas de aprovechamiento con una mayor fuerza de lo colectivo. En la *mortera* de Piedrafurada las *campas* estaban individualizadas, pero sus usufructua-

rios no lo eran de modo permanente como en el caso de Llampaces, sino sólo durante cuatro años, al término de los cuales un nuevo sorteo les concedería el aprovechamiento de la hierba en otra *campa* distinta. Existía de este modo derecho individual del usufructo de la hierba seca, pero sin que esto diese titularidad permanente sobre el espacio.

Esto puede estar relacionado con la legislación que dictaban las ordenanzas (27), relativa a la imposibilidad de aprovechar individualmente espacios comunales durante un período de tiempo superior a los cuatro años.

En este caso estaríamos ante un espacio del que se intenta impedir su privatización y donde se pone de manifiesto que la entidad propietaria de ese espacio es el *pueblu* y no el individuo, y que éste tiene derecho de usar un determinado espacio, pero no de disponer de él según crea más conveniente, sino que debe estar sometido a las normas de la colectividad.

Un espacio similar a las *morteras* del Privilexu existe en la zona de Maragatería «...junto a cada pueblo maragato existían uno o varios prados comunales (...) la hierba segada en dichos prados era repartida entre los vecinos y más tarde las vacas y ovejas de cada concejo aprovechaban el segundo pelo. Este primitivo reparto comunal fue desapareciendo, hasta el punto de que en el siglo XVIII solamente algunos pueblos maragatos le citan como existente» (28).

Sería éste un paso más hacia la explotación colectiva, manifestándose en la aldea como el propietario de ese espacio y los vecinos como usufructuarios.

Son estos cuatro ejemplos un exponente de lo que podría ser una línea evolutiva, sin querer decir con esto que sea un proceso lineal, sino que muestran distintos momentos de la progresiva desintegración de las prácticas colectivas en su camino hacia la mayor preponderancia de las realidades individuales (ver figura 5):

Con todo lo expuesto hemos definido la *mortera* como un espacio eminentemente ganadero, con la función de ser un término intermedio que sirva para mantener el ganado en el período anterior y posterior a la permanencia de éste en el puerto.

Esta función no se ajusta a la interpretación que J. García Fernández hace de la *mortera*: «Desde tiempos muy antiguos debieron existir terrazgos de carácter colectivo, eran las *morteras* (...).

(27) Ordenanzas de 1594, tít. VII, núm. 3.

(28) J. L. MARTIN GALINDO, «Evolución de las actividades agrícolas y ganaderas en Maragatería, en *Poblamiento y actividad agraria tradicional en León* (Valladolid, 1987), p. 63.

| | Propiedad | Explotación | |
|------------|------------|-------------|------------|
| | | Hierba | Pasto |
| 1. Estadio | Colectiva | Colectiva | Colectiva |
| 2. Estadio | Colectiva | Individual | Colectiva |
| 3. Estadio | Individual | Individual | Colectiva |
| 4. Estadio | Individual | Individual | Individual |

Figura 5: Evolución del uso de las *morteras*.

El reparto periódico en suertes permitió compaginar su aprovechamiento individual con su carácter de espacio de aprovechamiento comunal. Así, al pie del Aramo, en Llanuces, todavía en el segundo decenio del presente siglo se explotaba semejante tipo de terrazgo colectivo, repartiéndose en suertes entre todos los vecinos» (29).

A partir de la realidad de Chanuces, García Fernández hace una interpretación restrictiva de lo que es la *mortera*, ya que si bien en esta zona existen dentro de la *mortera* espacios de terrazgo, no es ésta su única dedicación. En el Privilexu la función primordial sería la ganadera, aunque puede dedicarse a espacio de cultivo, pero coincidiendo esto con épocas en que se agudizan las dificultades de subsistencia: superpoblación, crisis postbélicas, etc.

Este carácter fundamentalmente ganadero de la *mortera* aparece atestiguado en otras zonas; en el concejo de Casu (30) tiene la misma función que el Privilexu, aunque recibe la denominación de *rieras*. Fuera de Asturias, Ferrer Regales (31) y Ortega Valcárcel (32) le atribuyen esta función en la zona santanderina, donde son conocidos como *llosas*, empleo éste que se repite en el área maragata estudiada por Martín Galindo (33).

Pero esta realidad, como un espacio ganadero que se repite en otras zonas, y la importancia que estas *morteras* tienen dentro de todo el espacio de estos pueblos, no parece que se corresponda con la realidad que existe en lugares limítrofes como zonas de Somie-

(29) J. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Sociedad y organización tradicional del espacio agrario en Asturias* (Xixón, 1980), p. 133.

(30) A. FERNÁNDEZ PÉREZ Y J. L. VAQUERO IGLESIAS, «La organización colectiva de la explotación ganadera en el concejo de Caso a través de las ordenanzas locales (1775-1875)», *Astura*, 3 (p. 15).

(31) M. FERRER REGALES, *La ganadería bovina en la región asturcántabra* (Oviedo, 1963), págs. 43-44.

(32) J. ORTEGA VALCARCEL, *La Cantabria rural: sobre «La Montaña»* (Santander, 1987), p. 57.

(33) J. L. MARTÍN GALINDO, «Evolución de las actividades agrícolas y ganaderas en Maragatería», en *Poblamiento y actividad agraria tradicional en León* (Valladolid, 1987), págs. 110-137.

du y Quirós, donde las *morteras* constituyen una realidad mucho más compleja (con partes de dedicación agrícola y otras de dedicación ganadera), y con una importancia mucho mayor de éstas dentro del entramado del espacio.

La diferencia entre la importancia del mismo espacio en zonas tan cercanas puede deberse a condicionamientos físicos; la *mortera*, al ser una realidad intermedia entre el pueblo y los puertos altos, precisa de una configuración geográfica donde el espacio entre el pueblo, puertos y zona de arbolado sea extensa y permita la ubicación de estas morteras. La realidad física de Valdesampedru y el Privilexu no permite la existencia de un amplio espacio entre el pueblo y el puerto alto, asimismo la presencia de otros núcleos cercanos impide que el radio de acción de una aldea sea muy amplio. No existen, por tanto, posibilidades de crear un espacio similar al existente en zonas de Somiedu y Quiros. Quizá el núcleo más apropiado para poseer una *mortera* de este tipo sea Parmu, que goza de un amplio espacio hasta Ventana, zona en la que se localiza la *mortera* de La Puerca, pero la temprana desarticulación de ésta nos impide reconstruir su funcionamiento.

Prados propios

Su funcionalidad básica consistía en proporcionar *yerba*, necesaria principalmente para la alimentación invernal del ganado, y pasto para el sustento de éste en todas las épocas del año, excepto el tiempo de crecimiento de su hierba y mientras el ganado permanece en el puerto.

Son en su mayoría prados que llevan una sola corta, la destinada a *yerba*, siendo muy escasos los utilizados para segar campo en primavera u otoño, destinándose a este fin los prados de regadío, de muy reducida importancia cuantitativa en la zona.

Con el fin de que los prados individuales cumplan su función abastecedora durante el mayor espacio de tiempo posible se recurre a una periodización escalonada de los ciclos productivos de los mismos, de modo que exista una disponibilidad constante tanto de pasto como de hierba, teniendo en cuenta que los pasos de servidumbre que deban estos prados tienen que quedar abiertos el día 15 de julio.

En esta racionalización de las posibilidades de aprovechamiento que proporcionan los espacios de pasto juegan un papel muy importante los invernales, prados de siega de propiedad privada situados a una considerable distancia de la aldea y que disponen

de cabañas con pajar donde guardar la *yerba*, lo cual posibilita el almacenamiento de ésta en el mismo lugar donde se produce y que servirá para la manutención de cierta cantidad de ganado en esta misma área (vacas *escosas*) o que será transportada hasta el *pueblu* según se precise para mantener la cabaña estabulada.

Otras propiedades individuales destinadas al pasto son los *pascones* (medio prado medio monte) que se destinan exclusivamente al pasto del ganado, ya que en su calidad de espacios ganados al monte no permite su utilización para *yerba*, y que completan el engranaje de todo el espacio. Estos *pascones* pueden verse además como un exponente del avance de las propiedades particulares en detrimento de los comunales, dando lugar a mayores espacios privatizados.

Espacios comunales

Junto a las propiedades particulares y las que estaban sometidas a régimen de semicolectividad, que pertenecían a cada pueblo, existe un amplio espacio de propiedad comunal, perteneciente a la parroquia, que ofrece una serie de posibilidades de aprovechamiento que cumplimentaban las propiedades particulares.

Estos espacios están constituidos por el monte bajo, donde suele localizarse el espacio destinado a mantener el ganado de labor, la *güeiriza*, y donde suelen hacerse los acotos precisos destinados al ganado vacuno, pero sobre todo es el espacio destinado a la manutención del ganado menor.

Entre el monte bajo y los puertos se localiza el bosque de *fayas* y *carbachos*, cuya riqueza forestal abastecía las necesidades del vecindario, a la vez que constituía una fuente de ingresos a través de la subasta de la madera.

Por último, los amplios pastos de los puertos de montaña solucionan la manutención de la cabaña ganadera durante una buena parte del año.

La güeiriza

Es éste un espacio de aprovechamiento comunal durante todo el año, por lo que no cuenta con divisiones internas como las que aparecen en la *mortera*. Su cometido fundamental es el de proporcionar pasto al ganado de labor, por ello debía estar situado a no mucha distancia del pueblo, con el fin de llevar y traer este ganado sin emplear demasiado tiempo en ello, ya que en ocasiones esto se hacía diariamente.

Podía ser utilizada durante todo el año, haciéndose imprescindible en los meses en que los prados permanecían cerrados al pasto, actuando entonces la *güeiriza*, junto con algunos espacios baldíos, como principal lugar de pasto para el ganado vacuno que, no pudiendo ser desplazado al puerto, debía permanecer en las proximidades de la aldea. A esto se debe su presencia en estos pueblos de la zona; La Villadesú y Parmu cuentan con una *güeiriza* en Penasana y Valdeteixu, respectivamente, disponiendo de dos La Foceicha: La Braniella y Cangueiriz, todas ellas en espacios próximos al núcleo poblacional.

Junto a éstas podían funcionar como *güeiriza* otras áreas que cumpliesen una funcionalidad distinta en otras épocas del año, tales como la *mortera*, que podía ser utilizada provisionalmente para este ganado antes de albergar a las vacas que bajaban del puerto. Esto es lo que ocurría en Presorias, como se desprende de un documento de 1841:

«...y esta mancomunidad de pastos en Presorias y otros montes es sin excepción de que sean vacas o vueyes, capones y por capar, de cuya indiferencia usan también los de San Salvador (...) y sólo los de labor o yugo andan en el de Presorias e inmediatos como más cercanos a los pueblos para poder usar de ellos a cualquier hora» (34).

Estas *güeirizas* estaban abiertas todo el año, acotándose una determinada época para acoger exclusivamente el ganado de labor, no permitiéndose en ese tiempo entrar cualquier otro tipo de ganado. Por ejemplo, en La Foceicha en 1824 se disponía:

«...que la guariza de este pueblo se ha de tener acotada desde el día de San Fernando al 8 de setiembre (...) y el ganado de el trabajo esto puede entrar el día 10 de julio» (35).

Por tanto se mantenía cerrada durante un período de tiempo para permitir que regenerase y dar entrada posteriormente al ganado de labor, combinando esto con la posibilidad que tenían de mantenerlo hasta esa fecha en Presorias.

Es de destacar cómo en el caso de estas aldeas se destinaban a *güeirizas* espacios de mala calidad, con una productividad reducida, por lo que raramente se dedicaban a *yerba*.

La utilización del ganado de labor únicamente de cara a la explotación familiar explicaría tal destino, que se contrapone al asig-

(34) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha.

(35) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha.

nado en áreas donde tal ganado representa mayores posibilidades de beneficio al ser destinado a la venta. En este sentido Martín Galindo nos muestra como ejemplo la demarcación leonesa de Valdeburón «...en zonas exportadoras de bueyes acotan para éstos las mejores superficies de pasto» (36).

García Fernández (37) aprecia este mismo hecho en las partes de Asturias donde la crianza de bueyes se efectúa con vistas a su venta, destinando los espacios de pasto mejores que en las áreas que, como en el Privilexu, se utilizaban únicamente como fuerza de trabajo en la casería.

Por encima de los espacios acotados se encuentra todo el espacio de monte comunal que engloba el monte bajo, los puertos y el bosque de arbolado. La documentación al referirse a estos espacios lo hace como *aros de la villa arriba*, señalando la diferencia entre las cercanías de la aldea y los términos altos. En esta dicotomía de espacios confluyen dos variantes: por un lado, la referida a la propiedad comunal en los puertos frente a lo particular que rodea la aldea (aunque ésta en ocasiones está mediada por usos colectivos, como ocurre en *cortinales* y *morteras*). Por otro lado está la variante referida a la explotación, ya que durante primavera y verano es preciso mantener el ganado alejado de *cortinales* y prados, y esta necesidad coincide con la disponibilidad que ofrecen los pastos de montaña para mantenerlo.

El monte bajo será utilizado para la manutención de todo tipo de ganado, aprovechando para ello las *camperas*, que propician el mantenimiento de éstos en determinadas épocas.

Son espacios de utilización marginal en lo que se refiere al ganado vacuno, recurriéndose a ellos cuando diversos factores coyunturales (climáticos fundamentalmente) trastrocán el engranaje global del sistema de pastos, dando lugar a intervalos de tiempo más o menos largos en los que el aporte alimenticio del ganado escasea.

De cara al ganado vacuno, su etapa de principal funcionalidad se sitúa en el período inmediatamente anterior a la subida de las vacas al puerto, momento en que los prados han sido dejados ya para *yerba*. Es en esta zona donde se procede a acotar determinados espacios para permitir que durante un tiempo crezca la *pación* y poder ser pastados posteriormente por el ganado vacuno

(36) J. L. MARTÍN GALINDO, «Arcaísmo y modernidad en la explotación agraria de Valdeburón», en *Poblamiento y actividad agraria tradicional en León* (Valladolid, 1987), págs. 167-222.

(37) J. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Sociedad y organización...*, p. 149.

cuando éste empiece a bajar del puerto, manteniendo allí algún ganado hasta que pueda introducirse en ella.

Sin embargo no es el aprovechamiento vacuno el fundamental de estos espacios, sino que es el resto de la cabaña ganadera la que los utiliza con más frecuencia, especialmente el ganado ovino, no así el caprino, cuya área de sustento son los espacios de roquedo, de difícil aprovechamiento por parte de otro tipo de animales.

Al no estar estos espacios acotados, obligaba a la presencia de sistemas de vigilancia del ganado para que no abandonase estas áreas buscando pastos de mejor calidad. En el caso de ovejas y cabras se establecían *veceras*, sistema de vigilancia de carácter colectivo y rotatorio entre el grupo de propietarios; según el número de cabezas de cabras y ovejas que tuviesen, correspondían más o menos días de cuidado.

En estos tres pueblos, según el número de cabezas de ganado existente, se establece el tiempo que le corresponde cuidar la *vecera* a cada vecino: entre seis y once cabezas de ganado se disponía de *vecera entera*, estando obligados al cuidado de un día entero cuando le tocase el turno; con menos de seis cabezas se poseía *media vecera*, lo que obligaba al cuidado del rebaño un día de cada dos que le tocase. Sucesivamente, a razón de mayor cantidad (de doce a diecisiete, etc.), aumenta el número de días de *curiare*. También podían existir *veceras de gochos*, en las que, al poseer cada casería uno o dos a lo sumo, los vecinos establecían turnos diarios para *curialos*, como ocurría por ejemplo en La Focceicha.

Puertos

Esta zona de pastos cuya función era eminentemente ganadera tenía su época de explotación limitada al verano, coincidiendo con el tiempo en que los terrenos próximos a las aldeas están ocupados por los cereales.

La importancia que poseían los puertos lo demuestra la gran cantidad de pleitos que promovieron y el hecho de que su utilización quede reglamentada en las Ordenanzas Generales del Principado, que marcan las pautas esenciales que han de seguir las *xuntas parroquiales* para la regulación del uso de los espacios de explotación colectiva. A través de estos acuerdos queda reflejada la dimensión social generada por una propiedad comunal y explotación colectiva, que propician unos lazos de convivencia entre los vecinos, inexistentes donde la propiedad es totalmente individualizada.

De acuerdo con lo expuesto, quedará normalizado todo lo referido a los puertos: derecho de aprovechamiento, ganado permitido en tipo y número, tiempo de uso y cuidados que se requieren.

El derecho de acudir a estos pastos se obtenía a través de la vecindad:

«...el derechu a dir a la braña teníase por vivir nel pueblu ya pagar la contribución» (38).

En la actualidad es la *xunta vecinal* la encargada de reglamentar este derecho:

«Cada vecino facilita a la junta vecinal declaración de los ganados de su propiedad que han de pastar en los montes de la Entidad y en asamblea se revisan las declaraciones, se establecen las cuotas a pagar según la clase de ganado y se nombra una comisión encargada de velar y procurar que se cumpla todo lo acordado» (39).

Pero esto no daba pie a poder hacer uso de estos pastos manteniendo más ganado del que habitualmente se tenía cuando el sustento dependía de las propiedades particulares. Por ello las Ordenanzas Generales prohibían la compra del ganado a principios de verano para sustentarlo a costa del común y obtener ganancias con su venta cuando ya debía volver a la villa (40). De acuerdo con esto, en La Focceicha se permitía subir todo el ganado comprado antes de la última feria de mayo (último domingo del mes), considerando forasteras las cabezas compradas después de este día, que debían pagar como tales.

En lo referente a la utilización de estos puertos, en las parroquias se decidía su uso según la mejor conveniencia, de acuerdo con los espacios que poseían y las circunstancias a que estuviesen sometidos. El mejor ejemplo que puede exponerse del aprovechamiento de los comunales de una parroquia es el acuerdo vecinal de La Focceicha de 1824, donde se establece toda la regulación referida a los pastos altos que poseen.

Desde el 23 de mayo hasta el 18 de julio todo el ganado mayor está fuera del pueblo, bajando en esta fecha el caballar; el vacuno no lo hace hasta el 8 de septiembre. Las vacas paridas podían permanecer en el pueblo ocho días, transcurridos los cuales volvían al puerto con el resto del ganado.

(38) Maximo García, 73 años, Parmu.

(39) Archivo de la Junta Administrativa de Parmu.

(40) Ordenanzas de 1781..., tit. XIII, núm. 31.

Las variaciones de esta temporalización podían darse de acuerdo con varios condicionantes: por un lado estaban los factores meramente físicos, ya que tanto la climatología como los características propias de la zona de pasto pueden influir, dando lugar a cambios en estos acuerdos. Por otro lado estaban los factores sociales, puesto que se precisaba del consenso de la mayoría de los vecinos para hacer los traslados de unos pastos a otros, en lo que influían las condiciones de uso de otro tipo de pasto y además había que contar con las mancomunidades en que se hallaban ciertas zonas, dependiendo en este caso de las acciones de otros pueblos.

Teniendo en cuenta esto, en La Fococha los primeros pastos que se utilizan son los de Cuevas, que, al igual que Las Navariegas, son tempranos y abundantes. El hecho de que el ganado caballar los utilice antes se debe a la mancomunidad que mantienen en estos pastos con Fresnéu, intentando que éstos no se beneficien del mejor pasto, por ello se supedita el día de subida al momento en que lo haga Fresnéu. Después de aprovechar lo mejor de Cuevas, todo el ganado se traslada a Las Navariegas (vacuno y caballar), donde se mantendrá durante un mes, lo que indica la calidad e importancia de esta zona.

Por último, el ganado pasa a La Verde, pasto más bajo que al ser aprovechado hasta finales de verano tarda más en retoñar. En esta zona también se tiene en cuenta el derecho de entrada de Parmu (ver figuras 6 y 7):

«...y en el caso que los vecinos de Páramo amajadase en la braña que se denomina el mancebo y antes del citado día de San Juan en este caso puedan los de La Focella hacer la citada corrida para el sitio de La Verde antes del citado día de San Juan» (41).

Pero estas fechas no indicaban obligatoriedad de pasar el ganado de una zona a otra, sino prohibición de utilizarlos antes de la fecha establecida, para que de este modo pudiese retoñar y todos se beneficiasen de estos pastos en la misma medida. Responde todo ello, pues, a un intento de racionalizar sus espacios de acuerdo con sus características y las circunstancias que lo rodean.

Otro ejemplo que ilustra el régimen que se utilizaba para explotar zonas de *facería* de varias parroquias nos lo da la sentencia entre Parmu y Ricáu en 1744, en la que la franja mancomunada puede ser explotada por ambos pueblos en la época en que es poco probable que el ganado esté en el puerto (antes del 8 de ma-

(41) Archivo de la Junta Administrativa de La Fococha.

| | | |
|------------------------|-------------|--------------------------|
| Caballar | | Vacuno |
| ----- Cuevas ----- | 20 de mayo | |
| | 22 de mayo | |
| Las Navariegas | | Las Navariegas |
| ----- | 24 de junio | ----- |
| La Verde | | La Verde |
| ----- | 18 de julio | ----- |
| Bajan al <i>pueblu</i> | | Bajan el 8 de septiembre |

Figura 6: Pastos de La Focéicha.

yo) y cuando la *pación* ya está esquilhada (después del 29 de septiembre). Pero entre esas dos fechas, cuando el pasto de los puertos es mas necesario, se establecen zonas de exclusividad:

«...desde San Miguel de mayo estando los ganados en las dos brañas de Los Molares y Braniellas, no puedan pasar pastoreando de uno a otro territorio recíproco...» (42).

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|---|---|-----------------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| PASTOREO LIBRE | | | | EXCLUSIVIDAD DE ZONAS | | | | PASTOREO LIBRE | | | |
| ----- | | | | ----- | | | | ----- | | | |
| E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |

Del mismo modo que se cuidan las *facerías* con otras entidades, los pastos de una parroquia con más de un núcleo de población serán regulados para obtener un uso equilibrado. En la parroquia de Parmu, en 1878, la testificación de los vecinos en un

(42) Archivo de la Junta Administrativa de Parmu.

expediente (43) indica que desde el 24 de agosto hasta el 11 de junio tenían libertad de pasto en todo su terreno comunal. Desde el 11 de junio al 24 de agosto tenían obligación de *amachadar* en El Llaguete, Busbigri y Las Cadenas (ver figura 9):

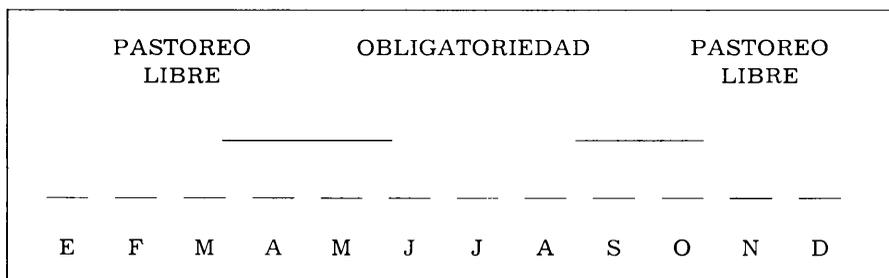


Figura 9: Tiempo de pastoreo en la parroquia de Parmu.

De este modo en los meses centrales del verano el ganado se concentraba donde existía abundancia de pasto.

Una vez establecidas estas regulaciones se tomaban las medidas necesarias para que esto fuese respetado, imponiéndose multas por cada cabeza de ganado que trasgrediese los límites, siempre y cuando fuese guiada por su dueño, no si pasaba por sí sola. En el caso de La Foceicha, las penas establecidas en 1824 eran seis reales de multa por cada cabeza de ganado y cada veinticuatro horas que estuviesen fuera de sus límites. En Parmu en 1744 eran cuatro reales.

El destino de estas multas lo regulaban las Ordenanzas Generales, obligando al pago en dinero que pasaría al fondo de agricultura para ser reinvertido de nuevo en beneficio de la parroquia (44); de este modo lo obtenido por transgresión de las normas comunitarias de espacios colectivos redunda de nuevo sobre el común de los vecinos.

Una vez establecida la regulación del aprovechamiento es necesario precisar el cuidado del ganado cuando se encuentra en las zonas altas y mantener en óptimas condiciones estos espacios, trabajo este último que suele hacerse previo a la época en que se van a utilizar:

(43) Archivo del Ayuntamiento de Teberga, caja 101, doc. núm. 5, sig. 1870.

(44) Ordenanzas de 1781.... tít. XIII, núm.

«...faíase estaferia pa zarar ya pa faer unos sendeiros por unde pasaba'l ganáu pa que nun s'arribara; había que faer sendeiros nas llagunas; ya en La Sierra'l Caballu fíase una cácula pa que nun pasara'l ganáu. Xubíamos todos, unos a una cousa ya outros a outra ya na cuesta levantábase tierra ya venía'l ganáu ya nun yara pa xubir» (45).

Otro de los trabajos necesarios era el arreglo de las cabañas, lo que se denomina *xubir a cabanas*, para que estuviesen dispuestas para ser utilizadas en el verano. El *cabanu* comunal del pueblo que había en la braña también precisaba de la aportación del trabajo de todos los vecinos:

«... p'arreglala venían un día d'estaferia al principiari el branu ya tenían obligación de xubir tolos los vecinos, hasta los que nun tenían las vacas aquí, reteichábanla ya arreglabanla por dientru...» (46).

Por lo que se refiere al cuidado del ganado, éste quedaba reglamentado en 1824 en La Foceicha del siguiente modo:

«...y llegado el veinti tres de Mayo en que tienen que subir el ganado a puertos altos y en el mismo día se han de levantar las veceras que se acostumbran en dicho puerto y bajo la misma pena y es cláusula que todo guarda no ha de pasar de la hedad de 16 años ni suvir de la de 60...» (47).

El establecimiento de éstas en los puertos tenía dos finalidades: por un lado, el cuidado del ganado para que éste no se perdiese ni fuese atacado por lobos y para juntarlo todo en torno a las brañas al anochecer; por otro lado, se controlaba el cumplimiento de los límites de pasto, tanto por parte del ganado propio como del de parroquias vecinas, y si estos límites eran transgredidos se tomaban las medidas necesarias:

«...díbase por turnos según el ganáu que tuviera cadún. Un día diban dos ya entregaban las vacas a los siguientes, los entrantes preguntaban: —¿Tán todas ou falta dalguna? Ya asina yara comu llevaban el control» (48).

Todos los días subía uno de cada casa a ordeñar el ganado, para lo que se juntaba éste en un sitio determinado cercano a la braña, donde pasaría la noche. Al amanecer era ordeñado de nuevo

(45) Emilio Alvarez, 58 años, La Foceicha.

(46) Manuel, 70 años, Villadesú.

(47) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha.

(48) José, 78 años, San Salvador.

y los vecinos bajaban con la leche al pueblo, quedando el ganado al cuidado de los encargados de la vecera.

El ganado se desperdigaba en busca de pasto, mientras las crías podían mantenerse todo el día dentro de los *cabanos* (como ocurría en La Foceicha) o podía sacárselas a pastar hacia zonas más bajas de los puertos (como se hacía en Villadesú) para que de este modo no accediesen a la leche:

«...los xatos bajábamolos pa más abaxu ya de noeche volían xubise. Mucíase ya'l lleiche usábase pa faere manteiga; por eso había que quitār a los xatos de mamar...» (49).

Cuando el ganado de otras parroquias transgredía los límites de pasto éste era *prindáu* (apresado) y se llevaba al *corral concechu* que había en todos los pueblos hasta que el propietario pagaba la multa establecida para poder llevarse el ganado.

Estas *prindadas* son cuestiones presentes a lo largo de toda la Edad Moderna y Contemporánea. Las sentencias y pleitos que se promueven en estas parroquias son consecuencia inmediata a una *prindada* por encontrarse el ganado fuera de los límites.

Brañas

El último elemento a tratar en lo referente a estos puertos son las brañas (50), a través de cuyo análisis se aprecia la actividad económica que se desarrolla en estas áreas y que considerada en conjunto nos muestra la dimensión social, fruto de la actividad ganadera.

(49) Manuel, 70 años, Villadesú.

(50) El término braña es considerado por la mayoría de los autores como una zona de pasto, así J. García Fernández (*Sociedad y organización...*, p. 146) lo atribuye a los mejores pastizales de los puertos; Ortega Valcárcel (*La Cantabria...*, p. 85) lo hace corresponder con pastos, pero no necesariamente altos, ya que constata la presencia de estas brañas en zonas bajas. Esta misma precisión la hace García Arias refiriéndose a Teberga (X. L. GARCÍA ARIAS, «La organización del espacio agrario. De toponimia tebergana (V)», *BIDEA*, año XXVI, p. 418), donde aprecia la aparición de este topónimo en zonas que no pueden ser definidas como pastos altos. Este término en la zona aquí analizada hace referencia únicamente al espacio de hábitat y al área que lo circunda, lugar donde descansa el ganado, ya que siempre que el vocablo braña aparece en la documentación se corresponde con una zona donde hay restos de construcciones; por tanto todo el espacio de pasto se denomina puerto y las brañas son zonas más restringidas, donde están los «cabanos» y «corros», siendo la «parada» un sinónimo de braña. En muchas ocasiones coincide el nombre del puerto con el de alguna braña, pero la existencia de otras muchas indica que el término se refiere a una realidad más restringida. Como ejemplo puede exponerse que en Parmu al preguntar por los pastos altos indican Ventana, mientras que si se pregunta por la braña mencionan Las Cadenas, que era la principal zona de hábitat del puerto. Otro dato que atestigua esto nos lo ofrece un documento de 1887 (Archivo del Ayuntamiento de Teberga, caja 101, doc. núm. 5, sig. 1870):

Como descripción muy somera, puede decirse que estas brañas están constituidas por una serie de construcciones (y su espacio circundante) con una doble función, el cobijo del vaquero durante el tiempo que permanece en el puerto y el resguardo de alguna cría, ya que éstas debían permanecer en el puerto junto al resto del ganado durante el verano. La situación de estas brañas está determinada por la busca de camperas resguardadas y a poca distancia de la zona de pastos.

Uno de los datos más interesantes que pueden proporcionar estas brañas es el grado de aprovechamiento a que estaban sometidos estos espacios, pues si bien existía una braña principal donde casi todos los vecinos tenían un *cabanu*, todo el ámbito del espacio comunal está salpicado por otras brañas que proporcionaban cobijo al ganado y posibilitaban la desconcentración de éste por el pasto.

Un ejemplo de esto nos lo ofrece Parmu, que si bien tenía la braña de Las Cadenas como eje principal del espacio, poseía otras, como Sabariegos, El Mancebo, Los Molares y Ventana (ver figura 10), que desperdigadas por todo el monte permitían un mejor aprovechamiento de éste. Actualmente sólo hay cabañas en pie en la braña principal, Las Cadenas, de las demás apenas hay escasos restos, prácticamente ilocalizables y recordados por pocos vecinos.

La situación y distribución de las brañas pertenecientes a cada pueblo nos sirven además para constatar cómo se manifiesta

«...en el territorio denominado braña de Bentana el aprovechamiento de sus yerbas es común a los ganados de los dos vecindarios, pero por más que se denomina braña los declarantes no recuerdan haber visto establecida en ella majada de ganados...»

De esto se desprende la asimilación de los términos braña y majada y la correspondencia de éstos con el espacio social (de hábitat) y no con toda la zona de pasto. Por otro lado, en la zona la distinción es total:

«...braña ye ande abrañas, ande duermes ya au tán los cabanos, lo outro ya puertu...» (Máximo García, 78 años, Parmu).

En consonancia con esto, la utilización del término *abrañar* o *embrañar*, lo mismo que *amachadar* o *hacer braña*, se refiere a subir a dormir y cuidar el ganado de noche en la braña, pero también:

«...amachadar o abrañar yara recocher el ganáu, atropalu pa un llau ya tenelo p'ahí ensin tenelo nun corral...» (Emilio Alvarez, 58 años, La Foceicha).

Refiriéndose esto a la actividad que se desarrolla en pastos medios, donde el ganado podía pernoctar pero sin que existiesen allí *cabanos* ni *corros*. Por tanto, puede decirse que los términos *braña* y *abrañar* se refieren a la zona y al descanso del ganado, respectivamente.

la entidad de la aldea dentro del marco parroquial. Si bien la explotación de los pastos se hace dentro del marco parroquial, las brañas son de cada aldea y las tienen localizadas en zonas distintas (ver figura 10). El establecimiento y uso de éstas no era arbitrario, sino que se regía por acuerdos vecinales, máxime en parroquias como la de Parmu, donde los espacios eran aprovechados por dos aldeas:

«...en La Coyada no conviene hacer más majada que es la de Bosbigre para los vecinos de la Villa de Sub y la de Sabariegos para los de Páramo, pues están en los puertos más proporcionados para el bien estar de la ganadería. Se advierte que mientras los vecinos de Páramo la mayor parte de ellos residan en la braña de Las Cadenas, podrán los de la Villa de Sub usar también la del Llaguete o la del Mancebo, según se es de costumbre pero no podrán estos amajadar en entrambas a la vez sino en una a donde la mayor parte de los que la deseen usar se dirijan» (51).

Se intenta conjugar de este modo los espacios de brañas de ambos pueblos, ya que la zona circundante a éstas es la más pastada y así se racionalizan los espacios, de modo que ninguno de los pueblos se vea perjudicado en su utilización. El proceso de decadencia que sufrieron estas brañas va ligado a los cambios que experimenta el aprovechamiento de los pastos. La desarticulación del sistema tradicional del espacio y la decadencia del sistema agrícola-ganadero de la zona conlleva la tendencia a explotar exclusivamente las zonas más cercanas; de este modo Parmu va a Ventana y Villadesú hacia La Collada, propiciando que las brañas del Llaguete (Villadesú) y Sabariegos (Parmu) sean actualmente meros recuerdos.

A partir de todo lo expuesto referente a las brañas de esta parroquia, puede decirse que la existencia y propiedad de éstas nos indica que si bien la explotación del espacio era de la parroquia, en cuanto al desarrollo de la actividad económica y su dimensión social era la aldea el núcleo organizativo, y que la actividad desarrollada en las brañas era una prolongación de la entidad de la aldea.

Las brañas de La Foicecha muestran las mismas pautas que las de Parmu; además de la braña de Las Navariegas, hay restos de construcciones en la braña de La Verde y la de Carbaceu, aunque los vecinos no recuerden haber abrañado allí nunca. La dis-

(51) Archivo del Ayuntamiento de Teberga, caja 101, doc. núm. 5, sig. 1870.

tinta evolución de los espacios hizo que éstos fuesen abandonándose, centrándose la explotación en la zona de Las Navariegas.

Considerando todo el espacio analizado en conjunto, el retroceso de la utilización de estas brañas se debe al cambio que experimentó todo el sistema agrario, el que cada vez exista más espacio en la cercanía de los pueblos destinado a pasto como consecuencia del retroceso de la agricultura determina que se vayan abandonando ciertas zonas, empezando por aquellas que proporcionan un menor rendimiento.

Por lo que se refiere a la actividad que se desarrolla en las brañas, ésta tenía lugar al oscurecer y al amanecer, y a través de ésta se reproducía la vida social de la aldea a la que se pertenecía, ya que de cada casa subía uno a la braña, de este modo estaban representadas todas las caserías en el desarrollo de esta actividad que tenía lugar fuera de los aros de la villa.

Centrándonos en las construcciones que forman las brañas, es preciso destacar dos cuestiones que nos pueden dar información sobre los cambios que experimentaron estos espacios: la tipología y la propiedad.

En cuanto a la tipología constructiva, aparecen dos tipos de plantas: circular (*corros*) y rectangular (*cabanos*), coexistiendo ambos en todas las brañas. En algunos casos, tanto *corros* como *cabanos* poseen pequeños corrales adosados para albergar el ganado y posibilitar que los *xatos* mamasen sin peligro de escapar.

Los *cabanos* son construcciones de piedra con cubierta a dos aguas y techumbre de teja. Los *corros* presentan dos formas constructivas: los cubiertos con falsa bóveda, conseguida por aproximación de hiladas y recubiertos al exterior por *tapinos* de tierra (son los que se conservan), y los contruidos con un armazón hecho con un *cumal* en el que apoyan varas de madera sobre las que se colocaba *piorno*, *teitu* o *gromos*.

El estado actual del número de construcciones que se conservan es el reflejado en la figura 11. Esta diferencia en el tipo de planta está relacionada con un cambio en la actividad económica y con el tipo de propiedad de las construcciones, marcando los años 40 un giro en la tipología y explotación de estas brañas. Antes de esta fecha todas las construcciones eran pequeños *corros* destinados a albergar las crías:

«...los paisanos dormíamos siete ou ocho xuntos nuna cabaña, la cabaña'l pueblu, ande cuchían diez ou once; buscábase llaguazu pa faer una camera, echabamos la manta enriba ya à dormir; xubíase a arreglala'l 24 de xunu pa llueu xubir el ganáo» (52).

| | «CABANOS» | «CORROS» |
|----------------|--|---------------------------------------|
| Cuevas | 8 | 4 (restos) |
| Las Navariegas | 13 9 en buen estado 4 destruidos | 8 5 en buen estado 3 destruidos |
| Las Cadenas | 7 4 en buen estado 3 destruidos | 6 4 en buen estado 2 destruidos |
| Busbigri | 2 | 16 (restos) |

Figura 11: Estado actual de las construcciones.

Será a partir de los años 40 cuando empiecen a construirse las cabañas rectangulares, de mayores dimensiones, que dan cabida a mayor número de cabezas de ganado y al vaquero. De este modo, paulatinamente las brañas fueron cambiando su fisonomía y el predominio de las construcciones circulares, entre las que había una rectangular destinada a los *vaqueiros*, dio paso a un mayor número de construcciones rectangulares, donde cada individuo disponía de sitio para él mismo y su ganado, permitiendo desde entonces hacer uso de estos espacios desde épocas más tempranas.

La mejor conservada de todas estas brañas es la de Las Navariegas. Aquí, algunos de los *cabanos* tienen una pequeña dependencia adosada en la zona de acceso destinada al cobijo del vaquero, quedando el resto de la construcción a disposición de los

(52) Referente a estos *cabanos* comunales, destacar que en Villadesú existían dos, uno para hombres y otro para mujeres. Esto puede relacionarse con las disposiciones del Sínodo de Agustín González Pisador (1769), donde se incluye una referencia a este tema:

«...por cuanto a sí mismo estamos informados de los muchísimos y enormes pecados y perjuicios, que se ocasionan de la simultánea concurrencia de Hombres y Mujeres, Mozos y Mozas, en los puertos, brañas, montes e invernales (...) asistiendo durmiendo mezclados, y sin diferencia de sexos en una misma casa, choza o cabaña (...) para evitar tan lamentables perjuicios (...) sean distintas, y con la posible separación entre sí las cabañas, casas de ganado, o chozos donde se hayan de recoger y dormir los Varones y las Hembras...»

animales. En caso de no existir esta dependencia el vaquero dormía en la misma zona que el ganado, estando la *camera* colgada del techo, de esta forma se intentaba ganar el mayor espacio posible para dedicarlo al ganado. Esta braña además es singular, ya que las construcciones son más grandes y con el espacio más aprovechado, lo que se debe a que estos pastos eran utilizados desde muy temprano y se precisaba de un espacio donde mantener el ganado en caso de una nevada, para evitar su traslado al pueblo. Donde las brañas son utilizadas entrado el buen tiempo no era necesario que las construcciones fueran más grandes (ver figuras 12 y 13).

El ejemplo que mejor ilustra el cambio en la forma constructiva y en la tipología es la braña de Busbigri, indicativa de la importancia que tienen las transformaciones en la actividad económica sobre el hábitat, manifestándose de este modo los *cabanos* como un elemento más dentro de los instrumentos productivos. En La Collada, cerca de Busbigri, existen prados cercados hasta casi lo alto del puerto, cada uno con su cabaña. La existencia de estos cercados propicia un cambio en la actividad económica que tiene lugar en el puerto, ya que éstos no están sometidos al régimen de pastos colectivos, sino que se convierten en prados de siega, produciendo hierba en una determinada época del año; se precisa entonces un tipo de construcción que cubra las necesidades que generan estos espacios, apareciendo la cabaña de mayores dimensiones con carácter polifuncional en la que se dispone de tres dependencias, una destinada a la permanencia del vaquero, otra para el ganado y la tercera destinada al almacenamiento de la hierba.

Estas construcciones polifuncionales asimilan la función que desempeñaba la braña de Busbigri y cubren las nuevas necesidades, de este modo la vivienda se manifiesta como un fiel exponente del tipo de economía que se desarrolla en un determinado espacio, sintetizando sus dependencias todas las actividades económicas desarrolladas (53). El desplazamiento de la actividad hacia estas nuevas construcciones propició que la braña de Busbigri fuese abandonada y no transformada como ocurre en las otras, reflejando aún hoy sus restos su primitiva tipología, ya que se puede apreciar la presencia de dieciséis *corros*, algunos de proporciones

(53) A este respecto es interesante mencionar lo que A. García Martínez plantea acerca de la casa vaqueira y sus dependencias (A. GARCIA MARTINEZ, *Los vaqueiros...*).

diminutas, y tan sólo dos cabañas rectangulares que se corresponderían con las comunales.

Este cambio, que se produce hacia los 40, está relacionado con la tendencia hacia una mayor especialización ganadera de la zona (como veremos en páginas sucesivas), y es un dato más que indica la evolución hacia una mayor individualización de la actividad en detrimento de lo colectivo, como se ve en el abandono de las cabañas comunales y la aparición de las privadas.

De todo lo expuesto referido a puertos y brañas se desprende la gran importancia que tienen estos espacios en las zonas de montaña, máxime si tenemos en cuenta que el aprovechamiento de éstas es muy similar en toda la montaña asturiana, como lo demuestra el espacio de Casu (54), así como en las regiones limítrofes; Martín Galindo refiriéndose a Llaciana expone cómo «...en la actualidad los pueblos de cabecera poseen como propia toda esta zona, pero están obligados a permitir que sobre ella pasten las vacas de los demás pueblos (...) además de esta zona de cabeza común a varios pueblos, cada concejo puede tener braña propia, localizada por lo general junto al nacimiento del arroyuelo que surca la ladera más próxima...» (55). Esto mismo ocurre también en la montaña de Cantabria (56), donde la organización de estos espacios es muy similar a lo hasta ahora aquí descrito.

Monte de arbolado

La explotación de la riqueza que ofrecía el bosque fue regulado ya por las Ordenanzas Generales de 1594 y 1659, quedando los cortes en los montes muy restringidos, con dos personas en cada parroquia encargadas de precisar los árboles que cada vecino podía utilizar para sus necesidades (57).

En Teberga la administración de los beneficios que reporta la madera están en manos del Ayuntamiento, salvo en las zonas donde existen juntas administrativas (como ocurre en el Privilexu), donde son ellas las encargadas de administrar tales bienes desde fines del siglo pasado:

(54) A. FERNANDEZ PEREZ y J. A. VAQUERO IGLESIAS, «La organización colectiva...», p. 16.

(55) J. L. MARTIN GALINDO, «Los cultivos sobre cenizas en el oeste del Bierzo», en *Poblamiento y ...*, p. 38.

(56) J. ORTEGA VALCARCEL, *La Cantabria ...*, págs. 78-87.

(57) Ordenanzas de 1594..., págs. 7-8, y Ordenanzas de 1659..., tit. VIII, núm. 12.

«Estos productos maderables requieren la previa autorización de la Consejería de Agricultura que periódicamente viene señalando el volumen de madera que es susceptible de enajenación, lo cual se hace a través de subasta pública debidamente anunciada en B.O. de la Provincia y del Principado de Asturias y cuyo aprovechamiento se realiza con estricta sujeción a la ley vigente de Montes y demás disposiciones relacionadas con el tema» (58).

De lo obtenido en la subasta el pueblo se beneficia en un 20%, mientras el 80% restante va a ICONA. Previamente ésta tasa el valor de lo que se puede cortar y es sobre eso sobre lo que va el 20%, si en la subasta se obtiene una cantidad mayor o menor el beneficio o perjuicio es para la Junta. En cualquier caso la subasta puede declararse desierta y no venderse la madera.

El resto de las posibilidades que ofrece el monte pueden explotarse libremente por los vecinos:

«...podía aprovecharse la lleña, el rozu ya l'arena ya los fayucos...» (59).

Por otro lado también en el monte alto podían hacerse apropiaciones individuales, lo cual recibe el nombre de *debesas*. Estas, como señala García Arias, eran un bien comunal de la parroquia destinadas a la plantación de árboles (60). El hecho de que actualmente sean propiedad particular pone de manifiesto una vez más el avance de la privatización en detrimento de los bienes comunales.

Otra importante fuente de ingresos que proporciona el monte es la instalación de las minas, ya que el canon que pagan por su explotación recae en el titular de ese espacio, que en este caso es la Junta Administrativa.

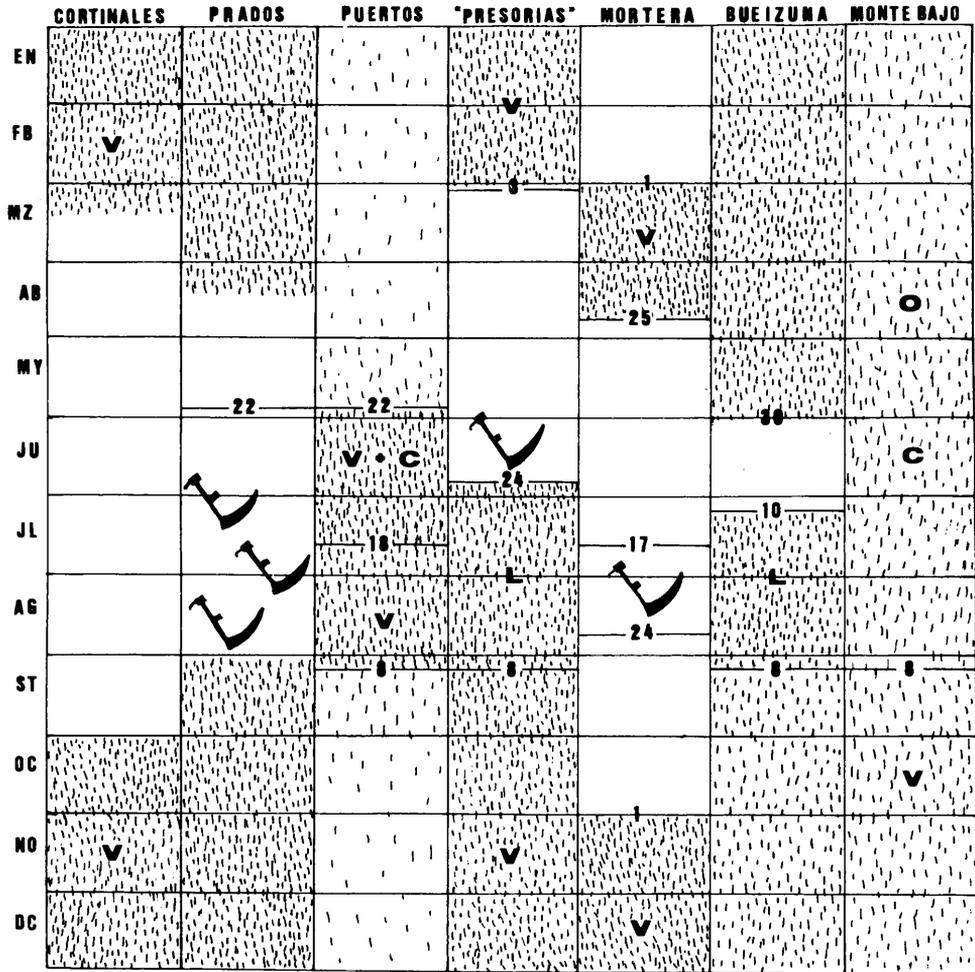
Todos estos ingresos que redundan en juntas son sustraídos al fondo municipal; de ahí que en ocasiones el Ayuntamiento intentase hacerse con estos beneficios, como ocurrió en los años treinta de este siglo (61), adjudicándose lo obtenido por la venta de madera del Monte Grande, así como el dinero proveniente de las expropiaciones de la carretera a Ventana, lo cual trajo consigo un largo litigio que se resolvió en 1944 a favor de las Juntas Administrativas del Privilexu.

(58) Archivo de la Junta Administrativa de Parmu.

(59) Emilio Alvarez, 58 años, La Focicha.

(60) X. L. GARCIA ARIAS, «La organización ...».

(61) Actas de la Junta Administrativa de Parmu.



UTILIZACION DE LOS ESPACIOS DE PASTO DE LA FOCEICHA

 TIEMPO DEDICADO A PASTO

 TIEMPO ACOTADO

V VACUNO

C CABALLAR

O OVINO

L GANADO DE LABOR

Evolución de los espacios comunales

Para comprender mejor la situación de estos espacios podemos establecer dos épocas distintas; hasta mediados del XIX estos términos se rigen por derechos consuetudinarios, y aunque estos derechos seguirán en vigor, la política liberal propiciará una evolución distinta de estos espacios, que marca el inicio de una etapa que concluirá con su deslinde y total delimitación ya en este siglo.

La mayoría de los autores que han estudiado el tema consideran que el origen de estos comunales se remonta a la Edad Media y que va ligado al proceso «reconquistador». Por nuestra parte, con el presente trabajo no llegamos hasta el medievo, ya que tan sólo utilizamos documentación moderna y contemporánea.

Estos bienes de aprovechamiento en la Edad Media se diversificarán posteriormente con la aparición del municipio: «se desgajarán así dos categorías diferenciadas: de un lado, las que continúan siendo utilizadas en común para beneficio individual de los vecinos; de otro, las que se destinaban a la satisfacción de las necesidades colectivas, actuando el crecimiento de estas últimas en detrimento de los aprovechamientos comunales» (62).

Surgen así dos tipos de bienes comunales: los bienes de propios y los propiamente comunales; los primeros servirán para utilización del municipio y los segundos para la de los vecinos.

Pero a pesar de que el municipio se hizo con la posesión de unos determinados espacios, con anterioridad al XIX no hubo una delimitación específica entre ambos tipos de términos. La política desamortizadora de mediados del XIX hará que esta situación cambie por completo.

Esta evolución es algo que puede apreciarse en los espacios del Privilexu, diferenciados en dos parroquias que se corresponden con dos juntas administrativas (Parmu y La Focceicha). Es la documentación de éstas la que nos da la información sobre esta evolución, ya que en sus archivos se conservan los documentos pertenecientes a los pueblos antes de la creación de éstas.

La documentación anterior a fines de siglo pasado (momento en el que aparecen las juntas) pone de manifiesto dos características de estos bienes comunales: por un lado está el carácter consuetudinario por el que se rigen estos espacios, no existe delimitación expresa y exacta de estos términos y su aprovechamiento

(62) A. MACEDA RUBIO, «Distribución espacial de las categorías de montes colectivos en Asturias», *Ería* (1985), págs. 113-114.



se hace de acuerdo con una costumbre que viene desarrollándose así desde «tiempo inmemorial».

Por otro lado, la presencia de gran número de pleitos y sentencias arbitrales indica la importancia que tenían estas zonas para la economía aldeana.

Analizando ya concretamente la zona de estudio y centrándonos en La Focceicha, hay que tener en cuenta que en esta entidad se corresponden los términos aldea, parroquia y junta administrativa, precisión que se hace necesaria para comprender cuál es la entidad a la que se adjudica la propiedad de estos términos.

La primera noticia que nos da la documentación utilizada sobre esta parroquia data de 1551 y es una sentencia arbitral entre La Focceicha y Fresnéu (en Valdesampedu). Aquí ya se pone de manifiesto una de las principales características del espacio de La Focceicha, su posición como un pueblo de montaña muy cercano al puertu de La Mesa y al puertu Ventana (ver figura 1) lo constituye en una entidad que puede gozar de una amplia zona de pasto, pues su aislamiento por condicionamiento físico y la inexistencia de otro pueblo cercano en la misma ladera le brindan la posibilidad de gozar de los pastos que existen hasta la divisoria de aguas con Babia y Somiedu.

Pero la misma altitud que le posibilita este control condiciona su utilización, pues las zonas de pastizal están gran parte del año cubiertas de nieve. Esto le llevaría a buscar pastos más bajos que redujesen el tiempo de estabulación de la ganadería.

Debido a esto, la sentencia de 1551 buscaba un cambio de utilización de pastos; se cedía a Fresnéu el derecho de embrañar en Cuevas, mientras que La Focceicha adquiere el derecho de utilizar Presorias (ver lo referido a la mortera de Presorias), quedando bien definida y delimitada la zona sobre la que se cede la explotación:

«...mandamos e ordenamos que los vecinos de Fresnedo y cada uno de ellos puedan embrañar con sus ganados vacunos o los que suelen llevar a los términos de la Braña de Cuevas y no en otra parte de las dichas brañas e términos e de allí con los tales ganados puedan pazer e apastarlos hasta las señales siguientes = fasta la fonte de Fonfría, derecho al vano de San Miguel e al Cueto Prieto que está a la mano decima de Fondil e que de allí, contra Cuevas e contrariba y la braña de Carbacedo y sus términos puedan pacer e apastarlos dichos sus ganados a rejas vueltas con los vecinos de la Focella e que destos límites abajo contra Las Navariegas no entren con sus ganados los vecinos de Fresnedo (...) e que los

vecinos de Fresnedo puedan llevar sus ganados a palo en cuello hasta el Llano del Friedo que está en el término de Cavo de la Hermita de Abilladorio» (Milladorio) (63).

En esta ocasión aparecen términos que normalmente se relacionan con los comunales, como «las rejas vueltas» o «palo en cuello» (64), que matizan la forma de utilización de los espacios que, como el de Cuevas, quedan bajo régimen de mancomunidad o facería de varios pueblos.

Posteriormente, en 1610 se permitirá una entrada de 40 días al pueblo de San Salvador (para comprender el porqué nos remitimos a lo dicho anteriormente referido a Presorias):

«que los vecinos de dicho lugar de San Salvador puedan hir a pastar con sus ganados bacunos a la braña de Cuevas término del dicho lugar de la Focella donde abrañan y suelen apastar los vecinos del dicho pueblo de Fresnedo, y con las mismas condiciones y aditamentos que lo gozan los mismos vecinos de Fresnedo y puedan andar en la dicha braña desde el día de San Bernabé de cada un año hasta el día de la Magdalena y si quel día no salieren que puedan ir desde día de San Juan hasta el de San Bartolomé» (65).

Con estos acuerdos La Foceicha cede el uso de parte de sus términos de pasto alto, quedando el espacio de Cuevas en facería de los tres pueblos, teniendo la parroquia de San Salvador d'Alesga (Fresnéu y San Salvador) posibilidad de construir cabañas, cuestión a la que renuncia La Foceicha. Esto puede deberse a que la zona en la que se abraña es la más pastada, y de este modo La Foceicha utilizaría menos estos pastos.

Estos acuerdos perdurarán hasta este siglo, pero en la actualidad, debido al abandono que sufren los pueblos de la zona, las fechas de entrada de San Salvador ya no se respetan y son pocos

(63) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha; de este documento no se conserva el original y hemos utilizado una transcripción con bastantes faltas, pero las partes más importantes de este documento siempre están incluidas en los pleitos posteriores, lo que permitió su constatación para cerciorarnos de la inexistencia de errores graves.

(64) «Los ganados que pastaban libremente en el monte podían pasar la raya de una aldea a otra durante el día, pero con la obligación de que se les condujera al terreno de su jurisdicción durante la noche. Era lo que se conocía con la expresión de ir a rejas vueltas. Lo que no estaba permitido era llevar el ganado a palo en cuello, es decir, conducirlo hasta los límites de una jurisdicción para que pasase a la contigua». J. GARCIA FERNANDEZ, *Sociedad y ...*, p. 142.

(65) Archivo de la Junta Administrativa de La Foceicha.

los que pueden decir con exactitud cuándo tenían derecho de entrada.

Otro dato que avala la riqueza de pastos de este pueblo son las notificaciones en un pleito entre La Foiceicha y San Salvador en 1798.

«...y aún por tener sobrantes los pastos los referidos de La Focella, arriendan los de los puertos altos para las merinas...» (66).

Esto aún se hacía no hace muchos años, pero coincidiendo con la época en que las vacas ya bajaban a las cercanías del pueblo (a partir de septiembre), aprovechando las ovejas el poco pasto que dejó el ganado vacuno.

Por lo que respecta a la parroquia de San Xustu de Parmu, integrada por dos núcleos, Parmu y Villadesú, la propiedad de tipo comunal se corresponde con la entidad parroquial y no con el núcleo aldeano, lo que sí existe son tendencias a un mayor aprovechamiento de las zonas más próximas a cada aldea, pero el derecho sobre todo el pasto es el mismo.

La documentación referida a esta parroquia muestra una problemática distinta a la de La Foiceicha; aquí se trata de establecer las zonas límites de pastoreo respecto a las parroquias de Quirós. En 1744 los vecinos de Parmu y los de Ricáu establecen una sentencia arbitral marcando el «Camín Real» el límite de pastos, pero estableciendo la posibilidad de utilizar mancomunadamente una zona desde el 29 de septiembre hasta el 8 de mayo. Esto tendrá gran importancia posteriormente, cuando ya en este siglo se lleve a cabo el deslinde de los montes, uniéndose en este caso el problema entre parroquias y el referido a los límites concejiles.

Esta misma cuestión de límites se suscita con Villamarcel en 1846, con los que se llega a un pleito por la zona de La Collada:

«... unos y otros pueden conducir sus respectivos ganados para pastar hasta el alto de La Forcada y su línea que concluye en Vega de Muñón (...) Se conserva además a los de Villamarcel en la posesión de llevar los suyos a beber a la fuente de la Ferrerúa por la parte de arriba de la majada de Busbigre debiendo tornarlos tan luego que beban y enderezarlos por el mismo punto pudiendo después dirigirlos a la referida Vega de Muñón por las sendas que a ésta se encaminan desde la mencionada majada...» (67).

(66) Archivo de la Junta Administrativa de La Foiceicha.

(67) Archivo de la Junta Administrativa de Parmu.

Vemos, pues, cómo las divisorias de aguas no marcaban un límite fijo y cómo se establecían ciertas zonas que podían ser utilizadas por distintas parroquias con unas disposiciones muy precisas.

Centrándonos en el tema de la propiedad de los espacios comunales, vimos cómo en el caso estudiado éste corresponde con la entidad parroquial, y lo mismo ocurre en todo Valdesampedru, salvo en la parroquia de San Salvador d'Alesga. La distribución de la explotación de estos espacios en Valdesampedru es el siguiente:

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| Parmu | Ventana y La Collada. |
| La Foceicha . | Las Navariegas y Cuevas. |
| Torce | L'Aguil. |
| Barrio | Fonfría. |
| Carrea | Sobia. |
| Riellu | Fonfría (parte va a Sobia). |
| | Fresnéu ... Los Fuexos y Cuevas. |
| S. Salvador d'Alesga ... | S. Salvador ... Cuevas. |

En las zonas más bajas del valle donde los pastos altos son más escasos varias parroquias utilizan la misma zona de pasto, pero esto se debe a condicionamientos físicos. La excepción es la parroquia de S. Salvador d'Alesga, en la que Fresnéu y S. Salvador no disfrutaban de los mismos pastos, lo que puede deberse a problemas internos de esta parroquia que concluyeron con la pérdida por parte de S. Salvador del derecho a sus pastos.

No disponemos de documentación que avale esta hipótesis, pero conocemos la existencia de un pleito en 1745 (68) referido a problemas en la zona de la sierra donde toman parte los vecinos de los dos pueblos, lo que indica derechos de pasto de S. Salvador en la ladera que linda con Quirós (ver figura 1). Otro dato que puede ser indicativo es la evolución del derecho de pasto en Cuevas, que indica una relación entre ambos pueblos (ver pág. 183).

Hasta aquí hemos visto cómo operaban las costumbres referidas al uso de los montes comunales hasta mediados del XIX, momento en que esta situación cambia de mano de la política liberal y sus ideas sobre el rendimiento de los comunales. Esto unido a las ansias que la burguesía tenía de hacerse con las rentas que proporcionaban las manos muertas lleva a las desamortizaciones de

(68) G. ANES, *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen* (Barcelona, 1988), págs. 73-74.

Mendizábal (1835-1851) y Madoz (1855-1900), siendo esta última la que más afectó a los montes públicos.

La ley de 1 de mayo de 1855 que regulaba la desamortización dejaba exceptuados de la venta «los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el Gobierno» y «los términos que son hoy de aprovechamiento común» (69) y para que éstos fuesen exceptuados de la venta se requería que los 20 años anteriores al 1 de mayo de 1855 estos términos fuesen de aprovechamiento comunal.

Ante esta nueva legislación se hace preciso, como señala A. Maceda (70), diferenciar los bienes de propios (pertencientes a los Ayuntamientos) de los bienes comunales utilizados por las comunidades aldeanas. Así en 1859 se procedió a la catalogación de todos los montes, quedando ya establecidos los enajenables y los que quedaban exceptuados de la desamortización.

La reacción de las parroquias del Privilexu ante la nueva legislación será la petición de exceptuación de la venta de sus términos. Los vecinos de Parmu solicitan en 1874 la exceptuación de los territorios de Busbigre, Garrafe, Ventana y la Ferreirúa, de pasto alto, y el bajo, Llosero (Llaseiru), Monte Palacio, Salce y Valdereja (Valdeteixu). Todo ello serán unas 1.956 Ha. y 18 a., que eran de aprovechamiento común (ver figura 14).

Los de La Focecha piden la exceptuación de los territorios siguientes:

«Un controzo de pasto en la zona de Las Navariegas y Ferrerúa con el nombre de Carbacedo (*Carbaceu*). Asimismo un controzo de terreno de pasto bajo nombrado de Sala Llanón, Monte Novalí y La Verde, situados bajo la misma zona que los anteriores, formando una O dentro de la cual se encuentra la parroquia de La Focella con fincas y heredades como también caseríos de particulares. Del propio modo tiene esta parroquia de La Focella derechos en los pastos de Reazonas (*Refuexu*) y Mancedo (*Mancebo*) y cuyos pastos existen entre Páramo y La Focella. Asimismo tienen ciertos derechos a las maderas, leñas y pastos en los términos de Presorias y Mormalo, la pradera que existe en los mismos términos desde el día de la Madalena hasta el 1 de marzo de la parroquia de S. Salvador de Alesga, ya por costumbre inmemorial ya por otros títulos justos...» (71) (ver figura 14).

(69) J. M. MORO, «Los montes públicos en Asturias a mediados del XIX», *Agricultura y Sociedad*, 12 (1975), p. 2.

(70) A. MACEDA, «Distribución espacial...», p. 115.

(71) Archivo de la Junta Administrativa de La Focecha.

A través de estos expedientes promovidos en 1873 y 1874, respectivamente, los montes del Privilegio quedaron exceptuados de la venta y catalogados como montes de utilidad pública. Lo más destacable de estos expedientes es que daten de los años setenta, casi veinte años después de promulgarse la ley desamortizadora. «La solicitud para conseguir la excepción de terrenos comunales había de ser hecha por el Ayuntamiento donde radicasen las fincas y no por los propios vecinos propietarios» (72), y por ello dependerá de los intereses de estas corporaciones el que estos expedientes sean promovidos con mayor o menor rapidez.

Pero esta tardanza es aún más extraña si tenemos en cuenta que Fresnéu promovió su expediente en 1859, 15 años antes. Esto puede relacionarse con la presencia de personas influyentes, en este caso la familia Prida, que den agilidad a estas cuestiones que benefician a todo el pueblo.

El hecho de que estos montes no fuesen vendidos se debe, por una parte, a que eran necesarios para la subsistencia del campesinado y, por otra, a los beneficios que la burguesía obtenía de ellos, ya que a través de la comuña disfrutaba de estos comunales indirectamente y por tanto no le interesaba comprarlos (73).

A partir de este momento los montes comunales quedan catalogados y adscritos a una determinada entidad. Pero este catálogo si bien sirvió para determinar cuáles eran los terrenos comunales no desamortizables, no dejó de plantear problemas posteriormente, pues la adscripción de los montes a pueblos o parroquias no se hizo conforme al uso que de éstos se venía haciendo, sino que determinados espacios fueron adjudicados a pueblos que no tenían derecho de usufructo, y ya entrado este siglo estos pueblos intentarán hacer valer lo que figuraba en el catálogo de 1859.

Otra consecuencia que trajo consigo toda esta problemática de los comunales fue la aparición de las juntas administrativas, ya que éstas no aparecen mencionadas en la documentación hasta 1882 (con motivo de un juicio que las juntas de Fresnéu y La Foceicha promueven contra un vecino de San Salvador por no respetar las fechas de entrada en Cuevas). Hasta este momento son los pueblos los que promueven los pleitos, y tenemos constancia de que la Junta de La Foceicha no existía en 1873 (74). Por tanto nacería entre 1873 y 1882.

(72) J. M. MORO, «Los montes públicos...», p. 243.

(73) J. M. MORO, «Los montes públicos...», págs. 246-247.

(74) Cuando La Foceicha pide la exceptuación de la desamortización de sus montes (1873) no existía la Junta, ya que es el pueblo el que lo solicita; y en 1882 ya es la Junta la que promueve las acciones judiciales.

Posiblemente el surgimiento de éstas esté relacionado con los problemas que los pueblos tuvieron para presentar sus expedientes de excepción, lo cual debía hacerse a través de los Ayuntamientos, ya que los vecinos o el pueblo como tal no poseía personalidad jurídica. A esta necesidad de administrar sus bienes se uniría una legislación que permitiese la creación de estas entidades. Se encargarán por tanto de solventar todo lo relacionado con los comunales y canalizar hacia la parroquia lo que se obtenía por la explotación del monte. Por ello la distribución de estas juntas por Valdesampedru se corresponde casi exactamente con la organización parroquial, que era la que tenía la titularidad de los comunales.

Las actas de éstas ponen de manifiesto que la principal labor desempeñada por ellas se refiere a la subasta de la riqueza maderera de sus montes, motivo que provocó enfrentamientos con el Ayuntamiento de Teberga desde 1935 a 1948, ya que éste se atribuía los beneficios que daba la madera y las expropiaciones que se hacían en el Monte Grande con motivo del trazado de la carretera al puerto Ventana (ver figura 15). Este litigio concluyó en 1948, dando la razón a las juntas.

A partir de los años 50 comenzarán los deslindes de estos montes; el del Monte Grande se llevó a cabo en 1959, y como puede apreciarse en el mapa, las franjas que consuetudinariamente o por acuerdos parroquiales se explotaban mancomunadamente son respetadas, aunque existan problemas a la hora de delimitar con precisión la línea de separación.

En 1968 se deslindó el monte denominado «Las Navaliegas y La Ferraidiña» (Navariegas y Ferreirúa), catalogado con el número 51, perteneciente a La Focicha, y en 1970 los «Pastos de Cuevas», número 56 del catálogo, perteneciente a S. Salvador, Fresnéu y La Focicha.

De este modo quedan deslindados todos los montes de la parroquia de La Focicha, mientras que en Parmu queda por deslindar el catalogado con el número 49: «Lladero, Salce y Valdereja» (Llaseiru, Salce y Valdeteixu) (ver figuras 16 y 17):

Presión sobre los comunales

Si bien todos estos términos han conservado su naturaleza de comunales, no es porque no hayan sufrido un constante acoso, que provenía de dos frentes: por un lado el campesinado, ansioso de ampliar su terreno cultivable para hacer frente a las necesidades,

| Situación actual de los montes del Privilegio | | | |
|---|---|----------------|---------------|
| Parroquia | Monte | Cavida pública | Deslindado |
| La Foceicha | «Navaliegas y Ferraidiña» M.U.P. n.º 51 | 312,3875 Ha. | Deslindado |
| La Foceicha y Fresnéu | «Pastos de Cuevas» M.U.P. n.º 56 | 270,0440 Ha. | Deslindado |
| La Foceicha Fresnéu y Ricau | «El Grande» M.U.P. n.º 48 | 1.504,455 Ha. | Deslindado |
| Parmu | «Lladero, Salce y Valdetejo» M.U.P. n.º 49 | 110 Ha. | Sin deslindar |

Figura 16: Situación de los montes del Privilegio.

y por otro los terratenientes, que buscaban con ello ampliar sus pertenencias.

Este tema excede la intención del presente trabajo, pero no obstante apuntaremos una serie de hechos que sirven para ilustrar la presión que existió sobre los términos del común en el Privilexu.

El campesinado, dada la poca producción que obtenía de sus parcelas, se veía en la necesidad de ampliar su casería (no su propiedad, ya que los acotos que hacían quedaban englobados en la casería y ésta normalmente no era suya, sino arrendada) y la única posibilidad que existía era a costa del común, «aunque los Ayuntamientos cuidaron, en casos que se conocen, de que la posesión no se convirtiera en propiedad, el desbroce y rotura de tierras hecha colectivamente debió de ser el modo de acceso a la propiedad de las parcelas por parte de los labriegos» (75).

Todo esto puede apreciarse en la toponimia que aparece en zonas de montes comunales, como las *corradas*, *corralas* o los *cavaus*, que, según García Arias, «en una primera acepción etimológica es hacer algo circular, acorrar por medio de un cercado levantado como símbolo de la propiedad privada» (76).

(75) G. ANES, *Economía y ...*, págs. 73-74.

(76) X. L. GARCÍA ARIAS, «La organización...», p. 422.

La legislación permitía el usufructo de estos términos durante cuatro años, transcurridos los cuales éstos habían de volver al común (77). Pero no parece que esto ocurriese así:

«...Los que nun tenían terras tenían que las acocher ya espueis de faelas terras, dellas quedaban pa unu ya anque yaran del común la verdá ya que col tiempu esas terras quedan pal primeiru que las acochó, ya a veces hasta-llys fexenon escritura» (78).

Otro de los topónimos que indica estas apropiaciones son las *borronadas*, término que se localiza en una zona cercana a La Focicha:

«... cuando había falta de terras, en concechu dicíase lo que diba arrompese ya diba unu de cada casa repartiendo un cachu pa cada casa...» (79).

También puede estar relacionado con este acoso sobre los comunales el paisaje de La Collada (La Villadesú), ya que en la misma zona de pastos del puerto hay prados cercados de muro muy cercanos a la braña de Busbigri, que respondería a un cerramiento de espacios comunales que puede relacionarse con lo que A. García Martínez constata en Somiedu, «cuando en el siglo XVI, debido sobre todo a la expansión demográfica, se intensificó la lucha por el espacio, los ganaderos y *baqueros* parecen iniciar una defensa de los pastos comunales. Es decir, el instinto de territorialidad se acrecienta, sobre todo en aquellas zonas de recursos muy predictibles y muy competidos. Esta defensa se lleva a cabo, entre otras formas, por medio de la formación de brañas y con la construcción de cabañas y cerramientos, pues se supone que ya existían chozas para el refugio del pastor o del *baquero*» (80).

Por supuesto, no queremos hacer un paralelismo cronológico entre ambas zonas, pero sí poner de manifiesto cómo la presión demográfica actúa sobre las zonas de comunales y cómo aparecen propiedades individualizadas en términos que antes eran explotación del vecindario. El que esto ocurra en esta zona cercana al puerto se debe a que las posibilidades que tiene La Villadesú de ampliar su espacio particular son pocas y la opción que le queda es esta zona.

(77) Ordenanzas de 1594..., arts. 11 y 1.659, tít. VIII, núms. 1, 2 y 3.

(78) Tero, Fresnéu.

(79) Emilio Alvarez, 58 años, La Focicha.

(80) A. GARCIA MARTINEZ, *Los vaqueiros ...*, p. 225.

Esto mismo ocurre en otros espacios como La Verde (La Focceicha), donde existía una braña de *corros* que fue abandonada en beneficio de las cabañas que aparecen en los prados particulares, para posteriormente, con el abandono de los pueblos, volver a convertirse en espacios abiertos.

Por otro lado, los datos que nos da la documentación hacen alusión a varios intentos a lo largo de los siglos de hacerse con estas propiedades, como lo demuestra una Real Provisión del 26 de mayo de 1614:

«...Pedro de Velasco, vecino del concejo de Páramo de La Focella, nos hizo relación que por leyes y pramaticas de los nuestros reinos estava prohibido y mandado que ninguna persona rompiese, zarrase ni ocupase propios ni egidos concejiles por el daño que se hacía al bien común contaviniendo a lo susudicho tenían zarrado rompido y ocupado (...) el dicho Marcos del barrio un prado en el camino do decían los sargajos y el dicho Juan González una braña en la puerca do decían la melandrerera y el dicho Domingo Rodríguez un prado en el término de Valdetejo...» (81).

Estas acciones se mueven además dentro de la legislación que las Ordenanzas Generales dictaban al respecto. En 1594, 1659 y 1781 se hacen eco del problema, prohibiendo los cerramientos en las dos primeras ocasiones y en el XVIII ya se legalizan los cercados existentes, lo cual indica que era una práctica común difícil de erradicar (82).

Todavía en fechas cercanas a nuestro tiempo hay intentos de ganar terrenos al común. En 1908 la Junta Administrativa de Fresnéu realiza un acta de conciliación con algunos vecinos de La Focceicha que habían promovido un expediente de propiedad sobre unos términos de Cuevas. Esto mismo ocurre en 1933 en que las juntas de La Focceicha y Fresnéu demandan a 11 vecinos de San Salvador que en 1887 intentaron apropiarse de términos de Cuevas. A raíz de este pleito las escrituras quedaron canceladas y los terrenos volvieron al común (83).

Todos estos ejemplos muestran el interés que despertaban los comunales y los intentos de apropiación que sobre ellos se ejercieron, a pesar de lo cual en estas dos parroquias han perdurado parte de ellos, pero otra parte ha ido convirtiéndose en propiedad particular.

(81) Archivo del conde de Agüera (Entragu), legajo 18, letra Y; además de este documento existen otros de 1614, 1628, 1638 y 1641 que inciden sobre el mismo tema.

(82) Ordenanzas de 1594..., p. 7, y Ordenanzas de 1659..., tít. VIII, núms. 1 y 2, y Ordenanzas de 1781..., tít. XI, art.

(83) Archivo de la Junta Administrativa de La Focceicha.

ESTRUCTURACION DE LA PROPIEDAD Y DE LOS CULTIVOS

Después de haber descrito los distintos espacios sobre los que asienta la actividad agrícola-ganadera de la zona intentaremos una aproximación a la estructura de la propiedad y de los cultivos de este espacio, que es lo que nos dará las pautas del modo en que estos espacios eran utilizados.

Abordaremos la utilización del espacio, tomando en principio el «valle» como unidad (v. supra) y punto de partida, para realizar posteriormente un análisis más individualizado para cada uno de los núcleos que lo constituyen; intentaremos establecer también un bosquejo comparativo de lo existente en el espacio elegido con lo que aparece en los espacios limítrofes (y en zonas más alejadas, ya sometidas a estudio) para, desde el punto de vista económico y social, ver los puntos comunes y las diferencias existentes.

Estructuración general del espacio: superficie comunal y superficie individualizada

En el espacio analizado tiene una importancia fundamental la superficie de propiedad y explotación comunal; el término del Privilexu consta aproximadamente de unas 247.500 áreas de superficie, de las cuales unas 215.400 son comunales y unas 32.074 individualizadas. La proporción es de 87%/13%.

La superficie individualizada, representada en el Privilexu por 32.047 áreas, tiene la siguiente composición:

- 5.441 áreas dedicadas a labor (17% del total).
- 25.290 áreas dedicadas a pasto (78,9%).
- 1.344 áreas dedicadas a monte (4,2%) (ver figura 18).

Ante todo, destaca la escasa importancia de la superficie dedicada a labor; además, la importancia del pasto es mayor aún de lo que reflejan las cifras: por un lado, ese 79% está compuesto casi exclusivamente por prados de siega; por otro, la porción de monte individualizado oculta un porcentaje no desestimable de superficie con mayor relación con un aprovechamiento ganadero (monte bajo como espacio de pasto) que de explotación forestal. Por último, hay que tener en cuenta la importancia de los espacios comunales, que suponían aproximadamente el 85% del término.

Tomando siempre como fuente básica el amillaramiento realizado en 1947, y a la hora de diferenciar por núcleos de hábitat, La Focceicha tiene en estas fechas una superficie individualizada de unas 12.560 áreas, distribuidas de la manera siguiente:

- Un 17,32% (2.176 áreas) para labor.
- Un 79,17% (9.944 áreas) para prado.
- Un 3,5 % (441 áreas) para monte.

Las cifras, como vemos, son prácticamente un calco de la media para el término; la otra parroquia (San Xustu de Parmu) ofrece resultados complementarios, aunque en la misma línea: Parmu, cabeza de parroquia y con mayor superficie individualizada, ofrece una dedicación algo menor a los espacios de labor (apenas superan el 14%); por contra, La Villadesú supera el 20% de terrazgo; este incremento se ve compensado con una menor importancia de los pastos individualizados.

El análisis se ha extendido también a núcleos de hábitat cercanos al espacio estudiado, situados en su mayor parte en zonas más bajas y con una mayor potencialidad agrícola y cerealista; los resultados, con un índice menor de aproximación, han sido similares.

| | Labor | Pasto | Monte |
|---------------------------|-------|-------|-------|
| Fresnéu | 14,5% | 80,8% | 4,6% |
| San Salvador d'Alesga ... | 11,3% | 74,8% | 13,7% |
| Carrea | 17,5% | 76,1% | 6,4% |
| Barrio y Cuña | 11% | 72% | 17% |

El espacio se define así como potencialmente ganadero, dada la importancia que cobra la superficie dedicada a la alimentación del ganado, lo que choca con la visión de equilibrio entre pasto y terrazgo, cuando no de predominio de este último, con que se ha venido caracterizando la economía rural tradicional en Asturias (84).

(84) Así, Campos Palacín («Producción y uso de energía en las explotaciones del occidente asturiano (1950-1980)», *Agricultura y sociedad*, 24, 1982) ofrece, para la zona de la marina, una proporción de 85%/15% entre labor y prados, lo que lo enmarca dentro de la economía cerealista de autoabastecimiento. A. García Martínez («La familia rural asturiana», *Enciclopedia Temática Asturiana*, t. IX, 1988) para una zona interior intermedia (Zardain, Tineo, 1946) da una proporción de 33% de labor, 42% de prado y un 30% de monte. Sánchez Braña (*Estudios sobre la geo-*

Aunque no tenemos documentación que nos permita ver la evolución inmediatamente anterior de la superficie individualizada (los amillaramientos carecen de referencias en este sentido), los estudios realizados en otras zonas (85) suelen mostrar una escasa variación; en este sentido apostamos por lo que, a grandes rasgos, sería una continuidad.

La confirmación del carácter tradicional ganadero de la zona, observable ya por la importancia de los pastos comunales y de los prados de siega dentro de la superficie individualizada, vino dada por el registro etnográfico (86).

En este sentido, y para esta época, era además constatable la incapacidad de la superficie de cereal para abastecer por sí sola a la población durante todo el año; el dinero para la compra de la harina, así como para todo tipo de bienes, provenía en primer lugar de la venta del ganado, tanto vacuno como menor, distribuido este último más desigualmente en cuanto a la propiedad; las ventas, aunque realizadas a lo largo de todo el año, tenían su eje principal a finales del otoño y principios del invierno (feria del 21 de noviembre, La Feriona), realizándose las compras fundamentalmente en primavera; en menor medida, el dinero también provenía de la riqueza forestal, administrada por las juntas de ambas parroquias; para algunos la elaboración de *xugos*, *madreñas* u otros utensilios relacionados con el trabajo de la madera suponía también una entrada importante de dinero. Por último, los excedentes de patatas también contribuían, aunque en menor medida, a la entrada de ingresos.

grafía agraria y la población del concejo de Boal (Oviedo, 1976)) advierte una cierta continuidad respecto a la situación existente en el siglo XVIII (Catastro de Ensenada) y habla de un 61% de labor y un 37% de prados. Por el contrario, la situación del Privilexu parece estar más en relación con lo descrito por Martín Galindo para Valdeburón (*op. cit.*) por la escasa importancia de la superficie dedicada a labor y la vocación ganadera del espacio.

(85) J. L. MARTÍN GALINDO, *op. cit.*, y SANCHEZ BRANA, *op. cit.*

(86) La documentación existente no ofrece datos fiables debido al elevado índice de ocultación; por ejemplo, el apéndice de amillaramientos de 1947 dedicado a la riqueza ganadera ofrecía unas medias de ganado vacuno inferiores a una cabeza por casa; un censo algo posterior de los propietarios de ganado de todo el concejo aportaba datos más lógicos (5-7 cabezas de vacuno por casa), aunque también era problemático al no aparecer prácticamente ganado menor y mantener un índice de propietarios anormalmente bajo, que no podría ser explicado mediante la comuña. La encuesta oral nos llevó a la reconstrucción aproximada de la cabaña ganadera existente en la aldea de La Foceicha: no menos de 200 cabezas de vacuno, con una media por casa de 7 a 9. Al englobar únicamente el ganado que

Población y estructura de la propiedad

En 1947 aparecen censados en el término unos 361 habitantes, lo que supone una cierta continuidad con los datos de 1914; sin embargo, respecto al período inmediatamente anterior, de inicios de siglo, se detecta un descenso considerable (ver figuras 19 y 20), atribuible sobre todo a la emigración americana, que afecta en su práctica totalidad a hombres jóvenes; hay también, aunque muy reducida numéricamente, una emigración femenina de tipo urbano (Oviedo, León), que afecta también a mujeres jóvenes.

Es asimismo visible una endogamia para el conjunto de los tres pueblos del Privilexu que, a modo de hipótesis, podría responder a una estrategia para preservar en lo posible el control de los pastos de propiedad colectiva de cada parroquia; los matrimonios se realizan preferentemente entre los miembros de los tres pueblos, siendo escasos los realizados con naturales de núcleos más o menos cercanos ajenos al término (87).

La Foeicha.—Con datos del amillaramiento de 1947, hay unos 86 habitantes de hecho; de ellos, 48 tienen la categoría de propietarios. A la hora de establecer un análisis más pormenorizado del espacio, y para evitar distorsiones en los resultados finales, debemos de realizar una diferenciación interna dentro de este grupo: así, por un lado están los propietarios residentes —32—; por otro, los ausentes —16—.

Entre estos últimos cabe establecer también una diferenciación entre aquellos residentes en zonas cercanas que conservan aún un número significativo de propiedades (6 individuos con unas propiedades que representan el 10% del total de la superficie) y aquellos que emigraron a América (Cuba y Argentina) que poseen solamente unos lazos simbólicos: media de 41 áreas de propiedad, que serían explotadas primordialmente por parientes como un añadido más a sus propiedades.

Los treinta y dos propietarios restantes son residentes en la aldea y representan el 86,5% del total de la superficie (10.886 áreas); como hemos avanzado, en principio los cálculos se han realizado en relación a ellos únicamente, dada su relación directa con

permanece estable, sin incluirse el fluctuante a lo largo del año (ventas), el número real sería aún superior; hay que reseñar además el marco temporal de posguerra en que se desenvuelven los datos.

(87) Se han utilizado padrones correspondientes a la primera mitad de siglo (1900, 1914 y 1945).

el espacio, evitando el dar lugar a medias distorsionadas (ver figura 21).

La primera nota sería el que la media de terreno individualizado por propietario se acercaría a las 3,4 Has. De todas maneras, el total del terreno individualizado explotado por una casería sería ligeramente superior: además de poder llevarse tierras no propias, dentro de una misma casa puede haber otros propietarios además del cabeza de familia (aunque por lo general lo sean de pequeñas superficies); puede darse además el caso, aunque muy poco corriente como ya hemos dicho, de que el cabeza de familia o su mujer procedan de un espacio externo cercano al valle, donde conservarían propiedades.

Siguiendo los criterios de Sánchez Braña (88), diferenciaremos entre los siguientes tipos de propiedad:

- Micropropiedad (hasta 1 Ha.). Estaría representada por 7 cabezas de familia.
- Pequeña propiedad (1,01-3 Ha.). Correspondiente a 11.
- Propiedad media (3,01-6 Ha.). Correspondiente a 10.
- Propiedad mayor (más de 6 Ha.). De la que hay 3 representantes, siempre con unas dimensiones poco discordantes con la media (ver figura 22).

La gran propiedad parece haberse empezado a desintegrarse a principios de siglo, estando el proceso prácticamente finalizado en los años inmediatamente anteriores a la guerra civil (89); sin embargo, en los otros dos núcleos del valle se da una mayor desigualdad, a la vez que se da una pervivencia de la gran propiedad, llegando a alcanzar una importancia significativa para el conjunto de la superficie.

Un análisis más pormenorizado de los datos nos revela aun una mayor igualdad de la apreciada a simple vista (90).

(88) E. SANCHEZ BRAÑA, *Estudio sobre...*

(89) Entre los grandes propietarios de que tenemos constancia para el período inmediatamente anterior están los Quirós y Menéndez Conde (que conserva algo en 1947), así como la familia Prida.

(90) A pesar de aparecer un número significativo —7— de caserías con una propiedad inferior a una Ha. (a todas luces insuficiente), unas están formadas por una única persona; otras no son en realidad casas autónomas, sino que forman parte de una mayor: el titular es propietario de escasas áreas, pero está dentro de una casa de la que no es cabeza de familia; por último, puede darse el caso de que el propietario resida en otra aldea, generalmente del término, donde puede tener la mayor parte de la superficie, siendo ésta un complemento.

La media de propiedad (3,4 Ha.) se distribuye de la siguiente manera:

- 56,75 áreas de labor.
- 253,78 áreas de prado.
- 13,7 áreas de monte.

El número total de parcelas en el término se sitúa en torno a las 500, de las cuales las dedicadas a la alimentación del ganado (en su inmensa mayoría prados de siega) superan a las dedicadas a labor (incluidos huertos) en una proporción aproximada de 2 a 1. Las correspondientes a monte individualizado no llegan a la veintena y sólo están en manos de 10 individuos. El grado de parcelación es elevado; tomando a los residentes como punto de referencia nos encontramos con que cada casería explota unas 15-16 parcelas, de las que, teniendo en cuenta la escasa importancia de la propiedad de ausentes y residentes en el exterior, serían propias la práctica totalidad.

En cuanto a la riqueza ganadera, ya se ha avanzado que el número de cabezas de vacuno no era inferior a las 200, con una media de 7-9 por casa; había además algo más de unas 200 ovejas, con una media de 8-11 (se da una mayor oscilación) y aproximadamente la mitad de cabras; existiría además un caballo, yegua o mula por casa; en las de menos medios se trataría de un burro.

Parroquia de San Xustu de Parmu.—En 1947 englobaría a unos 275 habitantes, distribuidos casi por igual entre los dos núcleos; la cifra de habitantes de hecho es similar a la existente en 1900 —267—.

Parmu.—Tiene unos 136 habitantes, de los cuales 49 son propietarios; de entre estos últimos, los propietarios residentes en el núcleo son 34; de entre los ausentes, por lo menos 9-10 representan la emigración americana; sin embargo, en comparación con los datos registrados en La Foceicha destaca el que las medias de propiedad de esos emigrados casi se duplican, acercándose a las 90 a.; sólo 4 de ellos ofrecían superficies de micropropiedad, por debajo de 1 Ha.

En cuanto a los propietarios residentes —34—, tienen en sus manos unas 7.700 a., lo que supone solamente el 67,3% del total (casi un 20% menos que en el caso de La Foceicha); sin embargo la causa principal no se encuentra en la mencionada importancia rela-

tiva de las propiedades en manos de los emigrados, sino en la existencia de una gran propiedad de origen exterior.

Una sola familia, originaria de un núcleo contiguo al término analizado (91), posee nada menos que el 21% del total del espacio individualizado, casi 20 Ha. de prados, 3 Ha. de labor y 1 Ha. de monte; tiene también un elevado índice de propiedades en la otra aldea que forma la parroquia (La Villadesú), y a lo que parece lo tuvo también con anterioridad en La Foceicha, aunque para los años que nos ocupan ya no conservan nada allí (ver figura 23).

Los datos referentes a la estructura de la propiedad nos hablan de una mayor desigualdad que en el caso anterior; con los mismos criterios, para los propietarios residentes tenemos los siguientes resultados:

- Micropropiedad (menos de 1 Ha.): representada por 11 casas.
- Pequeña propiedad (1-3 Ha.): representada por 13.
- Propiedad mayor (más de 6 Ha.): dos ejemplos (ver figura 24).

Composición de la propiedad: Las aproximadamente 2,3 Ha. de media en que se sitúa la propiedad en Parmu se estructurarían de la siguiente forma:

- 32,6 a. para labor.
- 185,7 a. para prado.
- 9 a. para monte.

El número total de parcelas se situaría en torno a las 470; de ellas, y salvando las dedicadas a monte que no llegan a la veintena, las dedicadas a labor supondrán aproximadamente 1/3 del total (se mantiene la proporción observada en La Foceicha). Como media, cada casa llevaría unas 13-14 parcelas, de las que unas 9-10 serían propias; si, como hemos dicho, la media de propiedad se situaría en torno a las 2,3 Ha., la media de explotación se elevaría por encima de las 3,3 Ha.

La Villadesú.—En principio, según los datos manejados, destaca una densidad mayor de población: para una superficie individualizada menor que la de Parmu (en unas 3.500 a.) tiene una

(91) Los Prida, naturales de Fresnéu.

población similar, incluso ligeramente superior (139 habitantes). Esta característica se observa ya desde principios de siglo: en el padrón de 1900 tiene unos 142 habitantes de hecho (17 por encima de Parmu) y unos 154 de derecho.

En el amillaramiento de 1947, de estos 139 habitantes hay por lo menos unos 6 propietarios no residentes; de ellos, sólo 1 no se encuadra dentro de la emigración americana. Destaca también la pervivencia de la gran propiedad, si bien a un nivel menor que Parmu (92).

Tomando como punto de partida los 35 propietarios residentes, éstos se reparten 6.165 a., que como ya hemos anticipado, suponen el 76,3% del total (ver figura 25). La menor extensión del espacio individualizado y el mayor potencial demográfico dan lugar a una media reducida de propiedad, que se sitúa en torno a 1,76 Ha., lo que es con mucho la más baja de las tres aldeas.

Avanzando en el estudio de la estructuración de la propiedad nos encontramos con la siguiente situación:

- Micropropiedad (menos de 1 Ha.): 16 propietarios.
- Pequeña propiedad (1-3 Ha.): 18.
- Propiedad media (3-6 Ha.): 5 (ver figura 26).

Entre los residentes no existen casos de propiedad mayor superior a las 6 Ha.

Respecto a los datos ofrecidos, no sólo hay que resaltar lo más evidente (los bajos niveles de propiedad, sobre todo en relación con el caso de La Foceicha), sino también, una vez más, que no tiene por qué existir una correlación exacta propietario-casa, por lo que las dimensiones reales de las caserías serían en algunos casos algo superiores en cuanto a la propiedad efectiva sobre el espacio (puede existir más de un propietario en la casa); además incluimos aquí el caso de los 4 individuos que poseen a la vez tierras en Parmu (hacia donde suele estar desequilibrado el total). No obs-

(92) Los Prida, única familia proveniente de fuera del término y única gran propietaria, posee aquí el 11,4% del total de la superficie (tenía el 21% de Parmu). Dentro de este grupo de «no residentes» englobamos también algunos casos dudosos que no reflejan bien los padrones (suelen ser personas con doble propiedad, en Parmu y La Villadesú, y con residencia no muy clara): representan una superficie muy baja.

tante permanece el hecho de que, en términos aproximados, sólo el 15% de los verdaderos residentes poseen propiedades superiores a las 3 Ha., no llegando nunca a superar la barrera de las 6 Ha.

A nivel general, pero sobre todo para los casos de menor patrimonio, el recurso a los jornales era un apoyo fundamental para la economía doméstica.

Destacar por último, para el conjunto del Privilexu, un arcaísmo desde el punto de vista social, observable en los padrones de inicios de siglo: mientras en el resto del concejo abundan, siempre de una manera relativa, profesiones extraagrarias (obreros especializados, mineros, comerciantes, etc.), estas ocupaciones son aquí prácticamente inexistentes.

CONCLUSION

Una vez descritas las unidades espaciales que configuran el área del Privilexu y hecha una aproximación a la dedicación de estos espacios, se puede llegar a una serie de conclusiones.

En primer lugar, insistimos una vez más en los tres tipos de explotación del espacio: la individual, en tierras, huertos y prados; la semicolectiva, en *morteras y cortinales*, y la comunal, en montes y puertos. En el análisis de estos tres tipos de explotación puede apreciarse una evolución que va desde un mayor predominio del aprovechamiento colectivo hacia la privatización y utilización individual por parte de la casa.

Este progresivo cambio parece que fue más temprano en el caso de los *cortinales*, ya que los trabajos comunales en este espacio apenas son recordados, y a esto se puede añadir la aparición de toponimia menor para cada tierra dentro del *cortinal*, lo que indicaría una temprana apropiación individualizada de estas *estaxas*, cuestión por otra parte lógica si tenemos en cuenta que eran la base de la alimentación de toda la población.

Sin embargo, en el caso de las *morteras* parece que el comienzo del proceso privatizador fue más tardío y que pudo haberse producido entre finales del siglo pasado y los comienzos del presente, existiendo distintos grados en dicho proceso hasta conseguir la completa individualización, pasando por etapas de sorteo de las *campas* o de reparto colectivo de la *yerba*.

Este mismo proceso privatizador puede apreciarse en los comunales, que, si bien aún se conservan, han tenido que sufrir un

acoso constante a lo largo de toda la época moderna, como puede comprobarse en la documentación y en los continuos *cierros* que aparecen en estos espacios.

En el caso de los comunales de esta zona queremos destacar que la explotación de éstos por los tres pueblos parece que no ha sufrido grandes cambios desde el siglo XVI, y que, a grandes rasgos, salvando los casos de avance de la propiedad privada, los espacios comunales actuales han permanecido estables, debido, en gran parte, al hecho de no haber sido modificados por la política desamortizadora del siglo pasado.

Un elemento que evoluciona conjuntamente con este fenómeno de privatización es el distinto tipo de cierres —*enquizao, envarellao, canciellas y portiellas*—, los cuales van cambiando su morfología de acuerdo con este proceso y adaptando sus formas a las nuevas necesidades, tanto de acuerdo con el nuevo tipo de explotación como con la nueva dedicación agropecuaria a la que son destinados.

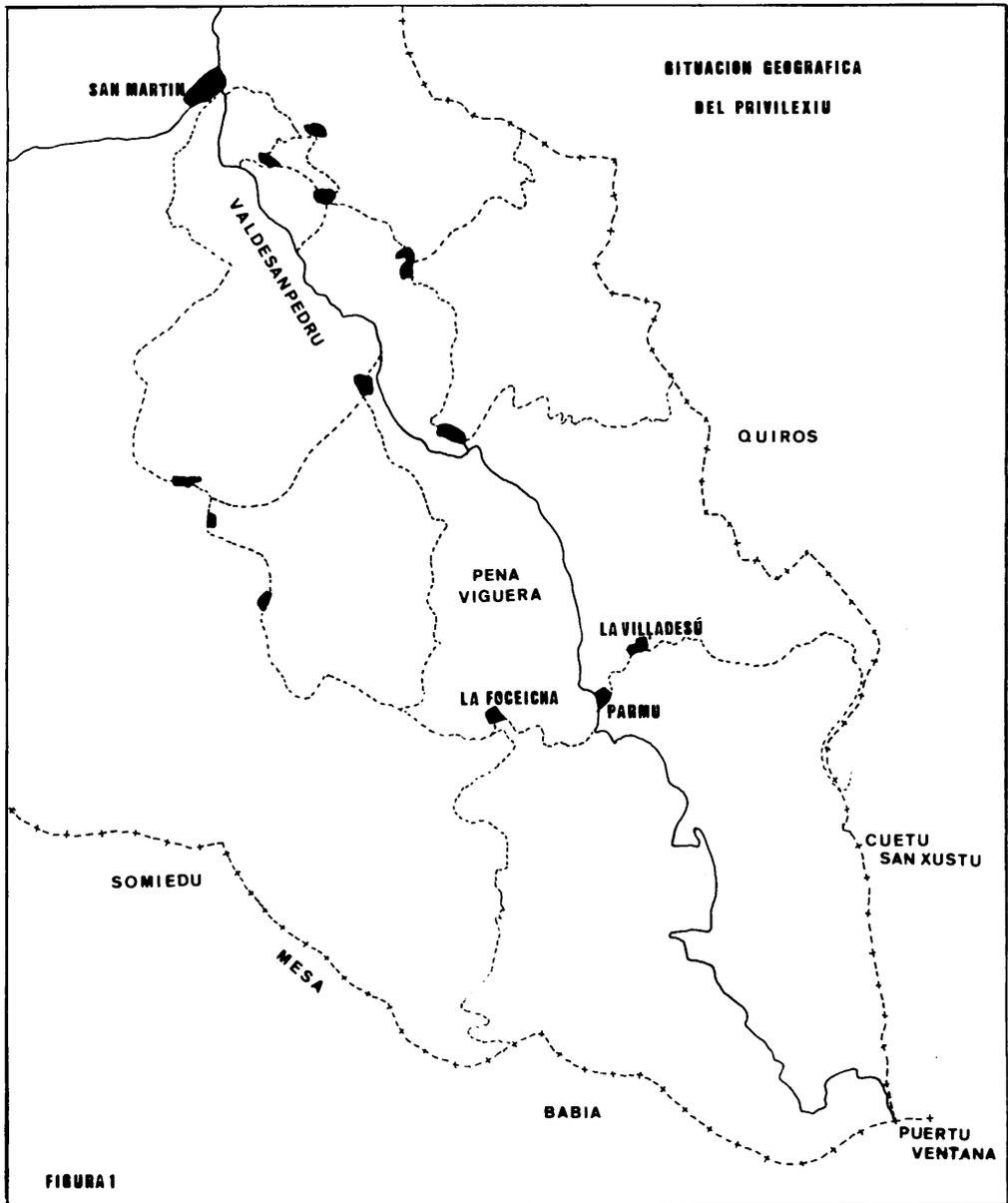
Por lo que respecta a la dedicación económica del Privilexu, ésta puede definirse a partir de los datos que aporta el trabajo de campo y la documentación de los amillaramientos de 1947 como un área de dedicación eminentemente ganadera debido a la preponderancia de los espacios de pasto sobre los de cultivo, sin que nos atrevamos a decir que ésta hubiera sido la situación anterior a 1900. En cualquier caso resulta evidente la potenciación, siempre más llamativa, de la economía pecuaria a lo largo de todo el siglo XX y que alcanzó su apogeo en la década de los sesenta, momento en que mantiene una importante cabaña ganadera.

Un dato importante relacionado con esta tendencia económica es la evolución de la propiedad en la zona. Durante la primera mitad del siglo XX se constata claramente la presencia y el predominio de la gran propiedad, siendo los terratenientes foráneos —Enragu, Riellu y Fresnéu—. Esta gran propiedad comienza su desintegración en el período inmediatamente anterior a la guerra civil y concluye con los años cincuenta, pasando las propiedades a manos de los llevadores. De este modo empiezan a consolidarse dominios de cierta entidad con titulares de los vecinos de los pueblos del territorio privilegiado.

Este proceso de desintegración de la gran propiedad y la compra de tierras por los vecinos de las citadas localidades coincide con la tendencia, antes mencionada, hacia una mayor economía ganadera, lo cual es patente en el cambio importante que sufren las brañas, en las que comienzan a aparecer construcciones no só-

lo individuales, sino también de mayores dimensiones y con capacidad para ofrecer más servicios al ganado y al propio *brañeiru*.

Como conclusión final de todo lo dicho sobre los distintos espacios se comprueba con claridad que el *pueblu* se configura como la unidad económica fundamental que, lógicamente, determinará también la articulación social de todo el espacio. Los usos de las distintas partes del espacio, analizadas minuciosamente, según creemos, ponen de relieve esta afirmación. El análisis del funcionamiento de las brañas constituye, sin duda alguna, la prueba más clara de esta funcionalidad esencial del pueblo en la vida económica y social de todo el conjunto analizado. Aunque no analizamos en detalle la parroquia, todo parece indicar que esta institución medieval tiene una función más supraestructural y administrativa. En estudios posteriores sobre los mismos sujetos volveremos sobre este extremo.



CORTINAL DE PAN (escanda)

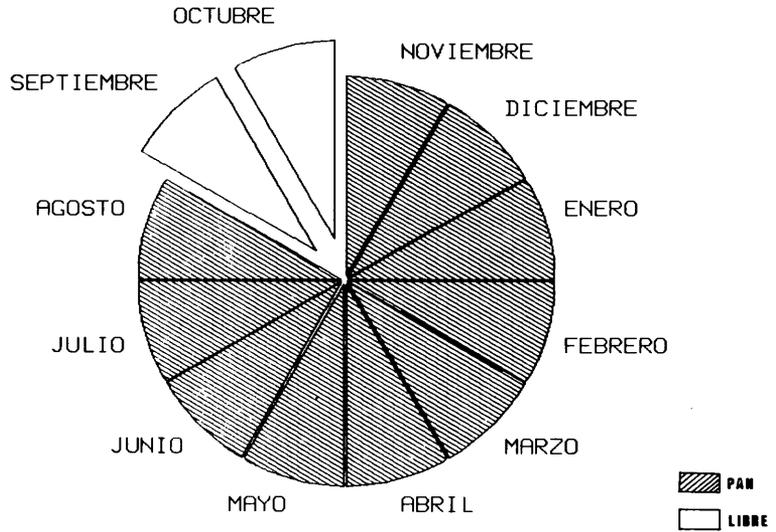


FIGURA 3

CORTINAL DE MAIZ Y PATATAS.

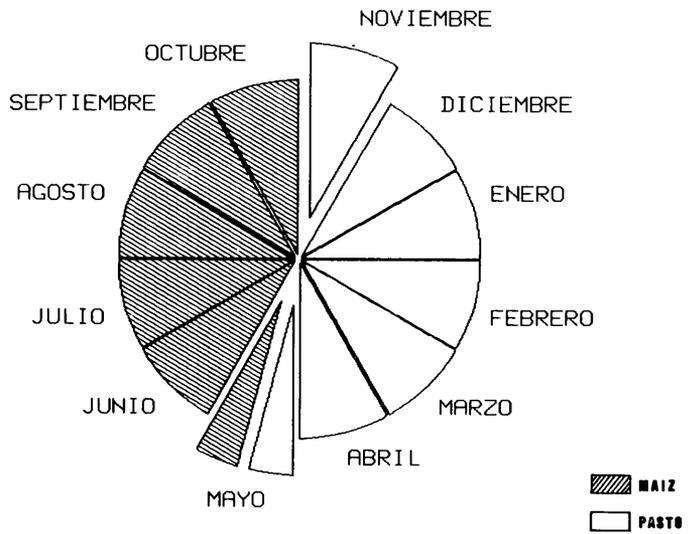


FIGURA 3

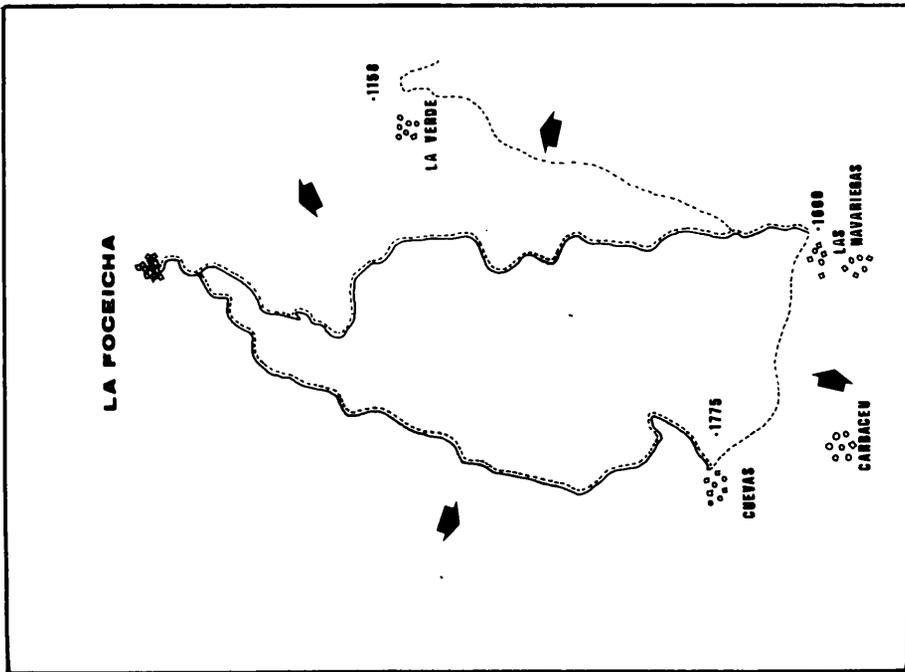
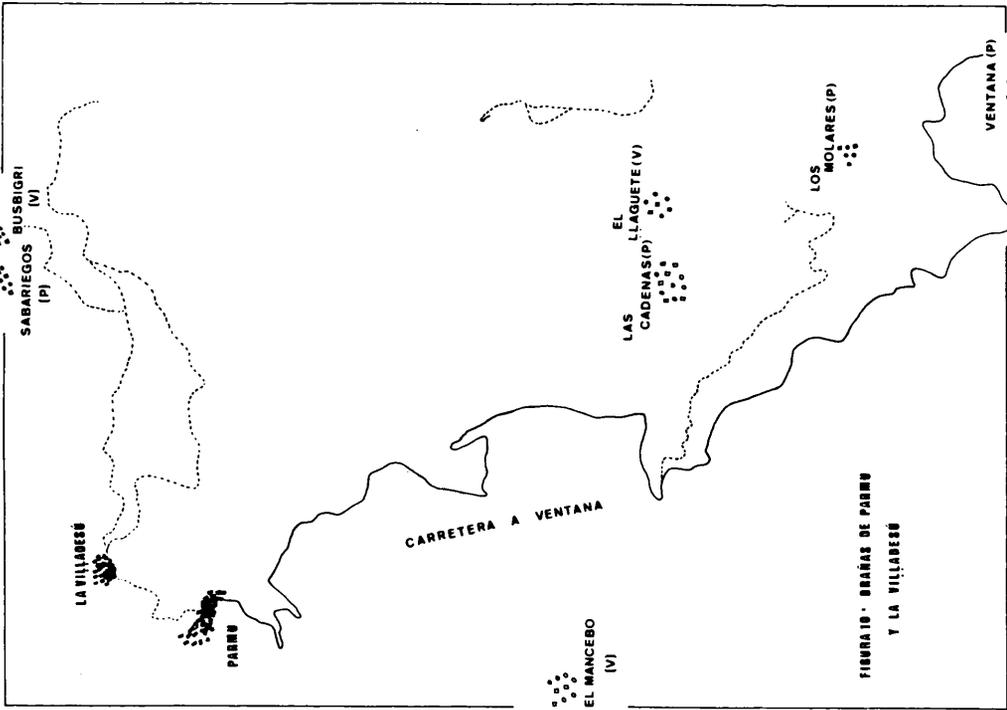


FIGURA 1. RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUERTOS DE LA FOCEICHA



CONSTRUCCIONES DE LAS NAVARIEGAS

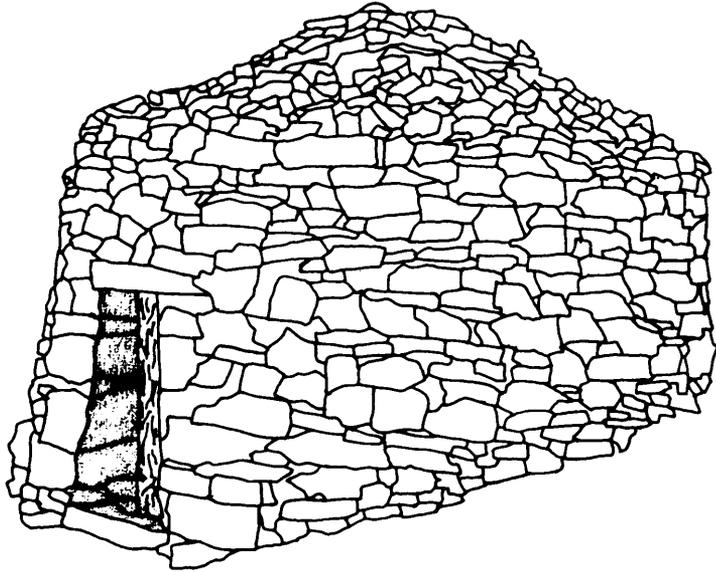
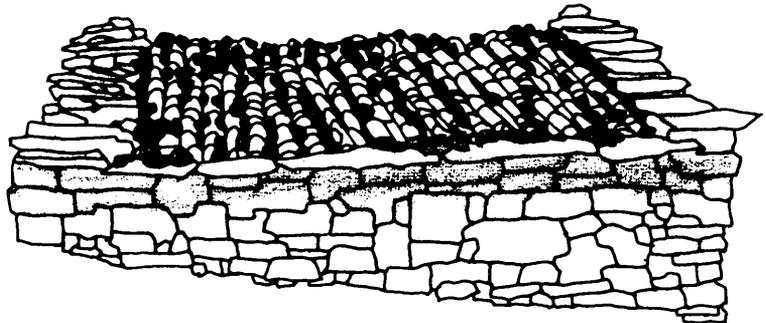
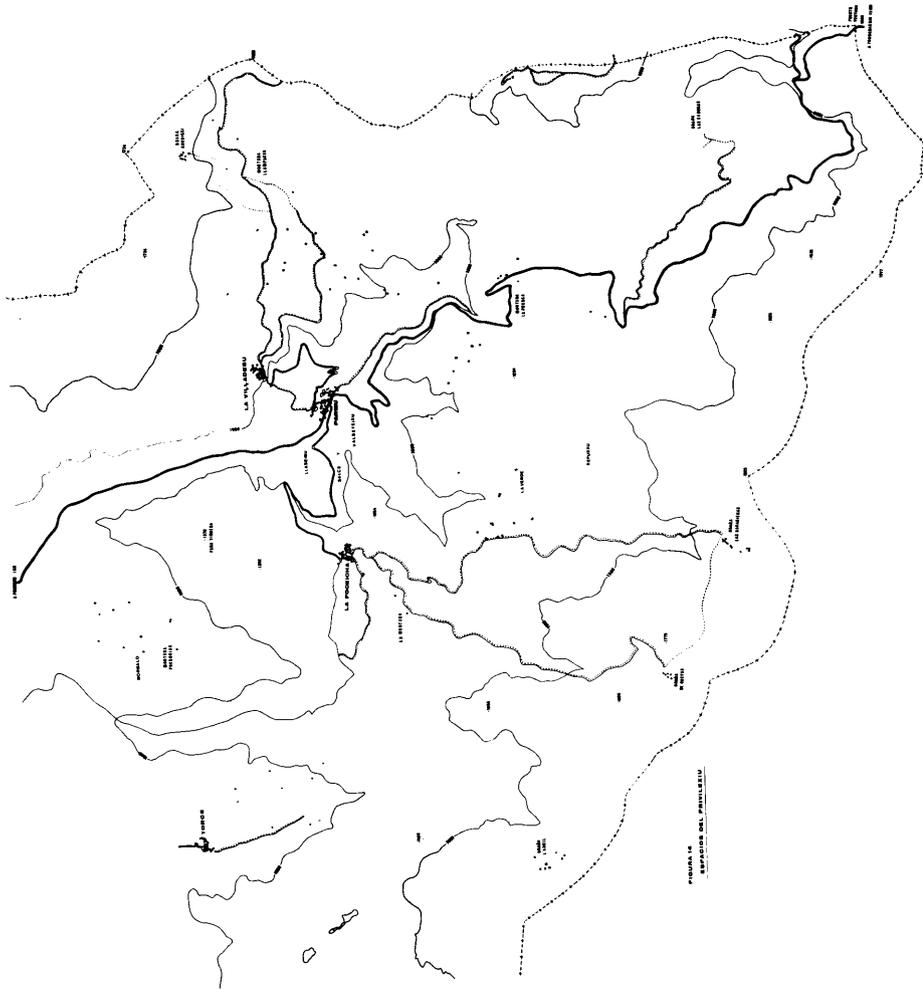


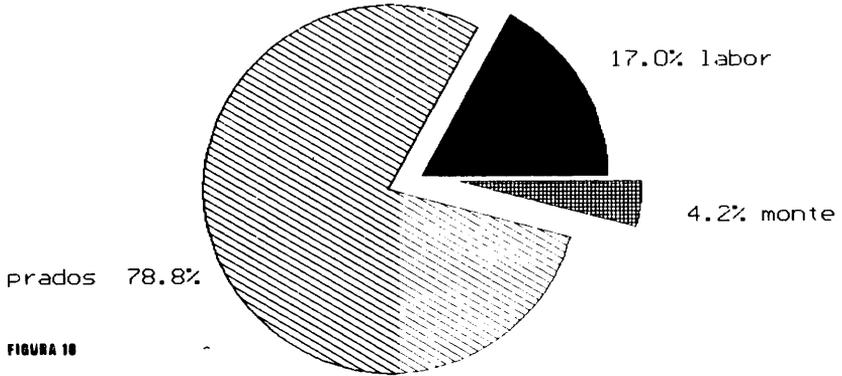
FIGURA 12. CORRO DE FALSA CUPULA

FIGURA 10. CABANU

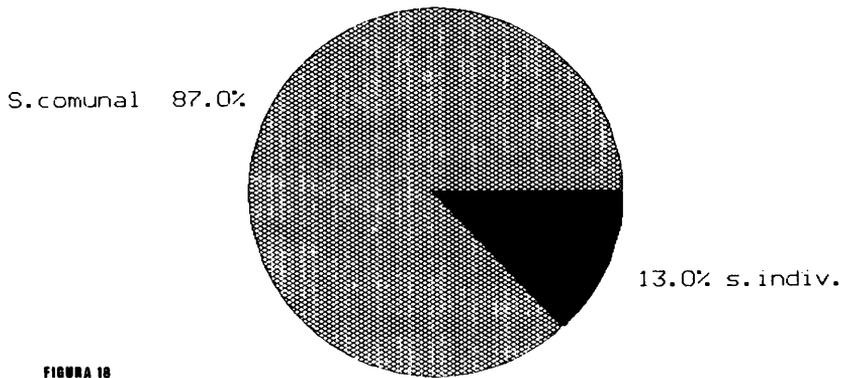




ESTRUCTURAC. SUPERFICIE INDIVIDUALIZADA.
(1.947)
[Para todo el termino del Privilegio].



ESTRUCTURACION GENERAL DEL ESPACIO.
(1.947).
[para todo el termino del Privilegio].



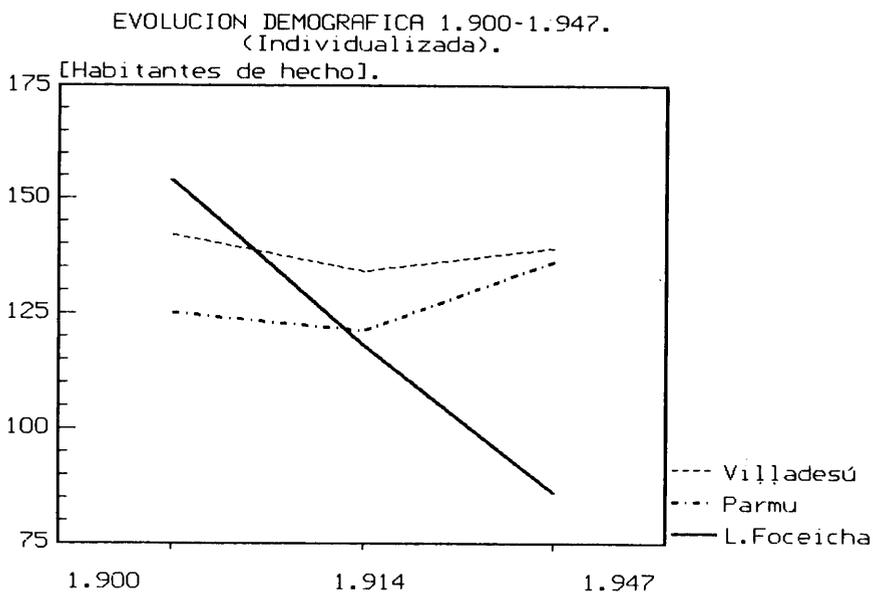


FIGURA 19

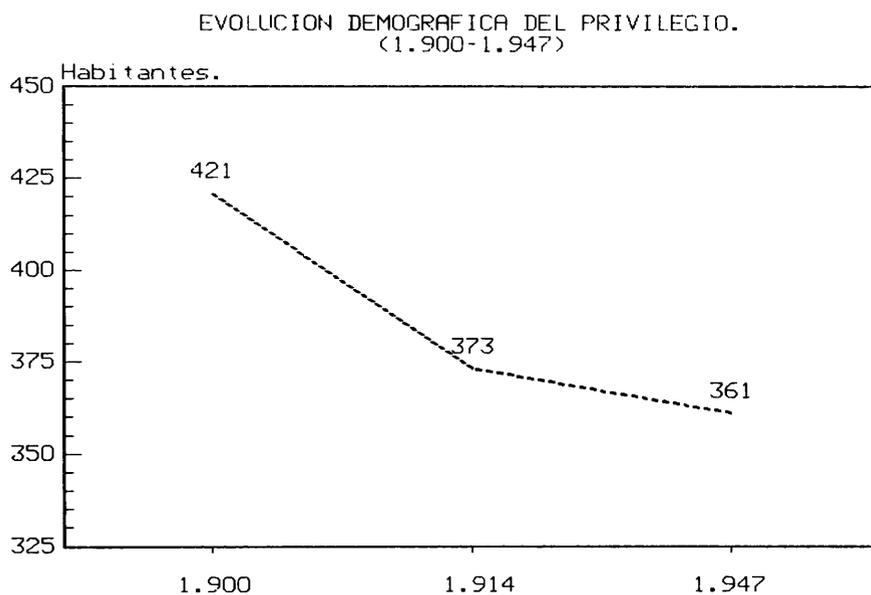


FIGURA 20

RELACION SUPERFICIE TOTAL/S. RESIDENTES.
[La Foceicha].
Total, 12.560.

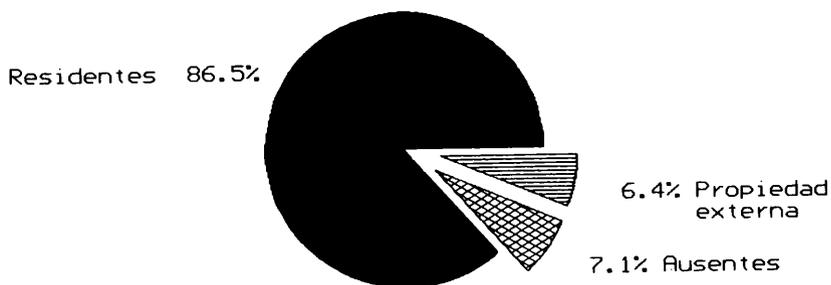


FIGURA 21

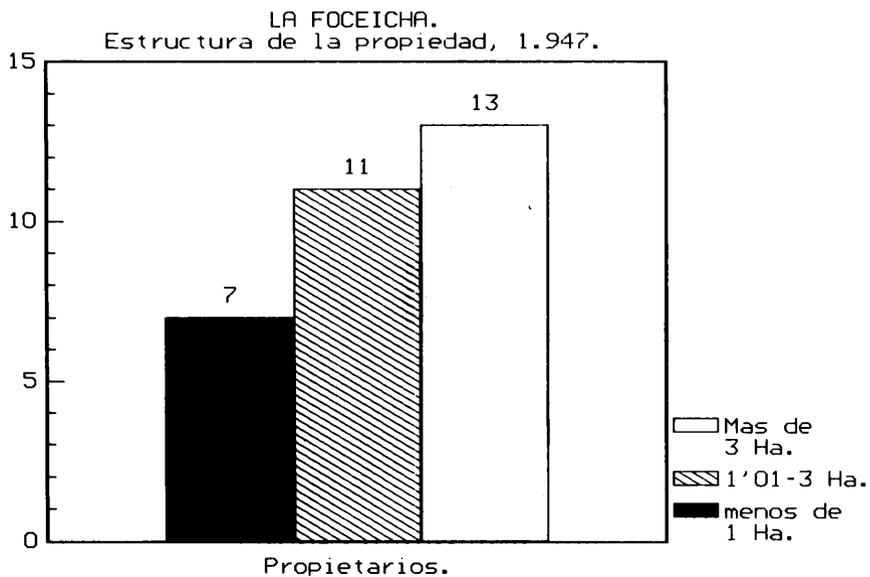


FIGURA 22

RELACION SUPERFICIE TOTAL/S. RESIDENTES.
[Parmu].
Total, 11435 a.

Residentes 67.3%

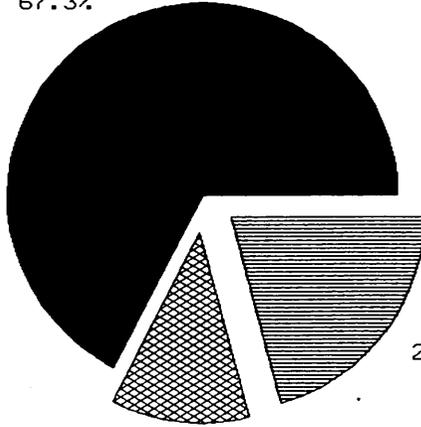


FIGURA 23

Ausentes 11.7%

20.9% Propiedad externa

PARMU.
Estructura de la propiedad, 1.947.

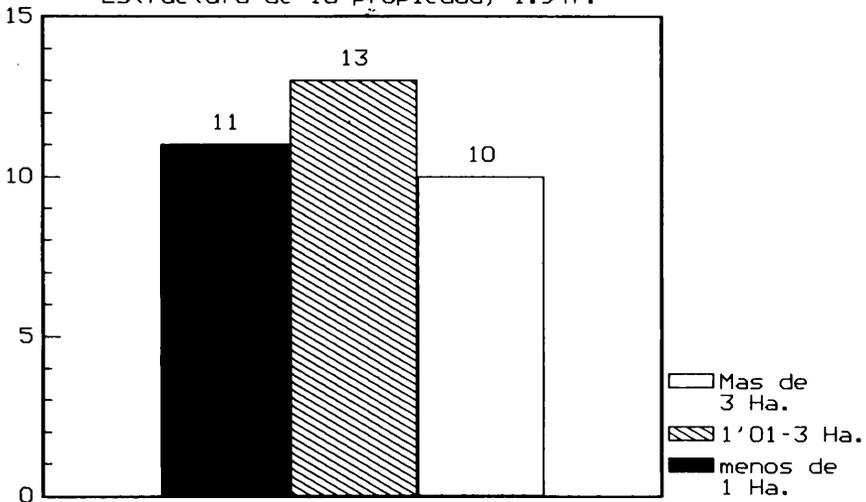


FIGURA 24

Propietarios.

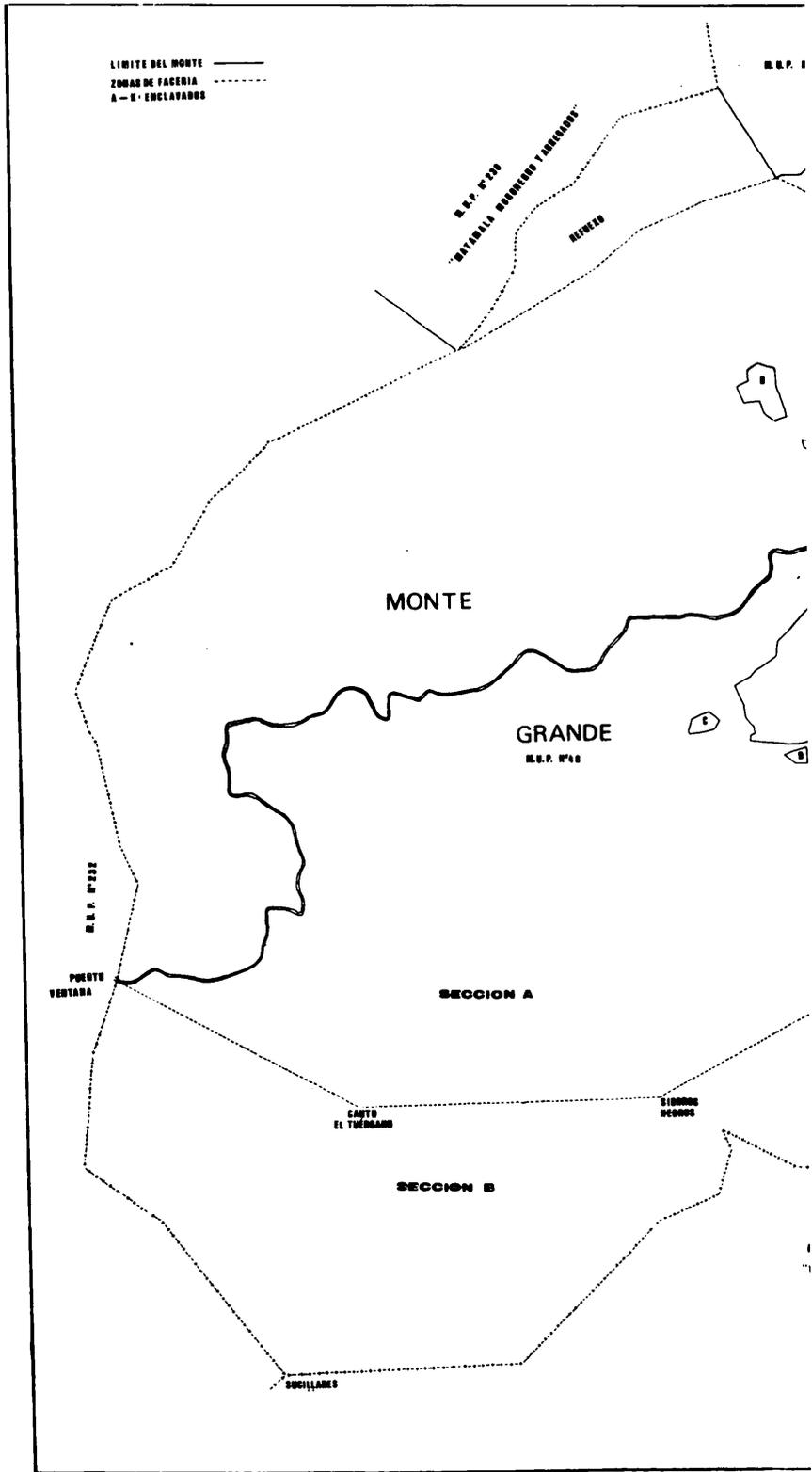


FIGURA 15

"LAS NAVARRAS Y FERRAIDIA"

J

E

PICU
LA VERDE

PARRU

CUETA
SAN RUSTU

DANIELLU

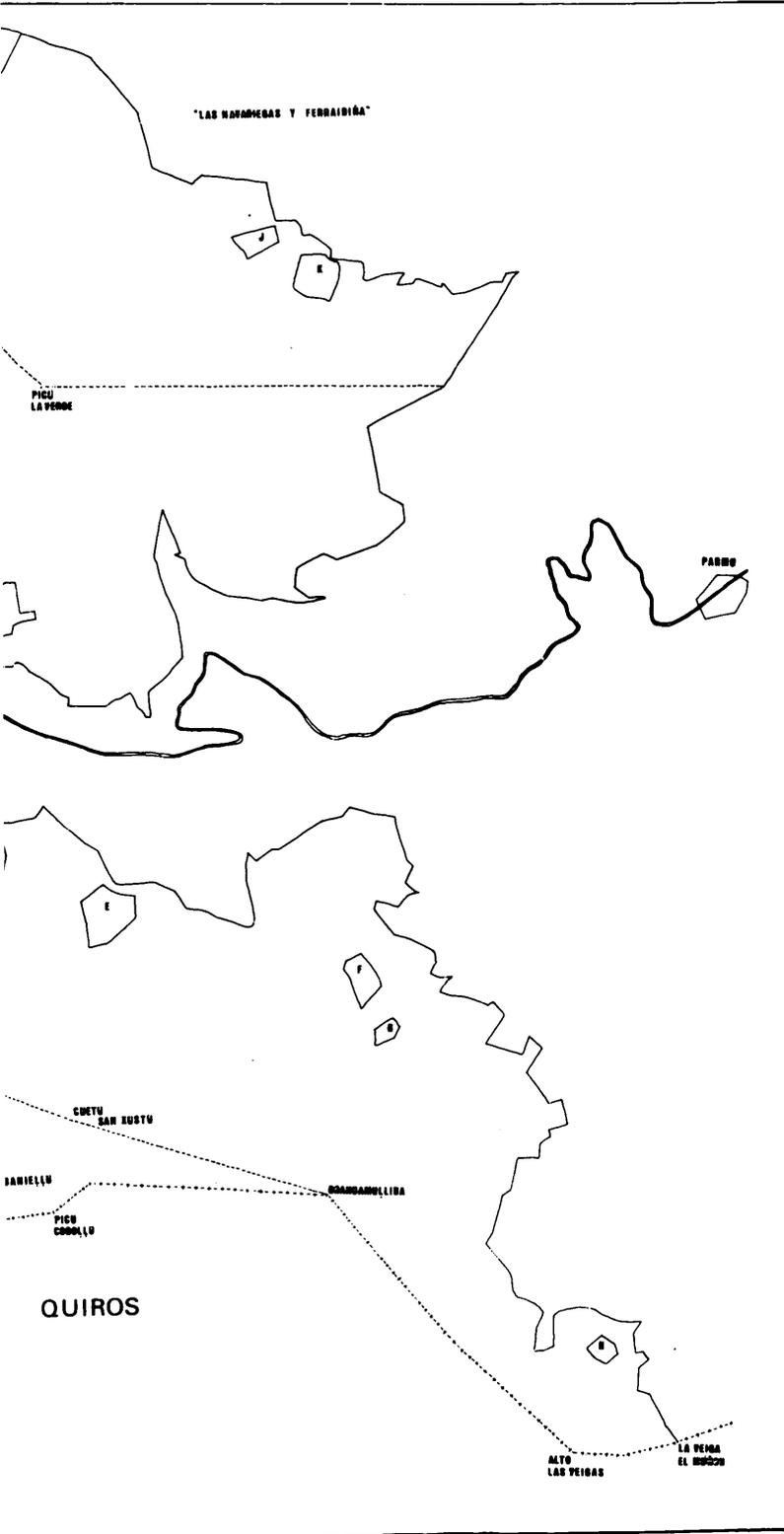
PICU
COOLU

CONDAMALLIDA

QUIROS

ALTO
LAS VEIGAS

LA VEGA
EL MUÑO



RELACION SUPERFICIE TOTAL/S. RESIDENTES.
[Villadesú].
Total, 8079 a.

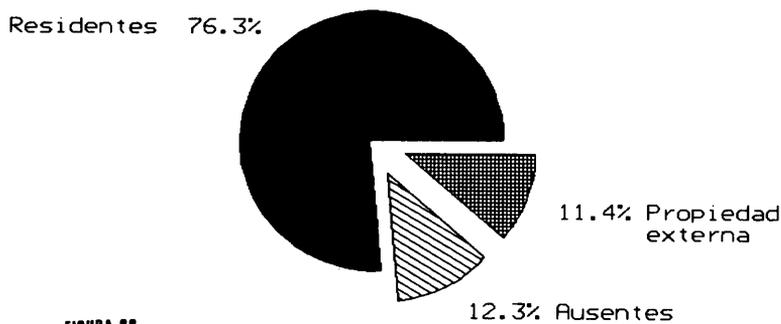


FIGURA 25

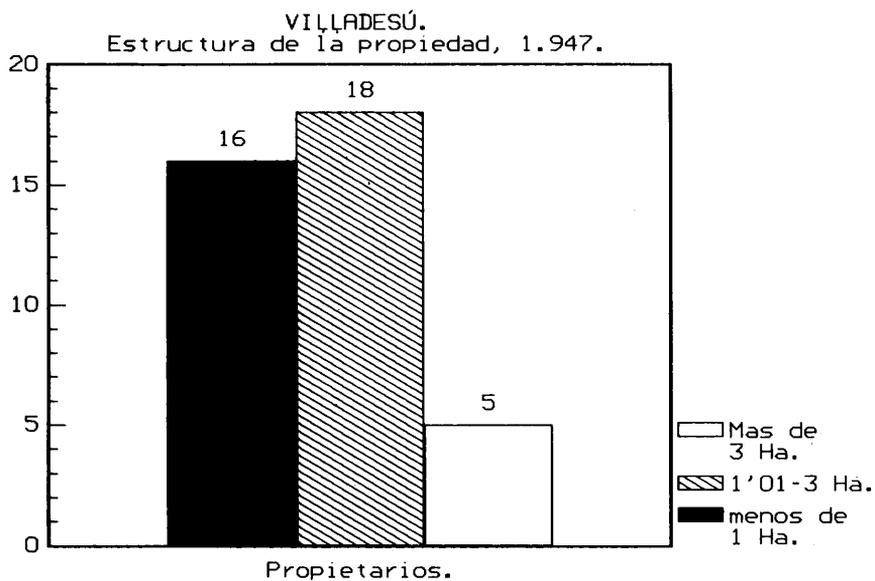


FIGURA 26

INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

PRESIDENTE:

ILTRMO. SR. D. MANUEL FERNANDEZ DE LA CERA

DIRECTOR:

D. JESUS EVARISTO CASARIEGO

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. EFREN GARCIA FERNANDEZ

DIRECTOR DEL BOLETIN EN FUNCIONES:

D. MANUEL FERNANDEZ AVELLO

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España, 2.000 pesetas. Extranjero, 2.400 pesetas. Número suelto:

España, 500 pesetas. Extranjero, 600 pesetas.

Dirección: Plaza Porlier.—OVIEDO

Esta revista no es responsable de las opiniones expuestas por sus colaboradores.

I·D·E·A